Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 24 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIAMANTINO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Treinta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquesto, casado, domiciliado en Maipú ochocientos sesenta y cuatro, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Juan Eugenio De Marchi, domiciliado en Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; doña Emma Amigo, domiciliada en Boyacá cuatrocientos sesenta y cinco; doña María Francisca Cosentino, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; don Jorge Osvaldo Villalonga, domiciliado en Gurruchaga dos mil trescientos cuarenta y cuatro; doña Carmen Nora González, domiciliada en Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis; don José Vicente Lepera, domiciliado en Ministro Brin quinientos setenta; doña Ana Domenech, domiciliada en Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno; doña Martha Rosa González, domiciliada en Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis; don Francisco José Suárez, domiciliado en Maipú ochocientos sesenta y cuatro, don Adolfo Mario Salas, domiciliado en Lavoissier tres mil ciento veintisiete y doña Julia Obiols de Lepera, domiciliada en Ministro Brin quinientos setenta, todos vecinos, en mérito al poder otorgado con fecha veinticuatro de Marzo próximo pasado, que pasó ante mí Adscripto al folio doscientos setenta y siete, de este Protocolo corriente, y dice: Que sus mandantes han constituido conforme al Régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Diamantino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente Nº diez y nueve mil quinientos treinta, mil novecientos sesenta y cinco. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha tres de mayo corriente, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva de "Diamantino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Eugenio De Marchi, Emma Amigo, María Francisca Cosentino, Jorge Osvaldo Villalonga, Carmen Norma González, Vicente José Lepera, Ana Domenech, Martha Rosa González, Francisco José Suárez, Adolfo Mario Salas, Julia Obiols de Lepera y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "DIAMANTINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" (Art. 1º) B) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º) C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de Tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Operaciones Financieras: Operaciones Financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º) D) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000,00 representados por treinta mil acciones de m$n. 100,00 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 300.000 cada serie. (Art. 4º) E) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º) F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Capital Suscrip. Ord. 1 voto. — Suscrip. Integr. J. E. De Marchi: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000.—; E. Amigo: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000.—; Ma. Fca. Cosentino: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000.—; J. O. Villalonga: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000.—; C. N. González: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000; J. V. Lepera: 600 Ord., 1 voto, 60.000.— 6.000; A. Domenech: 480 Ord., 1 voto, 48.000.— 4.800; M. R. González: 480 Ord., 1 voto, 48.000.— 4.800; Francisco J. Suárez: 480 Ord., 1 voto, 48.000.— 4.800.—; A. M. Salas: 480 Ord., 1 voto, 48.000.— 4.800; J. Obiols de Lepera: 480 Ord., 1 voto, 48.000.— 4.800.— Totales: 6.000.— 600.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. Vicepresidente: Ana Domenech. Vocal: Francisco José Suárez. Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: Martha Rosa González. — Cuarto: Autorizar al Doctor Aníbal Ernesto Marquestó y la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. E. De Marchi. — Emma Amigo. — María F. Cosentino. — J. O. Villalonga. — Carmen N. González. — J. V. Lepera. — A. Domenech. — Martha González. — F. Suárez. — A. M. Salas. — J. O. Lepera. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: J. E. De Marchi. — Emma Amigo. — María F. Cosentino. — J. O. Villalonga. — Carmen N. González. — J. V. Lepera. — A. Domenech. — Martha González. — F. Suárez. — A. M. Salas. — J. O. Lepera. — Conste. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1965. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional. Autorización Nº 57. Estatuto de la Sociedad Anónima "Diamantino", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Diamantino", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º) El capital social autorizado se fija en Tres millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La duración y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Inspección General de Justicia. Nº 19530. Buenos Aires, mayo 3 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diamantino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 24 de marzo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1465. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. "Es copia fiel del expediente referido, doy fe. Y el compareciente agrega que como consecuencia de este acto, declara definitivamente constituida la sociedad "Diamantino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicitando expida los testimonios necesarios. Leída la ratifica y la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. A. E. Marquesto. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos uno del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos diez y seis al cuatro millones novecientos treinta y dos mil setecientos veinte y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: G. Aguerrondo.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.24|6 Nº 10.645 v.24|6|65

LOS CAROLINOS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.614. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi Escribano Público comparece el doctor Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por si y además en nombre y representación de don José Federico López, doña Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui de López, don Manuel Martín, don Eduardo Tomás Cormack, don Alberto Tomás López, don Carlos Antonio Raimondi, doña Franca Clara Brovia, don Manuel Oscar Aran y don Hermes Vicente Iacaruso, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí, al folio cuatro mil trescientos cincuenta y dos, de este mismo Registro, quedó constituida la sociedad anónima denominada "LOS CAROLINOS", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia y bajo el régimen del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo y previas las modificaciones introducidas al acto constitutivo el Inspector General de Justicia por resolución número mil cuatrocientos noventa y tres, declaró comprendida la sociedad en las disposiciones del citado Decreto tres mil trescientos veintinueve y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número diez y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y definitivamente aprobadas por la Inspección General de Justicia y la Resolución Ministerial aludida, todo lo que copiado, por su orden dice así: "... Escritura número mil doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen don José Federico López, casado con doña Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui, domiciliado en la Avenida Callao número mil ochocientos uno de esta ciudad; doña Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui de López, casada con don José Federico López, domiciliada en la Avenida Callao número mil ochocientos uno de esta ciudad; don Manuel Martin, casado con doña Nélida E. Grinner, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho de esta ciudad; don Eduardo Tomás Cormack, casado con doña Josefa Martínez Rial, domiciliado en la calle Agüero número mil quinientos catorce de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad; don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martin, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho de esta ciudad; don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, domiciliado en la calle Solís número trescientos cuarenta y tres de esta ciudad; doña Franca Clara Brovia, soltera, domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Oscar Aran, soltero, domiciliado en la calle Temperley número mil ciento cincuenta de esta ciudad; y don Hermes Vicente Iacaruso, soltero, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y dos de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento, de que doy fe y resuelven: I: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Los Carolinos" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones; a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — b) Efectuar inversiones en acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidos de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante el aporte requerido al público en general. — c) Comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario o del hogar (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional va-



lor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durarán un año. — (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año. — (artículo once). — II: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos que es suscripta en la siguiente proporción: El señor José Federico López y la señora Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui de López, cuatrocientas sesenta acciones o sean cuatrocientos sesenta mil pesos cada uno de ellos y los ocho accionistas restantes diez acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — III: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Federico López; Vice-Presidente: Elena Sotera Nemesia Fernández Saralegui de López; Director: Alberto Tomás López. — Síndico titular: Francisco Guillermo González. — Síndico suplente: Carlos Antonio Raimondi. — IV: Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización. otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — V: En este estado la señora Fernández Saralegui de López, declara que el dinero que invierte en la integración de sus acciones es propio de ella. declaración que acepta y confirma ser. esposo don José Federico López. — El estatuto de referencia es el siguiente: Uno: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Los Carolinos". Sociedad Anónima Agropecuaria. Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... Cuatro: El capital social autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millon de pesos moneda nacional cada una... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año... Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, doy fe. — José Federico López. — Elena Fernández Saralegui de López. — M. Martín. — Eduardo T. Cormack. — F. G. González. — Alberto T. López. — C. Raimondi. — Franca Brovia. — M. O. Aran. — H. Iacaruso. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965 — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el *Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en* consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Carolinos", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fojas 15 y vuelta (fojas quince y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello. — Resolución Nº 1.493." — Concuerda con los originales y constancias del expediente referido al que me remito, doy fe. — Y el compareciente, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Los Carolinos", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera y constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia que para la presente escritura abonará el Impuesto de Sellos del seis por mil sobre cinco millones de pesos que constituye el capital autorizado. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí, — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos catorce del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números: del cuatro millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos al cuatro millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.24|6 Nº 10.669 v.24|6|65

TEXTIMER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el Escribano A. Levin, Nro. 702, con fecha 14 de mayo de 1965, la sociedad TEXTIMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. FINANCIERA E INMOBILIARIA, protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de octubre de 1964, por el cual quedó modificado el artículo 15 de los Estatutos Sociales en la forma siguiente: Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, sus balances deberán *conformarse a las disposiciones legales* reglamentarias en vigencia, los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio, para ser distribuidas en partes iguales entre los Directores; c) La remuneración que disponga la Asamblea para el Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) Los dividendos estipulados para las acciones preferidas si se hubieran emitido, en las condiciones pactadas al emitirlas de acuerdo a estos estatutos; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de los fondos de Reserva. El Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 27 abr. 1965. Visto el expediente N. 11.089|1|64 en el que la Sociedad Textimer Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del *Código de Comercio, en los plazos del* artículo 21 del decreto del 28 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y nueve y vuelta (119 vta.) a ciento veinte (120) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Textimer Sociedad Anónima Industrial, Comercial. Financiera e Inmobiliaria, por la Asamblea celebrada el 16 de octubre de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P.J. Nº 000.621. Está la firma del Ministro.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160.— e.24|6 Nº 10.702 v.24|6|65

ARENDEL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Morón. Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, Comparecen: Don Enrique Reinaldo Wiefling, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Irma Irene Margarita Harding de Wiefling, domiciliado en Intendente Witcomb número seiscientos cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y seis años de edad, libreta de enrolamiento un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinte y dos. — Don José Martín Seminario, argentino, de cuarenta y tres años de edad, abogado, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Alvarez, domiciliado en Corrientes un mil ciento treinta y dos, tercer piso, de Capital Federal, libreta de enrolamiento un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos. — Los cónyuges en primeras nupcias don Horacio Jacinto Cárdenas, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento cero millón ochocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro y doña Alicia Helena Rivarola de Cárdenas, argentina, empleada, libreta cívica cero millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Santa Fe un mil trescientos ochenta, cuarto piso, de Capital Federal. — Doña Irma Irene Margarita Harding de Wiefling, argentina, de cuarenta y tres años de edad, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Enrique Reinaldo Wiefling, libreta cívica dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cuatro, domiciliada en Intendente Witcomb seiscientos cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Don Enrique Reinaldo Wiefling, (hijo), argentino, de veinte y tres años de edad, empleado, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro, domiciliado en Intendente Witcomb seiscientos cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Los cónyuges en primeras nupcias don Rodolfo Emilio Parodi, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, abogado, libreta de enrolamiento cero millón cuatrocientos diez y ocho mil ciento cincuenta y cuatro y doña Clara Giménez Bonet de Parodi, argentina, maestra, mayor de edad, libreta cívica cero millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta,, ambos domiciliados en calle Pueyrredón un mil seiscientos treinta y cinco, segundo piso "B", de Capital Federal. — Don Hugo Praturlon, argentino, empleado, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en Larrazábal cuatro mil sesenta y cuatro, de Capital Federal. — Y don Angel Emilio Gabellini, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en Viamonte un mil ciento ochenta y uno, de Capital Federal. — Personas hábiles, de mi conocimiento y de tránsito aquí, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que en fecha veinte y dos de mayo del corriente año, se constituyó la Sociedad Anónima "Arendel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Que a efectos de los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, se iniciaron trámites ante la Inspección General de Justicia, la cual labró las Actuaciones respectivas aprobando los Estatutos confeccionados. Que satisfecho todos los recaudos legales y reglamentarios el Ministerio de Educación y Justicia aprobó lo actuado y autorizó su funcionamiento en fecha veinte y tres de junio del corriente año, todo lo cual obra en el expediente número diez y ocho mil noventa y cinco|uno|sesenta y cuatro. — En consecuencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, otorgan por este Acto la escritura traslativa de la Sociedad "Arendel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", formada por todos los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el expediente mencionado precedentemente, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, en el cual: a fojas uno a dos, consta la Constitución Provisoria, con el nombramiento del primer Directorio; a fojas, tres al seis, Estatuto de la misma; a fojas doce, Designación del Primer Directorio; a fojas diez y seis vuelta, modificación al Acta de fundación y finalmente a fojas diez y ocho, la Resolución del Ministro de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento todo lo cual se copia íntegramente en el orden establecido y dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Enrique Reinaldo Wiefling, José Martín Seminario, Horacio Jacinto Cárdenas, Alicia Elena Rivarola de Cárdenas, Irma Irene Margarita Harding de Wiefling, Enrique Reinaldo Wiefling (hijo), Rodolfo Emilio Parodi, Clara Giménez Bonet de Parodi, Hugo Praturlón y Angel Emilio Gabellini y resuelven Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará ARENDEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", (Artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa años (Artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Industrial: Mediante la elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución de vinos, sidras. licores y toda clase de bebidas alcohólicas o sin alcohol y sus envases, así como también la explotacin de todas las industrias anexas: 2) Comercial: Para la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Inmobiliaria: Para la compra, venta, permuta, ususfructo, arrendamiento, administración, subdivisión, loteos y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 4) Financiero: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, permuta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley; todo con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93, de la ley 11.672 y otras por las que se requiera concurso público; (Artículo 3º) d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie (Artículo 4º) e) El directorio estará compuesto de (dos a siete) miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (Artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción: Enrique Reinaldo Wiefling, dos mil (2.000) acciones valor nominal doscientos mil pesos (m$n. 200.000), José Martín Seminario, dos mil acciones (2000) valor nominal doscientos mil pesos (m$n. 200.000) Horacio Jacinto Cárdenas, quinientas (500) acciones valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000); Alicia Helena Rivarola de Cárdenas, quinientas acciones (500) valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) Irma Irene Margarita Harding de Wiefling. quinientas (500) acciones valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000); Enrique Reinaldo Wiefling (hijo), quinientas acciones (500) valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000); Rodolfo Emilio Parodi, dos mil (2.000) acciones valor nominal doscientos mil pesos (m$n. 200.000.—); Clara Giménez Bonet *de Parodi, mil* (1.000) acciones valor nominal cien mil pesos (m$n. 100.000); Hugo Praturlón, quinientas (500) acciones valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) y Angel Emilio Gabellini, quinientas (500) acciones valor nominal cincuenta mil pesos (m$n. 50.000). — Integración: La integración se efectúa en dinero efectivo y cada uno de los suscriptores integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Reinaldo Wiefling. Vicepresidente: José Martín Seminario, Director: Clara Giménez Bonet de Parodi. Síndico titular: Horacio Jacinto Cárdenas y Síndico Suplente: Alicia Helena Rivarola de Cárdenas. —

Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Reinaldo Wiefling, José Martín Seminario y señora Clara Giménez Bonet de Parodi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de proponer y|o aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — No siendo para más, previa lectura y ratificación, se dió por terminado el Acto, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha antes indicados. — Irma H. de Wiefling. — E. R. Wiefling (hijo). — E. R. Wiefling. — R. E. Parodi. — A. E. Gabellini. — C.G.B. de Parodi. H.J. Cárdenas. A.H. R. de Cárdenas. J. M Seminario. H. Praturlón. — Certifico que las firmas insertas en la presente Acta Constitutiva de la Sociedad "Arendel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que anteceden han sido puestas en mi presencia y se han exhibido los documentos de identidad que se mencionan y corresponden a las siguientes personas: Enrique Reinaldo Wiefling, que firma "E. R. Wiefling", C. I. 1582981, Policía Federal; José Martín Seminario, que firma "J. M. Seminario", C. I. 1736996, de la Policía Federal; Horacio Jacinto Cárdenas, que firma "H. J. Cárdenas", C. I. 1968482, Policía Federal; Alicia Helena Rivarola de Cárdenas, que firma "A. H. R. de Cárdenas", L. C. 0278661: doña Irma Irene Margarita Harding de Wiefling, que firma "I. I. M. H. de Wiefling", C. I. 1568286; Enrique Reinaldo Wiefling (h.) que firma "E. R. Wiefling", C. I. 5090041, Policía Federal; don Rodolfo Emilio Parodi, que firma "R. E. Parodi", C. I. 601.688, Policía Federal: Clara Giménez Bonet de Parodi, que firma "C. G. B. de Parodi", L. C. 0988480; don Hugo Praturlón, que firma "H. Praturlón", C. I. 3812760, Policía Federal; don Angel Emilio Gabellini, que firma "A. E. Gabellini", C. I. 3019295, de la Policía Federal, mayo veinte y dos de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y sello. — Juan Carlos Tomás Fernández, Escribano Público. — Reg Nº 30". — "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Arendel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionista. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto: a) Industrial: mediante la elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución de bienes, sidras, licores y toda clase de bebidas alcohólicas o sin alcohol y sus envases, así como también la explotación de todas las industrias anexas. b) Comercial: Para la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliaria: Para la compra, venta, permuta, usufructo, arrendamiento, administración, subdivisión, loteos y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra venta, permuta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demas valores mobiliarios; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase de las permitidas por la Ley; todo con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93, de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital se fija en cinco millones pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividida en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlos, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asambela, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial e interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgarles poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referéndum", de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas la sociedad la ejerce el síndico, que derias del artículo 534 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en partes, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Irma H. de Wiefling. — E. R. Wiefling (hijo). — E. R. Wiefling. — R. E. Parodi. — A. E. Gabellini. — H. J. Cárdenas. — C. G. B. de Parodi. — A. H. R. de Cárdenas. — J. M. Seminario. — H. Praturlon". — Certifico que las firmas insertas en los Estatutos de la Sociedad "Arendel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que anteceden han sido puestas en mi presencia y se han exhibido los documentos de identidad que se mencionan y corresponden a las siguientes personas: Enrique Reinaldo Wiefling, que firma "E. R Wiefling", C. I. 1582981, Policía Federal; José Martín Seminario, que firma J. M. Seminario", C. I. 1736996, Policía Federal; Horacio Jacinto Cárdenas que firma "H. J. Cárdenas", C. I. 1968482, de la Policía Federal; doña Alicia Helena Rivarola de Cárdenas, que firma "A. H. R. de Cárdenas", L. C. 0278661 doña Irma Irene Margarita Harding de Wiefling, que firma "I. I. M. H. de Wiefling". C.I. 1568286; Enrique Reinaldo Wiefling (h.), que firma E. R. de Wiefling, C. I. 4090041, de la Policía Federal; don Rodolfo Emilio Parodi, que firma "R. E. Parodi". C. I. 601688, de Policía Federal; doña Clara Giménez Bonet de Parodi, que firma C. G. B. de Parodi", L. C. 0988480; don Hugo Praturlón, que firma "H. Praturlón". C. I. 3812760, Policía Federal; don Angel Emilio Gabellini, que firma "A. E. Gabellini", C. I. 3019295, de la Policía Federal. Mayo veinte y dos de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Carlos Tomás Fernández — Escribano Público. — Reg. nº 30." — "Arendel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Acta de constitución del día 22 de mayo de 1964. — Directorio. — Presidente: Enrique Reinaldo Wiefling. — Vicepresidente: José María Seminario. — Director: Clara Giménez Bonet de Parodi. — Síndicos: Síndico titular: Horacio Jacinto Cárdenas. — Síndico suplente: Alicia Helena Rivarola de Cárdenas. — Hay una firma. — Enrique Reinaldo Wiefling — Presidente". Luego de examinar la documentación de referencia, el suscripto estima que, en razón de no merecer reparos de orden legal, con la salvedad de sustituir en el Inc. e) del punto primero del acta constitutiva. — a fs. 1 vta. — "tres (3)" por "dos a siete", lo cual para concordar con el Art. 7º puede disponer de oficio y una vez se expida la Oficina Mesa de Entradas, confirmando el desistimiento a que se refiere el escrito de fs. 13, en cuanto al pedido de autorización por parte de la sociedad cuyo nombre se indica a fs. 15 vta., procederá imprimir a estas actuaciones el trámite previsto por el Art. 3º del citado Decreto y ordenar el cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio. El texto del estatuto obra de fs. 3 a fs. 5 vta. — Dpto. Soc. Anón. — Junio 15 de 1964. — Hay una firma ilegible. — Devuelto por el inspector informante. El día 15 de junio de 1964. — Conste. — Señor Inspector General: Adhiere al informe que antecede. — Depto. Soc. Anón. 17|6|64. — Hay una firma ilegible". — N. 18095|1|64. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el Art. 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Arendel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se deberá tener presente la modificación al acta de fundación de fs. 16 vta., que se resuelve incorporar de oficio. — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la sociedad en la forma de práctica. — Hay una firma y sello. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 543. — "Concuerdan las transcripciones precedentes con los respectivos originales obrantes en el expediente individualizado que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, Arender, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Por su parte el autorizante, da fe del contenido de este instrumento y hace constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia, corresponde la reposición por valor de seis mil pesos moneda nacional, sobre un millón de pesos, valor de la primera serie integrada. — En la oportunidad, que se efectúen las sucesivas emisiones se abonará el impuesto que corresponda. — Leída que les fue, se ratifican y firman, por ante mí, que doy fe. — Enrique R. Wiefling. — J. M. Seminario. — H. Cárdenas. — A. R. de Cárdenas. — Irma H. de Wiefling. — E. Wiefling. — Rodolfo E. Parodi. — Clara Giménez de Parodi. — H. Praturlon. — A. E. Gabellini. — Está mi sello. Ante mí: Juan C. Fernández. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos ochenta y uno de este Registro número treinta a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad Arendel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el once sellos de Ley numerados del nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y uno al nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y cinco; números nueve millones seiscientos cinco mil ciento treinta y dos; nueve millones seiscientos cinco mil ciento treinta y tres; nueve millones seiscientos cinco mil ciento catorce; nueve millones seiscientos cinco mil ciento treinta y cuatro; nueve millones seiscientos cinco mil ciento treinta y cinco y el presente nueve millones seiscientos cinco mil ciento quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: domiciliados; Pueyrredón; nueve; Cárdenas, Director, siguientes; judiciales; preferidos; Asamblea; reemplazará; las; otorgamiento. Vale. — Enmendado: de; Alvarez; realicen; los; suplentes; legal; delegar; de; del; 0278661; Buenos. Vale. — Entre líneas: representado por acciones de Cien pesos moneda nacional. — Vale. — Juan C. Fernández. — Hay un sello, que dice: Juan Carlos Tomás Fernández, Escribano Público. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio: expido el presente que es copia de su Primer Testimonio. — Juan Carlos Tomás Fernández (Escribano). — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — E|líneas: "doctor Jean Christian Nissen". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000.— e.24|6 Nº 10.714 v.24|6|65

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de mayo de mil nove-

cientos sesenta y cinco pasada ante el escribano Francisco S. Fornieles, la sociedad "LA ARMONIA" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por asamblea general extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. Resolución P.J. Nº 000508, de fecha 12 de abril de 1965, ha reformado los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto para lo sucesivo es el siguiente: "Artículo 3º — El capital autorizado está representado por la suma de cuarenta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 46.500.000 m/n.), divididos en: a) doce series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una que llevan, respectivamente, las letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. y L.; b) una serie de doscientos mil pesos moneda nacional que lleva la letra M; c) veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales trece llevan las letras N.O.P.Q.R. S.T.U.V.W.X. y $. y siete series las características 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, y 2G, respectivamente; y d) una serie de treinta y un millón quinientos mil pesos moneda nacional que llevará la característica 2H. — Las treinta y tres primeras series se declaran íntegramente suscriptas e integradas. Las otras series se entregarán a suscripción de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, pero no podrá emitirse una nueva serie mientras la anterior no se halle totalmente suscripta en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones serán todas al portador, de mil pesos cada una, y los títulos que las represente llevarán la firma del presidente y del Secretario". — "Artículo 4º — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo máximo del dieciocho por ciento (18 o|o) anual por todo concepto. — Las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria se elevarán a escritura pública, se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones de aumento de capital guardarán, con relación a los capitales suscriptos y realizados, las proporciones fijadas por el artículo trescientos diez y ocho, incisos segundo y tercero, del Código de Comercio, y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el fijado por el artículo tercero. — Para la suscripción de las nuevas series, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.[illegible] — e.24|6 Nº 10.716 v.24|6|65

FRABRON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Franco Bronzini, que firma "Bronzini Franco", italiano, casado, industrial, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Pedro Bronzini, italiano, casado, industrial; don Guillermo Vallés, argentino, casado, contador público; don Carlos Alberto Buero, argentino, casado, empleado; don Francisco Juan Barbassi, italiano, soltero, empleado; don Valerio Daina, italiano, soltero, empleado; don Gianfranco Tamborini, soltero, italiano, industrial; don Michele Buzzi, italiano, casado, empleado; don Alfio Egidio Guerrini, italiano, casado, industrial; don Armando Costantino Cruciani, argentino, casado, empleado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, a mérito del mandato especial que para éste le otorgaron en la escritura de fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí en este mismo Registro, al folio mil setecientos cincuenta y uno, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por escritura pasada ante mí al folio mil setecientos cincuenta y uno de este Registro, con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en unión con todos sus representados constituyó la sociedad anónima "Frabron, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", en la cual se aprobó el proyecto de Estatuto el cual formaba parte integrante de la indicada acta constitutiva. Que presentada la misma al Ministerio de Educación y Justicia, se formó el expediente diez y nueve mil ciento noventa y seis, el que me entrega a efectos de proceder a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y en el cual a fojas uno a seis corre el testimonio del acta constitutiva de "Frabron, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", en la cual se encuentra transcripto el Estatuto que la regirá, que fue aprobado por la Inspección General de Justicia a fojas doce y a fojas trece corre el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a funcionar como anónima a la Sociedad recurrente. Lo pertinente del acta constitutiva, el Estatuto que la regirá y el Decreto del Poder Ejecutivo que la autoriza a funcionar, a todo lo que se ha hecho referencia precedentemente, copiados, dicen así: Escritura número setecientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Franco Bronzini, italiano, casado, industrial; don Pedro Bronzini, italiano, casado, industrial; don Guillermo Vallés, argentino, casado, contador público; don Carlos Alberto Buero, argentino, casado, empleado; don Francisco Juan Barbassi, italiano, soltero, empleado; don Valerio Daina, italiano, soltero, empleado; don Gianfranco Tamborini, soltero, italiano, industrial; don Michele Buzzi, italiano, casado, empleado; don Alfio Egidio Guerrini, italiano, casado, industrial; don Armando Costantino Cruciani, argentino, casado, empleado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital.... dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima "Frabron, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad... Segundo: Emitir en este acto las series primera y segunda de acciones ordinarias por un valor nominal de un millón de pesos cada serie, o sea un total de dos millones de pesos moneda nacional, equivalente al veinte por ciento del capital autorizado, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: Pedro Bronzini y Franco Bronzini, cinco mil acciones cada uno, o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; Guillermo Vallés y Alfio Egidio Guerrini, dos mil acciones cada uno, o sean doscientos mil pesos moneda nacional cada uno; Michele Buzzi, Armando Costantino Cruciani, Valerio Daina, Francisco Juan Barbassi, Gianfranco Tamborini y Carlos Alberto Buero, mil acciones cada uno, o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno. Se resolvió por unanimidad que cada accionista abone en este acto el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo a los efectos de su depósito legal. — Tercero: Queda constituido el primer directorio de la sociedad compuesto de dos miembros titulares, resultando electos los siguientes: Franco Bronzini para presidente, y señor Alfio Egidio Guerrini para vicepresidente. Para Síndico Titular se eligió por unanimidad al señor Guillermo Vallés y para Síndico Suplente al señor Michele Buzzi. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en su mandato hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de Alfio Egidio Guerrini, Pedro Bronzini, Franco Bronzini y Guillermo Vallés, también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: ... c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Mar. 1965. — Visto el expediente N. 19.196|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frabrón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Frabrón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 17 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000354. — Estatutos de Frabrón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de FRABRON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse y en especial productos y subproductos textiles, hilados y tejidos, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — La locación y administración de bienes urbanos y rurales. — b) Industriales: Por la fabricación de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios y en especial para la industria textil y todo lo relacionado con la industria mecánica, metalúrgica y electro metalúrgica, asesoramiento técnico industrial integral y programaciones. — Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria textil. — La explotación industrial de productos alimenticios y en particular los derivados de la pesca. — c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y de granjas propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos mediante la emisión total o parcial de cuarenta series más de Un millón de pesos moneda nacional cada serie, divididas en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional. — La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución por la que se apruebe el aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Del capital autorizado de Diez Millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas las dos primeras series por un valor total de Dos millones de pesos moneda nacional. — Las series restantes de acciones hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones serán firmadas por el presidente y un director en ejercicio y podrán ser emitidas en títulos de más de una acción. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. Para ser director se requiere ser propietario de treinta acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato. En defecto de ese depósito podrán entregar títulos públicos por un valor equivalente. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual y menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. Si el directorio estuviese compuesto por dos miembros solamente se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. Si fueran más de dos, el Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Director que actue de presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere un poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil y seiscientos ocho del C. de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Para validez de la representación de la sociedad, se requerirá la firma de cualquier miembro del directorio, quienes podrán firmar indistintamente obligando a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum", de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea por imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se consideraran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; en segunda citación se estara a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se

distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remunera-ción al directorio y síndico en su caso; c) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad, será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que, en consecuencia, deja elevada a escritura pública en la forma precedente a "Frabron, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". Yo, el autorizante, hago constar que en este acto retengo la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, para ser aplicados al impuesto de sellos correspondiente, el que será oblado en la forma de estilo. Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. Bronzini Franco. Hay un sello. Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos uno del Registro cuatrocientos noventa de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, números: cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho; cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve; cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta; cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil veinte y uno; cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil veinte y dos; cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil veinte y tres, y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Hugo J. Gómez Crovetto. Escribano. Certifico que en la escritura matriz número ciento cincuentidós, pasada al folio trescientos uno del Registro cuatrocientos noventa de mi adscripción, con fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenticinco, existe nota marginal, que copiada literalmente dice así: " Los domicilios de los socios constituyentes de "Frabron, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", que se han omitido precedentemente, son los siguientes: De don Franco Bronzini, Avenida Figueroa Alcorta tres mil sesenta; de don Pedro Bronzini, calle Lavalle mil setecientos sesenta y tres; de don Guillermo Vallés, Avenida Julio A. Roca quinientos cincuenta; de don Carlos Alberto Buero, Montevideo mil cuatrocientos cincuenta y seis; Francisco Juan Barbassi, Sarmiento mil trescientos sesenta y seis; de don Valerio Daina, Lavalle mil setecientos sesenta y tres; de don Gianfranco Tamborini, Beruti tres mil ciento noventa y nueve; Michele Buzzi, Güemes cuatro mil setenta; de don Alfio Egidio Guerrini, Luis Sáenz Peña doscientos treinta y seis, y de don Armando Costantino Cruciani, Luis Sáenz Peña doscientos treinta y seis, todos de la Capital Federal. Conste. Hay un sello. Hugo J. Gómez Crovetto".

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 24.000. — e.24|6 Nº 10.735 v.24|6|65

CAYETANO TELESCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Cayetano Telesca, casado en primeras nupcias con doña María Oddi, argentino, comerciante, de sesenta años de edad; doña María Oddi, casada en primeras nupcias con don Cayetano Telesca, argentina, docente, de cincuenta y seis años de edad; don Juan Carlos Telesca, soltero, argentino, empleado, de veintiún años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, según resulta del testimonio de escritura que exhibe, inscripto el siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos ochenta, Folio doscientos cuarentitrés, Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio; doña Ana María Telesca, soltera, argentina, estudiante, de veinte años de edad, autorizada legalmente para ejercer el comercio, según resulta del testimonio de escritura que exhibe, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos ochenta, Folio doscientos cuarenta y tres, Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio; con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; don Carlos Aníbal Cabrera, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Romero, argentino, empleado, de veintisiete años de edad; don Fernando Antonio Minguez, soltero, argentino, empleado, de veintiocho años de edad; don Raúl Rife, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Vaccaro, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad; don Donato Antonio Telesca, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angela Arhazian, argentino, jubilado, de cuarenta y ocho años de edad; don Oscar Tomás Spinelli, casado en primeras nupcias con doña Delia Josefina Ditella, argentino, empleado, de cuarenta y cinco años de edad; don Idelfredo Emilio Apreda, casado en primeras nupcias con doña Dora Rodini, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado; y don Adolfo Alberto Cánepa, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Apreda, argentino, empleado, de cuarenta y ocho años de edad, todos los comparecientes constituyen domicilio en Aguas Buenas número tres mil treinta de esta ciudad, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, los actuales otorgantes de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la Sociedad Anónima "Cayetano Telesca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron su estatuto, designaron las primeras autoridades, emitieron la primera serie de acciones y efectuaron la correspondiente suscripción de las mismas. — Que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, se formó el expediente que lleva el número N-diez y ocho mil novecientos dieciséis|uno| sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que a fojas veintéis obra el decreto suscripto por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que se suscribirá mediante el cual se acordó la autorización solicitada y se aprueba su estatuto. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Cayetano Telesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva y Estatuto, corren de fojas tres a fojas dieciséis con las modificaciones de fojas veintiuno a fojas veintitrés del mencionado expediente, y que junto con el decreto del señor Ministro de Educación y Justicia, antes referido tengo para este acto a la vista y transcripto por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Cayetano Telesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el domicilio provisorio de la calle Fraga número mil doscientos sesenta y uno, de esta ciudad, los señores don Cayetano Telesca, casado en primeras nupcias con doña María Oddi, argentino, comerciante, de sesenta años de edad, con domicilio en Aguas Buenas tres mil treinta de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cero ochocientos veintinueve mil ochocientos veintiocho; doña María Oddi, casada en primeras nupcias con don Cayetano Telesca, argentina, docente, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en Aguas Buenas tres mil treinta, de esta ciudad, con Libreta Cívica número cero doscientos cuatro mil quinientos siete; don Juan Carlos Telesca, soltero, argentino, empleado, de veintiún años de edad autorizado legalmente para ejercer el comercio según resulta del testimonio de escritura que exhibe, inscripto el siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, bajo el número doscientos ochenta, folio doscientos cuarenta y tres, Libro cuatro de Venias, para ejercer el comercio, con domicilio en Aguas Buenas tres mil treinta de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco; doña Ana María Telesca, soltera, argentina, estudiante, de veinte años de edad, autorizada legalmente para ejercer el comercio, según resulta de testimonio de escritura que exhibe, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos ochenta, folio doscientos cuarenta y tres, libro cuatro de venias para ejercer el comercio, con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Aguas Buenas tres mil treinta de esta ciudad, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno; don Carlos Aníbal Cabrera, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Romero, argentino, empleado, de veintisiete años de edad, domiciliado en Catorce de Julio setecientos ochenta y nueve de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil veintiséis; don Fernando Antonio Minguez, soltero, argentino empleado, de veintisiete años de edad, con domicilio en Tomás A. Le Bretón cuatro mil setecientos setenta y uno, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho; don Raúl Rife, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Vaccaro, argentino comerciante, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en Fonrouge dos mil quinientos sesenta y uno, departamento uno, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, don Donato Antonio Telesca, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angela Arhazian argentino, jubilado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Bonpland mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta de enrolamiento número cero ochocientos sesenta y un mil trescientos noventa y dos, don Oscar Tomás Spinelli, casado en primeras nupcias con doña Delia Josefina Ditella, argentino, empleado, de cuarenta y cinco años de edad con domicilio en la calle Jaramillo tres mil ochocientos diez, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve; don Idelfredo Emilio Apreda, casado en primeras nupcias con doña Dora Rodini, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado, con domicilio en Charcas dos mil setenta y cuatro, piso primero, departamento "A", con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco; y don Adolfo Alberto Cánepa, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Apreda, argentino, empleado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Juncal mil cuatrocientos veintiuno, piso sexto, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco, resolvieron por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima denominada "CAYETANO TELESCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", conforme a los estatutos que por separado se agregan y que son aprobados por todos los presentes. — Segundo: Emitir y suscribir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Cayetano Telesca, Cuatro mil doscientas cincuenta acciones, por un total de Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento; María Oddi, cuatro mil doscientas cincuenta acciones por un total de Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en un diez por ciento; Juan Carlos Telesca, trescientas acciones por valor de Treinta mil pesos moneda nacional, que integra en un diez por ciento en dinero efectivo; Ana María Telesca, trescientas acciones por un total de treinta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo, en un diez por ciento: Carlos Aníbal Cabrera, doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento: Fernando Antonio Minguez doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento; Raúl Rifé, cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento: Donato Antonio Telesca, cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra en un diez por ciento en dinero efectivo; Oscar Tomás Spinelli, cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento; Idelfredo Emilio Apreda cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra en un diez por ciento en dinero efectivo; y Adolfo Alberto Cánepa, cien acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Se resuelve reconocer a los accionistas constituyentes de esta Sociedad el beneficio que autoriza el artículo trescientos veintiuno, del Código de Comercio, y en consecuencia, tendrán los nombrados en el carácter que se les reconoce derecho al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, durante diez años en proporción a los capitales suscriptos en este acto constitutivo. — Cuarta: Por unanimidad se fija en cinco el número de Directores y se designa a tal efecto a los señores Cayetano Telesca, Juan Carlos Telesca, Carlos Aníbal Cabrera, Fernando Antonio Minguez y Raúl Rifé; y se elige Síndico Titular al doctor Idelfredo Emilio Apreda y Síndico Suplente al señor Oscar Tomás Spinelli, quienes permanecerán en sus cargos, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la Sociedad. — Quinta: Se designa a los señores Cayetano Telesca y doctor Idelfredo E. Apreda para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Sociedad que se constituye como persona jurídica y la aprobación de los estatutos de la misma, autorizándoseles expresamente para proponer, aceptar e introducir las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera como así también si fuera necesario cambiar la denominación de la sociedad y que, para que una vez cumplidos los requisitos legales y ejercitando los poderes que en legal forma les serán conferidos otorguen y suscriban las escrituras de constitución definitiva de la sociedad, a que se refiere el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y los demás instrumentos públicos y privados que sean menester; solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más trámites y formalidades legales fueren menester a los fines que se les encomienda, facultándoseles asimismo a retirar y percibir oportunamente del Banco de la Nación Argentina, el importe del depósito a efectuar por el diez por ciento del capital suscripto en este acto. — Sin más asuntos a considerar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas previa lectura y ratificación de la presente, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Cayetano Telesca. — M. O. de Telesca. — A. Telesca. — Carlos Aníbal Cabrera. — D. A. Telesca. — Juan C. Telesca. — Raúl Rife. — O. T. Spinelli. — A. Cánepa. — F. Minguez — I. E. Apreda. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 208 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: don Cayetano Telesca; doña María Oddi de Telesca; doña Ana María Telesca; don Donato Antonio Telesca; don Carlos Aníbal Cabrera; don Juan Carlos Telesca; don Raúl Rife; don Oscar Tomás Spinelli; don Adolfo Alberto Cánepa; don Fernando Antonio Minguez y don Idelfredo Emilio Apreda, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Expide esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia en Buenos Aires a veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello que dice: Mario A. Orgeira — Escribano Nacional. — M. A. Orgeira. — Estatutos: Nombre, duración y domicilio: — Artículo 1º: Con la denominación de "Cayetano Telesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, fábricas o representaciones que por resolución del Directorio se establezca en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles un capital determinado o no. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados, semovientes, automotores y sus repuestos, máquinas de todo tipo y sus accesorios, equipos, líneas, rodados, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en país o fuera de él; b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración y fabricación de máquinas, herramientas, materiales de cualquier clase referidos al ramo automotriz en todos sus aspectos, ramas y anexos, sus repuestos y accesorios metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, artículos eléctricos para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, en plantas industriales, propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades, para la celebración de operaciones realizadas o a realizarse, haciendo entrega de fondos y

otros valores en las condiciones que estime conveniente con o sin garantías; realizar operaciones de compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos a largo u a corto plazo y demás operaciones financieras con excepción de las de seguros, bancos, de las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º: Para la realización del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarias a ellas, sin restricción alguna con toda capacidad jurídica para realizar, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin; comprar, vender, permutar, alquilar, ceder. toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo el capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el estado nacional, provincial y municipal o con estados extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias y de cualquier tipo, y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. Capital Social.

Artículo Quinto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de pesos 5.000.000 m|n., dividido en 5 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de $ 100 m|n. cada una, en total $ 1.000.000 m|n. por cada serie. La primera serie ha sido totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento en dinero efectivo. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente. El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General hasta la suma de $ 25.000.000 m|n., de conformidad y con cumplimiento de las prescripciones del Decreto 852/55, en una o más series de acciones ordinarias de la clase "B" y/o preferidas, nominativas y/o al portador, de cien pesos m|n. cada una. Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea relativa a su aumento será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda y el aumento se publicará por 3 días en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 5.000.000 m|n., con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo 6º: No podrán emitirse nuevas series si las anteriores de la misma clase no están totalmente suscriptas e integradas, en cuanto menos en un diez por ciento. — Artículo 7º: De conformidad con lo que dispone el artículo 321 del Código de Comercio la sociedad reconoce como a sus fundadores a los señores Cayetano Telesca, María Oddi, Juan Carlos Telesca, Ana María Telesca, Carlos Aníbal Cabrera, Fernando Antonio Minguez, Raúl Rifé, Donato Antonio Telesca, Oscar Tomás Spinelli, Idelfredo Emilio Apreda y Adolfo Alberto Cánepa, quienes tendrán derecho, en tal carácter, a un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas netas, durante diez ejercicios anuales, en proporción al capital suscripto. — Artículo 8º: Los accionistas ordinarios tendrán derecho preferente de suscribir a prorrata de sus tenencias las nuevas emisiones de acciones de igual tipo que se emitan. Del mismo derecho gozarán los tenedores de acciones preferidas con relación a las emisiones de ese tipo, por lo que en cada oportunidad se emitirán acciones de ambos tipos, en proporción a las existentes. De este derecho podrá usarse dentro de los 15 días desde la última publicación de la emisión en el Boletín Oficial, las que se realizarán por 3 días, salvo que estuvieran afectadas a un destino especial en interés de la sociedad, conforme a resolución del Directorio. En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas a la suscripción de terceros, en la forma que el mismo determina y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo 9º: Los suscriptores morosos pagarán el interés punitorio que haya fijado el Directorio en el acto de la emisión. Dicho interés, que no podrá ser mayor del 2 por ciento mensual, se adeudará desde la fecha en que debió hacerse el pago. Transcurridos 30 días desde esa fecha el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones adeudadas, transfiriendo el comprador todos los derechos del primitivo. En el caso de que el producido de la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Si la venta introdujera excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. — Artículo 10º: Las acciones preferidas que se emitan tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo preferencial acumulativo hasta 3 años, de hasta el diez por ciento anual, pudiendo además reconocérseles una participación adicional de hasta un 5 por ciento anual. Gozarán de derecho a un voto por acción, en caso de falta de liquidación del dividendo pactado, cesando aquél cuando se haya satisfecho a estas acciones los dividendos impagos. — Artículo 11º: Las acciones llevarán, como los certificados provisorios que puedan expedirse, la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas ser en facsímil y se emitirán de acuerdo con los arts. 326 y 328 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada uno de ellas. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones podrán pagarse no sólo en dinero, sino también con bienes, mercaderías, instalaciones o créditos, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrantes del patrimonio social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos resolución del Directorio y la presentación a la Inspección General de Justicia de las constancias pertinentes. — Debentures: Artículo 12º: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la Ley Nº 8.875, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los títulos, obligaciones y debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. Dirección y Administración. Artículo 13º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la que determinará su número y la que podrá elegir de uno a tres Directores suplentes. — Los suplentes en el caso de que fueran electos reemplazarán a los titulares cuando medie imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos para el desempeño del cargo en el orden de su elección. — Los Directores titulares o suplentes durarán tres años en sus funciones, continuando en ellas aún vencido ese término hasta que la Asamblea General de Accionistas designe sus reemplazantes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante carta poder, quedando siempre obligados a la responsabilidad inherente al cargo. — Los Directores titulares y suplentes son reelegibles. —

Para el caso de que no se hubiese elegido Directores suplentes o que aún incorporando a los suplentes el Directorio quedare sin quórum, así como en los casos en que el Directorio quede con un número menor, al que fuere designado por la Asamblea con la conformidad del Síndico deberá elegir entre los accionistas los Directores necesarios quiénes desempeñarán el cargo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre y designe sus titulares. — De la Elección de Presidente y Vicepresidente. — De las reuniones del Directorio: Quórum: Artículo 14º — El Directorio en la primera reunión que celebre, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de éste para el desempeño del cargo. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente por sí o a pedido de Un Director o del Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se dejará en ellas constancia en el Libro de actas. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo; La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General de Accionistas. De los Deberes del Directorio. — Artículo 15: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. Sin perjuicio de la representación legal, conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera sea su especie o jurisdicción o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación legal será ejercida también por mandatarios, quienes podrán o no ser miembros del Directorio y a quien éste les haya conferido poder en forma legal. Podrán también nombrar a miembro o no del Directorio para ciedad la representación legal de la sociedad en cuestiones judiciales con facultades incluso absolver posiciones y a todos cuando efectos sean necesarios ante el Gobierno de la Nación Argentina, Provincias, Municipalidades de la Capital Federal y|o de las Provincias, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, Ministerios Nacionales, y|o Provinciales y sus dependencias particulares, sociedades o Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares nacionales y|o extranjeros y cualquiera otros de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentaciones; autoridades judiciales, administrativas y policiales; Administración General de los Ferrocarriles; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; Yacimientos Petrolíferos y Carboníferos Fiscales Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas Cajas de Jubilaciones; Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y cuentas más autoridades, dependencias o instituciones públicas y|o privadas, nacionales y|o extranjeras haya menester recurrir o solicitar ante ellos privilegios y|o concesiones; b) Administrar los bienes y negocios de la sociedad y dirigirlos con las más amplias facultades, siempre que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre otras: realizar todos los actos previstos por los arts. 780, 1881, con excepción de los contenidos en los incisos 5º y 6º y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualesquiera otros de dichos u otras, Códigos o leyes especiales o disposiciones que aquí se dan por reproducidos; c) Resolver y celebrar todos los actos y|o contratos convenientes y|o necesarios para ejercer las facultades de administración; d) Ejercer actos de compra-venta, comercialización y distribución de toda clase de bienes y cosas, por cualquier título, sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio; gravarlos, reconocer el derecho para su explotación o tomarlos en arrendamiento, adquirir, vender, gravar o ceder cualquiera clase de bienes, cosas o derechos o celebrar cualquier otro contrato con cualquiera de las personas citadas en el apartado a) de este capítulo: e) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes bancarias y|o comerciales. con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y|o personas a que se refiere el apartado d) de este capítulo, o cualquier otra creada o a crearse: obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio. cartas de crédito, cartas de porte, conocimientos, pólizas de seguros o cualquiera otra documentación o efecto de comercio, dando o aceptando garantías reales y|o personales, presentarse o aceptar licitaciones públicas y|o privadas de los gobiernos, reparticiones, dependencias, instituciones y personas indicadas en el apartado a) de este Capítulo: constituir o aceptar hipotecas, prendas agrarias, flotantes, con registro u otras variantes de éstas que existan o se creen, constituir anticresis, permutar, ceder, constituir condominios o cualquier otro derecho real o personal; f) Dar y aceptar consignaciones, representaciones y mandatos; g) Realizar toda clase de actos de administraciones de bienes propios o de terceros, que tenga o tome a su cargo; i): o encargar a terceros la administración de los propios: h): Efectuar la importación, exportación de toda clase de mercaderías, bienes o cosas; j): Conferir y aceptar poderes generales y especiales; k): Autorizar al Presidente o a uno o más de sus directores, para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio; l): Realizar toda clase de operaciones financieras, suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras o capitalizarlas, pudiendo asimismo comprar, vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales, industriales, vinculadas directamente y|o indirectamente a su objeto social con o sin transferencia de activo y pasivo de las mismas; formar sociedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de interés u operación de disposición o administración; ll) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad; aceptar y retirar toda clase de fianzas y cauciones, otorgar finiquitos y cartas de pago; hacer novaciones, consentir subrogaciones con garantías o sin ellas, otorgar avales directos o indirectos; determinar la liberación de los deudores de la sociedad; y consentir la prórroga del término de sus obligaciones; hacer remisión o quita de deudas, hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; m): Convocar a las Asambleas Generales de accionistas; n) Emitir las series de acciones dentro del capital autorizado de la sociedad, fijando las condiciones y formas de pago de las mismas; ñ): Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los documentos requeridos por el art. 347 del C. de Com. y proponer a la misma la distribución de utilidades, cómo asimismo los demás asuntos que ella deba considerar, insertándolos en el orden del día; o): Acordar por si el pago de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de conformidad a lo dispuesto por los arts. 361, 362 y 364 del C. de Com.; p): Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros; a quienes podrá también encomendar si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como tales les corresponda, tareas y comisiones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas a su objeto. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de tareas, así como por la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas no pudiendo en conjunto exceder del 25 por ciento de las utilidades; q) Formular denuncias y querellas; r) Celebrar contratos de locación, aún por plazo mayor de seis años; s): Proponer a la asamblea general de accionistas el rescate total o parcial de las acciones preferidas de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del C. de Com.; t): Solicitar a la Bolsa de Comercio de cualquier lugar de la República o del extranjero la cotización de las acciones de la sociedad o de los debentures que eventuales emita; u): Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos de acuerdo con el síndico y autorizar cualquier operación o acto o contrato que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social, con cargo de dar oportunamente cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — De la Garantía Exigida a los Directores: Artículo 16º: Los directores depositarán cincuenta acciones en la Caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato las que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general de accionistas no haya aprobado su gestión. — De la firma social: Artículo 17º: La firma social estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace, con un director o del presidente y un apoderado o de un Apoderado especialmente designado por el Directorio. — De la elección del Síndico titular y suplente: Artículo 18º: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá a un síndico titular y a un síndico suplente con las facultades conferidas por el art. 340 del C. de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Para la elección del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — De las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias: Artículo 19º: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de conformidad a lo

dispuesto por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, durante 5 y 3 días con 10 y 8 días de anticipación según se trate de primera o segunda convocatoria. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la ley 11.256, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la Asamblea sin perjuicio de lo dispuestos por el Artículo 12 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio o el Síndico, en su caso, fijarán la Orden del día de la Asamblea y en ellas no podrán ser tratados asuntos no incluidos en el mismo y todo punto propuesto por accionistas que represente, por lo menos, el vigésimo del capital antes de la publicación de la convocatoria, quedará incorporado a la orden del día. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente la que deberá ser registrada con anterioridad a la celebración de la Asamblea. — El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona no accionista. — Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto aun para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Si no se hubiese obtenido el quórum establecido precedentemente, se convocará a una nueva Asamblea de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 351 del Código de Comercio, constituyéndose en tal caso la misma, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o la cantidad de capital representado aun para los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — De las resoluciones de las Asambleas Generales, de la Presidencia de las mismas. Artículo 20º: Las resoluciones de la Asambleas Generales aun las del Art. 354 del C. de Com. se adoptarán por mayoría de votos presentes — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria de la clase "B" a 1 voto. — Las acciones preferidas sólo tienen derecho a un voto en el supuesto previsto por el Artículo 7º. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien legalmente lo reemplace, quien tendrá voto decisivo en caso de empate, sin perjuicio de lo que como accionista le corresponda. — De las resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en Actas las que serán asentadas en un Libro especial habilitado a tal efecto y firmado por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin por la misma. — Del comienzo y término del ejercicio económico y financiero; de la distribución de las utilidades. Artículo 21º El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el 1º de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará la Memoria, el Inventario General, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) Las sumas que la Asamblea fije para remuneración del Directorio y de Síndico; c) El 10 % a los accionistas constituyentes de conformidad a lo dispuesto por el art 321 del Código de Comercio; en proporción a los capitales suscriptos en el acto constitutivo y durante los diez primeros años; d) Los dividendos fijos de las acciones preferidas; f) Los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; g) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas y e) El remanente, si lo hubiere tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Los dividendos acordados se harán efectivos a prorrata del capital integrado en las épocas en el que el Directorio establezca y dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los no cobrados después de tres años, de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio de la del Síndico y la fiscalización de la sociedad y de la distribución del producido de la liquidación. — Artículo 22º: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia y se practicará por el Liquidador o Liquidadores designados por la Asamblea General la que fijará las atribuciones y remuneraciones de los mismos, condiciones y plazos en que la liquidación deberá efectuarse. — El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente manera: a) Pago de las deudas y cargas de la sociedad, incluso gastos y honorarios de la liquidación; b) Reintegro del capital preferido; c) Reintegro del capital ordinario; d) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere, y de los corridos a la fecha de la liquidación y e) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios sin distinción de clase y a prorrata de sus valores integrados. — S|r.: enero, diciem; E|.: bre, valen. — Cayetano Telesca. — M. O. de Telesca. — A. Tedesca. — Carlos Aníbal Cabrera. — D. A. Telesca. — Juan C. Telesca. — Raúl Rifé. — O. T. Spinelli. — A. Cánepa. — F. Minguez. — I. E. Apreda. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 Ene. 1965. — Visto el Expediente N-18.916|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cayetano Telesca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cayetano Telesca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a quince vuelta (15 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. Resolución P. J. 000022'. — Es copia fiel, de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad Anónima "Cayetano Telesca, Sociedad anónima "Cayetano Telesca, sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" e inserto su Estatuto en este Registro, solicitando al Escribano Autorizante expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. Leída que les fue a los Sres. comparecientes, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, de todo lo que yo el Escribano Autorizante, doy fe. — M. Minguez. — I. E. Apreda. — A. Cánepa. — M. O. de Telesca. — A. Tedesca. — Cayetano Telesca. — Juan C. Telesca. — Antonio D. Telesca. — Raúl Rife. — Oscar Spinelli. — C. Cabrera. Está mi sello. Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en quince sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y seis al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: doscientos cuarentitrés. Vale. — Mario A. Orgeira (escribano).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 46.000.— e.24|6 Nº 10.737 v.24|6|65

SUD AMERICA
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la reforma introducida al artículo séptimo del Estatuto de la Sociedad "SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA" SOCIEDAD ANONIMA, resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº cero, cero, cero seiscientos cinco del veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se protocolizó por escritura otorgada el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano Don Luis J. Robirosa al folio seiscientos veintiséis del Registro ciento setenta y ocho de esta Capital. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo 7. — Los propietarios de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción de las acciones de la respectiva clase que posean, debiendo a ese efecto al formular su pedido, depositar en la Sociedad o presentar un certificado de depósito otorgado por un Banco. — En derecho de preferencia podrá hacerse valer hasta quince días después de la última publicación que por el término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial de la República Argentina. — "Hay un sello. — L. Robirosa.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.24|6 Nº 10.739 v.24|6|65

COMAN
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi el Escribano Público autorizante, comparece el señor Eduardo José Borda, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuarenta y seis tercer piso, persona mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Celestino Raúl Alfredo Silvani, Raimundo Ruíz Toranzo, Roberto José Zaballa, Agustín Alsina, Gustavo Alsina, Alejandro Peña Blaquier, Hugo Badino, Adriano Plubio Elio Zappa, casados en primeras nupcias y Jorge Modesto Serrano, soltero, todos vecinos de esta Capital a mérito del poder especial conferido en el acto constitutivo de la Sociedad, otorgado por escritura pública ante mí el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil seiscientos sesenta de este Registro que en sus partes pertinentes transcribirá más adelanteñ Y el doctor Borda dice: Que conjuntamente con sus representados y por la mencionada escritura, dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima denominada "Coman, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", cuyo estatuto quedó aprobado en esa misma oportunidad. Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó el acto constitutivo y el estatuto social por resolución P. J. número cero cero cero quinientos cincuenta y cuatro, de fecha catorce de abril del año en curso con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todo lo cual surge del instrumento público citado y del expediente tramitado ante dicha dependencia bajo el número diez y nueve mil doscientos sesenta y seis que tengo a la vista para este acto, doy fe. Transcribo a continuación el acto constitutivo, el texto definitivo del estatuto social y la citada resolución que dice así: "Escritura número Trescientos Sesenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores: Celestino Raúl Alfredo Silvani, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Rivadacia número dos mil cuarenta y seis, sexto piso; Raimundo Ruiz Toranzo, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con libreta de enrolamiento número ciento veinte y dos mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ciento cuarenta, segundo piso; Roberto José Zaballa, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Agüero número mil novecientos diez y nueve; Eduardo José Borda, argentino, casado en primeras nupcias, abogado; libreta de enrolamiento número doscientos cuatro mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuarenta y seis, tercer piso; Agustín Alsina, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos ochenta y nueve; Gustavo Alsina, argentino, casado en primeras nupcias, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos dos mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Francisco de Vittoria número dos mil trescientos cincuenta; Alejandro Peña Blaquier, argentino, casado en primeras nupcias, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos setenta y un mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Arroyo número novecientos noventa y nueve; Hugo Badino, casado en primeras nupcias argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos, domiciliado en la calle Solís número mil novecientos setenta y tres; Adriano Plubio Elio Zappa, argentino, casado en primeras nupcias, odontólogo, con libreta de enrolamiento número veinte y cuatro mil cinco, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil trescientos treinta y seis y Jorge Modesto Serrano, argentino, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento número treinta y ocho mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la calle Echeverría número mil ochocientos cuarenta y nueve, piso segundo, Departamento A. Todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Primero: Que dejan provisoriamente constituida entre todos los nombrados, una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Coman, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria". Ella tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras y de mandatos. — Segundo: Que la sociedad regirá su funcionamiento por medio del estatuto que por unanimidad aprueban en todas sus partes. — ... Tercero: Que el capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones que podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, y de un valor nominal de cien pesos cada acción. Las acciones están agrupadas en veinte series iguales de quinientas acciones cada serie. Los constituyentes deciden emitir en este acto las cuatro primeras series o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, las cuales estarán constituidas por acciones al portador, ordinarias, de un voto por acción. — Las acciones así emitidas se suscriben e integran conforme al siguiente detalle: Doctor Eduardo José Borda, ochocientas ochenta acciones por un valor de ochenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Doctor Jorge Serrano, doscientas cincuenta acciones, por un valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Doctor Agustín Alsina, doscientas cincuenta acciones, por un valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Señor Celestino Raúl Silvani, treinta acciones por un valor de tres mil pesos moneda nacional. — Señor Raimundo Ruiz Toranzo, treinta acciones, por un valor de tres mil pesos moneda nacional. — Señor Roberto José Zaballa, treinta acciones, por un valor de tres mil pesos moneda nacional. — Doctor Gustavo Alsina, ciento cuarenta acciones, por un valor de catorce mil pesos moneda nacional. — Doctor Alejandro Peña Blaquier, ciento treinta acciones, por un valor de trece mil pesos moneda nacional. — Señor Hugo Badino, ciento treinta acciones, por un valor de trece mil pesos moneda nacional. — Doctor Adriano Zappa, ciento treinta aciones, por un valor de trece mil pesos moneda nacional. A los efectos pertinentes los otorgantes declaran haber integrado antes de ahora el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en la Caja Social.

— Cuarto: Los comparecientes han resuelto por unanimidad, que el Directorio de la nueva Sociedad esté constituido de la siguiente manera: Presidente: doctor Eduardo José Borda; Vicepresidente: doctor Agustín Alsina; Vocal: doctor Jorge Serrano; Síndico Titular: señor Enrique Cruzalegui: Síndico Suplente: señor José Crucelegui. Cada uno de los Directores elegidos depositan en este acto cincuenta acciones de la Sociedad que constituyen, en garantía de las responsabilidades que puedan surgir del desempeño de sus funciones. — Quinto: Que por este acto confieren Poder Especial, a favor de los señores Eduardo José Borda, Agustín Alsina y Jorge Serrano, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativa, procedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto constituyen y la aprobación de su Estatuto. — A este efecto los autorizan especialmente para proponer y aceptar toda modificación, supresión o adición que estimen conveniente, o les sea exigida o sugerida por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición o autoridad que deba intervenir en el procedimiento. — La autorización comprende la facultad de cambiar el nombre y el objeto social; b) Presentar escritos, documentos, planillas y todo otro justificativo que fuere necesario o conveniente; c) Otorgar la escritura pública de protocolización del Estatuto, acta constitutiva y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice a la Sociedad a funcionar, con todas las facultades necesarias a ese efecto; d) Gestionar y tramitar la inscripción de la constitución definitiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y realizar todos los actos que ese procedimiento hiciere necesario; e) En fin, realizar cuantos más actos fueren necesarios para dejar definitivamente constituida la Sociedad y en estado de funcionar legalmente. — Los comparecientes manifiestan que otorgan este poder

en forma irrevocable, atento al interés recíproco que los vincula y declaran también que el mandato subsistirá aún cuando se produzca el fallecimiento de uno o más de los mandantes en los términos de los artículos mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código de Comercio ... Y previa lectura de la presente por mí, el autorizante ... los comparecientes ratifican su contenido manifestando su conformidad y aceptación en todas sus partes y la firman en la forma que acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto que lo son Ana Magdalena Wessel de Lozada Ocampo y don Pedro Luis Briches, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — C. R. Silvani. — R. Ruiz Toranzo. — Roberto J. Zaballa. — Eduardo Borda. — Agustín Alsina. — Gustavo Alsina. — Hugo Badino. — Alejandro Peña Blaquier. — Jorge M. Serrano. — Adriano P. E. Zappa. — Tgo.: Pedro Briches. — Tgo.: A. W. de Lozada Ocampo. — Está mi sello. — L. Robirosa". — Es copia fiel doy fe. — Estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "COMAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. —

El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Invertir capitales en empresas constituídas o a constituirse; negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de crédito, préstamos y adelantos en dinero con garantía real o personal con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noveno y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otros por las que se requiere el concurso público; participar en otras sociedades y adquirir, enajenar y transferir títulos, acciones, debentures y valores inmobiliarios en general; b) Aceptar mandatos y representaciones en general, comisiones y consignaciones, pudiendo servir de agente financiero de empresas nacionales o extranjeras, tomar a su cargo liquidaciones de cualquier naturaleza, judiciales o privadas y gestionar negocios por cuenta propia o de terceros. — Podrá asociarse en sociedades de cualquier clase que fueren, o particulares, constituir nuevas sociedades o tomar participación en ellas o en otras como administradora, comanditaria, cuotista o accionista. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

— Artículo cuarto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

— Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente: este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. —

Artículo sexto: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea: ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Noveno: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año; a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y de Cuentas de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Es copia fiel, doy fe. La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a que se ha hecho referencia dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 14 Abr. 1965. Visto el expediente N. 19.266|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coman Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, ... los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Coman Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituída en esta Capital el 9 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. C. Alconada Aramburú. Resolución P.J. Nº 000554. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas. Justicia. 14 Abr. 1965. Recibido". Es copia fiel, doy fe. ... manifiesta el compareciente: Que deja así por este acto, debidamente protocolizada tanto el acta constitutiva como el Estatuto Social de "Coman Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria" que se han transcripto, así como el Decreto que acuerda la respectiva personería jurídica, solicitándome se le expidan testimonios para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Como escribano autorizante hago constar que en la declaración jurada mensual para la Dirección General Impositiva se abonará el seis por mil sobre doscientos mil pesos moneda nacional, capital emitido por la Sociedad, o sea la suma de mil doscientos pesos moneda nacional. Y previa lectura de la presente por mí, el autorizante, Luis J. Robirosa, titular interino del Registro ciento setenta y ocho, el compareciente ratifica su contenido y la firma en la forma que acostumbra hacerlo, de todo lo que doy fe. Eduardo Borda. Está mi sello: L. Robirosa. Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho del que soy titular interino, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones setecientos seis mil setecientos catorce al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. (Hay un sello). L. Robirosa".

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800. — e.24|6 Nº 10.740 v.24|6|65

S U I P A C H A

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial y Mandataria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 517. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Benedicto Stavila, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Vladislava Maloia, nacido el diez de Marzo de mil novecientos once, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y dos, domiciliado en Suipacha novecientos once; José Antonio Ricardo Salas, argentino, comerciante, nacido el siete de Febrero de mil novecientos diez y ocho, que expresa ser casado en primeras nupcias con Ofelia Carmen González, con cédula de identidad número dos millones ciento doce mil ciento sesenta y dos, domiciliado en Suipacha seiscientos veinte; Armando Guastavino, argentino, comerciante, nacido el cinco de Septiembre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número trescientos seis mil setenta y cuatro, que dice ser casado en primeras nupcias con Sara Clotilde Gogliandro, domiciliado en Pichincha quinientos veinte y cinco; Felicito Acon, argentino, comerciante, nacido el cinco de Noviembre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veinte y cinco, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Inés Cossio, domiciliado Suipacha ochocientos sesenta y uno; Humberto Franza, argentino, comerciante, nacido el ocho de Marzo de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número un millón quinientos doce mil trescientos trece, que dice ser casado en primeras nupcias con Genoveva Couseyro, domiciliado en Suipacha seiscientos siete; don Miguel Rafael Garófalo, argentino, comerciante, nacido el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil ochocientos diez y siete, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana de Micheli, domiciliado en Suipacha ochocientos noventa y ocho; Armando Viterbo, argentino, comerciante, nacido el veinte y siete de Abril de mil novecientos nueve, con cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco, que expresa ser casado en primeras nupcias con Ada Sighiri, domiciliado Suipacha ochocientos sesenta y uno; Francisco Fernando Cuiñas, argentino, comerciante, nacido el trece de Octubre de mil novecientos diez y siete, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos veinte y ocho mil uno, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Amalia Antonia Vicic, domiciliado en Suipacha ochocientos sesenta y uno; Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf, argentina, comerciante, nacida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis, con cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta mil setenta y cuatro, que dice ser casada en primeras nupcias con don Máximo Mauricio Rothkopf, domiciliada en Suipacha mil cuarenta y cinco; Héctor Adolfo Maggi, argentino, comerciante, nacido el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos quince, con cédula de identidad número un millón trescientos ocho mil quinientos veinte y tres, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Dirki, domiciliado en Carabobo sesenta y seis; Raquel Litera de Glikman, polaca, comerciante, nacida el doce de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y tres, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Enrique Glikman, domiciliada en Suipacha ochocientos sesenta y seis; Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, argentina, comerciante, nacida el trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta y un mil setecientos treinta y tres, que dice ser casada en primeras nupcias con don Luis Laiño (hijo), domiciliada Suipacha ochocientos sesenta y uno; don Carlos Alberto Darsaut, argentino, comerciante, nacido el veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y dos, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Martha Nélida Benítez, domiciliado en Reconquista novecientos ochenta y dos, y doña Josefa Cohen Hib de Levi, argentina, comerciante, nacida el cuatro de Junio de mil novecientos veinte y tres, con cédula de identidad número dos millones trescientos diez y siete mil ochocientos cuarenta y cinco, que expresa ser casada en primeras nupcias con don David Nasser Levi, domiciliada en Suipacha cuarenta y cinco, todos los comparecientes de tránsito aquí, vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta de fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Suipacha, Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria", nombre que posteriormente fue sustituído por el de "Club Financiero, Sociedad Anónima Financiera, Comer-

cial y Mandataria", con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus estatutos los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que así resulta del expediente número diez y ocho mil doscientos cuatro. del año mil novecientos sesenta y cuatro, el cual tengo a la vista y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la referida Sociedad Anónima, transcribiéndose a continuación el Acta Constitutiva, los Estatutos con sus modificaciones y Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la Sociedad de referencia la personería jurídica, todo lo que copiado por su órden dice así: "Acta Constitutiva de "Suipacha Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria. En Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de 1964, reunidos los señores Benedicto Survila, José Antonio Ricardo Salas, Armando Guastavino, Felicito Acón, Humberto Franza, Miguel Rafael Garófalo, Armando Viterbó, Francisco Fernando Cuiñas Josefa Cohen Hib de Levi, Beatríz Edelmira Bendersky de Rothkopf, Héctor Adolfo Maggi, Raquel Litera de Glikman, Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño y Carlos Alberto Darsaut, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "SUIPACHA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA". — Segundo: Declarar emitidas las series primera a tercera del capital autorizado por un valor nominal de m$n. 300.000 de acciones ordinarias categoría "A" al portador con derecho a cinco votos cada acción, de las cuales quedan suscriptas m$n. 280.000 a razón de m$n. 20.000 por cada uno de los firmantes integrándose en efectivo el 10% de cada suscripción o sea m$n. 28.000. — Tercero: Designar al siguiente primer Directorio: Presidente: Felicito Acón. Vicepresidente: José Antonio Ricardo Salas. Directores titulares; Benedicto Survila, Armando Guastavino, Humberto Franza, Miguel Rafael Garófalo, Josefa Cohen Hib de Levi, Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf Héctor Adolfo Maggi, Raquel Litera de Glikman, Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño y Carlos Alberto Darsaut, con lo cual se fija en doce el número de Directores titulares. — Cuarto: Elegir en calidad de Síndico Titular al señor Armando Viterbo y síndico suplente al señor Francisco Fernando Cuiñas. — Quinto: Aprobar el estatuto social que se acompaña a la presente y forma parte de esta acta. — Sexto: Autorizar ampliamente a los señores Felicito Acón, Miguel Rafael Garófalo y Carlos Alberto Darsaut para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la autorización y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo aceptar toda clase de modificaciones que se les sugiera, incluso en el nombre. Con lo que se dió por terminado el acto firmando todos los comparecientes. — Felicito Acón. — Carlos A. Darsaut. — B. Survila. — J. Salas. — A. Guastavino. — H. Franza. — Garófalo. — Armando Viterbo. — F. F. Cuiñas. — Josefa C. H. de Levi. — Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf. — H. A. Maggi. — Raquel Litera de Glikmán. — Teresa J. A. C. de Laiño. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a don Felicito Acon, don Carlos Alberto Darsaut, don Benedicto Survila, don José Antonio Ricardo Salas, don Armando Guastavino, don Humberto Franza, don Miguel Garófalo, don Armando Viterbo, don Francisco Fernando Cuiñas, doña Josefa Cohen Hib de Levi, doña Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf, don Héctor Adolfo Maggi, doña Raquel Litera de Glikman, y doña Teresa Josefa Angela Campestre de [illegible]o, y han sido puestas en mi pre[illegible]. Conste. Buenos Aires, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — J. A. Bermann. Su sello". — "Estatutos Sociales de "Suipacha Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria". — Título I. — Denominación, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Suipacha Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores. Las únicas operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 que la sociedad practicará son las previstas en las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6º del Decreto Ley 13.127|57. b) Comerciales; Mediante la importación, exportación, explotación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. C) De Mandatos: Para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. Título II. Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de catorce mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en catorce series de mil acciones cada una. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y serán de tres calses a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las asambleas generales; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto por acción; y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las tres primeras series de acciones ordinarias clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. Las resoluciones de emisión de acciones, se elevarán a escritura pública abonando en este acto el impuesto pertinente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante el término de ley, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la asamblea general de accionistas, y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de siete millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento,, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio,, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital, Se anunciará como capital autorizado el de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediaste tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión o al aumentarse el capital autorizado. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del directorio. — Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se halle integrado el valor de las acciones se entregarán certificados nominativos provisorios, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Artículo 9º) Las emisiones de acciones podrán realizarse de algunas de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual, con la documentación correspondiente. se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las prescripciones existentes al momento de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo caso tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El directorio, después de elegido por la Asamblea, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio se renovará por mitades todos los años a cuyo efecto y por única vez, el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primer o segundo año. — En caso de que el número de Directores, fuera impar se renovará el primer año el número inmediato inferior a la mitad y los restantes el año siguiente. — Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. — Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio.— Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, él o los Directores restantes deberán nombrar, si así lo desean un reemplazante de entre los accionistas, en acuerdo con el síndico, quien se desempeñará hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlo, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad si este fuera menor. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo 12º: El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, como asimismo podrá establecer remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la sociedad, pero siempre ad-referéndum de la Asamblea. — Propondrá además a la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de las utilidades al monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá de la forma que sus miembros acuerden. — Artículo des el monto de los honorarios del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos de los Directores designados a tal efecto por el Directorio o de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presentes Estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de [illegible]mesa de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros o del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas: e) Expedir Cartas de Créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Dictar los Reglamentos Internos que considere convenientes; m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones; prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal, ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicio en el que la sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria Anual, confecionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; e) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes: q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reprodu-

cidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 15º: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los acionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las citaciones de Asambleas en segunda convocatoria se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y comenzarán con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea en segunda convocatoria. — Artículo 17: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B", dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora del pago de los mismos en cuyo caso tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Título VI. — Balance: Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18: El ejercicio social terminará el día 31 de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 19: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueran sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 18 de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Felicito Acón. — Carlos A. Darsaut. — B. Survilla. — J. Salas. — A. Guastavino. — H. Franza. — Garófalo. — Armando Viterbo. — F. F. Cuiñas. — Josefa C. H. de Levi. — Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf. — H. A. Maggi. — Raquel Litera de Glikman. — Teresa J. A. C. de Laiño. Certifico que las firmas que obran en la foja precedente son auténticas, pertenecientes a don Felipe Acon, don Carlos Alberto Darsaut, don Benedicto Survila, don José Antonio Ricardo Salas, don Armando Guastavino, don Humberto Franza, don Miguel Rafael Garófalo, don Armando Viterbo, don Francisco Fernando Cuiñas, doña Josefa Cohen Hi de Levi, doña Beatriz Edelmira Bendersky de Rothkopf, don Héctor Adolfo Maggi, doña Raquel Litera de Glikman, y doña Teresa Josefa Angela Campestre de Laiño, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. J. A. Bermann. Su sello. Nº 18.204. Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Al señor Inspector General de Justicia. Dr. Miguel A. Mercader. S|D. Felicito Acón y Carlos A. Darsaut, autorizados por el acta constitutiva de "Suipacha, Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria", constituyendo domicilio legal en Suipacha 865, Capital, ante la vista recaída a esa sociedad exponen: Que aceptan el criterio sustentado por esa Inspección General en cuanto al texto de los artículos 11 y 17 de los estatutos sociales que quedan en la forma siguiente: Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio después de elegido por la Asamblea designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio se renovará por mitades todos los años, a cuyo efecto y por única vez, el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, o segundo año. En caso de que el número de Directores fuera impar se renovará el primer año el número inmediato inferior a la mitad y los restantes al año siguiente. Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los Directores restantes deberán nombrar un reemplazante de entre los accionistas, en acuerdo con el síndico, quien se desempeñará hasta la primera Asamblea General que se celebre. Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia etc., fuera por parte del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlo, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad si éste fuera menor. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo 17: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. A los tenedores de acciones nominativas no les será negada la entrada por falta de comprobantes del depósito de acciones, precedentemente indicado. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A' dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B", dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora del pago de los mismos, en cuyo caso tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Atento a lo informado de la existencia de otra sociedad con el mismo nombre que la nuestra, en adelante nos denominaremos "Comercial Suipacha, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria". Saludan al señor Inspector General con la más distinguida consideración Carlos A. Darsaut. Felicito Acon. Inspección Gral. de Justicia, 2 Set. 1964. Mesa de Entradas, 1, Recibido. — Nº 18.204. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. Al Sr. Inspector General de Justicia, Dr. Miguel Amílcar Mercader S|D. De nuestra mayor consideración: Felicito Acon y Carlos Alberto Darsaut, autorizados por acta constitutiva de "Suipacha, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", se dirigen al Sr. Inspector General y exponen: Que visto lo dispuesto por esa Inspección General en lo relativo al nombre de la sociedad, el artículo primero del acta constitutiva se modifica, quedando redactada de la siguiente manera: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Club Financiero, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria". — Asimismo, el artículo primero de los estatutos sociales, queda de la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Club Financiero, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. Sin otro particular saludan al Sr. Inspector Carlos A. Darsaut, Felicito Acon. Dirección Gral de Justicia, 24 Nov. 1964. Mesa de entradas, 1, Recibido. "Buenos Aires, 31 Dic. 1964. Visto el expediente Nº 18.204|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Club Financiero, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Club Financiero, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital con la denominación de "Suipacha, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", el 22 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15) y diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 602321. Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entrada. Justicia. 4 Ene. 1965. Recibido". Es copia fiel de las actuaciones que he tenido a la vista expresando los otorgantes que en la forma precedente dejan cumplidas las formalidades legales y, en consecuencia, constituida definitivamente la Sociedad mencionada, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su anotación posterior en el Registro respectivo. Leída que les fue se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, el autorizante, doy fe. — B. Survila — J. Salas — A. Guastavino — Felicito Acon — H. Franza — Garófalo — Armando Viterbo — F. F. Cuiñas — Beatriz E. B. de Tothgopf — H. A. Maggi — Raquel L. de Glikman — Teresa J. A. C. de Laiño. — Carlos A. Darsaut. — Josefa C. H. de Levi — Hay un sello: Ante mí: J. A. Bermann. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio quinientos diecisiete del Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en quince sellos de Ley número del un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. José A. Bermann. Escribano. Ell: Suipacha ochocientos sesenta y uno, Domiciliado Suipacha ochocientos sesenta y uno, domiciliado Suipacha ochocientos sesenta y uno. Vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.800.— e.24|6 Nº 10.746 v.24|6|65

MAINAR

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.028. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ferruccio Carmelo Calvano, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ethel Noemí Villani, domiciliado en esta ciudad, calle Yatay número cuatrocientos dos, ingeniero, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y siete; don Marcos Yanovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Schaer, industrial, nacido el ocho de febrero de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en esta ciudad, calle Angel Gallardo número ciento treinta y cuatro; don Pedro Yanovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Fanny Kiff, domiciliado en esta ciudad, calle Acevedo número seiscientos treinta y uno, industrial, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ocho mil novecientos cuarenta y seis; don Samuel Yanovsky, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Eufemia Dera Voly, comerciante, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Acevedo número quinientos sesenta y tres; don Esteban Voly, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Olchansky, arquitecto, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos uno, domiciliado en esta ciudad, calle Velazco número doscientos seis; don José Reidman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Eidner, contador público, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en Acevedo número ciento cuarenta y uno de esta ciudad; don Omar Villani, argentino, soltero, empleado, nacido el once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno, domiciliado en esta ciudad, calle Constitución número tres mil novecientos treinta, don Israel Vallerstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Jarlip, comerciante, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil ciento setenta, domiciliado en esta ciudad, calle Galicia número setecientos setenta y cuatro; don Raúl Juan Castaño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Camila Bacqué, empleado, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiocho mil setecientos ochenta, domiciliado en esta ciudad, calle Moreno número novecientos cincuenta, y don Sergio Alberto Bagnasco, italiano, soltero, empleado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres, domiciliado en esta ciudad, calle Colombres número doscientos sesenta y ocho, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Mainar Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agrícola Ganadera", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia prestó conformidad a dichos Estatutos, según constancias obrantes en el expediente número dieciocho mil novecientos trece. — Que satisfechos los trámites pertinentes, se obtuvo con fecha dieciocho de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, la resolución aprobatoria del Superior Gobierno de la Nación. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otor-

gar la escritura de constitución definitiva de la mencionada sociedad "Mainar Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agricola Ganadera", constituida entre todos los comparecientes, cuya acta de constitución provisoria, incluyendo los Estatutos, y la designación del primer Directorio, junto con la Resolución número dos mil doscientos veintidós|año mil novecientos sesenta y cuatro, todo corriente de fojas uno a diez, y diecisiete del expediente número dieciocho mil novecientos trece, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden, dicen así "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Morelos quinientos treinta y dos, siendo las diez horas, los señores Ferruccio Carmelo Calvano, italiano, casado en primeras nupcias con Ethel Noemí Villani, domiciliado en Yatay cuatrocientos dos, de profesión ingeniero, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y siete; Marcos Yanovsky, argentino, casado, en primeras nupcias con Rosa Schaer, domiciliado en Angel Gallardo ciento treinta y cuatro, de profesión industrial, nacido el ocho de febrero de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno; Pedro Yanovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Kiff, domiciliado en Acevedo seiscientos cuarenta y uno, de profesión industrial, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ocho mil novecientos cuarenta y seis; Samuel Yanovsky, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Eufemia Dora Voly, domiciliado en Acevedo quinientos sesenta y tres, de profesión comerciante, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticuatro; Esteban Voly, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Olehansky, domiciliado en Velazco doscientos seis, de profesión arquitecto, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos uno; José Reidman, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Eidner, domiciliado en Acevedo ciento cuarenta y uno, de profesión contador público, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres; Omar Villani, argentino, soltero, domiciliado en Constitución tres mil novecientos treinta, de profesión empleado, nacido el once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno; Israel Vallerstein, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Jarlip, domiciliado en Galicia setecientos setenta y cuatro, de profesión comerciante, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y tres mil ciento setenta; Raúl Juan Castaño, argentino, casado en primeras nupcias con Camila Bacqué, domiciliado en Moreno novecientos cincuenta, de profesión empleado, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones seiscientos veintiocho mil setecientos ochenta, y Sergio Alberto Bagnasco, italiano, soltero, domiciliado en Colombres doscientos sesenta y ocho, de profesión empleado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, quienes luego de un cambio de opiniones resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "MAINAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA AGRICOLA GANADERA", y que se regirá por los estatutos que aprueban en este acto y que debidamente rubricados por los contratantes forman parte de la presente acta constitutiva. — Segundo: A continuación se emiten las diez (10) primeras series de acciones ordinarias, Clase "A" del capital social por valor de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000) resultando totalmente suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción: Ferruccio Carmelo Calvano, trescientos veinte mil pesos m|n. (m$n. 320.000) o sean tres mil doscientas (3.200) acciones de cien mil pesos m|n. (m$n. 100) cada una; Marcos Yanovsky, trescientos veinte mil pesos m|n. (m$n. 320.000) o sean tres mil doscientas (3.200) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una; Pedro Yanovsky, trescientos veinte mil pesos m|n. (m$n. 320.000) o sean tres mil doscientas (3.200) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; Samuel Yanovsky, diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000) o sean cien (100) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una; Esteban Voly, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (3.200) acciones de cien pesos m|n. 100) cada una; José Reidman, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (50) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; Omar Villani, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (50) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una; Israel Vallerstein, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (50) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una; Raúl Juan Castaño, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (50) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una y Sergio Alberto Bagnasco, cinco mil pesos m|n. (m$n. 5.000) o sean cincuenta (50) acciones de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una; lo que hace un total suscripto de un millón pesos m|n. (m$n. 1.000.000). — Del importe total suscripto, cada accionista integra en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) o sea, en total, la suma de cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000) importe que se depositará en el Banco Nación Argentina, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Tercero: Se resuelve por unanimidad que el primer Directorio esté constituido por los siguientes accionistas: Presidente: Ferruccio Carmelo Calvano. Vicepresidente 1º: Marcos Yanovsky. Vicepresidente 2º: Pedro Yanovsky, Directores: Esteban Voly, Raúl Juan Castaño y Sergio Alberto Bagnasco. Se resuelve además designar como Síndico titular al señor José Reidman y como Síndico suplente al señor Samuel Yanovsky. Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente el Activo y Pasivo de "Mainar", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio actual en Morelos 532|34 Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de noviembre de 1960 con el número 3414 al folio 298, libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dedicada principalmente al ramo de fabricación de máquinas industriales. Dicha compra podrá ser abonada en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega d acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Por último se resolvió facultar a los señores Marcos Yanovsky, José Reidman y Manuel Julio Sutelman para solicitar, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuere observado y para solicitar la inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. No siendo para más se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los comparecientes en el lugar y fecha indicados "ut-supra". F. C. Calvano — M Yanovsky — P. Yanovsky — S. Yanovsky — Esteban Voly — Omar Villani — I. Vallerstein — Castaño — S. A. Magnasco — José Reidman — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 71 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ferruccio Carmelo Calvano, Marcos Yanovsy, Pedro Yanovsky, Samuel Yanovsky, Esteban Voly, José Reidman, Omar Villani, Israel Vallestein, Raúl Juan Castaño y Sergio Alberto Bagnasco y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobrerraspado: y que han sido. Vale. Una firma dice: Roberto J. Massol. Un sello dice: Roberto J. Massol, Escribano". Estatuto. Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Mainar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y|o casas de ventas en el interior del país o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta o transformada en otra de tipo jurídico distinto por una Asamblea General Extraordinaria celebrada de acuerdo a lo prescripto en el presente Estatuto. La Sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. —

Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la compra o instalación de fábricas, talleres, que sean necesarios para la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, alimenticios, productos químicos, curtiembres, textiles, plásticos, relacionados con la construcción y en especial para la fabricación, transformación, importación y exportación de toda clase de maquinarias y herramientas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, frutos y productos del país, importar y exportar en forma general, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales. Fraccionamientos de terrenos y|o campos. Negociaciones bajo el régimen de la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola-ganaderas. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Rurales: Explotación en todas sus fases de la Agricultura y Ganadería en campos propios o tomados en arrendamientos. Explotaciones forestales, cereales, forrajes, oleaginosos, cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares, equinos, porcinos, etcétera. Apicultura, instalación de semilleros bajo los controles legales existentes o futuros. Productos de granjas y tambos. Explotación de cabañas y haras. Importación y|o exportación de toda clase de animales Compra y venta de toda clase de máquinas agrícolas y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales. Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de hacienda. Realizar operaciones de consignación de hacienda, como así también formalizar negociaciones de capitalización de las mismas y contratos de aparcería. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta series de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso lega cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y serán: Ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos, ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas. Del Capital Autorizado se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras series por un valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y son acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio y serán acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, con derecho a un voto por acción. Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Capital Autorizado podrá ser aumentado por una Asamblea General de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitirse, hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o preferidas, al portador, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las resoluciones de aumento de Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública, se publicarán en el Boletín Oficial por el término de tres días, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La emisión de estas acciones se regirá por lo establecido en la parte final del párrafo anterior. Sólo podrá enunciarse como Capital Autorizado el de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas ser impresa, y contendrán los demás recaudos que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso exceda del quince por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades realizadas y líquidas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagandolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en rigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades a razón de un voto por acción. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia las acciones anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas en el Boletín Oficial por el término de tres días, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea General Ordinaria anual, un Presidente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º. Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en

todos los casos con la mayoría de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta -poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Artículo 10º. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, o del vice-presidente 1º o del vice-presidente 2º y en su ausencia o en ausencia de éstos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente, o el Vice-Presidente 1º o el Vice-Presidente 2º, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos y al portador; f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tener participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no compete a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Sub-Gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que se devenguen; n) acordar y transferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agencias o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiese conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los interesados de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delitos; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria, anual confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización.

— Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V.— Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 364 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que se destinen para remuneración del Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — F. Calvano. — M. Yanovsky. — P. Yanovsky. — S. Yanovsky. — Esteban Voly.— Omar Villani. — I. Vallerstein. — Castaño. — S. A. Bagnasco. — José Reidman. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 71, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Ferruccio Carmelo Calvano, Marcos Yanovsky, Pedro Yanovsky, Samuel Yanovsky, Esteban Voly, José Reidman, Omar Villani, Israel Vallerstein, Raúl Juan Castaño y Sergio Alberto Bagnasco, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Una firma dice: Roberto J. Massol. — Un sello dice: Roberto J. Massol. Escribano".— "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 diciembre 1964. Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia. 17. Visto el expediente Nº 18.913|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mainar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Mainar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 7 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Resolución P.J. Nº 002222. Está la firma del señor Ministro de Educación y Justicia". — Concuerdan las transcripciones precedentes con los respectivos originales corrientes en el expediente individualizado, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida, de acuerdo a derecho a la sociedad anónima Mainar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera, la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos, y solicitan que de la presente, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y, yo, el escribano autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia, corresponde una reposición por valor de seis mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — I. Vallenstein. — Omar Villani. — B. Yanovsky. — M. Yanovsky. — Esteban Voly. — F. Calvano. — S. A. Bagnasco. — Castaño. — S. Yanovsky. — José Reidman. — Ante mí: Roberto J. Massol. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos dos del Registro setenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Mainar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera", expido el presente testimonio, en trece fojas de actuación notarial, números: cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos siete al cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos catorce; cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos veinte; cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dieciséis; cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos diez y siete al cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos diez y ocho y el presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Compareciente; personal; agosto; mil; Limitada; Vallenstein; indivisible; gozarán: Vallenstein; dieciséis; siete. Vale. — Entre líneas: unas de. Vale. — Sobre raspado: Vallenstein. Vale. — Hay una firma que dice: Roberto J. Massol. — Ell.: "series de". Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.560.— e.25|6 Nº 10.839 v.25|6|65

CARDAMONE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 133. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el Señor Bartolomé Alejandro Fiorini, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Klimann, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos noventa y nueve mil doscientos diez, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al acto por sí, en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los Señores don José Barbieri, casado con doña Angela De Gennaro, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital; don Hugo Cardamone, casado con doña Aída Silvestre, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cuarenta de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Cardamone, casado con doña Elsa Haydée García, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Ballester número mil setecientos cincuenta y siete de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Jesús García, casado con doña Nelle Paulina Tornatore, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Cervantes número quinientos veinticinco de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; don Agustín Miguel Binda, casado con doña Olga Irene García, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Darwin número cuarenta y seis de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Santoro, casado con doña Lina Silvestre, italiano, carpintero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones veintisiete mil doscientos, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; don Salvador Barbieri, soltero, italiano, jubilado con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil quinientos sesenta, Departamento A., Planta Baja Centro, de esta Capital; don Pascual Lancellotta, casado con doña Gilda Di Pietromica, italiano, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil quinientos sesenta y siete de esta Capital; don Guillermo De Gennaro, casado con doña Adela Balzin, italiano, maestro mayor de obras, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Castro Barros número doscientos cincuenta y uno, Piso Primero A. de esta Capital y don Juan Carlos Clausi, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Medrano número cuatrocientos veintiuno, Segundo Piso, Departamento cuatro, de esta Capital, personería que acredita con el Poder Especial que los precedentemente nombrados le otorgaran para realizar este otorgamiento por escritura del veintitrés de Marzo último pasada ante mí, al folio ochenta y siete del presente Protocolo de que certifico, como de que el compareciente dice: Que en la asamblea celebrada en esta Ciudad el veinte de Julio del año próximo pasado, juntamente con sus representados resolvieron constituir la Sociedad "Cardamone, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobándose en

el mismo acto los Estatutos que regirán a la misma, que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, Declara: Que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Cardamone, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los Señores don José Barbieri, casado con doña Angela de Gennaro, italiano, comerciante, nacido el cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital; don Hugo Cardamone, casado con doña Aída Silvestre, italiano, industrial, nacido el catorce de Enero de mil novecientos tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cincuenta y tres mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº mil ochocientos cuarenta de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Cardamone, casado con doña Elsa Haydée García, italiano, industrial, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Ballester, número mil setecientos cincuenta y siete de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires. don Carlos Jesús García, casado con doña Nelly Paulina Tornatore, argentino, comerciante, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Cervantes número quinientos veinticinco de la localidad de Santos Lugares Provincia de Buenos Aires, don Bartolomé Alejandro Fiorini, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Klimann, argentino, abogado, nacido el trece de marzo de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento número doscientos veinticinco mil novecientos tres, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número quinientos veintitrés de esta Capital; don Agustín Miguel Binda, casado con doña Olga Irene García, argentino, comerciante, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y un mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Darwin, número cuarenta y seis de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, don Pedro Santoro, casado con doña Lina Silvestre, italiano, carpintero, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones veintisiete mil doscientos, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; don Salvador Barbieri, soltero, italiano, jubilado, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos dos con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil quinientos sesenta, Departamento A., Planta Baja Centro, de esta Capital; don Pascual Lancellotta, casado con doña Gilda Di Pietromica, italiano, empleado, nacido el siete de enero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos doce mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil quinientos sesenta y siete de esta Capital; don Guillermo De Gennaro, casado con doña Adela Raizin, italiano, maestro mayor de obras, nacido el diez y siete de enero de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Castro Barros número doscientos cincuenta y uno, Piso Primero "A" de esta Capital, don Juan Carlos Clausi, soltero, argentino, empleado, nacido elcinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Medrano número cuatrocientos veintiuno, Segundo Piso, Departamento cuatro, de esta Capital, con el objeto de considerar el proyecto de Estatutos formulado para regir la Sociedad Anónima que han resuelto constituir y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil doscientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará CARDAMONE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) La Sociedad tiene por objeto la realización de operaciones: A) Comerciales en General: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y en especial la comercialización de jabones. productos medicinales cosméticos y afines. — B) Industriales: Manufactura de jabones de tocador y elaboración de productos medicinales, cosméticos y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — D) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primera serie de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. de un voto cada acción, que suscriben los accionistas según se detalla a continuación: don José Barbieri, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; don Hugo Cardamone dos mil ciento sesenta y seis acciones o sean doscientos diez y seis mil seiscientos pesos; don Alfredo Cardamone mil ochocientos treinta y cuatro acciones o sean ciento ochenta y tres mil cuatrocientos pesos; don Salvador Barbieri doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don Pascual Lancellotta doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don Guillermo De Gennaro doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don Juan Carlos Clausi doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don Bartolomé Alejandro Fiorini doscientas acciones o sean veinte mil pesos; don Pedro Santoro quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Carlos Jesús García doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos y don Agustn Miguel Binda doscientas acciones o sean veinticinco mil pesos. Total diez mil acciones o sean un millón de pesos moneda nacional. La integración se efectúa en el diez por ciento en efectivo, por cada socio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don José Barbieri: vicepresidente don Hugo Cardamone: Vocal don Alfredo Cardamone; Síndico titular don Carlos Jesús García; Síndico suplente don Salvador Barbieri. — Cuarto: Autorizar a los señores José Barbieri y Hugo Cardamone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar, y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. El proyecto de los estatutos dice:... N 19.170. Buenos Aires, marzo 22 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 316 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cardamone Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Conostituida en esta ciudad el 20 de julio de 1964 con la denominación de "Cardamone Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial". cuyos estatutos obran de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta en la forma que obra de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece). 2º Regístrese; expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número 1.361. Hay un sello. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es conforme con las constancias del expediente número diez y nueve mil ciento setenta mil novecientos sesenta y cuatro, que tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas constituye definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Cardamone Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y que se regirá por los estatutos preinsertos. Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí como acostumbra hacerlo, doy fe. B. Fiorini. Hay un sello. — Ante mí: E. L. Attadia. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento treinta y tres del registro número quinientos sesenta a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expedido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del A. cuatro millones seiscientos setenta mil quinientos treinta a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto Luis Attadia (Escribano). S|raspado: setenta y tres; los tres días de mayo. vale. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.360.— e.24|6 Nº 10.844 v.24|6|65

I.M.A. CINTAS E.C. ROSCH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Folio 594. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí. Escribano autorizante, comparece: doña Clara Müller de Rosch, viuda de sus primeras nupcias con Eugenio Carlos Rosch, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, bajo el rubro de "I.M.A. CINTAS E.C. ROSCH. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a mérito del Estatuto constitutivo de la misma, y sus modificaciones, protocolizado el Estatuto por escritura pasada ante mí, al folio mil quinientos treinta y uno, del protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, de este Registro, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos treinta y cinco al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro cincuenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales, y escrituras modificatorias del capital, pasadas por ante mí, y en este Registro, con fechas veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, al folio mil ochocientos uno y veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, al folio mil ochocientos ocho de este Registro, modificación del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio tres mil trescientos noventa y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos doce, al folio treinta del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales. De fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio tres mil cuatrocientos tres, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos trece, al folio treinta, del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales. Y de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil doscientos cincuenta y uno, de este Registro, pasada ante mí, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil trescientos cincuenta, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales. Justificándose el carácter de la compareciente, por Acta número cuatro de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos... Y la compareciente en base a la representación invocada, dice: Que de acuerdo a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seis, y a lo solicitado por la Inspección General de Justicia, viene por la presente a ratificar los aumentos de capital autorizado y emisiones resueltas por el Directorio en fechas oportunas y que fueran pasadas por escrituras de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, por ante mí, y en este Registro, al folio mil ochocientos uno, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno, del libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales, y por la cual se procedió a la emisión de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, que cubrían las Series número diecisiete a veinte, acciones números cuarenta mil uno al cincuenta mil, inclusive. De fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, y en este Registro, al folio mil ochocientos ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y siete, al folio ciento cincuenta y uno, del libro cincuenta y tres, tomo "A", de Estatutos Nacionales, y por el cual quedó elevado el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador a emitirse.

De fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio tres mil trescientos noventa y nueve, ante mí, y en este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número quinientos doce, al folio treinta, del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; y por la cual se procedió a una nueva emisión de veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos, de la Serie veintiuno a veintiocho, que cubren las acciones números cincuenta mil a la número setenta mil y Serie veintinueve y treinta, que cubren las acciones números setenta mil uno a setenta y cinco mil, por valor total de quinientos mil pesos, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una; todas en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. De fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio tres mil cuatrocientos tres, de este Registro, por escritura pasada ante mí, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. ba o el número quinientos trece; al folio treinta, del libro cincuenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; y por la cual se eleva el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador de cinco votos. De fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante mí, y en este Registro, al folio mil doscientos cincuenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil trescientos cincuenta, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales, por la cual se elevó el capital suscripto de la Sociedad en dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, procediendo a la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos cada una, de las Series treinta y uno a cuarenta, que cubren las acciones números setenta y cinco mil uno a la número cien mil.

De acuerdo entonces a lo solicitado por la Inspección General de Justicia de la Nación, y aprobado por la relacionada Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el treinta de octubre de mil novecientos sesenta, Acta número seis, al ratificar las mismas, la compareciente por "I.M.A. Cintas E.C. Rosch, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", deja constancia que todas las acciones ordinarias emitidas hasta la fecha, son ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una. y que por lo tanto todo el capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, será emitido en acciones ordinarias al portador de cinco votos, y que las emisiones resueltas por el Directorio hasta incluso la Serie número cuarenta, se refieren a acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Por lo tanto quedan firmes y confirmadas en todas sus partes, todo lo expuesto en las escrituras relacionadas, solicitándome la compareciente, expida testimonio e inscriba la misma en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, a todos sus efectos legales. Leída y ratificada, firma la compareciente, por ante mí, doy fe. — Clara M. de Rosch. Hay un sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. Inscripto en la fecha bajo el número setecientos seis, al folio ciento noventa del libro cincuenta y nueve, tomo "A", de Estatutos Nacionales. de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro.

$ 8.000 e.24|6 Nº 10.864 v.24|6|65

CLOROSUR
Industrial Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Arturo Ramón Llanes, argentino, casado con María Encarnación Rey, comerciante, domiciliado en San Ignacio 3665, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Nº 1.517.934, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifestando que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Antonio Rodríguez, María Encarnación Rey de Llanes, Ana Catalina Chiavorelli de Rodríguez, Oscar Antonio Rodríguez, Antonio Rey, José Inzuchi, Pedro Angel Bonfanti, María Esther Chiavorelli de Inzuchi, Elsa Rey de Bonfanti, Emilce Rodríguez de Fain y don Fermín Rey, todos domiciliados en San Ignacio 3665, a mérito de la escritura de mandato pasada ante mí con fecha veintitrés de marzo del actual año, al folio ciento treinta y cinco de este mismo registro de mi adscripción, poder en el que el compareciente señor Llanes se encuentra ampliamente facultado para la realización del presente acto, y en tal virtud expone: Que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyó juntamente con sus mandantes y por documento privado una sociedad anónima bajo la denominación de "Clorosur", Industrial y Comercial Sociedad Anónima y habiendo cumplido con los requisitos que la ley exige, solicitaron la aprobación de la personería jurídica, la que les fue otorgada por resolución número mil cuatrocientos veintitrés del catorce de abril del actual año de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que, en consecuencia, y atento lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que resulta del Expediente número diecinueve mil treinta y ocho, que tengo a la vista para este acto y que paso a transcribir. "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores. Arturo Ramón Llanes. Antonio Rodríguez, María Encarnación Rey de Llanes, Ana Catalina Chiavorelli de Rodríguez Oscar Antonio Rodríguez. Antonio Rey, José Inzuchi, Pedro Bonfanti, María Esther Chiavorelli de Inzuchi. Elsa Rey de Bonfanti, Emilce Rodríguez de Fain y Fermín Rey y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLOROSUR". INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Actividades relacionadas con la explotación de establecimientos químicos, metalúrgicos mecánicos y plásticos y en especial la producción, elaboración, transformación en todas sus etapas y procesos de productos químicos industriales, tales como el gas cloro, hipoclorito de sodio, soda cáustica, carbonato de calcio, detergentes y afines. — Comerciales: actividades relacionadas con la importación exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; sustancias minerales en estado natural, orgánicos y sintéticos; como asimismo repuestos, herramientas, instrumental, accesorios y envases para la industria química, plástica, metalúrgica y textil (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000 m|n.) representado por 100.000 acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 100 series de pesos 100.000 m|n. cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta y cinco (65) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, por valor de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 6.500.000 m|n.) que se suscriben íntegramente según se detalla a continuación: Accionistas. Cantidad. Arturo Ramón Llanes. 30.000, pesos 3.000.0000. — Antonio Rodríguez, 30.000 $ 3.000.000. — María E. Rey de Llanes. 1.000, $ 100.000. — Ana Ch. de Rodríguez, 1.000, $ 100.000. — Oscar Antonio Rodríguez, 500, $ 50.000. — Antonio Rey, 500, $ 50.000. — José Inzuchi 500, $ 50.000. — Pedro Bonfanti, 500, $ 50.000. — María E. Ch. de Inzuchi, 250, $ 25.000. — Elsa Rey de Bonfanti, 250, $ 25.000. — Emilce R. de Fain, 250, $ 25.000 m|n. — Fermín Rey 250, $ 25.000. Total: pesos 6.500.0000. — La integración se efectúa de la siguiente manera: Con el haber que les corresponde a cada uno de los mencionados accionistas en el balance general al día 1º de enero de 1964 de "Clorosur", Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones, que firmado por contador público nacional, forma parte integrante de la presente acta; de cuyo activo y pasivo se hace cargo, pues continuará con los negocios que hasta esa fecha realiza en plaza y que está operando en el rubro de fabricación de hipoclorito y venta de soda cáustica y afines. Las señoras María E. Rey de Llanes. Ana C. Ch. de Rodríguez. María E. Ch. de Inzuchi, Elsa E. de Bonfanti y Emilce C. de Fain, dejan constancia que el capital aportado a la sociedad es bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Arturo Ramón Llanes. Vicepresidente: Antonio Rodríguez; Síndico Titular, Dr. Angel N. Politi y Síndico Suplente a Antonio Fontau. — Cuarto: Autorizar al Sr. Arturo Ramón Llanes y al Dr. Angel N. Politi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Arturo Ramón Llanes — Antonio Rodríguez — Fermín Rey — Pedro A. Bonfanti — Elsa B. de Bonfanti — Ana C. Chiavorelli de Rodríguez — José Inzuchi — María E. Ch. de Inzuchi — Emilce Rodríguez de Fain — Antonio Rodríguez — Arturo Ramón Llanes — Oscar A Rodríguez — María E. R. de Llanes — Antonio Rey. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 99 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arturo Ramón Llanes, Antonio Rodríguez, María Encarnación Rey de Llanes, Ana Catalina Chiavorelli de Rodríguez, Oscar Antonio Rodríguez, Antonio Rey, José Inzuchi, Pedro Angel Bonfanti, María Esther Chiavorelli de Inzuchi, Elsa Rey de Bonfanti. Emilce Rodríguez de Fain y Fermín Rey, que las mismas son auténticas, haciendo constar que por error firmaron dos veces los señores Arturo Ramón Llanes y Antonio Rodríguez, de lo que doy fe. Luis F. Mullen. Hay un sello que dice: Luis F. Mullen. Escribano Nacional". Estatutos Sociales. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Clorosur" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) y dividido en cien (100) series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100 000 m|n.) cada una.. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos (2) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles... 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Fermín Rey — Oscar A. Rodríguez — Pedro A. Bonfanti — Elsa E. de Bonfanti — Antonio Rey — Ana C. Chiavorelli de Rodríguez — José Inzuchi — María E. Ch. de Inzuchi — Emilce A. Rodríguez de Fain — Antonio Rodríguez — Arturo Ramón Llanes — María E. Rey de Llanes. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 99 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arturo Ramón Llanes, Antonio Rodríguez, María Encarnación Rey de Llanes, Ana Catalina Chiavorelli de Rodríguez, Oscar Antonio Rodríguez, Antonio Rey, José Inzuchi, Elsa Rey de Bonfanti, Emilce Rodríguez de Fain y Fermín Rey, y que las mismas son auténticas. Luis F. Mullen Hay un sello que dice: Luis F. Mullen, Escribano Nacional". Se transcribe a continuación el balance de fojas nueve: "Balance General al 1º de enero de 1964 de transformación de "Clorosur" Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, en Clorosur Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. Activo (Caja: $ 311.551,96; Banco de Italia y R. de la Plata, pesos 190.223,46; Deudores por ventas, pesos 6.411.599,40; Documentos a cobrar, $ 2.311.358,45; Materias Primas, pesos 703.458; Envases, $ 847.560; (estos rubros se consignan en la segunda columna); Terrenos, $ 622.638; Edificios, pesos 3.175.998,02; Instalaciones fijas, pesos 1.450.329,50; Inst. nuevo sistem., $ 248.574,80; Maquin. e Instalac., pesos 1.910.380,10; Rodados, $ 1.894.180; Herramientas, $ 235.288; Muebles y útiles, $ 144.661,20. Total: 9.677.349,52 pesos. Fondo amortiz., $ 1.851.025,20 (estos rubros se han consignado en la primera columna); (en la segunda columna se consigna la siguiente cantidad): 7.826.324,42. Anticipos impuestos (consignado también en la segunda columna), $ 29.964. Pasivo (todas las cantidades siguientes se consignan en una tercera columna). Proveedores: $ 3.864.505,20; Documentos a pagar, $ 322.745; Impuestos a pagar, pesos 329.494; Cargas sociales a pagar, pesos 33.056,70; Provisiones para impuestos, $ 140.000; Previsión ley 11.729, pesos 17.000; Socios ctas. particulares, pesos 2.976.798,50; Ganancias y Pérdidas, $ 2.406.235,33; Fondo de Reserva Especial, $ 2.047.204,96; Capital de Integración, $ 6.500.000. Total: 18.637.039,69 pesos (en la columna segunda se consigna el siguiente total): $ 18.637.039,69. María E. Rey de Llanes — Fermín Rey — Pedro A. Bonfanti — Elsa R. de Bonfanti — Oscar A. Rodríguez — Ana C. Chiavorelli de Rodríguez — José Inzuchi — Antonio Rey — María E. Ch. de Inzuchi — Emilce Rodríguez de Fain — Antonio Rodríguez — Arturo Ramón Llanes. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro número 99, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arturo Ramón Llanes, Antonio Rodríguez, María Encarnación Rey de Llanes, Ana Catalina Chiavorelli de Rodríguez, Oscar Antonio Rodríguez, Antonio Rey, José Inzuchi, Pedro Angel Bonfanti, María Ester Chiavorelli de Inzuchi, Elsa Rey de Bonfanti, Emilce Rodríguez de Fain y Fermín Rey, y que las mismas son auténticas. Luis F. Mullen. Hay un sello: Luis F. Mullen, Escribano Nacional". Se transcribe a continuación la planilla de fojas dieciocho: "Clorosur" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. Planilla Demostrativa de la Cuenta "Capital de Integración... Arturo Ramón Llanes. Capital suscripto, 3.000.000. Capital integrado Socio Colectivo, 10.000. Accionistas comanditarios, 2.990.000. Total: 3.000.000. Antonio Rodríguez. Capital suscripto, 3.000.000. Capital integrado socio colectivo, 10.000. Accionistas comanditarios, pesos 2.990.000. Total, pesos 3.000.000. María E. Rey de Llanes, Capital suscripto, pesos 100.000. Capital integrado Accionistas comanditarios, 100.000. Total: 100.000. 4. Ana Chiavorelli de Rodríguez. Capital suscripto 100.000. Capital integrado accionistas comanditarios 100.000. Total 100.000. — 5. Oscar Antonio Rodríguez. Capital suscripto 50.000. Capital integrado accionistas comanditarios 50.000. Total 50.000. — 6. Antonio Rey. Capital suscripto 50.000. Capital integrado accionistas comanditarios 50.000. Total 50.000. — 7. Pedro Bonfanti. Capital suscripto 50.000. Capital integrado accionistas comanditarios 50.000. Total 50.000. — 8. María E. Ch. de Inzuchi. Capital suscripto 25.000. Capital integrado accionistas comanditarios 25.000. Total 25.000. — 9. José Inzuchi Capital suscripto 50.000. Capital integrado accionistas comanditarios 50.000. Total 50.000. — 10. Elsa Rey de Bonfanti. Capital suscripto 25.000. Capital integrado accionistas comanditarios 25.000. Total 25.000. — 11. Emilce R. de Fain capital suscripto 25.000. Capital integrado accionistas comanditarios 25.000. Total 25.000. — 12. Fermín Rey capital suscripto 25.000. Capital integrado 25.000. Total 25.000. — Totales Capitales: Suscripto 6.500.000. Integrado: colectivos 20.000. Comanditarios 6.480.000. Total: 6.500.000. — Hay una firma y un sello que dice: Dr. Angel N. Politi Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XVII. Fº 101". — Por último se transcribe la resolución respectiva la que dice así: "N. 19.038. Buenos Aires, 14 de abril de 1965. Visto lo solicitado a fs. 45, atento que en la constitución se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por los departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio y simultanea observancia de lo prescripto por la ley 11.867 a la sociedad "Clorosur" Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituida en esta capital el día 2 de octubre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 55. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas incorporadas al acto de constitución provisional de fs. 54 a fs. 55. Asimismo deberá incluirse en la misma, el balance general de aportes de fs. 9 y la planilla de fs. 18. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1.423. — Es copia fiel de todos los antecedentes, doy fe. Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. Arturo Ramón Llanes. Ante mí: Luis F. Mullen. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y siete del registro noventa y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos numerados en forma correlativa y decreciente del cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, al cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis F. Mullen. Hay un sello que dice: Luis F. Mullen. Escribano Nacional. — Entrelíneas: "todos domiciliados en San Ignacio 3665" vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.24|6 Nº 10.878 v.24|6|65

YORK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Drimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Doris Elsa Schvartzman, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la avenida Pueyrredón un mil setecientos treinta y siete, segundo piso, departamento "B" de este vencidario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que por escritura número quinientos sesenta y siete, de fecha catorce de setiembre del corriente año, pasada ante mí, y en este registro, al folio un mil ochenta, y uno; el compareciente y los señores José Bernardo Kaplán, Juana Ida Glombovsky, Jacobo Grinber, Elisabeth Drimer, Paulina Dictar, Bernardo Drimer, Félix Drimer, Alicia Dora Kaplán, Alberto Daniel Kaplán, Ana Nelly Guelar Doris Elsa Semartzman, Julio César Drimer y Rosa Altman, constituyeron una sociedad anónima provisoriamente, que con las modificaciones, producidas en el expediente número dieciocho mil setecientos veinte y nueve|sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, quedó autorizada a funcionar como tal, según resolución número novecientos noventa y tres|sesenta y cuatro, de la citada Inspección, que copiada íntegramente, dice: "Buenos Aires, noviembre veinte de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto lo solicitado a fojas doce, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte, y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento, del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "York Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, el catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fojas cinco (fojas cinco) a fojas ocho vuelta (fojas ocho vuelta), con la modificación de fojas dieciséis (fojas dieciséis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra de fojas quince (fojas quince), a fojas dieciséis (fojas dieciséis). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — C. Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena. — Inspector General de Justicia-Letrado. — Es copia fiel, doy fe; Atento, al mandato que le fuera conferido al concurrente, en la aludida escritura de constitución provisoria de la sociedad, que tengo a la vista para este

otorgamiento, por lo que haciendo mérito a dichas constancias, declara en nombre personal y de sus nombrados mandantes: Que llenados los requisitos legales, dejan establecida definitivamente en este acto la sociedad "YORK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIRIA", cuya acta de fundación estatutos, modificaciones y resolución aprobatoria obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista y copiado en su orden y resulta de este tenor, la constitución defintiva de la sociedad. — Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante, mí, escribano autorizante, comparece don José Bernardo Kaplán argentino casado en primeras nupcias, con doña Juana Ida Glombovsky, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón ciento catorce mil seiscientos cuarenta, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Pueyrredón, novecientos treinta y seis, cuarto piso, departamento veinte y dos: doña Juana Ida Glombovsky, argentina, casada, y domiciliada con el anterior, quehaceres del hogar con cédula de identidad de la Policía Federal, número, cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de sesenta y seis años de edad; don Jacobo Grinber, argentino, casado, en primeras nupcias, con doña Elisabeth Drimer, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Antonio Machado, seiscientos ochenta, quinto piso; doña Elisabeth Drimer, argentina, casada y domiciliada con el anterior quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones un mil seiscientos sesenta y siete, de cuarenta años; doña Paulina Dictar, argentina, soltera, comerciante con cédula de identidad, de la Policía Federal, número un millón trescientos seis mil novecientos, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada, en la calle Ecuador trescientos sesenta, planta baja izquierda; don Bernardo Drimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dora Kaplán, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta, y ocho, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Agüero un mil setecientos setenta y cinco, segundo piso, departamento "D", quien concurre por sí y en nombre y representación de don Félix Drimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Duarte, comerciante, domiciliado en la República de Méjico, en virtud del mandato general, cuyo testimonio agrego a la presente; doña Alicia Dora Kaplan, argentina, casada y domiciliada con el anterior concurrente, abogada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos dieciséis mil ciento setenta y cinco, de treinta y ocho años de edad; don Alberto Daniel Kaplan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Nelly Cuelar, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón ochocientos dieciséis mil ciento setenta y seis, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho un mil ochocientos sesenta y seis, séptimo piso, departamento diez; doña Ana Nelly Guelar, argentina, casada y domiciliada con el anterior, médica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos veinte y nueve mil seiscientos cuatro, de treinta y cinco años de edad; don Enrique Drimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Doris Elsa Schavartzman, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número un millón setecientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Avenida Pueyrredón un mil setecientos treinta y siete, segundo piso, departamento "B"; doña Doris Elsa Schvartzman, argentina, casada, y domiciliada con el anterior, quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, de treinta y ocho años de edad; don Julio César Drimer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Altman, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil novecientos cincuenta y seis, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Salguero un mil seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cuatro: y doña Rosa Altman, argentina, casada y domiciliada con el anterior, quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, de veinte y seis años de edad; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen los concurrentes, por derecho propio y además el señor Bernardo Drimer, en el carácter invocado: a) Que vienen a constituir por este acto, una sociedad anónima, con la denominación de "York Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto-Ley número tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres, dejando constancia que no existe vinculación alguna con sociedades extranjeras, tratándose en consecuencia de una denominación de fantasía. — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; así como el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de papel de la construcción, plásticas y explotación de editoriales; Financieras: Por el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y a la negociación y administración de créditos y valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales incluso por el sistema de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Doscientas mil acciones de cien pesos nacionales cada una, valor nominal; y dividido en veinte series de Un millón de pesos nacionales, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de Dos a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — g) Del capital autorizado se emiten las series números uno, a cuatro, de Un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos que se suscriben según se detalla a continuación: don José Bernardo Kaplán, ocho mil acciones clase "A", por un valor de Ochocientos mil pesos nacionales; doña Juana Ida Glombovsky, doscientas acciones clase "A", por un valor de veinte mil pesos nacionales; don Jacobo Grinberg, ocho mil acciones clase "A", por un valor de Ochocientos mil pesos nacionales; doña Elisabeth Drimer, doscientas acciones, clase "A", por un valor de veinte mil pesos nacionales; doña Paulina Dictar, seis mil acciones clase "A", por un valor de Seiscientos mil pesos nacionales; don Bernardo Drimer, ocho mil acciones clase "A", por un valor de ochocientos mil pesos nacionales; don Félix Drimer, cuatro mil cuatrocientas acciones clase "A", por un valor de Cuatrocientos cuarenta mil pesos nacionales; doña Alicia Dora Kaplán, doscientas acciones clase "A", por un valor de Veinte mil pesos nacionales; don Alberto Daniel Kaplán, doscientas acciones clase "A", por un valor de Veinte mil pesos nacionales; doña Ana Nelly Guelar, doscientas acciones clase "A", por un valor de Veinte mil pesos nacionales; don Enrique Drimer, cuatro mil acciones clase "A", por valor de Cuatrocientos mil pesos nacionales: doña Doris Elsa Schvartzman, doscientas acciones clase "A", por un valor, de Veinte mil pesos nacionales; don Julio César Drimer, doscientas acciones clase "A", por un valor de Veinte mil pesos nacionales; doña Rosa Altman, doscientas acciones clase "A", por un valor de Veinte mil pesos nacionales. — h) Cada titular entrega en efectivo, el Diez por ciento de su suscripción, resultando así un Capital Suscripto de Cuatro millones de Pesos Moneda Nacional, integrado en Cuatrocientos Mil Pesos de igual moneda. — i) Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes señores: Presidente: don José Bernardo Kaplan; Vicepresidente: don Jacobo Grinberg; Síndico Titular: don Enrique Drimer; y Síndico Suplente: don Julio César Drimer. — j) Se confiere Poder Especial a favor de los señores José Bernardo Kaplan, Jacobo Grinberg y Enrique Drimer, para que actuando conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma señalada. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad. "York Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose los otorgantes con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — José B. Kaplan. — Juana G. de Kaplan. — J. Grinberg. — E. D. de Grinberg. — P. Dictar. — B. Drimer. — Alicia K. de Drimer. — Alberto D. Kaplan. — A. G. de Kaplan. — E. Drimer. — Doris Elsa S. de Drimer. — Julio C. Drimer. — Rosa A. de Drimer. — Hay un sello. — Ante mí. — Arturo Carranza Casares. — Es Copia Fiel, de la escritura de constitución provisoria y las enmiendas ordenadas por la Inspección General de Justicia, doy fe. — Estatuto. .... José B Kaplan. — Juana G. de Kaplan. — J. Grinberg. — E. D. de Grinberg. — P. Dictar. — B. Drimer. — Alicia K. de Drimer. — Alberto D. Kaplan. — A. G. de Kaplan. — E. Drimer. — Doris Elsa S. de Drimer. — Julio C. Drimer. — Rosa A. de Drimer. — Es Copia Fiel, de los Estatutos y las enmiendas ordenadas por la Inspección General de Justicia, doy fe. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — E. Drimer. — Hay un sello. Ante mí: Arturo Carranza Casares. — Concuerda, con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro quinientos cincuenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad York Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cuatro millones ochenta y seis mil quinientos veinte y siete, al presente. — P. H. Quinos. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160.— e.24|6 Nº 10.924 v.24|6|65

ASOCIACION TECNICO CONSTRUCTORA

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 440. — Reg. 151. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Feliciano Luis Czekala, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco, casado, domiciliado en la calle Tres Sargentos número ochocientos cincuenta y ocho, Acassuso, jurisdicción de esta Provincia; don Enrique Abramic, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil noventa y nueve, soltero, domiciliado en la calle Chopin número ciento cincuenta y cinco, San Isidro, jurisdicción de esta Provincia: don José Grimolizzi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento diez y ocho, casado, domiciliado en la calle Segundo Sombra número mil seiscientos diez y siete, de la Capital Federal; don Héctor Abramic, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones noventa mil quinientos diecinueve, soltero, domiciliado en la calle Chopin número ciento cincuenta y cinco, San Isidro, jurisdicción de esta Provincia: don Juan Jastrzembski, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal: don Przemyslaw Andrés Bartak, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ciento diez y siete, casado, domiciliado en la calle Echeverría número mil trescientos sesenta y seis, departamento treinta y cuatro, de la Capital Federal: don Jorge Helios López, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos ocho mil doscientos cincuenta y ocho, soltero, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve, segundo piso, departamento B., de la Capital Federal: don Atanasio Sánchez, con Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos setenta y ocho mil novecientos veinte, casado, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil trescientos veintiséis, departamento A., de la Capital Federal; don Luis Felipe Durao, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta, casado, domiciliado en la calle Rafael Hernández número tres mil setenta y nueve, de la Capital Federal; y don Samuel Jacobo Bergier, con Libreta de Enrolamiento martícula número cuatro millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta y seis, casado, domiciliado en la Avenida Las Heras número tres mil ochocientos setenta y uno, primer piso, departamento B., de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta privada de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Asociación Técnico Constructora, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a regirse por el Estatuto aprobado en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por Resolución Ministerial, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y se aprobó su Estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que, en consecuencia, por este acto se deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Asociación Técnico Constructora, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", ratificando el Acta de Constitución provisoria y protocolizando el Estatuto Social y demás documentación, todo lo cual tengo a la vista en el expediente N-Diez y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco|1|sesenta y cuatro", de la Inspección General de Justicia, transcribiendo a continuación a los efectos de su protocolización el Acta Constitutiva, el Estatuto tal como ha sido aprobado y la Resolución Ministerial aprobatoria, todo lo que textualmente, dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, en el primer día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 17 horas, se reunieron en el local de la Avenida de Mayo 769, Oficina Nº 6, Planta Baja, los señores Feliciano Luis Czekala, de 51 años de edad, casado, ingeniero, argentino, naturalizado, domiciliado en Tres Sargentos 853, Acassuso, Provincia de Buenos Aires: Enrique Abramic, de 34 años de edad, soltero, contador público nacional, argentino, domiciliado en Chopín 155, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; José Grimolizzi, de 34 años de edad, casado, empleado, argentino, domiciliado en Segundo Sombra Nº 1617, Capital Federal; Atanasio Sánchez, de 61 años de edad, casado, empleado, argentino, domiciliado en Córdoba Nº 3326, Departamento "A", Capital Federal: Juan Jastrzembski, de 59 años de edad, casado, ingeniero, argentino naturalizado, domiciliado en Coronel Díaz 2596, Capital Federal; Héctor Abramic, de 31 años de edad, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado en Chopín 155, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Jorge Helios López, de 32 años de edad, soltero, contador público nacional, argentino, domiciliado en Alvarez Jonte 3789, piso 2º, Depto. "B", Capital Federal; Luis Felipe Durao, de 35 años de edad, casado, escribano, argentino, domiciliado en Rafael Hernández 3079, Capital Federal; Samuel Jacobo Bergier, de 34 años de edad, casado, contador público nacional, argentino naturalizado, domiciliado en Las Heras 3871, primer piso, Depto. "B", Capital Federal y Przemyslawo Andrés Bartadk, de 48 años de edad, casado, ingeniero, argentino naturalizado, domiciliado en Echeverría 1366, Depto. 34, Capital Federal; todos ellos actuando por derecho propio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "ASOCIACION TECNICO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuyos estatutos obran por separado y forman parte integrante de la presente acta constitutiva. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos cada una por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), las que son suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Nº Acciones — Monto (m$n.). Feliciano Luis Czekala 2.300. — 230.000. — Enrique Abramic 1.500. — 150.000. — José Grimolizzi 1.500. — 150.000. — Héctor Abramic 1.200. — 120.000. — Atanasio Sánchez 1.200. — 120.000. — Jorge Helios López 1.000. — 100.000. — Luis Felipe Durao 1.000. — 100.000. — Juan Jastrzembski 100. — 10.000. — Przemyslawo Andrés Bartak 100. — 10.000. — Samuel Jacobo Bergier 100. — 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra

en efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital que cada uno suscribe. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Feliciano Luis Czekala, Vicepresidente: Don Enrique Abramic, Director Titular: Don José Grimolizzi; Director Suplente: Don Atanasio Sánchez, Síndico Titular: Don Jorge Helios López y Síndico Suplente: Don Luis Felipe Durao. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Abramic y Jorge Helios López a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer las modificaciones, enmiendas, agregados o supresiones que exija la Inspección General de Justicia, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 18 horas, firmando los presentes. — Sobrerraspado: domicilio. 61. Vale. Czekala Luis. — E. Abramic. — J. Grimolizzi — H. Abramic. — A. Sánchez. — Jorge H. López. — L. F. Durao. — J. Jastrzembski. — Bartak. — S. J. Bergier. — Feliciano Luis Czekala. — Enrique Abramic. — José Grimolizzi. — Héctor Abramic. — Atanasio Sánchez. — Jorge Helios López. — Luis Felipe Durao. — Juan Jastrzembski. — Przemyslawo Andrés Bartak. — Samuel Jacobo Bergier. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — R. Arcuzio. — Hay un sello. — Estatutos. La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Asociación Técnico Constructora, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3. — La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) De Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal, y de urbanización y de loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación; la urbanización, colonización, loteos y fraccionamiento de tierras y la administración, participación y explotación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, dentro o fuera del país y la constitución sobre ellos de derechos reales. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) Financiera: mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4. — El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una y dividido en series de mayor o menor valor. — Artículo 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y firmas de pago que el Directorio estima convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen,, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Codigo Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente, o por cualquiera de ellos juntamente con un director, cuyas firmas, también conjuntas en la forma indicada, obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce el síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10. Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 11. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobre raspado: que, o: Vale. Czekala Luis. — E. Abramic. — J. Grimolizzi. — H. Abramic. — A. Sánchez. — Jorge H. López. — L. F. Durao. — J. Jastrzembski. — Bartak. — S. J. Bergier. — Feliciano Luis Czekala. — Enrique Abramic. — José Grimolizzi. — Héctor Abramic. — Atanasio Sánchez. — Jorge Helios López. — Luis Felipe Durao. — Juan Jastrzembski. — Przemyslawo Andrés Bartak — Samuel Jacobo Bergier. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe. — R. Arcuzio. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 16 nov. 1964. — Visto el expediente N-18.655|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asociación Técnico Constructora Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Asociación Técnico Constructora, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1964, y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a siete (7). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas trece (13). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú". — Resolución P. J. Nº 001885". Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Asociación Técnico Constructora Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y precolizado su estatuto y demás documentación que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Czekala Luis. — E. Abramic. — J. Grimolizzi. — H. Abramic. — J. Jastrzembski. — Bartak. — Jorge H. López. — A. Sánchez. — L. F. Durao. — S. Bergier. — Hay un sello. — Ante mí: R. Arcuzio. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: Samuel. Vale. — R. Arcuzio (Escribano). — Encimado: 16. Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.24|6 Nº 11.073 v.24|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANGUINETTI TASSARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de mayo de 1965, entre los señores Lucio E. Sanguinetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning 2458, Capital Federal; el señor José María Sanguinetti, argentino, soltero, domiciliado en la calle José E. Uriburu 1498, Capital Federal, en adelante "los cedentes" y los señores Aída Sanguinetti de Tassara y Atilio Tassara, argentinos, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Azcuénaga 1171, Capital Federal, en adelante, "los cesionarios", y dicen: Primero: Cedentes y Cesionarios, concurren todos como integrantes de la sociedad "SANGUINETTI TASSARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 12 de diciembre de 1963 bajo el Nº 3.262, Folio 118, Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que han convenido en ceder los cedentes a los cesionarios la totalidad de las cuotas de capital que tienen en la Sociedad antes citada, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, importe que han recibido de los cesionarios antes de ahora, y en las siguientes proporciones: El señor Lucio E. Sanguinetti recibe de la señora Aída Sanguinetti de Tassara la suma de cien mil pesos moneda nacional, cediéndole sus correspondientes cien cuotas sociales; y el señor José María Sanguinetti recibe del señor Atilio Tassara la suma de cien mil pesos moneda nacional, cediéndole sus correspondientes cien cuotas sociales. — Tercero: Desde el momento de esta cesión los socios cedentes dejan de pertenecer a la Socidad de referencia. — Cuarto: De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Lucio E. Sanguinetti, José M. Sanguinetti, A. Tassara, Aída S. de Tassara. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Lucio E. Sanguinetti, José María Sanguinetti, Aída Sanguinetti de Tassara y Atilio Tassara, siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Fdo.: Juan Manuel Bunge, Escribano Público.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.24|6 Nº 10.525 v.24|6|65

OLFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad establecida en esta Ciudad con la denominación de "OLFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 1961, reformó su contrato social, mediante la transferencia que sus socios, señores Pedro Felipe Varvara y Miguel Angel Dávila, efectuaron a los señores Osvaldo Luis Oliveira, uruguayo, domiciliado en la calle Deán Funes número cuatrocientos veintiocho, Capital, y Ernani Forastieri, uruguayo, domiciliado en la calle Gazcón número trescientos sesenta, de la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 600 cuotas de valor 100 pesos m|legal cada una, por la su-

ma de $ 60.000 m|legal, compra que se efectuó por partes iguales, retirándose los cedentes de la sociedad y quedando como únicos integrantes los cesionarios. — Sobre raspado: Varvara, Osvaldo, Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.24|6 Nº 10.52? v.24|6|65

ANALIA

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Los señores Victorio Juan Miguel Eugenio Mistraletti y don Oscar Hugo Mistraletti, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "ANALIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acto privado de fecha 28 de febrero de 1965, han resuelto trasladar su domicilio legal de la sociedad, de la calle Perú 1028, de esta Capital, a la calle Moreno 1111, de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando en consecuencia la cláusula primera del contrato social, redactada como sigue: "Primera: La sociedad se denominará "Analía, Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Rosario, calle Moreno 1111, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero". — Enmendado: Inmobiliaria, vale. — S|r.: "mayo", vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.24|6 Nº 10.528 v.24|6|65

FLORIDA Y PARAGUAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha marzo 31 de 1965, don Armando Kuczer, vende, cede y transfiere a favor de don Raúl Haim, su cuota capital de $ 3.750.000 m|n., que tiene y le corresponde en la sociedad "FLORIDA Y PARAGUAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por la suma de $ 3.000.000 m|n., que el cedente ha recibido del cesionario en este acto en dinero efectivo, cediéndole conjuntamente con la cuota, todos los derechos y acciones que con relación a la misma, tenía y había en la sociedad, subrogándolo al cesionario en todos sus derechos. —S|raspado: junio, vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.24|6 Nº 10.532 v.24|6|65

CODEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 24 de marzo de 1965, don Aarón Dlugovitzky, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios don José Antonio Gómez y don Alberto Carlos Gómez, por partes iguales, 300 de sus cuotas capital de la que tiene y le corresponden en la sociedad "CODEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, al contado, subrogando a los cesionarios con relación a las cuotas cedidas. Por el mismo acto, las partes resuelven aumentar el capital social de $ 2.000.000 m|n. a $ 2.100.000 m|n. mediante la suscripción de 100 nuevas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que integran por partes iguales los socios José Antonio Gómez y Alberto Carlos Gómez. Todas las demás estipulaciones del contrato social que no han sido motivo de modificación por este acto, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

1.320.— e.24|6 Nº 10.533 v.24|6|65

CABAÑA MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Matías García, español, casado, cédula de identidad número 342.944; Eleuterio Amorín, español, soltero, cédula de identidad número 1.566.571; José Regueira, español, casado, cédula de identidad número 4.912.707; Arturo Domínguez español, casado, cédula de identidad número 4.414.636; Manuel González, español, soltero, cédula de identidad número 4.239.686; Manuel García, español, soltero, cédula de identidad número 5.510.118 y Raúl Domínguez, español, casado, cédula de identidad número 4.414.635; siendo todos mayores de edad con documentos expedidos por la Policía Federal, hábiles para este acto, constituyendo domicilio especial en la calle Larrea número 1334, piso 1º, departamento 4, Capital Federal; convienen celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de CABAÑA MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de Casa de Lunch y Venta de Helados sito en esta Ciudad, calle José María Moreno Nº 42|46, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y ampliar los ramos de explotación, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice por mayoría de capital social. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de pesos Un Millón Quinientos Cinco Mil moneda nacional (m$n. 1.505.000.—) dividido en tres mil diez cuotas (3010) capital de pesos Quinientos moneda nacional (m$n. 500.—) cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente forma: Matías García: seiscientas cuarenta y cinco (645) cuotas o sea la suma de pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos moneda nacional (m$n. 322.500.—); Eleuterio Amorín, José Regueira, Arturo Domínguez, Manuel González, y Manuel García: cuatrocientos treinta (430) cuotas, cada uno, o sea la suma de pesos Doscientos Quince Mil moneda nacional, cada uno; y Raúl Domínguez: doscientas quince (215) cuotas o sea la suma de pesos Ciento Siete Mil Quinientos moneda nacional (m$n. 107.500.—); siendo el mismo resultante del balance que se acompaña y que se halla integrado en su totalidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte años a contar del día 31 de Octubre del año de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio Matías García conjuntamente con cualquiera de los restantes socios, para todos los actos de la sociedad, estando prohibido comprometer la misma en negocios extraños al objeto social y especialmente en fianzas y|o garantías. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, las siguientes operaciones: adquirir por compra u otras formas, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, prendarlos, arrendarlos o transferirlos Continúa en el Sello Nacional Valor m$n. 3.00 Número 1105387 — Continúa del Sello Nacional Valor m$n. 3.00 Número 1105386 — dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; formular protestos y propuestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. — Asimismo, la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales y privados y con entidades privadas. — Sexta: Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, capacidad y conocimientos técnicos y personales dentro de sus respectivas especialidades y capacitación, pudiendo por tal concepto hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que así lo solicite la mayoría de capital, a fin de tratar problemas relativos al objeto social, y las decisiones que por esa mayoría se adopten serán ejecutadas y respetadas por la totalidad de los socios. — El día 31 de Diciembre de cada año, se efectuará un Balance General al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios de acuerdo a las cuotas de capital suscriptas por cada uno. — Los Balances Generales serán aprobados por los socios, dentro de los ciento veinte días, posteriores al cierre del ejercicio comercial, debiendo suscribirlos con sus respectivas firmas. — La falta de la misma dentro del plazo previsto, significará su aprobación. — Octava: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad, siempre y cuando den preferencia en igualdad de ofertas a los restantes socios. — Novena: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, éstos deberán justificar personería y representación. — Caso contrario, los mismos podrán tramitar ante terceras personas ajenas a la sociedad, la cesión de las cuotas que le corresponden, reconociendo siempre a los restantes socios la prioridad indicada en la cláusula octava: — Décima: Si a alguno de los socios le fuera embargado su haber en la sociedad, cualquiera de los restantes socios podrá exigirle el levantamiento inmediato del embargo, y si dentro del término de veinte días de requerido el socio en tal sentido no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad, siéndole liquidado su capital y utilidades acumuladas, de acuerdo al último Continúa en el Sello Nacional Valor m$n. 3.00 Número 1105388. — Continúa del Sello Nacional Valor m$n. 3.00 Número 1105387 — ejercicio en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y en dinero en efectivo y el saldo en treinta y seis cuotas, mensuales, consecutivas. — Décima Primera: La venta del o los negocios en explotación será decidida por la totalidad de las cuotas capital, dándose preferencia en igualdad de condiciones de venta, a cualquiera de los socios que solo o en unión de terceras personas deseare continuar con su explotación. — Décima segunda: Toda cuestión o conflicto originado en la interpretación de este contrato, durante su vigencia o liquidación, será resuelto en Asamblea de socios por la mayoría de socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital social, y en último término toda cuestión o divergencia será sometida con exclusión de cualquier otro fuero o Tribunal, a la decisión o fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán entre sí, un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo precedentemente establecido, firman las partes en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — M. García. — E. Amorín. — José Regueira. — Arturo Domínguez. — Manuel González. — Manuel García. — Raúl Domínguez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Matías García, Eleuterio Amorín, José Regueira, Arturo Domínguez, Manuel González, Manuel García y Raúl Domínguez, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Hay un sello: Juan Carlos Rabuffetti. Escribano. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.24|6 Nº 10.536 v.24|6|65

HERRAJES MODERNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1965, los señores Andrés Nyiri, argentino, casado; Ramón Juan Carlos Rojas, argentino, casado y Jorge Raúl Zárate, argentino, soltero, todos domiciliados para este acto, en la calle Corrientes 1922, Capital Federal, de común acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, sujeta a lo que sigue: 1ro.): La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "HERRAJES MODERNOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes 1922, 7mo. piso, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, como la que inaugurarán en la Provincia de Santa Fe, Ciudad de Rosario. — 2do.): La duración de la sociedad se fija en ocho años, a partir de la fecha. Transcurridos los primeros cuatro años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante preaviso en forma fehaciente, con una anticipación no menor de 90 días. — 3ro.): El objeto esencial de la sociedad será la compra-venta de artículos de ferretería, para muebles, obras y toda operación complementaria, y afín sin limitación alguna. Pudiendo desarrollar cualquier actividad que resulten afín y complementaria, sin limitación de ninguna especie, incluso exportación e importación, como así también inscribirse en el Registro Prendario, a los fines de inscribir sus operaciones, como acreedor prendario en garantía de sus operaciones. — 4to.): El Capital Social lo forma la suma de Un millón de pesos (m$n. 1.000.000) moneda nacional, divididos en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas y aportadas de la siguiente forma: Andrés Nyiri suscribe e integra seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a m$n. 600.000; y el saldo de cuatrocientas cuotas lo suscriben por partes iguales los socios restantes, señores Jorge Raúl Zárate y Juan Carlos Rojas, en la proporción de m$n. 200.000 cada uno. Dicha integración la realizan en base al Balance que debidamente firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional doctor Pascual José Zaffaroni, matrícula 175, tomo 4to., practicado con fecha 15 de mayo de 1965, y cuyos bienes consisten en mercaderías, rodados, muebles y útiles etc., que adjunta, lo consideran parte integrante de este contrato. — 5to.): La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios quienes quedan designados a partir de la fecha Gerentes de la Sociedad. Pero el uso de la firma social será de forma exclusiva y única del señor Andrés Nyiri quien mediante su firma debajo del sello social obligará a la sociedad siempre que el objeto u operación sea lícito de esta forma podrá firmar por la Sociedad cuanto documento público o privado o escrituras sean necesarias sin limitación de ninguna especie dentro del rubro social. — 6º): Los socios, señores Rojas y Zárate, deberán dedicar toda su actividad y su tiempo a las operaciones sociales, con inhibición absoluta de dedicarse a otra actividad. En cambio el socio señor Nyiri, podrá dedicarse a cualquier otra actividad, aunque fuere de competencia del objeto social como ser la sociedad Hermida y Cía. S.R.L. de la cual forma parte sin cargo alguno para los señores Rojas y Zárate por prestar acuerdo por medio del presente contrato. — 7º): La remuneración de los señores Gerentes será fijada por Libro de Actas de la Sociedad. — 8º): Anualmente se efectuará un Balance General de los negocios el día 30 de abril a partir del año 1966, las pérdidas o utilidades que resulten se soportarán o se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Se tendrán en cuenta las reservas técnicas y amortizaciones sobre los bienes del Activo. — 9º): Los saldos acreedores de los socios ganarán interés bancario sobre saldos. — 10º): En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes tendrán opcion de adquirir a los herederos las cuotas de capital, intereses y utilidades a la fecha del fallecimiento, o bien ofrecer a los herederos continuar dentro de la Sociedad debiendo para este caso unificar personería en sustitución del socio fallecido y aceptar el contrato social íntegramente. — 11º): Los socios tendrán el privilegio de adquirir las cuotas del socio saliente a igual precio que el ofrecido por terceros. — 12º): En caso de producirse el retiro de un socio, ya sea de acuerdo a los términos que estipula la cláusula 2da.) del presente contrato, o por fallecimiento, o por cualquier otra causa, siempre se practicará un Balance a la fecha en que se produzca el retiro determinar el haber, y lo que resulte será abonado al socio saliente o a los herederos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos a contar de la fecha del retiro. — 13º): Los socios de común acuerdo convienen en establecer que el socio Andrés Nyiri, será el consejero de la Sociedad, y quien dará las normas necesarias para el mejor desenvolvimiento social. Será Juez único para resolver o tomar cualquier resolución sobre la marcha de la Sociedad e intereses que le afecten, como así también para la interpretación de este contrato, del Balance o cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, siempre que se ajuste al interés social. De conformidad firman el Contrato Social que precede en tres ejemplares de un mismo tenor obligándose a su fiel cumplimiento en cuanto a derecho, en el lugar y fecha ut-supra. Firmando: Andrés Nyiri, Jorge Zárate, Ramón J. C. Rojas.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.040.— e.24|6 Nº 10.543 v.10|6|65

HORMICAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 2 de octubre de 1962, los señores Alberto Aníbal Tizzi, Tomás Pedro Saavedra, María Angélica Bernardez, Ernesto Alberto Sigmar Khote, Elena Douthat y Federico Meyer venden, ceden y transfieren a favor de los socios señores Francisco Abbaticchio, italiano, domiciliado en la calle Nº 3 de la Ciudad de La Plata, Carlos Dino Andreani, argentino, domiciliado en la calle Teodoro García Nº 3477, Capital, Juan Gabriel Bacques, argentino, domiciliado en la calle Alsina Nº 1160, Capital, y Jacobo Mattesz, argentino, domiciliado en la calle Quilmes Nº 75, Capital, veinte cuotas de capital que los cedentes tienen y le corresponden en la sociedad

HORMICAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 2 de octubre de 1962 y por la suma total de $ 20.000.— Quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.24|6 Nº 10.562 v.24|6|65

SAMORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 7 de Enero de 1965, el señor José Eskenazi, cede a los señores David Galante y Jesús Sánchez 555 cuotas de capital de un valor nominal de pesos 1.000.— cada una pertenecientes a la firma SAMORGA S. R. L. — La cesión se realiza por la suma total de $ 860.000 m|n.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.24|6 Nº 10.598 v.24|6|65

GOVINIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Carlos Jorge José Castelli, italiano, mayor de edad, casado, que fija su domicilio en la calle Tucumán 1748, 10º piso, de esta Capital, y la firma Piazza Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada por el Presidente de su Directorio don Julio Alberto José Piazza, que fija su domicilio en la calle Zavaleta número 190, de esta Capital, ambos hábiles para contratar, se formaliza el presente contrato de cesión de cuotas, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Por documento privado de fecha 14 de diciembre de 1964, actualmente en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Registro de esta Capital, el señor Carlos Jorge José Castelli y Piazza Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, adquirieron a Coifin Soc. Anón. Inm., Financiera, Industrial y Comercial; y a los Sres. Pedro Ruffa, Jorge José Carlos Castelli y Adalberto Arnaldo Reyes, el cien por ciento del capital social, o sean ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de GOVINIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, adquisición que efectuaron por partes iguales, o sea cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el señor Carlos Jorge José Castelli y cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Piazza Hnos., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Govinil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue constituída por instrumento otorgado en esta ciudad, con fecha 29 de noviembre de 1960, el que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 3 de marzo de 1961, bajo el Nº 371, al folio 1, del Libro 42, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, el 22 de marzo de 1963, al folio 65, del libro 11, de inscripciones de Contratos de constitución. — Y posteriormente, se otorgaron los siguientes instrumentos de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato, todos en esta Ciudad, a saber: Uno, con fecha 29 de diciembre de 1961, inscripto el 30 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2479, al folio 488, del libro 46; Otro: con fecha 31 de enero de 1962, inscripto el 22 de octubre de 1963, bajo el Nº 2728, al folio 30, del libro 48; Otro: con fecha 13 de julio de 1962, inscripto el 17 de octubre de 1963, bajo el Nº 2520, al folio 324, del libro 45, todos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y otro con fecha 14 de diciembre de 1964, ya mencionado, y en trámite de inscripción ante el mismo Juzgado. — Segundo: Por el presente el señor Carlos Jorge José Castelli, vende, cede y transfiere a Piazza Hnos., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, dos mil ochocientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponden, subrogando a esta última en su propio lugar y grado en cuanto a lo que es objeto de esta venta, cesión y transferencia. — En virtud de esta venta, cesión y transferencia, el aporte de don Carlos Jorge José Castelli, en Govinil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda reducido a mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de un millón d o s c i e n t o s mil pesos moneda nacional. — T e r c e r o: El precio de esta venta, cesión y transferencia se conviene en la suma total de Dos millones de pesos moneda nacional, que el Sr. Carlos Jorge José Castelli, recibe íntegramente de Piazza Hnos. Soc. Anón. Ind. y Comercial, en pagarés, librados por esta última, sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo. — Cuarto: El señor Carlos Jorge José Castelli, declina en este acto el cargo de gerente para el que fuera designado en el artículo quinto del contrato social, conviniendo los firmantes del presente modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las que corresponde a Piazza Hnos. S.A.I. y C., la cantidad de seis mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, o sean seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional, y al Sr. Carlos Jorge José Castelli mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — "Cláusula Quinta: La sociedad será administrada, dirigida y representada por uno o más gerentes designados por los socios por simple mayoría de cuotas de capital. — Queda designada en este acto gerente Piazza Hnos. S.A.I. y C., que podrá actuar por intermedio de sus representantes legales y|o de uno o más apoderados que ella designe". — Queda plenamente vigente todo lo demás del contrato social de Govinil S.R.L., tal como fuera modificado en el documento de fecha 14 de diciembre de 1964. De conformidad de partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — E. líneas: José. Vale. — Cláusula adicional: Para todos los efectos del presente contrato, judiciales o extrajudiciales, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales, en los indicados al comienzo del presente convenio. — Fdo.: Julio Piazza. — Fdo.: Carlos Jorge José Castelli. — Entre líneas: José. Vale. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.24|6 Nº 10.583 v.24|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA MATERIAS PRIMAS OPOTERAPICAS S. A. M. P. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por la disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por escritura número ciento cincuenta y nueve, del cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte del Registro treinta y uno de la Capital Federal, que la "SOCIEDAD ARGENTINA MATERIAS PRIMAS OPOTERAPICAS S. A. M. P. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el Capital Social de trescientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, mediante el aporte de trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional efectuado por cada uno de los socios señores Edgardo Omar Bellocchio y Carlos Osvaldo Bellocchio. — Entre líneas: de la Capital Federal. — Enmendado: Materias. Bellocchio. Valen.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.24|6 Nº 10.403 v.24|6|65

MONTESANTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Francisco Héctor Montesanto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Pérez de Montesanto, con domicilio real en la calle Hamburgo 2946, 2º "12", Capital, y Elsa Rosa Nélida Bermolén, argentina, mayor de edad, divorciada de Pedro José Trucco, con domicilio real en la calle Cerrito Nº 1040, 8º "A", de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "MONTESANTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país o del extranjero y establecer sucursales, agencias o representaciones, con o sin asignación de capital. — Segundo: Tiene por objeto comerciar en los ramos de importación, exportación, representaciones, comisiones y, principalmente, la explotación de negocios de librerías y editoriales, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceras sociedades y en los demás negocios inherentes, anexos o accesorios de dichos ramos principales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas (1.500) de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Francisco Héctor Montesanto, setecientas cincuenta cuotas, de un valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000 m|n.), y doña Elsa Rosa Nélida Bermolén, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000 m|n.). Los socios integran totalmente el capital suscripto con efectos y mercaderías, según inventario que firmado por las partes se anexa al presente contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del día 1º de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos, en forma automática, salvo manifestación en contrario de los socios, expresada noventa días antes de cada vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Quinto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes desempeñarán en forma conjunta las funciones de gerentes, con todas las facultades y obligaciones legales. Los dos socios tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, quedando expresamente prohibido empicarla o comprometerla en gestiones, asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a sus fines y la firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente en: representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren en el presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma o sus bienes, en cualquier punto de la República o en el extranjero, ya sea como actora o como demandada, o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra clase; vender o comprar las materias primas, materiales, mercaderías para la explotación del comercio; adquirir, por compra, o vender bienes inmuebles o acciones de otras sociedades, dando o tomando posesión de los mismos; dar y tomar préstamos en dinero de instituciones bancarias o particulares, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, ya sea oficial, particular o mixto ,nacionales o extranjeros; solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés, como aceptantes o endosantes; librar en descubierto, aceptar hipotecas o prendas con registro o constituirlas con deudas relacionadas con el comercio; celebrar contratos de cualquier índole; permutar, dar y recibir en pago, hacer novaciones, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; hacer remisiones o quitas; realizar toda clase de operaciones, gestiones y trámites en la administración pública nacional, provinciales o municipales, dar cauciones reales o personales; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar la jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones adquiridas; entregar poderes generales o especiales, con facultad de sustituir y, en general, realizar cuantos más actos sean necesarios para los fines del desenvolvimiento de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es enteramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente se practicarán un balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al día 31 de marzo, el que será sometido a los socios dentro de los 90 días del cierre del ejercicio y se considerará aprobado por ellos si no fuere observado dentro de los 15 días de haber tomado conocimiento. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado. — Octavo: Para el supuesto de que uno de los socios pretendiera transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, se requerirá en todo caso la conformidad unánime y escrita de los restantes socios. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derechos habientes, por sí o por sus representantes legales, deberán continuar hasta el próximo balance anual y en esa fecha deberán comunicar a los otros socios si continúan o no en la sociedad, en los mismos términos, debiendo en todo caso unificar la representación. — Décimo: En caso de que cualquiera de los balances arrojare una pérdida del 30 % del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y resolver su liquidación. Si por esa o por cualquier otra causa la sociedad fuera disuelta, la misma entrará en liquidación, la que se efectuará de acuerdo a derecho, en la forma que menos perjudique y mejor contemple los intereses de los socios. Serán liquidadores los socios gerentes. — Décimo Primero: A todos los efectos las partes constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, renunciando al fuero federal o a cualquier otro que le pudiera corresponder. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales pertinentes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: Montesanto y Elsa R. N. Bermolén. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 259 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Montesanto" y "Elsa R. N. Bermolén", son auténticas y pertenecen a Francisco Héctor Montesanto, con C. I. 4.539.035, y a Elsa Rosa Nélida Bermolén, con L. C. 463.541, respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 13 de abril de 1965. Roberto Aldao. Hay un sello: Roberto Aldao. Escribano. Hay otro sello: Escribano Roberto Aldao. Reg. 259. Cap. Fed. Paraná 583, 4º P. B. T. E. 40-2052-2054.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.360.— e.24|6 Nº 10.605 v.24|6|65

PEINADOS CASTERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 26 de abril de 1965, la sociedad PEINADOS CASTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula 3a. del contrato social prorrogando por diez años, a partir del día nueve de mayo de 1965, la duración de la sociedad. "Tercera: La duración será de diez años a partir del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sin perjuicio del plazo que antecede el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad con sólo comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. Si hubiere más de un socio interesado en la compra de las cuotas del socio saliente, éstas se adjudicarán entre ellos a prorrata de sus respectivas cuotas de cap'tal. Al socio que hiciere uso de este derecho se le reintegrarán sus cuotas de capital con más las utilidades o con menos las pérdidas que le correspondieren en seis cuotas trimestrales sin interés. En este caso el socio saliente no tendrá derecho a reclamar indemnización por llave, reservas acumuladas o cualquier otro concepto".

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.24|6 Nº 10.407 v.24|6|65

TAMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: TAMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Corrientes 316, 5º piso, oficina 556, Capital Federal, ha resuelto establecer una sucursal en Vicente López 1053, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollarán todas las actividades que hacen a su objeto social, según documento privado de fecha 24 de febrero de 1965. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.24|6 Nº 10.508 v.24|6|65

LA GRAN VIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por acto privado de fecha 29 de marzo de 1965, Don Víctor Sánchez Mastas cede, vende y transfiere a favor de Don Jaime Toribio, quien adquiere las 105 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "LA GRAN VIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, con efecto al 1º de marzo de 1965. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.24|6 Nº 10.511 v.24|6|65

MARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Roberto Enrique Aguirre, argentino, casado, domiciliado en la calle Copérnico Nº 2364, Capital Federal, y Héctor Bianchi, italiano, casado, con domicilio en la calle Lascano Nº 3179, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios componentes de "MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reunidos en el domicilio actual de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 767, 4º piso, Capital Federal, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Prorrogar por diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el término de duración de la Sociedad, previsto en la cláusula segunda del Contrato Social firmado el diez de junio de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil cuatrocientos, al folio ciento setenta y ocho del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Todas las cláusulas del contrato original de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta, y de las modificaciones introducidas al mismo con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscriptas éstas en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento doce, al folio trescientos ochenta y uno, del libro cuarenta y uno, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, que no hayan sufrido modificaciones por el presente acuerdo, continúan con toda su fuerza y valor legal. — Tercero: A los efectos de la aplicación del Impuesto de Sellos sobre el presente acuerdo, se deja constancia que conforme con las modificaciones introducidas al Contrato original con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, el Capital Social ha sido fijado en la suma de m$n 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional). De conformidad con lo precedentemente expuesto, los socios firman el presente, conviniendo que, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, se inscriba la prórroga del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. Firmado: Roberto E. Aguirre y Héctor Bianchi. — Testado: Testimonio, de la autorizante ante, no valen.

Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.24|6 Nº 10.635 v.24|6|65

MICELI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Juan Carlos José Miceli, argentino, casado, domiciliado en la calle Zeballos número mil ciento sesenta y uno, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Osvaldo Néstor Miceli, argentino, casado, domiciliado en la calle Zeballos número mil ciento sesenta y uno, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero) Razón Social: La Sociedad girará bajo el rubro de "MICELI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta y cuatro, piso primero, oficina dos, de esta Capital y la sede comercial en la calle Zeballos número mil ciento sesenta y uno, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero) Objeto: Es su objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de compra y venta, distribución y representación, de productos, materias y artículos comerciales, industriales, de importación, exportación, financieras, inmobiliarias y agropecuarias, como así también cualquier otra actividad que los socios decidan de común acuerdo realizar. — Cuarto) Duración: La vigencia de este contrato será de diez años. — Quinto) Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas setenta y dos cuotas; de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en bienes de acuerdo al inventario de valores activos que, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agregan al presente contrato, formando parte del mismo, en la siguiente forma: Juan Carlos José Miceli, seiscientas treinta y seis cuotas, y Osvaldo Néstor Miceli, seiscientas treinta y seis cuotas. — La estimación del valor de los bienes físicos se ha efectuado considerando el valor de plaza al día de la fecha. — Sexto) Administración de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios Gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad con la amplitud de facultades requerida para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo) Resultados: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General. — Las bases para su formación se ajustarán a las normas aconsejadas por la técnica contable generalmente aceptadas. — Las utilidades netas distribuidas se pondrán a disposición de los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Octavo) Decisiones: Las decisiones previstas en el artículo dieciséis y segunda parte del dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por unanimidad. — Noveno) Cesión de Cuotas: El alejamiento de uno de los socios de la sociedad deberá ser comunicado a la misma por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha del retiro. En caso que uno de los socios decida retirarse de la sociedad en concordancia con lo estatuido en la primera parte del presente artículo, la cesión o transferencia de las cuotas respectivas será viable, solamente con la conformidad del socio restante; en caso contrario, dicho retiro involucrará la disolución de la presente sociedad. — Décimo) Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se podrá optar por los siguientes procedimientos: a) Los herederos del socio fallecido podrán unificar su representación, la que deberá ser aceptada por el socio restante; b) Si se decide transferir o vender las cuotas sociales a un tercero, deberá realizarse tal acto con total acuerdo del socio restante; c) En caso de no llegar las partes a un acuerdo en cuanto a lo expresado en los incisos a) y b) del presente artículo, se operará la disolución de hecho de la sociedad, para tal evento los causa-habientes deberán nombrar un representante que, junto con el socio restante, continuarán el giro social hasta la definitiva terminación de los negocios sociales. — Décimo Primero) Liquidación: En caso de disolución, la liquidación se practicará de conformidad con lo previsto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete inclusive del Código de Comercio. — La participación correspondiente en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada socio. — Décimo Segundo) Interpretación del Contrato: Los socios convienen en renunciar a recurrir a la justicia ante cualquier duda o gestión que se suscitare entre los mismos, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación de este contrato o de las operaciones efectuadas por la sociedad durante su existencia, o al tiempo de disolverse o liquidarse. — Todo conflicto será sometido al arbitraje de un tercero, designado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y en la fecha arriba indicada, firman los socios el presente contrato y el Inventario de valores activos que forman parte del mismo. — Firmado: Juan Carlos José Miceli y Osvaldo Néstor Miceli.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.24|6 Nº 10.642 v.24|6|65

ITAL CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 24 de marzo de 1965, el señor Nicolás Ranieri, vende, cede y transfiere a favor de don Joaquín Araujo setenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Carlos Maximino Araujo las setenta cuotas sociales restantes de un mil pesos moneda nacional cada una, por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas les pertenece en la sociedad "ITAL CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento el señor don Nicolás Del Rossi, vende, cede y transfiere a favor de don Carlos Maximino Araujo, las ciento cuarenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. Esta cesión se efectúa por el precio de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula séptima del contrato de la referida sociedad la que para lo sucesivo tendrá el siguiente tenor: Séptima: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, originario, en los casos en que se obliga a la sociedad, requiriéndose en el futuro la firma indistinta de cualquiera de los socios gerentes, ya sea la firma del socio Joaquín Araujo o la del socio Carlos Maximino Araujo, precedida de la firma social "Ital Confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre líneas, cuotas, vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.24|6 Nº 10.663 v.24|6|65

N. HERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo 1965, entre los señores Nicolás Hernández, español, casado, Gualterio Erich Kleinhans, alemán, casado y Martín Kleinhans, argentino, viudo, domiciliado en la calle Moliere 357, Capital Federal, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "N. HERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, con fecha 11 de noviembre de 1964, bajo el número 2618 al folio 367 del Libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en introducir modificaciones a las cláusulas cuarta y quinta de su contrato social. — Cuarta: Por este acto se decide elevar el capital societario a la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos). Los aportes hasta completar el nuevo capital, mantendrán la misma proporción que establece el contrato social, es decir que el socio señor Nicolás Hernández, aporta el 50 o|o de las cuotas o sea 3.000 (tres mil) cuotas de cien pesos, lo que hace ascender su participación en la sociedad a la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.), el socio Gualterio Erich Kleinhans, aporta el 40 o|o de las cuotas o sean 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de cien pesos, lo que hace ascender su participación a la suma de m|n. $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos m|n.), el socio señor Martín Kleinhans, aporta el 10 o|o de las cuotas o sean 600 (seiscientas) cuotas de cien pesos, lo que hace ascender su participación en la sociedad a la suma de m|n. $ 100.000.— (cien mil pesos m|n.). Los aportes de capital se integran con los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Quinta: Se mantiene lo establecido por el contrato social agregándose a su texto que los socios retirarán una asignación mensual de m$n. 12.000.—, (doce mil pesos m|n.), con cargo a la cuenta de Gastos Generales. En un todo de acuerdo y quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario, que no han sido modificadas por el presente, las partes dan por terminado este acto firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — Nicolás Hernández; Gualterio E. Kleinhans; M. Kleinhans. — Enmendado: "A", vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760.— e.24|6 Nº 10.665 v.24|6|65

GERLACH — CAMPBELL CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Colín Bruce Campbell, domiciliado en la calle Cabildo 900, piso 12, dep. 70, y Juan Roberto Gerlach, domiciliado en la calle Cabildo 1110, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio y vecinos de esta ciudad, convienen el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GERLACH — CAMPBELL CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, en la calle 3 de febrero Nº 1166 pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. Segunda: El principal objeto de la sociedad lo constituye la proyección, dirección y construcción de obras civiles, pero podrá efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. Asimismo está facultada para realizar operaciones de importación, exportación y consignaciones, ejercer representaciones, dejándose constancia que lo expresado no es limitativo, sino enunciativo, pudiéndose dedicar la sociedad a cualquier tarea, ya sea industrial, comercial, financiera o inmobiliaria, que sea lícita y esté permitida por la legislación vigente. Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a contar desde el primero de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital lo constituye la suma de (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n de c|l.) (m$n. 450.000) dividido en cuatro cientos cincuenta cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea m$n. 225.000 cada uno, según inventario realizado el 1º de enero de 1965 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte del presente contrato. Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarle en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Sexta: Cada 31 de diciembre se efectuará el Balance General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción el capital. Séptima: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación a) por pérdida del 50% del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sucesores o el curador podrán continuar en la Sociedad con la parte del socio muerto o incapaz, siempre que consignen su voluntad fehacientemente unificando su representación y con responsabilidad solidaria, dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de la muerte o de estar notificados de la declaración judicial de incapacidad. Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, será designado por el señor Juez de Comercio de Turno de la Capital. Undécima: En todos los casos previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Colin Bruce Campbell — Juan Roberto Gerlach.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.24|6 Nº 10.668 v.24|6|65

VITALINI Y CATTANEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Raymundo Vitalini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga Nº 2031; Delfina Felicitas Amado Cattáneo, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Ave-

nida Figueroa Alcorta Nº 3570 y María del Carmen Amado Cattáneo, argentina, soltera, de veinte años de edad, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta Nº 3570 y autorizada para ejercer el comercio según escritura de fecha 5 de febrero del corriente año ante la escribana de esta ciudad María Teresa Hansen al folio 48 del Registro 352; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "VITALINI Y CATTANEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Gorostiaga Nº 2031 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal el negocio de compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de libros, publicaciones y revistas, y todo lo relacionado con el comercio de librería. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del 1º de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.250 000 m|n.). representado por dos mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios por partes iguales: habiendo integrado cada socio el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo, que se acreditará con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, como así el uso de la firma social; ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles constituir deudas garantizándolas o no con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes inmuebles, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios, en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases, y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios y reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fueren menester. Las facultades consignadas son simplemente esunciativas, pues los socios podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan realizar a entidades de esta naturaleza. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre u otra fecha que se fije, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas sociales; las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio anual para considerar el balance y marcha de la sociedad; dicha reunión podrá también ser solicitada en cualquier momento por cualquiera de los socios. — Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas. — Octavo: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime de sus consocios, quienes tendrán preferencias para su adquisición, en proporción al capital integrado, debiendo hacer uso de esta opción, dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación. — Décimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser los gerentes, quienes deberán ante todo, proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre ellos de acuerdo al artículo sexto. — Undécimo: Cualquier dificultad que se produjere con motivo de la interpretacin de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se prosunciare será inapelable. Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Firmado: C. Vitalini. D. A. Cattaneo. C. C. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.24|6 Nº 10.670 v.24|6|65

NEGRE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.466. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen don Augusto Camilo Enrique Negre, que es conocido y acostumbra llamarse "Enrique Negre", casado en primeras nupcias con doña Colomba Mariana Damonte, francés, con cédula de identidad número seiscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco: doña Nilda Nelly Marino de Negre, que es conocida y acostumbra llamarse "Nilda Marino de Negre", casada en primeras nupcias con don Enrique Augusto Negre, argentina, con cédula de identidad números dos millones trescientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos, y don Enrique Augusto Negre, que es conocido y acostumbra llamarse así, casado con doña Nilda Nelly Marino, argentino, con cédula de identidad números dos millones noventa y cinco mil ciento setenta y nueve. Los tres comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que son los únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "NEGRE E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, la que se rige actualmente por el nuevo texto de contrato social y cesión de cuotas, otorgados ambos por instrumentos privados de fechas treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento cincuenta y dos y mil cuatrocientos noventa y dos, folios cuatrocientos sesenta y cinco y cuatrocientos diez, de los libros cuarenta y cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De dichos documentos resulta: a) Que la sociedad gira con la denominación de "Negre e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Hubac número cuatro mil setecientos noventa y nueve. b) Que el capital social es de un millón sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El señor Enrique Augusto Negre, diez mil cuotas, o sea un millón de pesos; señora Marino de Negre, quinientas cuotas, o sea cincuenta mil pesos, y el señor Enrique Negre, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos. c) Que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Enrique Augusto Negre y señora Marino de Negre, quienes en calidad de gerentes tenen por separado e indistintamente el uso de la firma social, y d) Que el plazo de duración es de noventa años contados desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Continúan diciendo los comparecientes: Que en los contratos relacionados precedentemente por inadvertencia, los socios primeramente nombrados omitieron establecer todos los nombres que tienen y con el fin de salvar dicha omisión, hacen constar por la presente que sus verdaderos nombres son los que han sido consignados en el comparendo de esta escritura y en consecuencia, así deberá tenerse por escritos en todas las partes en que figuran en los contratos mencionados. — Los comparecientes confirman los contratos al principio citados de los que pasa a formar parte integrante la presente escritura, solicitando al autorizante les expida los testimonios del caso. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, doy fe. — E. Negre. — Nilda M. de Negre. — E. A. Negre. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de actuación notarial, números: cuatro millones novecientos diez y siete mil novecientos ocho y cuatro millones novecientos diez y siete mil novecientos nueve. — Raspado: casado — diez — y — Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible].600.— e.24|6 Nº 10.671 v.24|6|65

PEDRO LANDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública número doscientos cincuenta y uno del diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio cuatrocientos setenta y dos del Registro de Contratos Públicos número veinte de la Capital Federal, a cargo del Escribano doctor Eduardo Sorrentino Diana, la señora Sara Copello de Landó vendió a don Pedro Landó las cuatrocientas cuotas de capital, de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, que aquélla tenía en la sociedad "PEDRO LANDO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con retroactividad al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enmendado: cinco vale. — Testado: se informa. No vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.24|6 Nº 10.674 v.24|6|65

DEKALB - AGROSOJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 26 de octubre de 1964, el Ingeniero Ramón Jorge Enrique Agrasar, cede, vende y transfiere a favor de "Dekalb Agricultural Association Inc." las veintisiete cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "DEKALB-AGROSOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea por la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sobre raspado — cuotas — Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.24|6 Nº 10.676 v.24|6|65

ESTABLECIMIENTOS LA CONCEPCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre José Pérez Gil, con domicilio en Billinghurst 587, piso 5º; Miguel Pérez Gil, con domicilio en Gaona 751; Isabel Pérez de Isgro, con domicilio en Lavalle 3667, y Juan Antonio Pérez Gil, con domicilio en Billinghurst 587, piso 5º, todos de esta Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, socios y únicos integrantes de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS LA CONCEPCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo Contrato Social se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, con fecha 13 de junio de 1960 bajo el número 1.603, al folio 39 del Libro 40, modificación inscripta en el mismo Juzgado con fecha 23 de octubre de 1963, bajo el número 2.586, al folio 334 del libro 45, y última modificación inscripta en el mismo Juzgado con fecha 13 de abril de 1964, bajo el número 595, al folio 261 del Libro 48 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: 1º) El señor Miguel Pérez Gil, vende, cede y transfiere sus tres mil (3.000) cuotas de mil pesos (pesos 1.000.—) cada una, que posee en la referida sociedad, a su valor nominal, o sea la cantidad total de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.000.000.—), a favor de los otros firmantes, o sea José Pérez Gil, Isabel Pérez de Isgro y Juan Antonio Pérez Gil quienes las adquieren por partes iguales, o sea mil (1.000) cuotas cada uno. El presente sirve de carta de pago por la venta acá efectuada, y las cuotas se ceden con todos sus derechos y obligaciones, utilidades distribuidas o no, devengadas y|o a devengar; renunciando el señor Miguel Pérez Gil, a la gerencia de la sociedad. — 2º) En este acto los únicos integrantes de la Sociedad José Pérez Gil, Isabel Pérez de Isgro y Juan Antonio Pérez Gil, designan único socio-gerente a José Pérez Gil, con las más amplias facultades, y en consecuencia, con su sola firma antecedida del sello social, puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero, operar en cuenta corriente bancaria; solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; emitir, aceptar, endosar o librar, cheques, giros, letras y toda clase de documentos comerciales; adquirir y enajenar el dominio de bienes inmuebles y|o muebles y gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, tomar y despedir empleados; otorgar a terceros socios o no, poderes generales o especiales y revocarlos; actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, repartición, dirección, instituto, etc., del Estado Nacional, Provincial y|o Municipal; actuar y obligar a la Sociedad cuando la sociedad sea actora o demandada en juicio ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción; renunciar al término de las prescripciones esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro social. — Se firma en Buenos Aires, a 4 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Miguel Pérez Gil. — José Pérez Gil. — Juan Antonio Pérez Gil. — Isabel Pérez de Isgro.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.2[illegible]0.— e.24|6 Nº 10.684 v.24|6|65

BAZAR UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 29 de mayo de 1965 el Sr. Carlos Rodríguez, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Pereiro, trescientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "BAZAR UNION S.R.L." — Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedan distribuidas en la siguiente forma: Francisco Pereiro seiscientas cuotas y el señor Héctor Carlos Rodríguez trescientas cuotas de 1.000 pesos cada una.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiani Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.24|6 Nº 10.701 v.24|6|65

BELSUNCE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre en la Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Doña Sofía Belsunce e Isabel Bensunce, Doña Sofía Belsunce e Isabel Belsunce, y doña María Oyharzabal, argentinas, con libretas cívicas números tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco y número ciento seis mil ciento sesenta y tres, respectivamente, domiciliadas en la calle Obligado número dos mil ciento cincuenta, ambas vecinas de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación a saber: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco las partes dejan constituida una Sociedad que se denominará "BELSUNCE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Arenales número mil novecientos veintiséis, piso segundo, departamento "B", — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del primero de enero próximo pasado, fecha a que se retrotraen todos sus efectos y condiciones, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión unánime de los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios: a) Comprar, vender y administrar bienes inmuebles y

muebles; b) Comprar y vender acciones, títulos, bonos, debentures y demás valores mobiliarios en general; c) Dar y tomar dinero prestado en operaciones con particulares, sociedades o instituciones oficiales, excluidas las comprendidas en la Ley de Bancos, las que requieran el concurso público de capitales y las denominadas de "ahorro y préstamo". — Cuarta: a los fines del cumplimiento de su objeto, los socios asignan a la Sociedad toda la capacidad jurídica necesaria para realizar, además de las operaciones, negocios, actos y contratos requeridos por su objeto, todos aquellos otros que sean necesarios o convenientes a la consecución del mismo. Así y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, la Sociedad podrá por medio de sus representantes legales: a) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles o muebles en exclusiva propiedad o en condominio con terceros, administrarlos y gravarlos con derechos reales; b) Dar o tomar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles, aun por plazos mayores de seis años, conviniendo sus condiciones; transferirlos y rescindirlos; c) Comprar, vender y transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, acciones, cuotas o partes en sociedades civiles y|o comerciales, títulos públicos, debentures y cualesquiera otros valores mobiliarios, administrar esas inversiones y constituir gravámenes o garantías sobre ellos; d) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías, de instituciones oficiales o privadas o de particulares, del país o del exterior; e) Ejectuar operaciones bancarias o comerciales con instituciones oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos, operando en cuenta corriente, librado y aceptando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; f) Renunciar a prescripciones adquiridas y en curso, hacer novaciones, reconocer obligaciones, formular renuncias, conceder esperas, remisiones y quitas de deudas; g) Otorgar poderes especiales y generales, para asuntos judiciales y administrativos, y para ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo revocarlos; h) Comparecer en juicio ante jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, incluso en jurisdicciones arbitrales, estando facultado para realizar toda clase de actos procesales, incluso transar y desistir de acciones y derechos; i) Cobrar, percibir judicial o extrajudicialmente, efectuar pagos, aun los que no sean de administración, otorgar recibos y demás resguardos; j) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y querellar; k) Formar parte de otras sociedades comerciales o civiles de cualquier naturaleza jurídica; l) Celebrar contratos de locación de obras, de servicio y de seguros; m) Otorgar fianzas en todo lo relacionado con los negocios sociales; n) Hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su existencia.

— Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto en la forma siguiente: a) La señorita Sofía Belsunce, suscribe la cantidad de novecientas cuotas que integra en su totalidad con el cincuenta por ciento que le corresponde en condominio con doña Isabel Belsunce sobre un inmueble de propiedad horizontal, según la Ley trece mil quinientos doce, en condominio y por partes iguales con su hermana Isabel Belsunce, designado como departamento número nueve ubicado en el tercer piso al frente de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, parroquia de Belgrano, calle Obligado número dos mil ciento cincuenta hoy números dos mil ciento treinta y seis y dos mil ciento cincuenta, con una superficie propia total de ciento veintinueve metros noventa y un decímetros cuadrados que les corresponde según escritura de división de condominio y adjudicación, otorgada el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, en ésta República, don Horacio H. Pampliega al folio mil cuatrocientos once del Registro número quinientos cincuenta y tres a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad el primero de diciembre del mismo año en la siguiente forma: Protocolo Propiedades, Zona: Norte; Tomo: quinientos noventa y nueve; Folio ciento cincuenta y dos; Departamento número nueve, piso tercero, Edificio número: ocho mil trescientos treinta y tres además con las inversiones en acciones de sociedades anónimas y títulos públicos, bienes muebles, depósitos bancarios y dinero efectivo que surgen del balance general e inventario de iniciación de la Sociedad, que suscripto por las partes y certificado por Contador Público Nacional se agrega como cabeza de esta escritura y se considera parte integrante del presente; b) La señorita Isabel Belsunce, suscribe la cantidad de novecientas cuotas que integra en su totalidad con el cincuenta por ciento que le corresponde en propiedad en condominio con doña Sofía Belsunce sobre el bien antes deslindado y los que resultan del balance general e inventario a que se ha hecho referencia en el parágrafo anterior. — Sexta: La sociedad podrá por decisión unánime de los socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo a los efectos del aumento preferencia en la suscripción de nuevas cuotas los mismos socios, sobre cualquier tercero interesado y entre los mismos, ellos se acordarán en proporción a sus respectivos capitales. Siendo iguales éstos y estando los socios interesados en suscribir el aumento, éste será prorrateado entre los mismos. Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder, total o parcialmente, sus cuotas sociales, sin previo aviso a la Sociedad y ofreciendo a sus consocios la preferencia para adquirir las cuotas al precio que surja del balance especial practicado al efecto y en las condiciones de pago que se convenga, que serán iguales a las ofrecidas a los terceros interesados. En caso de ser varios los socios interesados en adquirirlas, los derechos de los mismos se ejercerán en proporción de sus capitales y en caso de igualdad de éstos, se prorrateará. Solamente en caso de que los consocios manifestaran expresamente que no desean adquirir las cuotas en venta, el titular de las mismas podrá cederlas a terceros y ello previa aprobación de los socios por unanimidad. — En caso de oposición, el socio tendrá el derecho de ocurrir a la justicia en los términos del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, las cuotas se transmitirán de pleno derecho a sus herederos declarados en las proporciones que legalmente correspondan. Hasta tanto se formalice la transferencia de las cuotas a los herederos, los derechos de éstos en la Sociedad serán representados por la persona que se designe, Administradora de la sucesión o por el albacea, si existiere. Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Horacio Adolfo García Belsunce y Eduardo Martín García Belsunce, que firman "Horacio A. García Belsunce" y "Eduardo García Belsunce", quienes quedan investidos del cargo de gerentes, que desempeñarán en forma conjunta o indistinta, pudiendo usar de la firma social en todos los actos, negocios, operaciones y contratos de la sociedad expresados en la cláusula Cuarta, dejándose constancia que están facultados para realizar todos los actos de orden patrimonial previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código de Comercio o de leyes especiales para cuya ejecución se requieran poderes especiales, según dichas disposiciones que se tienen aquí por reproducidas. El o los socios administradores podrán delegar sus funciones, en todo o parte, conjuntamente o en forma separada, en uno o varios apoderados que instituyan al efecto. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o cualquier otro impedimento de él o los administradores para ejercer la administración de la Sociedad, los socios decidirán el nombramiento de uno o más administradores. Novena: El año financiero comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. A esta fecha se practicará un balance general e inventario de la sociedad, para cuya aprobación se requerirá la unanimidad de los socios. Décima: Las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de los socios. Décima Primera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente líquido, deducidas que sean las reservas que corresponda hacer y las que los socios facultativamente decidan establecer, será distribuido entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad de uno o más socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto, previo aviso que se dará a los consocios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, quienes podrán ejercer el derecho de adquirir las cuotas del socio que solicitare la disolución. — Si ellos no quisieren adquirirlas y no hubiere terceros interesados en su adquisición, entonces se operará la disolución total de la sociedad. — Décima Tercera: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por cualquier de los gerentes, o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios o sus sucesores que representen la mayoría del capital. — El liquidador estará investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su misión. — Una vez satisfechas las obligaciones de la Sociedad, se reintegrará a cada socio el importe de su capital que le corresponda, y el excedente se considerará utilidad y se destribuirá en proporción de los capitales respectivos y las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en igual forma. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato, con motivo de su aplicación o interpretación o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios y|o sus representantes, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia. — En caso de disidencia entre los arbitradores, las partes de común acuerdo nombrarán un tercero. — En caso de no arribarse a tal acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Quinta: A los efectos de la transferencia de los bienes inmuebles y muebles que aportan a la Sociedad las señoritas Sofía e Isabel Belsunce en calidad de integración de las cuotas suscriptas, ellas se comprometen a otorgar todos los actos públicos y privados necesarios al efecto y la Sociedad a aceptar tales transferencias por intermedio de sus gerentes. — Décima Sexta: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios autorizan para hacer todas las gestiones pertinentes a cualquiera de los gerentes designados en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — En este estado las señoritas Belsunce declaran que integran el capital social, además del bien referido en la presente la catorce ava parte indivisa de la unidad número dos ubicada en la planta baja, interna al fondo de la misma finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, calle Obligado número dos mil ciento cincuenta, hoy números dos mil ciento treinta y seis y dos mil ciento cincuento con una superficie total de doscientos catorce metros cuadrados que mantienen en condominio y les corresponde por la misma escritura referida en la presente. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sofía Belsunce. — Isabel Belsunce. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Gil. — Certifico: Atento las facultades que resultan en el artículo cuarenta y dos, inciso c) de la Ley Notarial número seis mil ciento noventa y uno, que los datos personales de los Apoderados son como se determinan a continuación: don Horacio Adolfo García Belsunce, que firma "Horacio A. García Belsunce", divorciado por sentencia judicial de su cónyuge en primeras nupcias, con Cédula de Identidad número doscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres, con domicilio en la calle Arenales mil novecientos veintiséis, segundo piso, departamento "B" y don Eduardo Martín García Belsunce, que firma "Eduardo García Belsunce; casado en primeras nupcias con doña Margarita Costa, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos mil quinientos cuarenta y ocho, con domicilio en la calle Arroyo número mil quince, sexto piso, departamento "B", ambos con cédula de identidad de la Policía Federal y vecinos de la Capital Federal, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ocho de este Registro, a mi cargo, doy fe. — Para las interesadas expido el presente testimonio en seis sellos notariales de tres pesos cada uno, números cuatrocientos mil setecientos setenta y siete, cuatrocientos mil setecientos setentinueve al cuatrocientos mil setecientos ochentidós y el presente inclusive un millón quinientos cuarentiocho mil setecientos cuarentiuno, los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Gil (Escribano).

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.600. — e.24|6 Nº 10.704 v.24|6|65

ARCHICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Jorge Schettini, Jorge D. Lazzari y Víctor Juan José Lazzari, este último domiciliado en San Juan 2336, Capital Federal, casado, mayor de edad y con referencia a "ARCHICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3.159, al folio 397 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar la cesión de cuotas que a continuación expresan: 1º) Juan Jorge Schettini vende, cede y transfiere a don Jorge D. Lazzari 600 (seiscientas) cuotas que le corresponden en la sociedad, por un importe de m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional) y asimismo vende, cede y transfiere a don Víctor Juan José Lazzari, 150 (ciento cincuenta) cuotas que también corresponden al señor Schettini por un importe de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional). — 2º) El nombrado recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dichos precios, de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes otorga las correspondientes cartas de pago en forma, les transfiere todos los derechos que le corresponden en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas, subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competan para que los efectiven como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — 3º) Instruidos los señores Jorge D. Lazzari y Víctor Juan José Lazzari de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor, las aceptan en todas sus partes, quedando impuestos y prestando conformidad a su publicación e inscripción. — Así la otorgan, previa lectura y ratificación, firmándolo conjuntamente, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1965. — Firmado: Juan Jorge Schettini. — Jorge D. Lazzari. — Víctor Juan José Lazzari. — E|L.: casado, mayor de edad: Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.24|6 Nº 10.706 v.24|6|65

EL NILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Manuel Otero y Antonio Guido Cafaro, únicos socios integrantes de la razón social EL NILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de octubre de 1961 bajo el Nº 2.846 al folio 343 del libro 41 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y contrato modificatorio de fecha 1º de octubre de 1963 inscripto en dicha fecha bajo el Nº 2.501 al folio 492 del libro cuarenta y seis de sociedad de responsabilidad limitada han convenido lo siguiente: Primero: Que habiéndose constituido la sociedad por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1960, resuelven prorrogar dicho término de duración a partir de esa fecha de vencimiento por otros 25 años más de conformidad, firman el presente y ratifican todas las cláusulas no expresamente modificadas por el presente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1964. — Fdos.: A. M. Otero y A. G. Cafaro.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320. — e.24|6 Nº 10.705 v.24|6|65

GENEPESCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Cecretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los que suscriben por una parte doña Luisa Gentilini de Ciardini y por la otra los señores Raúl Edgardo Raiberti, Emilio Artabe, Julio E. Pérez Habiaga, Federico R. Madril y Jorge R. Benavídez, con domicilio legal en Dg. Norte 1119 — Esc. 301 y Dg. Norte 811, 8º Dto. A, respectivamente, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La señora de Ciardini vende, cede y transfiere las doscientas

veinticinco cuotas que posee en "GENEPESCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; constituida por contrato privado de fecha diciembre de 1961, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.619 al folio 209 del libro 42 de las S. R. L. cuyas cuotas manifiesta la Sra. de Ciardini no las tiene vendidas, cedidas ni transferidas, ni reconocen gravamen alguno, a los señores Raiberti, Artabe, Pérez Habiaga, Madril y Benavídez en la siguiente proporción: Sr. Raiberti noventa cuotas; Sr. Artabe cincuenta y tres cuotas; Sr. Pérez Habiaga, treinta y ocho cuotas; Sr. Madril, veintitrés cuotas y Sr. Benavídez veintiuna cuotas. — Segunda: El precio de venta, cesión y transferencia convenido es de quinientos mil pesos m|n. de c|l. (500.000) que los adquirentes pagarán proporcionalmente y solidariamente en la siguiente forma: al contado, en este acto, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250. 000), sirviendo el presente como recibo y carta de pago y el saldo, o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000) el día 12 de febrero de 1965, por el cual se suscribe un pagaré por igual suma y vencimiento. — Tercera: Todo gasto, impuesto, honorarios que graven esta operación serán como es ley y práctica. — Cuarta: La Sra. de Ciardini manifiesta que en el precio establecido están incluidos los beneficios o pérdidas que arrojare el balance por el presente ejercicio y que por el saldo adeudado no corresponde pagar interés alguno. — Quinta: Lo convenido en este instrumento rige como ley y deja sin efecto cualquier otro convenio que hayan firmado o firmaren las partes sobre la materia del mismo. — En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 1965. — Firmado: Luisa Gentilini de Ciardini — Raúl Edgardo Raiberti — Emilio Artabe — Julio E. Pérez Habiaga — Federico R. Madril — Jorge R. Benavídez — Haydée E. T. Molinari — Mario Romano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.24|6 Nº 10.707 v.24|6|65

CASA PI-RO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Emilio Piqueras, Oscar Maiola, únicos socios integrantes de la razón social CASA PI-RO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio al Nº 375, folio 363, libro 38 de contratos de S. R. L., el 8 de marzo de 1960, resuelven: Que venciendo el término de duración del contrato social el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, resuelven: prorrogar el mismo por tres años más, desde la fecha de su vencimiento. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, en el lugar y fecha indicados. — Emilio Piqueras. — Oscar Maiola.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.24|6 Nº 10.708 v.24|6|65

CHURBA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Churba, argentino, casado, domiciliado en Avda. del Libertador 4820; Ezrra Edmond Churba, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 2096; Rosa Churba de Nakache, argentina, casada, domiciliada en Ayacucho 471; y Farida Churba de Sasson, argentina, casada, domiciliada en Tucumán 2174, todos ellos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar convienen formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "CHURBA HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paso 431 de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda: Tendrá por objeto principal dedicarse al ramo de confecciones en general, fabricación, industrialización, importación, y exportación de tejidos y confecciones con venta al por mayor y|o menor. — Podrá realizar todas aquellas operaciones que no fueran expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado por las partes contratantes en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por el señor José Churba, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por el señor Ezrra Edmond Churba, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos por la señora Rosa Churba de Nakache y doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos por la señora Farida Churba de Sasson. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, instalaciones y efectos varios, todo ello inventariado y estimado de común acuerdo entre las partes según balance que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente de la señora Rosa Churba de Nakache, en su carácter de socio gerente, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, oficiales y mixtos; comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como librador aceptante o endosante cheques, giros y pagarés en general y todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Quedará sin embargo prohibido afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en treinta años a partir del 1º de octubre de 1964, desde cuya fecha se dan como perfectamente válidos los actos y contratos realizados por los socios en representación de la sociedad. Pero vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en partes iguales del veinticinco por ciento. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta circunstancia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quién unificarán su personería y quién actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — Octava: En caso de que correspondiera la disolución de la sociedad, por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores los cuatro socios en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades; pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas, sobre inventarios con precios al día de la disolución o bien recibiendo el propio valor en mercaderías y efectos varios. Si más de un socio optare en hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá en base a la forma antedicha, se computará el valor llave a establecer entre las partes, o en caso de desacuerdo lo determinará un tercero nombrado de común acuerdo entre los interesados. En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 20 o|o al contado y el 80 o|o restante en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no hubiera sido estipulado expresamente en este contrato, regirán las dispociones aplicables a esta clase de sociedades, el Código de Comercio y la Ley 11.645. En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas. Firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: José Churba, Ezrra Edmond Churba, Rosa Churba, Rosa Churba de Nakache y Farida Churba de Sasson.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.24|6 Nº 10.713 v.24|6|65

RESINTETICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Héctor Palacios Videla, la sociedad "RESINTETICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de tres millones de pesos a la suma de seis millones de pesos moneda nacional con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, modificando los artículos quinto y octavo de su contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, constituido por seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que se encuentran totalmente integradas. En consecuencia, el capital social de seis millones de pesos moneda nacional, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: José Enrique Jellinek, dos mil seiscientas veintitrés cuotas, dos millones seiscientos veintitrés mil pesos; Juan Jorge Jellinek, dos mil cuatrocientas veintinueve cuotas, dos millones cuatrocientos veintinueve mil pesos; Bedriska Ana Foerster de Jellinek, seiscientas cinco cuotas; seiscientos cinco mil pesos; y Pedro Heriberto Jellinek, trescientas cuarenta y tres cuotas; trescientos cuarenta y tres mil pesos". — "Artículo Octavo: La ganancia de la sociedad se distribuirá de la siguiente forma: el cinco por ciento, se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente, se dividirá en mil doscientas partes iguales, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: José Enrique Jellinek, quinientas sesenta partes; Juan José Jellinek, cuatrocientos noventa y una parte; Bedriska Ana Foerster de Jellinek, cien partes y Pedro Heriberto Jellinek, cuarenta y nueve partes. Las pérdidas que pudieran resultar, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones".

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.24|6 Nº 10.715 v.24|6|65

BIMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Suñe, casado, español, domiciliado en la calle General Artigas seiscientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento "C", Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos un mil ochocientos noventa, Norberto Luis Bargo, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea mil doscientos veinticuatro, octavo piso, departamento "B", Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, María Victoria Poquet de Suñe, española, casada, domiciliada en la calle General Artigas número seiscientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento "C", Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos un mil ochocientos noventa y uno, y Montserrat Suñe de Bargo, española, casada, domiciliada en Larrea mil doscientos veinticuatro, piso octavo, departamento "B", con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BIMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rioja número novecientos treinta, o donde más adelante fijen los socios, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, semovientes en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos y subproductos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y materiales industriales en general, y en especial de los relacionados con la fabricación de artículos con y de metal, y sus accesorios, afines o derivados, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores y exportadores y realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales no siendo esta enumeración limitativa sino meramente enunciativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una aportadas por partes iguales por cada uno de los socios, o sean setenta y cinco cuotas cada uno de ellos, capital que ha sido suscripto e integrado totalmente con los muebles, útiles y mercaderías que los socios han adquirido para el funcionamiento de esta sociedad y que se detallan en el inventario firmado por los socios y que se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Suñe y Norberto Luis Bargo indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y todas las facultades previstas por el artículo 16º de la Ley 11.645, sin limitación ni restricción de ninguna especie, como asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias o de cualquier otra índole que fueran con instituciones oficiales y|o privadas, sus agencias y|o sucursales. — A tales efectos podrán realizar en nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y adquirir derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; celebrar contrato de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención; otorgar y suscribir todos los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para tales fines; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos abrir, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, siendo esta enumeración en ningún caso limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que confeccionado por los gerentes será puesto a consideración de los socios, los que se considerarán aprobados si no fuesen observados por los mismos dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento de capital; y las demás reservas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales, que requerirá el voto favorable de la mayoría de capital. — Las utilidades resultantes se repartirán en proporción a las cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Las cuotas de capital sólo podrán cederse a terceros con el voto unánime de los demás socios, quienes tendrán prioridad en la compra. — Octava: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Novena: Todas las decisiones serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital y para cualquier cuestión que no esté prevista en el presente, así como para la liquidación de la sociedad, se procederá con arreglo al Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: N. L. Bar

go. — J. Suñe. — Montserrat Suñe de Bargo. — María Victoria P. de Suñe. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 322, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, Norberto Luis Bargo, Juan Suñe, Montserrat Suñe de Bargo y María Victoria Poquet de Suñe y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge D. Bianchi. — Hay un sello: Jorge Daniel Bianchi, Escribano.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120.— e.24|6 Nº 10.722 v.24|6|65

CASA FREZZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de CASA FREZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del 24 de mayo de 1965 se ha capitalizado la segunda y última Capitalización del Saldo de Revalúo Contable previsto por la Ley número 15.272 alcanzando dicha Capitalización la suma de $ 966.000, correspondiendo a cada uno de los 12 socios $ 80.500, equivalente a 805 cuotas de de 100 m|n. cada una. Con esta Capitalización, el nuevo Capital Social Actualizado se eleva a la suma de pesos 2.480.400, representado por 24.804 cuotas de $ 100 cada una que pertenecen a Vicente Francisco Frezza, 2.067 cuotas de $ 100 o sean pesos $ 206.700; Catalina Frezza de Lorenzo, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Dominga Frezza de Grimaldi, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Pascual Frezza, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700: José Antonio Frezza, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Angel Frezza, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Romana Angela Frezza de López, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Rosario Antonia Carmen Frezza de Mizrahi, 2.067 cuotas de $ 100 o sean pesos 206.700; Carmen María Frezza de Sarandeses, 2.067 cuotas de $ 100 o sean pesos 206.700; Aída Julia Frezza de Gennarelli, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700; Emma Ana Frezza de Negri, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700, y Francisco Alberto Frezza, 2.067 cuotas de $ 100 o sean $ 206.700. Se deja constancia de que las demás cláusulas del contrato social del día 31 de julio de 1957 no experimentan modificación alguna y que su inscripción se realizó el día 12 de septiembre de 1957, bajo el Nº 2.932 al Folio 31 del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. V. F. Frezza — C. F. de Delorenzo — D. F. de Grimaldi — Pascual Frezza — José A. Frezza. Angel Frezza — Romana A. F. de López — Rosario A. C. F. de Mizrahi — Carmen M. F. de Sarandeses — Aída J. Frezza de Gennarelli — Emma A. F. de Negri y Francisco A. Frezza. Sobre raspado: 24 — Mizrahi. Valen.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.24|6 Nº 10.730 v.24|6|65

BASAVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, durante un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada por ante el Escribano Público Nacional Arón Siganevich, al folio mil cuatrocientos quince de la escritura ochocientos noventa y tres, se protocolizó el aumento de capital, y la incorporación en la sociedad de un nuevo socio de la sociedad "BASAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose en consecuencia las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Señor Santos, ciento treinta y ocho cuotas o sean ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional; señor Bernal, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional; señor Valle, sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional; señor Gómez Cobas, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Malvar Senra, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Gradimiller, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Castro, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; señor Martins, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — "Cláusula quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Santos, Bernal y Martins, quienes asumen el carácter de Gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Basava, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, incluso sociedades de responsabilidad limitada, escrituras públicas, especialmente de compraventa de bienes, inmuebles, hipotecas poderes generales y especiales, y cualquier otro acto lícito que sea de interés para la sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear la firma comercial en actos ajenos al giro social". — En consecuencia de lo que antecede ingresa a la sociedad Rui Silvestre Martins, portugués, domiciliado en Segurola 733, Capital Federal.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.734 v.24|6|65

FIL—REP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato Social. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Osvaldo Oscar Iamele, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 1274, Capital Federal, y Héctor Silvio Giambruni, argentino, casado, domiciliado en la calle Potosí 597 de la localidad de Hurlingham, ambos hábiles para contratar y como únicos componentes de FIL—REP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos noventa y nueve del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificado con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil ciento treinta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; se ha convenido modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, finalizando sus funciones el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta. — Segundo: La sociedad desarrollará actividades comerciales, industriales y financieras, dedicándose especialmente al ramo de repuestos para automotores en general y elementos afines, podrá importar, exportar y representar a otras firmas comerciales, industriales y financieras constituidas en el país o en el extranjero. — Tercero: El capital social anterior de doscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Osvaldo Oscar Iamele 100 (cien) acciones que corresponden al capital anterior; Héctor Silvio Giambruni 100 (cien) acciones que corresponden al capital anterior y el señor Angel Navarro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Giribone 1512, de esta Capital, que se incorpora a la sociedad, suscribe e integra en este acto 100 (cien) acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, pero deberá contarse con el consentimiento unánime y que se hará constar en el libro de actas respectivo todo acto a realizar de mayor importancia. — Quinto: Los ejercicios comerciales coincidirán con el año calendario, practicándose al treinta y uno de diciembre de cada año un balance general y cuenta de resultado que deberán surgir de libros rubricados y serán debidamente certificados por un profesional. — Sexto: Los sueldos y utilidades no retirados por los socios se acreditarán en cuentas particulares, cuyos montos una vez llegado a igual el capital se harán objeto de incorporación al mismo mediante la modificación del contrato social. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio después de practicadas las reservas legales y amortizaciones serán distribuidas proporcionalmente al capital aportado por cada socio y de conformidad al artículo anterior. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus acciones a extraños a la sociedad sin antes ofrecerlas a los demás socios que en la igualdad de condiciones tendrán prioridad. — Noveno: Todo conflicto o divergencia que pueda surgir entre los socios por distintas interpretaciones de las cláusulas de este contrato durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros designados de común acuerdo. — Décimo: Quedan en vigencia todas las cláusulas que no han sido modificadas por la presente. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Osvaldo Oscar Iamele; Héctor Silvio Giambruni; Angel Navarro.

Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.24|6 Nº 10.744 v.24|6|65

ALCOHOLES SAN RAMON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Por contrato privado de fecha primero de abril de 1965, entre Oriente S. A. C. I. F. I. y el Sr. Víctor Francisco Bernardo Zamboni, se conviene lo siguiente: Oriente S. A. C. I. F. I., vende, cede y transfiere a favor del Sr. Víctor Francisco Bernardo Zamboni, la cantidad de novecientas cuotas del capital de un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad ALCOHOLES SAN RAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, surgiendo efecto esta cesión a partir de la fecha del contrato, siendo por consiguiente el cesionario propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. — Testado: Sociedad no vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.24|6 Nº 10.747 v.24|6|65

MAROTTA - AULICINO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguientte edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Alberto Rómulo Marotta, argentino, casado, con domicilio en la calle Ayacucho 1185; Carlos Alberto Aulicino La Salvia, argentino, casado, con domicilio en la calle Callao 1632. Noemí Teresa Marotta, argentina, casada, con domicilio en la calle Callao 1632; Emiilo Solari Parravicini, argentino, soltero, con domicilio en la calle Azcuénaga 1327; y Adelma Josefina Marotta, argentina, soltera, con domicilio en la calle Montevideo 1509; todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo el nombre de: "MAROTTA - AULICINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su actual domicilio en la calle Montevideo 666, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato se establece en diez años a contar desde el 1º de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: La sociedad se dedicará a negocios de compra y venta de maderas y en especial a su importación y venta, sin perjuicio de ampliar este objeto o de cambiarlo de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dimil pesos moneda nacional cada una. — La distribución de los aportes es la siguiente: El socio señor Alberto Rómulo Marotta, treinta y seis cuotas o sea un total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — El socio señor Carlos Alberto Aulicino La Salvia, veinticuatro cuotas o sea un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — La socia señora Noemí Teresa Marotta diez cuotas o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional. — El socio señor Emilio Solari Parravicini, cinco cuotas o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia señorita Adelma Josefina Marotta, cinco cuotas o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El Capital Social así suscripto ha sido integrado totalmente en maderas, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, máquinas de oficina, muebles, útiles y demás valores que se detallan en el Inventarlo General de Constitución, copia del cual debidamente firmada, se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinta: La gerencia, administración y representación social, estarán exclusivamente a vidido en ochenta cuotas de cincuenta cargo de los socios señores Alberto Rómulo Marotta y Carlos Alberto Aulicino La Salvia a quienes se designa en este acto, como gerentes de la sociedad, para que actúen ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente. — El socio señor Alberto Rómulo Marotta lo hará en carácter de director-gerente y el socio señor Carlos Alberto Aulicino la Salvia como gerente, debiendo mencionarse dichas condiciones en cada caso en que hagan uso de la firma social, la que se les concede para que la utilicen en forma individual y con la más amplias facultades para el buen desempeño de su mandato, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — Sexta: Todos los años, el 31 de mayo, se practicará Balance General de los negocios sociales, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos de los socios. — El resultado que arrojen los balances, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — De los beneficios, previo a toda distribución, deberá reservarse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la Ley hasta que el mismo represente el diez por ciento del Capital Social. — Séptima: Para el caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación, la misma deberá practicarse por los gerentes, los que se ajustarán a las prescripciones de la Ley, vigentes al momento de la disolución. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los restantes socios. — Para el caso de que algún socio deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, la sociedad o los restantes socios, tienen derecho preferente a adquirir las cuotas vacantes por su valor nominal. — La sociedad tendrá derecho a convenir con el saliente, un plan de pagos para hacer efectiva la reintegración, lo que se hará sin cargo de intereses por la espera y todo de acuerdo con las posibilidades financieras de la sociedad. — El plazo a convenirse, no podrá ser superior a seis meses desde que se conozca la importancia del monto total a reintegrarse. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá emitir, por el voto de la mayoría de los restantes, que se incorporen los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que, en tal supuesto, deberán unificar su representación. — Si hubiera que reintegrar los haberes del fallecido o incapacitado, se procederá en le misma forma que para el caso de salida voluntaria de la sociedad. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja formalizada la presente sociedad firmando los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Alberto R. Marotta. — Carlos A. A. La Salvia. — N. T. Marotta. — A. J. Marotta. — E. Solari Parravicini.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.24|6 Nº 10.776 v.24|6|65

MARTIN PROPAGANDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi de fecha 5 de abril de 1965, los componentes de la sociedad MARTIN PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto admitir como nuevo socio al señor Miguel Melhem, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, en consecuencia se practican las siguientes cesiones de cuotas: don Gabriel Abud, cede, vende y transfiere a don Miguel Melhem, 80 cuotas de cien pesos m|n. cada una, por la suma de cuarenta mil pesos m|n.; don Juan Carlos Martín, vende, cede y transfiere a Miguel Melhem, 80 cuotas de igual valor, por la suma de cuarenta mil pesos m|n.; don Gonzalo Sáenz Reynal, vende, cede y transfiere a Miguel Melhem, 40 cuotas por la suma de veinte mil pesos m|n., de las que los cedentes tienen y les corresponden en la mencionada sociedad. — La suma total de las presentes cesiones de cuotas se realizan por la sumas mencionadas que los cedentes recibieron antes de ahora en dinero efectivo. — Con tal motivo la cláusula "tercera" del contrato social tendrá la siguiente redacción: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscripta e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Gabriel Abud, quinientas veinte cuotas, o sean cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Martín, quinientas veinte cuotas, o sean cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; don Elías Mario Abud, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Gonzalo Sáenz

Reynal, doscientas sesenta cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional; don Victorio Ramón Guaita, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; y don Miguel Melhem, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Firmado: Carlos Luis Rossi, Escribano Nacional. — Enmendado: cien; S|raspado: Miguel Melhem, argentino, vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240.— e.24|6 Nº 10.777 v.24|6|65

GARCIA Y BADARACCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gonzalo Francisco de la Santísima Trinidad García y Juan Carlos Badaracco, por una parte, en su carácter de únicos componentes de "GARCIA Y BADARACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 175, folio 469 del Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 16 de febrero de 1961, y el señor Felipe Brunet, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 789, 6º piso, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: En el carácter aludido los señores Gonzalo Francisco de la Santísima Trinidad García y Juan Carlos Badaracco, resuelven aceptar la incorporación del señor Felipe Brunet, acordando entre los socios incrementar el capital social de la sociedad el que ascenderá a la suma de un millón de pesos moneda nacional, distribuido de la siguiente manera: a) El señor García, suscribe e integra ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en total ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, esta capitalización la realiza con parte del crédito que tiene a su favor en la Sociedad en su cuenta particular; b) El señor Felipe Brunet, suscribe e integra trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, totalizando trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, esta capitalización la realiza con parte del crédito que tiene a su favor en la Sociedad: c) La capitalización de las cuentas surgen del Balance General practicado el 31 de octubre de 1964 que firman por separado y que forma parte íntegra del presente. — Segundo: Los otorgantes convienen modificar el contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Primero: La Sociedad se denominará "Roma Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º pso E|F, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad durará veinte años a partir del 1º de Mayo de 1960, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando con seis meses de anticipación a los otros socios restantes. En el caso de quedar un solo socio éste tendrá derecho a ceder parte de sus cuotas a cualquier otra persona de su elección, sin que el o los socios salientes tengan en ello derecho a oponerse. Los socios salientes cobrarán sus cuotas sociales al valor nominal junto con los saldos que hubieran en su cuenta particular en cuatro cuotas semestrales de igual valor y que redituarán un 16 o|o anual de interés sobre saldos. — Tercero: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, a la compra, venta y distribución de prendas de vestir, ya sean interiores o no, calzados, sombreros y sus ramos anexos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas como sigue: El señor Gonzalo Francisco de la Santísima Trinidad García, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, es decir trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Felipe Brunet, trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, es decir trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Juan Carlos Badaracco, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, es decir doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Desígnanse gerentes a todos los socios y a su cargo estará la dirección de la Sociedad, actuando para el uso de la razón social el señor Gonzalo Francisco de la Santísima Trinidad García juntamente con el señor Felipe Brunet o con el señor Juan Carlos Badaracco. Queda a cargo del señor García y del señor Badaracco las compras y ventas de la sociedad y del señor Brunet la administración. Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones relacionadas con el objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos que requieran mandato especial según las normas del Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la única limitación de que no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos a sus fines o en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: El ejercicio económico de la Sociedad, cerrará el 30 de abril de cada año en que se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un cinco por ciento al fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas si así lo desiden los socios, y el saldo se distribuirá entre los mismos en partes iguales, o sea un tercio a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se cargarán en la misma proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías indicadas en ella. — Octavo: Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros con el consentimiento expreso del otro socio, teniendo éste preferencia para adquirirlas en las condiciones estipuladas en el Art. 2º de este contrato. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho-habientes tendrán opción entre continuar en la sociedad o retirarse de ella. En el primero de los casos, deberán unificar su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — En el segundo de los supuestos, se procederá según el Art. 2º de este contrato. — Décimo: En caso de disolución, anticipada o no, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, que será designado por los socios, que procederá a la realización del activo social en la forma en que considere de mejor utilidad para los socios y previo pago del pasivo social, su remanente será distribuido entre los socios a prorrata de las cuotas que tengan integradas. — Décimo Primero: Los socios individualmente podrán dedicarse a otros negocios, tengan o no atinencia con esta sociedad. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida judicialmente, sometiéndose desde ya y voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en los domicilios indicados en el encabezamiento de este contrato. — Décimo Tercero: Todo lo no prveisto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y, subsidiariamente, por el Código de Comercio y Código Civil. Conformes en un todo, se firma un solo ejemplar que quedará depositado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a cinco de mayo de 1965. (firmados): Gonzalo García. — J. C. Badaracco. — Felipe Brunet. — S|R.: mayo, vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e.24|6 Nº 10.779 v.24|6|65

PAPELFUND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre don Igracio Grinbank, domiciliado en la calle Gavilán 2242, Dto. "A", argentino, casado mayor de edad; doña Nélida Glikin, domiciliada en la calle Julián Alvarez 410, piso 5º, Dto. "A", argentina, soltera, mayor de edad y don Roberto Grinbank, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4227, piso 8º Dto. 24, argentino, casado, mayor de edad, todos de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los mismos existe constituida la sociedad "PAPELFUND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato de fecha 3 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el Nº 1.278 al Fº 374 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con la modificación de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Nº 253, al Fº 40 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos don Roberto Grinbank cede, vende y transfiere: a don Ignacio Grinbank a su valor nominal cincuenta (50) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional cada una que posee en la precitada sociedad, equivalente a cincuenta mil pesos moneda nacional (peciónal ($ 50.000.— m|n) a su valor Glikin, las cincuenta (50) cuotas restantes de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional cada una que posee en la precitada sociedad, equivalente a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) a su valor nominal. — Tercero: En este acto los cesionarios pagan al cedente la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000. —m|n.) en dinero efectivo que el cedente percibe de plena conformidad sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Asegura el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere a los cesionarios no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinto: En consecuencia el cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderle por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Sexto: En consecuencia las partes personalmente por sí y por la sociedad descripta en el artículo primero se otorgan recíproca y total carta de pago, declarando que nada ha quedado pendiente entre los mismos como consecuencia de los vínculos jurídicos que los unían, renunciando a todo reclamo ulterior. — Séptimo: Acto seguido, los socios señores Nélida Glikin y don Ignacio Grinbank en su calidad de únicos socios de la sociedad resuelven revocar la designación de Gerentes efectuada, y modificar las cláusula Cuarta, Sexta y Séptima del contrato social, el cual continúa en su plena vigencia en todo lo que no haya sido objeto de modificación. — Las cláusulas modificadas quedan en consecuencia redactadas así: "Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: a) doña Nélida Glikin doscientas cincuenta (250) equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) y b) don Ignacio Grinbank ciento cincuenta cuotas (150) equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.). — El capital se encuentra integrado en bienes según balance oportunamente acompañado". — La cláusula Sexta queda redactada así: "Sexta: Gerentes - Firma Social: Serán Gerentes de la Sociedad los socios señores Ignacio Grinbank y Nélida Glikin, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma personal de uno de los dos gerentes en sus casos". — La cláusula Séptima: Firma Conjunta: Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, documentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques, "trust receipts" y todo otro papel de comercio, así como para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, otorgar fianzas, otorgar poderes no judiciales delegando todas o partes de sus facultades incluso el uso de la firma social, etc." — Octavo: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo de 1965. — S|R.: "cuatro" Vale. — Firmado Ignacio Grinbank. — N. Glikin. — Roberto Grinbank.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.24|6 Nº 10.780 v.24|6|65

CORY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Raúl Cichero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.997.945, doña Elsa Amalia Tomassini, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 0.373.228, domiciliados en Almafuerte Nº 2040, Castelar, don Antonio Rómulo Barbosa, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.372.814, domiciliado en Buenos Aires Nº 838, Castelar y don Carlos Horacio Citro, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.000.931, domiciliado en Salcedo Nº 175, Wilde, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CORY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Paraguay Nº 729, oficina 23, de la Capital Federal, pudiendo establecer en lo sucesivo sucursales y|o nombrar representantes en cualquier lugar del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de hacienda, faenamiento de animales, elaboración de subproductos ganaderos, industrialización y comercialización de carnes, mataderos, actividades frigoríficas, distribución de reses, transporte de haciendas, comisiones, consignaciones, importación y exportación en general, sin limitación alguna, pudiendo realizar cualquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación, gravación o arriendo de inmuebles. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha, con opción a cinco años más. — Al finalizar el último año, con noventa días de anticipación, los socios, por voto de la mayoría, decidirán por la opción. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios íntegramente en la siguiente forma: don Alberto Raúl Cichero: trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; doña Elsa Amalia Tomassini: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Rómulo Barbosa: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y don Carlos Horacio Citro: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario firmado por los socios que corre por separado. — Cuarto: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de los socios hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaran como tales. — Quinto: Si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resultase del último balance. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo exclusivo del socio don Alberto Raúl Cichero, que investirá el cargo de Socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales, pudiendo: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir o enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías, productos u otros valores y efectos, sea por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, plazos, garantías de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materias del acto o de la convención; d) Tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por los precios, plazos y condiciones que fije en cada caso; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorogarlos total o parcialmente; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores de los Bancos o de particulares de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; i) Depositar en Bancos o en otras entidades jurídicas o comerciales

o de particulares dinero o valores de de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero que constituyen el tráfico normal de los mismos; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, de Marcas, etc., toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias en cualquier fuero o jurisdicción como actor o demandado o en cualquier otro carácter; ll) Designar los empleados que juzgue convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Solicitar el registro de documentos, patentes, marcas y toda documentación sujeta a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias; n) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todo tipo de contrato público o privado y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; ñ) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades; y en reuniones extraordinarias a iniciativa de cualesquiera de ellos o del Gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deben resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que podrán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería por cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposiciones distintas de este contrato. — Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Se requerirá el voto favorable de todos los socios para resolver: La disolución anticipada de la sociedad; la prórroga de su duración; la fusión con otra sociedad; la reducción del capital social; la reintegración o aumento del mismo capital; el cambio o la ampliación del objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo de la sociedad. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social presente en la asamblea. — Octavo: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general y se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen, será distribuido y|o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría de votos. — Los socios de común acuerdo podrán efectuar otras reservas para el cumplimiento de Leyes especiales vigentes o a crearse. — En el caso de quedar en la sociedad cuotas provenientes de utilidades, se considerarán como suplementarias de los socios. — Noveno: El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrados designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la representación. — c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos reglamentos o a la Ley. — Undécimo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital suscripto. — Décimo Segundo: Para todo lo que no se ha previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio respectivas. — De conformidad y para su fiel cumplimiento se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. R. Cichero. — C. H. Citro. — Barbosa. — E. A. Tomassini.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.24|6 Nº 10.797 v.24|6|65

CREACIONES BEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Bernardo Fink, argentino naturalizado y María Schoijett de Fink, argentina, ambos domiciliados en Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos once, Planta Baja y transitoriamente en esta ciudad, declaran y convienen: Primero: Que son únicos integrantes de "CREACIONES BEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta según contratos con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil diecinueve, al folio noventa y ocho, del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos veinte, al folio cuatrocientos ochenta y uno del Libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que habiendo de común acuerdo decidido prorrogar el término de la duración de la sociedad, modifican la cláusula tercera del contrato social y que en definitiva queda redactada así: "La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha del presente". En prueba de ello, suscriben el presente, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Bernardo Fink. — María S. de Fink. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.24|6 Nº 10.803 v.24|6|65

F A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen interinamente a cargo de la Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Horacio Alfredo Fanego, con domicilio en Avda. Cobo Nº 1025, Capital, Gerónimo Corso, con domicilio en Pastor Obligado número 888 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Nicolás Américo Amodio, domiciliado en Portela Nº 1025, Capital, todos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Dumont Nº 2537, de esta Capital, constituida por contrato inscripto el día dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil seiscientos noventa y seis al folio trescientos cincuenta y nueve del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por el contrato inscripto el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, al folio quinientos doce del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad entre las partes, el retiro del socio don Horacio Alfredo Fanego, con efecto retroactivo al día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: El socio saliente vende, cede y transfiere las cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la sociedad, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional a los demás consocios por partes iguales quienes las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto de la siguiente manera: la suma de $ 15.000.— m|n. en efectivo, siendo la presente, suficiente carta de pago; el saldo de $ 85.000.— m|n., lo recibe en este acto en diez pagarés escalonados de ocho mil quinientos pesos cada uno, con vencimiento el primero de ellos el día 20|1|1965 y los restantes el mismo día de cada mes subsiguiente hasta el día 20|10|65. — Tercera: El cedente reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula tercera del contrato de ampliación de capital en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000.— m|n. representado por 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, correspondientes a los dos socios que quedan a cargo de la sociedad por partes iguales, en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas y demás tal como resulta del balance practicado en oportunidades de contratarse el aumento de capital de fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 11|12|1961. — Cuarta: Las demás cláusulas conservan su redacción original manteniendo en todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1964. — Horacio Alfredo Fanego; Gerónimo Corso; Nicolás Américo Amodio. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.840.— e.24|6 Nº 10.802 v.24|6|65

TEXTILES GARWIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Jacobo Josue Gurfinkiel, con domicilio en Sarmiento dos mil ciento setenta y dos, Capital Federal y Saúl Miguel Wilder, con domicilio en Puan trescientos sesenta y nueve, Capital Federal, ambos argentinos naturalizados, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir la Sociedad: TEXTILES GARWIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio se fija en Junín ciento cuarenta y dos, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales o dependencias dentro o fuera del país y que se regirá por el presente contrato. — 2) La constitución de esta Sociedad se hace con efecto retroactivo al día primero de mayo del presente año y con una duración de diez años a partir de esta fecha pudiéndose prorrogar por acuerdo de los socios. — La Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier carácter jurídico. — 3) La Sociedad tendrá como objeto social la compraventa, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, representación, consignación, comercialización y|o industrialización de cualquier tipo de artículos textiles y plásticos, sus materias primas, productos anexos, derivados o similares y en general realizar cualquier tipo de actividad comercial o industrial afín al objeto mencionado. — Sin perjuicio de ello podrá la sociedad dedicarse a las actividades agrícolas-ganaderas y forestales. — 4) El capital social queda fijado en la suma de cuatro milones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las cuales dos mil quinientas cuotas que representan m$n. dos millones quinientos mil pesos son suscriptas por el señor Jacobo Josué Gurfinkiel y mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos por el señor Saúl Miguel Wilder, e integradas en su totalidad con los bienes provenientes del Balance General practicado de común acuerdo entre los socios que aprueban y forman parte del presente contrato. — 5) La administración de la Sociedad, salvo para los casos mencionados más adelante, estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, en calidad de socios gerentes, pudiendo obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros, salvo estas limitaciones, los Socios Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad. — El uso de la firma social, salvo los casos mencionados más adelante, estará a cargo de los dos socios en forma conjunta. — El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósito bancarios en cuentas de la sociedad, podrán ser hechos con la firma de un solo socio o la de un apoderado que esté expresamente autorizado — Tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social podrá ser realizada por cualquiera de los dos socios en forma individual en los casos en que la sociedad sea parte en juicios de cualquier índole y fuero como así también en cualquier tipo de gestión o acto ante la administración pública nacional, municipal o provincial y ya sean administrativas, laborales, legales o impositivas, con la sola excepción de gestiones o actos ante los bancos de la esfera nacional, municipal o provincial. — Los socios por resolución especial podrán otorgar un poder a una tercera persona para hacer uso de la firma social en reemplazo de uno cualquiera de los dos socios y con todos los alcances que se establecen en este artículo. — Cualquier tipo de poder que los socios resuelvan otorgar deberá asentarse en actas y protocolizarse ante escribano público. — 6) La Sociedad podrá realizar además de todos los negocios, actos, y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por cualquier forma bienes muebles, bienes inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar, tomar préstamos, que pueden garantizarse o no con derechos reales; aceptar, constituir o cancelar cualquier tipo de prenda o hipoteca; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir y revocar poderes tanto generales como especiales; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas y promover y contestar acciones judiciales; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuese necesario; podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino. Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y|o privadas. — Las enumeraciones del presente artículo son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas, de lo que se deja expresa constancia. — 7) Anualmente al 30 de abril se formulará un Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados que se someterá a la aprobación de los Socios. — La aprobación de los Balances y demás resoluciones deberán efectuarse uor unanimidad y asentarse en Libro de Actas. — 8) De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar la Reserva Legal y hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — 9) La disolución de la sociedad, se operará por las siguientes causas: a) Por expiración del plazo previsto en la cláusula segunda; b) Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, supuesto en el que el socio sobreviviente o capaz, podrá liquidar la sociedad o tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o representantes del otro socio el haber que le correspondiere, el que estará dado por su aporte de capital sin revaluaciones de naturaleza alguna en su activo físico, un adicional equivalente al cincuenta por ciento de la Reserva Legal y de las Reservas Libres constituidas, acrecido o disminuido por el beneficio o la pérdida habida durante la fracción del ejercicio hasta el deceso o declaración de incapacidad con más o menos el saldo que arroje su cuenta particular a dicho momento, con renuncia expresa a toda suma en concepto de valor llave o de otro cualquier tipo que supere el valor nominal de las cuotas. El pago del haber que resulte a favor del causante, será efectuado de la siguiente manera, veinte por ciento al contado en dinero efectivo y el saldo en treinta cuotas iguales, de vencimiento mensual consecutivo y con un interés equivalente al fijado por los Bancos para descuentos al momento en que tal hecho se produzca. El vencimiento de la primera cuota se operará el último día del mes siguiente al que se pague el adelanto del veinte por ciento, el que se deberá abonar en un plazo no mayor de noventa días de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad legal. — Los herederos unificando personería o los representantes, no tendrán en este su-

puesto otra ingerencia que la de verificar la exactitud del haber determinado, siendo todos los gastos que esa verificación demande a su costo exclusivo. — c) En cualquier momento que compruebe haber sufrido la pérdida del cincuenta por ciento del capital, deberán optar los socios en forma expresa entre proseguir con el giro o disolver y liquidar la sociedad. d) En cualquier momento y por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que se preavise por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de ciento veinte días corridos a la fecha de finalización del ejercicio comercial en curso. También en este supuesto, el otro socio tendrá las opciones de aceptar la disolución y liquidación o hacerse cargo del activo o pasivo social en idénticas condiciones, y forma de pago a las especificadas en la cláusula b) del presente artículo. 10) La liquidación será efectuada por ambos socios o por el supérstite o capaz, según sea el caso, debiendo luego de realizado, abonar toda la deuda social pendiente hasta su total extinción. El saldo que pudiera quedar de la operación antedicha, deberá en primer término ser aplicado al reintegro de los capitales aportados, y la diferencia que aun pudiera quedar, será repartida entre los socios o este y sus herederos con personería unificada o representante, por partes iguales. — 11) Queda entendido que ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá opción de compra en iguales condiciones a la que los terceros estuvieran dispuestos a adquirir la porción transferida. — 12) Toda divergencia o duda que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, entre los socios o entre cualquiera de ellos y los herederos o representantes del otro, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte quienes, antes de laudar, designarán un árbitro tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Ambos árbitros tendrán un plazo máximo de sesenta días para expedirse, y en caso de no cumplir con el mismo quedan automáticamente removidos. — 13) En prueba de conformidad los dos socios firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. (firmado) Miguel Wilder. — J. J. Gurfinkiel. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 414 de Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen y corresponden a los señores Jacobo Josue Gurfinkiel y Saúl Miguel Wilder, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un sello. (firmado). Horacio Pagliera. — S|raspado: Junio vale — corresponde a Textiles Garwil Sociedad de Responsabilidad Limitada s|contrato.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.24|6-Nº 10.809-v.24|6|65

FORTUNATO DELRIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según instrumento de fecha 16 de marzo de 1965 y lo dispuesto con fecha 3 de marzo de 1965, en los autos "Delrío Francisco Fortunato s|sucesión", por el señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31 del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, se prorroga hasta el 1º de febrero de 1966, el término fijado en la cláusula 2ª del contrato social de FORTUNATO DELRIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.24|6-Nº 10.837-v.24|6|65

GRAND BOURG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "GRAND BOURG S. R. L." el señor Herzel Bolomo, vende, cede y transfiere 150 (ciento cincuenta cuotas) de $ 1.000.— moneda nacional cada una al señor Ramón Agustín Fernández, y 100 (cien cuotas) de $ 1.000.— moneda nacional cada una al señor José Carlos Moreira, que les corresponde en esta Sociedad. Todo ello de común acuerdo al contrato privado firmado entre las partes el día 30 de Noviembre de 1964. Por la suma total de 150.000 pesos. — S|R.: "Junio". Vale.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.24|6-Nº 10.840-v.24|6|65

P R O M E D
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al día 20 de mayo de 1965, entre los señores Rodolfo Juan Julio Crespo, Naum Minsburg y Abraham Mauricio Tenewicki, domiciliados en esta Capital, calle El Salvador 4737, Dto. 2, argentinos, mayores de edad, casados, todos ellos hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Rodolfo Juan Julio Crespo, Naum Minsburg y Abraham Mauricio Tenewicki queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PROMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital: $ 500.000 y tendrá su domicilio principal en la calle El Salvador 4737, Dto. 2, Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos y materias primas, destinados a las industrias farmacéutica, cosmética, perfumera y otras en general; a la exportación e importación y a cualquier otra actividad lícita. — Tercera: Para llenar sus fines la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que convengan al objeto de sus actividades. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar del día 30 de Abril de 1965, fecha a la que se retrotraen los efectos sociales, pudiendo prorrogarse por un período igual si así lo resuelven por unanimidad las partes. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente por los socios, según se detalla en el Balance General practicado al día 30 de Abril de 1965, y que forma parte del presente contrato. Los aportes han sido efectuados del siguiente modo: el señor Rodolfo Juan Julio Crespo, (50) cincuenta cuotas; el señor Naum Minsburg, (225) doscientas veinticinco cuotas y el señor Abraham Mauricio Tenewicki, (225) doscientas veinticinco cuotas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Minsburg y Tenewicki. La firma social constará de la de cualquiera de los señores Minsburg o Tenewicki, precedida por el sello social. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones o título gratuito o en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, al día 30 de Abril, se practicará un inventario de los bienes sociales sobre la base de las disposiciones legales vigentes al tiempo de su confección. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído entre los tres socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, quedarán soportadas por los tres socios en partes iguales. — Novena: En caso del retiro de alguno de los socios, éste para hacerlo, deberá preavisar a los restantes por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. En caso de disolución, se procederá a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, el o los representantes legales del premuerto o incapaz, bajo una sola representación, conjuntamente con los socios restantes, procederán de inmediato a la liquidación total de los bienes de la sociedad, percibiendo cada parte lo que le corresponda, salvo que los socios sobrevivientes de común acuerdo con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz resuelvan continuar la sociedad. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en el lugar y fecha arriba indicados y que será elevado al Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción. — E|L.: calle El Salvador 4737, Dto. 2: Vale. — Firmado: Rodolfo Juan Julio Crespo. — Naum Minsburg. — Abraham Mauricio Tenewicki.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.24|6-Nº 10.868-v.24|6|65

A. L. A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 4 de junio de 1965, se ha producido en la sociedad "A. L. A. AMERICA LATINA AUTOTRANSPORTES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la modificación del artículo séptimo del contrato social, en su última parte, que en adelante quedará redactado así: "Los gerentes y|o subgerentes no podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, pudiendo otorgar fianzas, avales y|u otras garantías solamente en los casos en que las operaciones tengan una relación directa o indirecta con el giro de la sociedad. Además se ratifica todo lo actuado con anterioridad respecto a las atribuciones precedentes".

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.24|6-Nº 10.869-v.24|6|65

SANATORIO
DOCTOR HECTOR DE CUSATIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 27 de abril de 1965, se ha producido en la sociedad "SANATORIO DOCTOR HECTOR DE CUSATIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Héctor José Campora, Emilio Troise y Roque Luis Masciottra, venden, ceden y transfieren a favor del "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines S.O.I.V.A.", tres cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tienen y le pertenecen en la citada sociedad. Dicha transferencia de cuotas, se realiza por la suma total de $ 3.000.— m|n.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 10.870-v.24|6|65

TRANSATOUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, A. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Martha Estela González, argentina, domiciliada en Sarmiento 3925, Buenos Aires; Jorge Belondrade, francés, domiciliado en Córdoba 2621, Buenos Aires; Alejandro Aboaf y Marta Petit de Murat de Aboaf, ambos argentinos y domiciliados en Virrey Loreto 2510, Buenos Aires; Norberto Arenas, argentino, domiciliado en México 2539, Buenos Aires; Roberto Enrique Chaillou y Carmen Beatriz Cozzi de Chaillou, ambos argentinos y domiciliados en Carlos Pellegrini 1835, Florida, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y capaces de contratar, constituyen por noventa y nueve años una sociedad que se denominará TRANSATOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Un Millón Setecientos Mil Pesos, se domiciliará en Buenos Aires, calle Santa Fe 902 y será regida por la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto explotar una agencia de pasajes, viajes, turismo y actividades afines. — Segunda: Para este objeto podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, con las facultades más amplias, incluídos los poderes especiales que disponen los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Estas facultades y la gerencia de la sociedad estarán a cargo del socio Jorge Belondrade; podrán otorgar y endosar cheques dos cualesquiera de los socios Martha Estela González, Jorge Belondrade, Roberto Enrique Chaillou y Norberto Arenas. — Tercera: El capital será de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: Martha Estela González, cuatrocientas cuotas; Jorge Belondrade, cuatrocientas cuotas; Norberto Arenas, trescientas cuotas; Roberto Enrique Chaillou, doscientas cuotas; Carmen Beatriz Cozzi de Chaillou, doscientas cuotas; Marta Petit de Murat de Aboaf, cien cuotas y Alejandro Aboaf, cien cuotas. — En este acto los socios integran la mitad de sus cuotas. — Cuarta: el treinta y uno de mayo de cada año se realizará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán aprobados tácitamente si alguno de los socios no los objetase dentro de los quince días de su realización. — Previa deducción correspondiente al fondo de reserva legal, las utilidades realizadas y líquidas, o las pérdidas arrojadas, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Quinta: En caso de muerte de un socio o incapacidad declarada por la justicia, los otros socios podrán, a su elección, disolver la sociedad o proseguirla, incorporando a un representante único de los herederos o al curador del incapaz, o sino adquirir sus cuotas de capital por el valor que resultare de un balance realizado a la fecha del siniestro, cuyo importe podrán pagar en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, que devengarán un interés del doce por ciento anual. — Las cuotas del fallecido o incapacitado, se distribuirán entre los restantes a prorrata de cuotas integradas. — Sexta: las resoluciones correspondientes al funcionamiento de la sociedad y nombramiento o remoción de los administradores se tomarán por mayoría absoluta de cuotas integradas. — Séptima: En caso de disolución se nombrará un liquidador encargado de efectuar un balance especial, liquidar los bienes existentes, pagar las deudas y distribuir entre los socios el remanente que hubiere. — Se firma en Buenos Aires, República Argentina, el siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Martha Estela González. — Jorge Belondrade. — Alejandro Aboaf. — Marta Petit de Murat de Aboaf. — Norberto Arenas. — Roberto Enrique Chaillou. — Carmen Beatriz Cozzi de Chaillou. — Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.24|6-Nº 10.872-v.24|6|65

SZLIMOWICZ TUNIK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Isaac Wolf Szlimowicz, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paso seiscientos sesenta y cinco; Izmerel Tunik, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Resistencia, provincia del Chaco; Manuel Oclander, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Otamendi cuarenta y ocho; Herc Ajzin, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Resistencia, provincia de Chaco; Luis Dvorkin, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pasco mil setenta y seis y Hersz Laneman, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo cuatro mil quinientos veinte, en su carácter de únicos integrantes de "SZLIMOWICZ TUNIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado del treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil trescientos setenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro diez y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas, ampliación de capital y modificación de cláusulas contractuales que se regirá de acuerdo con las siguientes: Primero: El socio señor Manuel Oclander cede y transfiere a los señores Isaac Wolf Szlimowicz setenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y a cada uno de los señores Ismerel Tunik, Herc Ajzin, Luis Dvorkin y Hersz Laneman, setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene suscriptas e integradas en la presente sociedad. — Segunda: La cesión indicada precedentemente se realiza por la suma total de un millón ciento noventa y tres mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, cuyo importe corresponde: a) trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional al valor nominal de las cuotas transferidas; b) seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho pesos con setenta centavos moneda nacional a la parte proporcional que al socio cedente le correspondía en el fondo de aumento capital; c) noventa y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que al socio cedente le correspondía en el fondo de reserva legal; y d) setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional en la parte proporcional que al socio cedente le correspondía en la cuenta de Reserva ley once mil setecientos veintinueve. — El precio de la cesión se abona en documentos a la orden que instrumentan cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales a partir del veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sin intereses, y que se hallan firmados solidariamente por los cesionarios. — Tercera: Las utilidades que de acuerdo al contrato originario y posteriores modificaciones, porcibía el señor Manuel Oclander serán distribuídas entre los cesionarios por partes iguales. — Cuarto: A raíz de la cesión que se instrumenta en el presente documento, cesa en su carácter de ge-

rente de la sociedad el señor Manuel Oclander con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y los demás otorgantes de este acto, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, manifiestan que expresamente liberan al socio saliente, como gerente de la empresa por toda responsabilidad que pudiera emerger de los hechos ocurridos durante el período de su mandato, otorgando expresa carta de pago por todo concepto, título o monto. — Quinto: La cesión precedentemente indicada tiene efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y comprende todos los derechos accesorios que al socio cedente le correspondía en las cuentas indicadas en el artículo anterior. — Sexto: Se amplía el capital social en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de manera que asciende en definitiva a la suma de doce millones de pesos moneda nacional, en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que se halla suscripta por los socios integrantes en la siguiente proporción: Por el socio Isaac Wolf Szlimowicz tres mil ochocientas cincuenta cuotas por un valor de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Por el socio Izmerel Tunik tres mil ochocientas cincuenta cuotas por un valor de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Por el socio Herc Ajzin mil setecientas cuotas, por un valor de un millón setecientos mil pesos moneda nacional. Por el socio Luis Dvorkin mil trescientas cuotas por valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. Por el socio Hersz Lancman mil trescientas cuotas por un valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La integración de la ampliación de capital que se suscribe en el presente acto se realiza mediante la capitalización de las cuentas de aumento capital que al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres asciende a la suma de seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, y el remanente, mediante la compensación de las cuentas particulares de acuerdo al balance adjunto que los socios tienen en la presente sociedad, y hasta el monto que fuere necesario para llegar al aumento de capital que se establece. — Octavo: Las utilidades o las pérdidas que la sociedad produzca, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: a los señores Isaac Wolf Szlimowicz e Izmerel Tunik treinta y dos y medio por ciento a cada uno, al socio Herc Ajzin trece por ciento y a cada uno de los señores Luis Dvorkin y Hersz Lancman once por ciento. — Noveno: Los socios gerentes de la sociedad retirarán en concepto de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas mensuales: Los señores Isaac Wolf Szlimowicz e Izmerel Tunik la suma de quince mil pesos moneda nacional cada uno, y cada uno de los señores Herc Ajzin, Luis Dvorkin y Hersz Lancman la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo: El presente con diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en lo que respecta a la ampliación de capital, distribución de utilidades y cobro de sueldos como se estipula en las cláusulas séptima, octava y novena. — Décimo Primera: Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato originario y sus posteriores modificaciones en cuanto no sean motivo de una especial modificación por el presente. — Bajo tales condiciones las partes se obligan a su fiel cumplimiento y firman un solo ejemplar que será presentado en el Registro Público de Comercio para su inscripción en el lugar y fecha antes indicado. — Fdos.: I. Tunik. — I. W. Szlimowicz. — H. Lancman. — H. Ajzin. — L. Dvorkin. y M. Oclander. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.820.— e.24|6-Nº 10.882-v.24|6|65

FABRIFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1965, entre los señores: Enrique Ciganda, soltero, mayor de edad, domiciliado en La Plata 2583, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Andrés Fernández, casado, mayor de edad, domiciliado en Mariano Santamaría 3235, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Constantino Rivera, casado, mayor de edad, domiciliado en Benito Juárez 3116, Capital; Ana Ciganda, soltera, mayor de edad, domiciliada en La Plata 2583, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Ana Polischuk, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Victoriano E. Montes 4375 Capital, todos hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social FABRIFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio se fija en la calle Benito Juarez 3116, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y|o comercialización por cuenta propia, o de terceros, y|o asociada a terceros, de caños flexibles para motores. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables por un período igual. — Quinta: El capital se fija en la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance que forma parte del contrato. — Este capital se halla dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido integrado por los socios por partes iguales, es decir: trescientas cuotas que totalizan trescientos mil pesos moneda nacional de capital para cada socio. — Sexta: Todos los socios revisten el carácter de gerentes y obligaran a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Será suficiente la firma de uno solo de los socios para el endoso de cheques, giros, letras u otros valores para ser depositados en cuentas corrientes bancarias de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuyas utilidades se distribuirán como sigue: el 5 o|o para Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 o|o del Capital Social. — Otras previsiones o provisiones o reservas contables y|o fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá pudiendo los herederos o representantes del causante, optar entre continuar en la Sociedad con sus mismos derechos y obligaciones, o retirarse de la sociedad. — En el primer caso deberán unificar su representación en una sola persona. — En el segundo caso los socios que quedaren tendrán opción para adquirir la parte del causante. — Para ello se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Deberán ser computados los valores reales de las cuentas Capital, Utilidades, Cuenta Particular, y todo otro concepto que corresponda. — La cifra así establecida deberá ser abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con el interés bancario que rija a la fecha. — Novena: En caso de liquidación, la misma estará a cargo de los socios con las mismas facultades conferidas en el presente contrato. — Se seguirá el siguiente procedimiento: a) Se realizará el Activo; — b) Se conceierá el Pasivo y c) Se distribuirá el remanente entre los socios de acuerdo al estado de sus cuentas, capital, particular, utilidades y todo otro concepto relacionado. — En igualdad de condiciones los socios tendrán prioridad para adquirir el activo y pasivo social. — Décima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia, o a su término y|o a la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio los que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todas clases de operaciones sin limitación alguna: solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o privados o instituciones análogas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, para sí o para terceros toda clase de derechos reales y constituirlos, o desprenderse de ellos: negociar en cualquier forma papeles de comercio, constituir y aceptar depósitos y consignaciones; pagar, cobrar y percibir; intervenir en toda clase de licitaciones y|o adjudicaciones públicas o privadas; contratar con instituciones oficiales, organismos descentralizados, autárquicos o autónomos, y con particulares; otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante cualquier tribunal; comparecer ante autoridad nacional, provincial o municipal; y por último realizar cuantos más actos y|o operaciones comerciales, industriales o financieras que se relacionen con el objeto social; siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Bajo las once cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Enrique Ciganda; — Andrés Fernández; — Constantino Rivera; — Ana Ciganda; — Ana Polischuk. — Testado: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Testimonio. No vale. E|líneas: de nacionalidad argentina; sus, Vale. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.720.— e.24|6-Nº 10.873-v.24|6|65

STOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre el señor Tomás David Sánchez, argentino, casado y la señora Francisca Basile de Sánchez, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle 24 de Noviembre 346, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro y razón social de "STOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Alsina ochocientos ochenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer sucursales o agencias, en cualquier punto del país o en el extranjero y constituir domicilios especiales por otros objetos y afines con el de la sociedad. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha del presente, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo de antelación no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato. — Tercero: El capital social se establece en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), suscripto por los socios en partes iguales y representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios en muebles y útiles, mercaderías y demás bienes, de acuerdo al inventario que obrando por separado forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de artículos de ferretería en general, ferretería naval, electricidad en general y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente para sus fines. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios integrantes, quedando designados en calidad de gerentes. Los dos socios tendrán el uso de la firma social. — Sexto: La sociedad practicará anualmente al fin del ejercicio social que se cerrará el treinta de septiembre de cada año inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales, de simple comprobación de libros. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. El resto será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Séptimo: En caso de que uno de los socios optare por retirarse, deberá hacerlo saber al otro socio por medio de telegrama colacionado, con un plazo de antelación no menor de tres meses. El socio notificado podrá optar por retirarse, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la sociedad. Si el socio notificado optare por la continuación de la sociedad, se practicará un balance a la fecha del retiro para determinar capital y utilidades que correspondan al socio saliente. La suma que corresponda al socio saliente, le será entregada en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se considerará disuelta si dentro del plazo de treinta días de ocurrido el fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad de la parte interesada, no se pronuncian sobre la continuación de la sociedad, a cuyo efecto los herederos deberán unificar su representación y el incapaz estar legalmente representado. Si el socio sobreviviente optase por no continuar, lo sociedad entrará en liquidación sin más demora. — Noveno. Los inventarios y liquidación serán practicados por los socios o sus representantes legales y|o herederos. — Décimo: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 y 2262 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo efectuar asimismo toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en forma bienes muebles o inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas, otorgar poderes generales y|o especiales, estar en juicio como actor o demandado, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados y en general, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa. — Décimo Primero: Para cualquier duda de interpretación o desacuerdo originado entre los socios durante la vigencia de la sociedad, las partes se someten al fuero arbitral, a cuyo efecto se designará un árbitro amigable componedor por cada socio, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero, siendo el fallo de este último inapelable. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Civil y de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Tomás David Sánchez. — Francisca Basile de Sánchez.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e.24|6-Nº 10.905-v.24|6|65

LA ZI TERESA DE NAPOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número Ciento Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1965, comparecen los señores don Mario Humberto Aldo Cetera, Luis Eduardo Peña, Orlando Morandi y Santiago Donato Vasallo, componentes de la entidad "LA ZI TERESA DE NAPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dado que el otro integrante de la sociedad don Manuel Fernando Costa ha fallecido, estando la dirección y administración a cargo de Luis Eduardo Peña y Manuel Fernando Costa, y dicen: que con motivo del fallecimiento de Manuel Fernando Costa, declaran: que a partir de la fecha queda designado gerente don Orlando Morandi, quien ejercerá su mandato en forma indistinta con el socio don Luis Eduardo Peña. Ante mí: Miguel A. Saubidet. Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.24|6-Nº 10.912-v.24|6|65

SEDERIA MEDRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 8 de junio de 1965, el Sr. Nicolás Calandrelli, cede, vende y transfiere sus 150 cuotas de capital de $ 1.000 c|una, en "SEDERIA MEDRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los Sres. Rafael Salomón Saud y Ricardo González Reinoso en la proporción de 75 cuotas a cada uno. — Por este acto se modifica la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: Cláusula Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio Rafael Salomón Saud doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos m|n., y el socio Ricardo González Reinoso, doscientas veinticinco cuotas, o sea, doscientos veinticinco mil pesos m|n.". — Este acto tiene efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1965. — La cesión se realiza por la suma total de 300.000 pesos. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.24|6-Nº 10.966-v.24|6|65

FRIGORIFICO SAN JOSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha dos de junio de 1965, ha quedado disuelta la sociedad formada por don Salvador Pascual Ojeda y don José Orestes Tacchi, denominada "FRIGORIFICO SAN JOSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día 20 de febrero de 1965, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Salvador Pascual Ojeda. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.24|6-Nº 10.917-v.24|6|65

SOCOMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que doña María Beatriz Peyré de Katz, cede y vende 100 cuotas a su valor nominal de $ 100 c|u., total $ 10.000, que es titular en SOCOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Elvira Beatriz Katz, argentina, soltera, de 21 años de edad, emancipada por su padre el restante socio don Raymundo Gaspar Katz; vive Cabildo 639, 1º A, de esta ciudad. Esta cesión se realiza con efecto al 1º de enero de 1964, e incluye reservas, derechos, acciones y cuanto más corresponda a la cedente, que al quedar desvinculada, hace renuncia al cargo de Gerente. — Todo según documento del 31 de mayo de 1965. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.24|6-Nº 10.973-v.24|6|65

ISAAC PRUS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2831. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores Isaac Prus, casado, domiciliado en Canning 723, y Meier León Prus, casado, domiciliado en Córdoba 4859, argentino, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Primero: Que Prorrogan por Noventa y Nueve años a contar del quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, el plazo de duración de "ISAAC PRUS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Canning setecientos treinta y cinco, Capital Federal, de la cual son únicos socios, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos ochenta y siete, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que Aumentan el Capital de un millón de pesos A Siete Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la capitalización de la suma de seis millones de pesos integrada con los saldos tomados de las siguientes cuentas: cien mil pesos de la cuenta "Reserva Legal"; tres millones trescientos diez mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos de "Cuentas Particulares de los socios", y dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento seis pesos con treinta y cinco centavos de "Revalúo Técnico sobre maquinarias y motores", en un todo de acuerdo con el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas practicados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y certificado demostrativo del aumento del capital social a esa fecha, que en originales certificados por el contador público nacional Dr. Jesús Antonio Obelleiro agrego a la presente, doy fe. — Que de dicha suma de seis millones corresponden al socio señor Isaac Prus tres millones quinientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con seis centavos; y al socio señor Meier León Prus dos millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos. — Tercero: Que en consecuencia El Nuevo Texto del Contrato Social es el siguiente: Primero: Entre don Isaac Prus, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Canning 723 y don Meier León Prus, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Córdoba 4859, continúa la sociedad constituida el quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el nombre de "Isaac Prus y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Canning setecientos treinta y cinco, Capital Federal, la que podrá cambiar de sede dentro de esta Capital y establecer sucursales y agencias en esta República y en el extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación de ropa blanca para señora y todo otro artículo afín al renglón de lencería, por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente; la importación, exportación, industrialización, transformación, compra y venta de cualquier forma de productos, implementos y materias primas, con vinculación a la industria textil, pudiendo ampliar su objeto cuando lo decida el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos jurídicos, civiles o comerciales precisos, inclusive aquellos por los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial. — Cuarto: La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve años a contar del quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: Isaac Prus, cuarenta y tres mil quinientas cuotas de cien pesos o sean cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos; y Meier León Prus, veintiséis mil quinientas cuotas o sean dos millones seiscientos cincuenta mil pesos. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que quedan designados Gerentes, y quienes tendrán el uso individual e indistinto de la firma social, con todas las facultades que acuerdan los Códigos Civil y Comercial, y especialmente las de representar a la sociedad en juicio y conferir poderes generales y especiales para toda clase de actos y contratos inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio. — Séptimo: La sociedad no podrá en ningún caso ser garante o fiadora del cumplimiento de obligaciones de terceros ni de los socios en particular, estando la actuación de estos últimos sujeta a lo que disponen los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que impide el uso de la firma social para fines extraños a la sociedad. — Octavo: Las decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la sociedad y cuando lo estimen necesario, se asentarán en un libro de actas especial rubricado, obligándose a todos los componentes los acuerdos suscriptos por los que representen las dos terceras partes del capital social, siempre que las leyes afines no exijan otro procedimiento. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de las existencias a las que se les dará el valor corriente del día o al precio de costo, cualquiera que sea el más bajo. Décimo: Previa deducción del cinco por ciento (5 %) sobre el beneficio para el fondo de reserva legal, que se constituirá hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social y los porcentajes o sumas que se crean convenientes para fondos de previsión, el saldo de las utilidades se distribuirá de la siguiente manera: Isaac Prus, sesenta por ciento, y Meier León Prus, cuarenta por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décimo Primero: Para la aprobación de los balances generales se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma, sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados y conocidos por los socios, se tendrán por automáticamente aprobados por aquel socio que no los hubiera suscripto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas son la conformidad de los demás socios, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.645. Tiene la prioridad la sociedad y en segundo término cualesquiera de los socios para adquirirlas en el mismo precio y condiciónes ofrecidas por terceros. — Décimo Tercero: Los socios pueden otorgarse poderes unos a otros por simple carta, consignando tal poder en el libro de actas, obligando dichos mandatarios a sus mandantes como si éstos hubiesen suscripto personalmente las decisiones o acuerdos consignados en el libro de actas. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad proseguirá su giro comercial con los representantes legales o herederos del socio fallecido o incapacitado legalmente, a cuyo efecto, éstos unificarán su representación. — Décimo Quinto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato, dando preaviso de por lo menos seis meses al otro socio. Los haberes del socio saliente serán liquidados de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y abonados así: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas vencidas, a contar de la fecha del citado balance, sin interés. Ninguno de los socios podrá retirarse sino después de haber transcurrido por lo menos tres años del presente contrato. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en el presente, la Sociedad se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y Código Civil y de Comercio. Toda duda o diferencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este Contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de entrar en materia designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento para las partes. Dicho fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días de requeridos. — Nota: Y yo, el autorizante, hago constar: Uno) Que la Sociedad se constituyó por instrumento privado de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos ochenta y siete, libro veinticinco; modificándose el contrato por instrumento privado de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el citado Juzgado el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos veintiuno, folio uno, libro treinta y cuatro; cuyos instrumentos se hallan transcriptos al folio dos mil ciento sesenta y uno del protocolo del año mil novecientos sesenta y uno de este Registro, doy fe; modificándose nuevamente por escritura de fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, al folio dos mil ciento sesenta y seis del protocolo citado de este Registro, inscripta en el Juzgado mencionado el diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cinco, folio trescientos noventa y nueve, libro cuarenta y dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Isaac Prus. — M. L. Prus. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número 1.409 y queda en el Registro trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — A. Poulaustrou (h.).

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.24|6-Nº 10.933-v.24|6|65

CONCORDIA MUEBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1965, entre los señores Sergio Venesio, italiano; Juan Sandoni italiano y Pablo Primo Strada, argentino, todos casados, mayores de edad, únicos integrantes de la razón social CONCORDIA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Concordia 4243, Capital Federal, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1962, bajo el Nº 1982, al folio 290 del Libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: Primero: El socio Pablo Primo Strada, cede, vende y transfiere en partes iguales a los otros socios, señores Sergio Venesio y Juan Sandoni, sus 120 cuotas de capital por su valor nominal o sea m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.) que recibe en efectivo en este acto, sirviendo el presente recibo y carta de pago. — Segundo: La presente venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1964. — Tercero: De resultas de la venta, cesión y transferencia se modifica el contrato social en lo que respecta a los siguientes puntos: a) Capital: El capital social de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos) dividido en 800 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales; o sea al señor Juan Sandoni, le corresponden 400 cuotas por un valor de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos m|n.) y al señor Sergio Venesio le corresponden 400 cuotas por un valor de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos m|n.) — b) Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad; así como el uso de la firma social estará a cargo de los señores Sergio Venesio o Juan Sandoni, en forma indistinta. — c) Balances y Distribución de Utilidades o Pérdidas: Anualmente cada 31 de mayo se practicará un Balance General de acuerdo con lo prescripto por la ley 11.645. —Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales, o sea un 50 o|o para cada socio. — De conformidad las partes firman el presente contrato en la fecha y lugar señalado ut supra. Firmado: Sergio Venesio. — Juan Sandoni — Pablo Primo Strada.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.440.— e.24|6-Nº 10.942-v.24|6|65

M E R C E L E N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen doña Beila Berezniak de Prus, casada en primeras nupcias con don Isaac Prus, argentina naturalizada, Libreta cívica número tres millones setenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Canning setecientos veintitrés; y doña Sara Dobry de Prus, casada en primeras nupcias con don Meier León Prus, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y un mil cuarenta y seis, domiciliada en Córdoba cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que constituyen con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad que se regirá por el siguiente contrato: Primero: doña Beila Berezniak de Prus y doña Sara Dobry de Prus constituyen con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco "MERCELEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Canning setecientos veintisiete, Capital Federal; la que podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio de esta República. — Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar de aquella fecha, desde la cual la sociedad funcionaba de hecho. — Tercero: Tiene por objeto la compra, venta, manufacturación, industrialización, representación, exportación e importación de artículos de mercería y afines y en general de toda clase de tejidos. — Cuarto: La administración, dirección y firma social estará a cargo de ambas socias conjuntamente, y con la sola prohibición de usar de la firma social en provecho propio o de terceros. — Quinto: El capital se fija en Un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, que las socias suscriben e integran totalmente con los bienes que se detallan en el balance e inventario de iniciación practicado al treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que firmado por ambas agrego a la presente y en la siguiente proporción: señora Beila Berezniak de Prus cinco mil cuotas o sean quinientos mil pesos y señora Sara Dobry de Prus cinco mil cuotas o sean quinientos mil pesos. Sexto: Las decisiones que tomen las socias respecto a la marcha de la sociedad y cuando lo estimen necesario, se asentarán en un libro de actas especial rubricado. — Séptimo: Anualmente al treinta de abril se practicará un balance e inventario general. — Octavo: Previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) sobre el beneficio para el fondo de reserva legal, que se constituirá hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social y los porcentajes o sumas que se crean convenientes para fondos de previsión, el saldo de las utilidades se distribuirá entre las socias a prorrata de sus capitales integrados. — Noveno: Para la aprobación de los balances generales se requerirá la conformidad de las socias, manifestada expresamente con su firma, sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados y conocidos por las socias, se tendrán por automáticamente aprobados por aquel socio que no los hubiera suscripto. — Décimo: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas sin

la conformidad de los demás socios de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tiene la prioridad la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios para adquirirlas en el mismo precio y condiciones ofrecidas por terceros. — Décimo Primero: Las socias pueden otorgarse poderes una a otra por simple carta, consignando tal poder en el libro de actas, obligando dichos mandatarios a sus mandantes como si éstos hubiesen suscripto personalmente las decisiones o acuerdos consignados en el libro de actas. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad proseguirá su giro comercial con los representantes legales o herederos del socio fallecido o incapacitado legalmente a cuyo efecto, éstos unificarán su representación. — Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato, dando preaviso de por lo menos seis meses al otro socio. — Los haberes del socio saliente serán liquidados de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y abonados así: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas vencidas, a contar de la fecha del citado balance, sin interés. Ninguno de los socios podrá retirarse sino después de haber transcurrido por lo menos tres años del presente contrato. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en el presente, la sociedad se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código Civil y de Comercio. Toda duda o diferencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este Contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de entrar en materia designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento para las partes. Dicho fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días de requeridos. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Berta B. de Prus. — Sara D. Prus. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número 1410 y queda en el Registro trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Alberto Poulastrou (h.), Escribano.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.24|6-Nº 10.934-v.24|6|65

L A N C O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco entre don Bernardo Maldavsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Cuenca 2445, 1er. piso Dto. "C", Capital Federal y don León Maldavsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Federico Lacroze 270, Capital Federal, ambos mayores de edad comerciantes, y de esta Capital Federal, en el carácter de únicos integrantes de "LANCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital setecientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil quinientos treinta y dos, al folio ciento setenta y cinco del libro diez y nueve de contratos, su modificación con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos setenta y dos al folio doscientos cincuenta y seis del libro veintiuno de Contratos; su modificación con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil noventa y seis al folio cuatrocientos cincuenta, del libro veinticuatro de Contratos; por contrato inscripto bajo el número mil setecientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y siete del libro veintisiete de contratos; por Contrato inscripto bajo el número tres mil seiscientos catorce al folio ochenta y ocho del libro treinta y dos de contratos, por contrato inscripto bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio diez y nueve del libro cuarenta y uno de contratos, y por último su modificación de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil ochocientos treinta y siete, al folio cuatrocientos doce del libro cuarenta y dos, todos de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en la suma de cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Bernardo Maldavsky, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor León Maldavsky, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los dos aportes indicados resultan del Balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro que se acompaña, suscripto por los socios, correspondiendo las sumas aportadas a los importes acreditados en las respectivas cuentas de capital de los nombrados y que se transfieren de sus cuentas particulares. — Segundo: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original y sus sucesivas modificaciones que no hubieren sido objeto de modificación por el presente. — Tercero: En este acto las partes resuelven retrotraer los efectos del presente contrato al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el tercero para la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al principio del presente contrato. — Firmado: Bernardo Maldavsky. — León Maldavsky.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ $ 3.720.— e.24|6-Nº 10.944-v.24|6|65

CYMENT TALLERES GRAFICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Zelik Cyment, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 2074, piso 1º, departamento A; Felisa Artonsky de Cyment, viuda de primeras nupcias, argentina; Abel Mario Cyment, soltero, argentino; los tres mayores de edad; y Rita Cyment, soltera, argentina, menor de edad, autorizada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 31 de marzo de 1965, bajo el Nº 60, al Fº 234 del Lº 5, de Venias para ejercer el comercio. Estos tres últimos, domiciliados en la calle Alvarez Jonte Nº 2074, piso 1º, departamento B; todos de Capital Federal. Siendo hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Con la denominación de "CYMENT TALLERES GRAFICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de tal carácter y tendrá su domicilio legal en la calle Alvarez Jonte Nº 2072, de esta Capital, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del 1º de agosto de 1964, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto: a) La impresión, comercialización, compraventa e industrialización de papeles, cartones, cartulinas, sobres, mercaderías y materias primas, correspondientes al ramo, tanto elaboradas como en estado de elaboración. Dar o recibir en consignación saldos de stocks, rezagos y|o excedentes de producción o en cualquier otra forma que directa o indirectamente se relacione con su objeto social y sea necesaria al mismo, y ampliar su actividad a otros rubros y cuando los socios lo decidan; ya que la enunciación anterior no es limitativa de los fines sociales; b) A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, e integrada por los socios de la siguiente forma: Zelik Cyment, 500 cuotas (que representan quinientos mil pesos moneda nacional); Felisa Artonsky de Cyment, 250 cuotas (que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Abel Mario Cyment, 125 cuotas (que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional); y Rita Cyment, 125 cuotas (que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional). Estas cuotas de capital han sido integradas por los socios en la forma que se establece en el Balance General al 31 de julio de 1964; el que refleja el estado del Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que existe entre las partes y que por el presente se regulariza; siendo el mismo, su domicilio y objeto social. Todo según balance que firmado por los socios, forma parte de este contrato. — Quinto: La Dirección, Administración y representación de los negocios sociales será ejercida por los socios Zelik Cyment y Abel Mario Cyment, quienes quedan designados gerentes y usarán la firma social en forma indistinta, con más el sello con razón social, única forma que obligará a la sociedad por esa vía. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, inclusive los enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil, así como los del artículo 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. La firma no podrá obligarse en fianzas, avales, garantías, créditos a favor de terceros u obligaciones a título gratuito ajenas al giro social, ni a cualquier objeto que no sea de los bienes sociales. A los gerentes se les asignará un sueldo mensual, con imputación a la cuenta gastos generales, por el desempeño de sus funciones. Sexto: Los socios y gerentes tienen terminantemente prohibido utilizar a la sociedad para ningún negocio ajeno a la misma, ni tampoco valerse para ello de su nombre, organización o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometer a la misma en garantía, Séptimo: Anualmente el 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. Octavo: Llegado el caso de disolución y liquidación de la sociedad, la realización y|o partición de bienes se hará en la forma y condiciones que se establezcan de común acuerdo entre los socios. La sociedad se disolverá parcialmente, respecto del socio o socios renunciantes; en esta eventualidad el socio o socios salientes solo podrán reclamar el pago de su capital, más las reservas proporcionales y utilidades que le correspondan hasta el día de su separación. La suma que le corresponda así determinada, será abonada de igual forma que la estipulada para la cesión de cuotas. No obstante el plazo de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisándolo por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio de los otros consocios; con una anticipación mínima de seis meses a la fecha establecida para los balances anuales, conforme al cual se fijarán sus derechos. En caso de retiro de un socio, los demás socios tendrán derecho preferente pada adquirir a prórrata de sus respectivos capitales la parte social del saliente, o bien podrán aprobar su transferencia a un tercero por unanimidad. Los socios no podrán transferir sus cuotas o parte de ellas sin el consentimiento unánime por escrito de los demás socios, los que tendrán prioridad para optar por su adquisición. El pago de la cesión de cuotas, que realicen los demás socios al socio saliente; será hecho de la siguiente manera: un sexto del total en el momento de realizarse el contrato de dicha cesión y el saldo en cinco cuotas trimestrales e iguales, a contar desde ese momento y hasta su total liquidación, sin devengar interés alguno, pudiendo pactarse por los saldos deudores. En caso de disolución total de la sociedad, se practicará un Balance General, donde se tomarán todos los valores del activo, los que serán valuados a su valor real en plaza en el momento de dicho balance; y el haber así determinado y previa cancelación del pasivo, será distribuido inmediatamente entre los socios, o a medida que se hagan efectivas las cuotas de parte del precio, si hubiera mediado transferencia del activo y pasivo a un tercero. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación; o solicitar el reintegro de su capital social, esto último, en idéntica forma a lo establecido para la cesión de cuotas. Con el consentimiento unánime de los socios, esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en otra de tipo jurídico distinto. Décimo: Todas las divergencias o cuestiones que lleguen a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato; de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores. Designándose uno por el o los socios que pidan el arbitraje y el otro por el o los demás socios. En caso de que cualquiera de las partes nombrara el amigable componedor, los otros podrán pedir judicialmente su nombramiento pudiendo recurrirse en última instancia a la vía judicial. Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho; renunciando al fuero federal si pudiera corresponderle, y sometiéndose a todos sus efectos a la justicia ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. Para su inscripción en el Registro de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Zelik Cyment. Felisa Artonsky de Cyment. Abel Mario Cyment. Rita Cyment.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.24|6-Nº 10.943-v.24|6|65

F R O G E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Alexandre Louis René Froger, domiciliado en la calle Rodríguez Peña setecientos tres, primer piso "A", de nacionalidad francesa, y Raimundo Alfonso Eduardo María Lamine, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos diecinueve, argentino naturalizado, ambos de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Alexandre Froger manifiesta ser titular del derecho de representación de los productos medicinales Eubioton-V y Generin, preparados por el señor Martín E. Rose, con domicilio en Zurmaienerstr treinta, de Trier, Mosela Alemania Occidental, y en prueba de lo cual exhibe en este acto la documentación que así lo acredita. — Segundo: Con el objeto de explotar comercialmente estos productos, las partes han resuelto formar una sociedad comercial con el carácter de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas que más abajo se detallan. — Tercero: La sociedad queda constituida por el término de diez años, lapso que se renovará automáticamente y por el solo trancurso del tiempo, por un término igual, si las partes no resolvieran lo contrario, haciéndolo saber cualquiera de los socios en forma auténtica con un plazo no inferior a los seis meses anteriores al vencimiento del plazo originario. — Cuarto: El objeto de la sociedad consiste fundamentalmente en la explotación con carácter comercial de los dos productos conocidos como Eubioton-V y Generin, ya sea colocándolos directamente en el mercado interno, tal como se importan de su país de origen, o bien elaborándolos directamente o por interpósita persona o laboratorio que a ese efecto se convenga; en la comercialización y venta de cualquier otro producto medicinal de aplicación humana o animal, cuya representación otorgue en lo sucesivo Martín E. Rose; en la importación y comercialización de cualquier otro producto medicinal preventivo o curativo, de cualquier origen que sea, y en la elaboración y comercialización de todo producto de la misma naturaleza, nacional o extranjera. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de pesos mil cada una, que las partes aportan en efectivo y en bienes, en la siguiente proporción: el señor Froger aporta el derecho de representación al que de común acuerdo se le otorga un valor estimativo de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Lamine aporta en moneda efectiva la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Ambos socios invisten el carácter de gerentes de la sociedad, con iguales facultades, estando encargados de la administración en forma conjunta o indistinta y pudiendo cualquiera de ellos, con su sola firma, realizar toda suerte de trámites ante las administraciones nacional, provinciales o municipales, ante reparticiones autárquicas, Dirección General Impositiva, Bancos oficiales o particulares, los distintos Ministerios, sus Secretarías y sus dependencias, etc. Asimismo, cualquiera de los gerentes podrá extender poderes generales o espe-

ciales para actuaciones judiciales o administrativas. En lo que se refiere a los actos de disposición, como así a la firma de cheques, vales, billetes o pagarés, o cualquier otro documento que genere obligaciones, deberán ser suscriptos con la firma de cualquiera de ambos socios, la que deberá ir precedida de la designación adoptada por esta sociedad. Queda entendido que ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni para otorgar fianzas ni garantías de ningún género. — Séptimo: La sociedad girará bajo el rubro de "FROGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio estará en la ciudad de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña setecientos tres, primer piso, pudiendo, sin perjuicio de ello, establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Octavo: Teniendo en cuenta que la representación de los productos mencionados: Eubioton-V y Generin, ha sido extendida a todos los países latinoamericanos, la sociedad podrá extender y otorgar, a su vez, representaciones o establecer sucursales en cualquiera de esos países. — Noveno: Los socios no tendrán asignación alguna a título de sueldo, pero podrán retirar a cuenta de sus respectivas utilidades líquidas y realizadas, la suma mensual que oportunamente se convenga entre ellos. — Décimo: Anualmente se practicará un balance del estado general de los negocios, que se realizará el día treinta de noviembre de cada año, aprobado el cual, las utilidades serán distribuidas por partes iguales y entendiéndose que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primero: En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios se practicará un balance del estado de los negocios y el capital y las utilidades que correspondan al socio fallecido o interdicto serán abonados a sus derecho habientes en tres cuotas trimestrales y consecutivas, debiendo hacerse efectiva la primera de ellas a los noventa días del fallecimiento o interdicción. El socio sobreviviente podrá convenir con los herederos o derecho habientes la continuación de la sociedad, debiendo éstos últimos, en ese caso, unificar su representación. Para el caso de fallecimiento o interdicción del señor Froger, la sociedad continuará con la hija del mismo, Joëlle Elizabeth, o con su representante legal, si fuera menor, y hasta su mayoría de edad, debiendo luego continuar por todo el tiempo del contrato con la misma interesada, para quien serán válidas todas las disposiciones de este convenio suscriptas por el señor Froger. — Décimo segundo: Para el caso de plantearse divergencias o dificultades entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, durante el término de su vigencia, como así también con respecto a la liquidación o partición de esta sociedad, los contratantes convienen en que ellas sean resueltas únicamente por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada una de las partes. — Décimo tercero: El señor Froger se compromete a gestionar inmediatamente de constituida esta sociedad, ante el señor Martín E. Rose, la cesión o transferencia a favor de la misma del derecho que otorga la representación de los productos mencionados en el artículo cuarto de este contrato, debiendo en lo sucesivo otorgarse a favor de la sociedad todos los nuevos derechos, ventajas o privilegios que resultaren de la incorporación de aquéllos o de los nuevos productos a la actividad de la sociedad. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Fdo.: A. Froger. R. Lamine. E/líneas: de nacionalidad francesa; argentino naturalizado; dividido en cuotas de pesos mil cada una. Todo vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Testado: marzo. No vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.24|6-Nº 10.965-v.24|6|65

SUDAMCAR, VIAJES Y TURISMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Doscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Edmundo Enrique Juan José Lepoutre, domiciliado en Once de Septiembre mil trescientos veinte, y don Marcos Lepoutre, domiciliado en Bouchard seiscientos cuarenticuatro, ambos franceses, casados, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el señor Marcos Lepoutre como presidente del Directorio de "Sudamcar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a mérito del Estatuto Social que en testimonio se encuentra íntegramente transcripto al folio tres mil veinte y siete, de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, del cual resulta que la sociedad indicada tiene facultades bastantes para este acto y de las actas de asamblea de accionistas de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro que nombra al Directorio; de Directorio de la misma fecha que distribuye los cargos, resultando presidente el señor Marcos Lepoutre; de Directorio de fecha diez y ocho de mayo del corriente año, por la cual se reemplaza a un Director, continuando en su cargo el compareciente antedicho; y de Directorio del veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco que dispone el presente acto, todas las que en sus originales tengo a la vista en los libros respectivos, rubricados por el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos sesenta, bajo los números quince mil setecientos treinta y uno y quince mil setecientos treinta, respectivamente, las que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe, y ambos comparecientes, en los caracteres invocados y acreditados, dicen: Que concurren a este acto con el propósito de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviéndose por unanimidad, lo siguiente: Primero: Declarar constituida a partir de la fecha la sociedad "SUDAMCAR, VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Peña dos mil ciento cuarenta y siete, con facultad de trasladarla, así como establecer sucursales, corresponsales o delegados en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación del turismo, actuando como agencia de viajes y turismo mediante la reserva y venta de pasajes de cualquier medio de transporte; la reserva y|o venta de servicios hoteleros; la venta a personas o grupos organizados de viajes todo incluído (a forfait) a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo sus respectivos cupones de servicio, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas similares; la presentación de servicios de recepción y atención de turistas y otras actividades relacionadas directamente con el Turismo. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Por "Sudamcar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", catorce mil cuotas o sean un millón cuatrocientos mil pesos; y por Edmundo Enrique Juan José Lepoutre mil cuotas, o sean cien mil pesos. Habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo que se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Edmundo Enrique Juan José Lepoutre y Marcos Lepoutre, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, como así el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas o no con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos, ajustar locaciones de servicio, intervenir en todo género de licitación, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y reparticiones y realizar cualquier trámite ante la Dirección Nacional de Turismo y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo firmar toda clase de escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Los socios determinarán por acta las remuneraciones mensuales que percibirán los gerentes, que se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime del consocio, quien tendrá preferencia para su adquisición, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento del socio Edmundo Enrique Juan José Lepoutre, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación cuando sean estos más de dos. — Décimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los gerentes serán sus liquidadores quienes procederán a pagar las deudas sociales, reintegrar el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécimo: Cualquier dificultad que se produjera sobre la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y renuncian a toda intervención judicial. — Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Marcos Lepoutre. — E. E. Lepoutre. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y ocho del Registro cuatrocientos noventa, de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, números: cuatro millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y nueve; cuatro millones novecientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — H. J. Gómez Crovetto. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.24|6-Nº 10.972-v.24|6|65

AUTO DIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 669, pasada al folio 1922, con fecha 28 de mayo del corriente año, en el Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, de la Adscripción del Escribano Luis Antonio Asenjo, el señor: Gerszon Mosiewicki, vende, cede y transfiere a don Raúl Osvaldo Gaggino, setenta y cinco cuotas por su valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional y a don José Miguel Gaggino, setenta y cinco cuotas por su valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que forman la totalidad de su capital en la sociedad AUTO DIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Como consecuencia de ello, quedan modificadas las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª del contrato privado de la aludida sociedad. — Cuarto: El capital social, lo constituye la suma de pesos trescientos mil moneda nacional representados por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, totalmente integradas por los socios en la siguiente forma: José Miguel Gaggino, ciendo cincuenta cuotas o sean pesos ciento cincuenta mil moneda nacional y Raúl Osvaldo Gaggino, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, integrados en mercaderías, accesorios, muebles y útiles que de acuerdo al inventario firmado por las partes integra el presente contrato. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Raúl Osvaldo Gaggino y José Miguel Gaggino, en forma conjunta y lo será para fines exclusivos de la sociedad por lo que los integrantes asumen la calidad de socios gerentes. — Sexto: Los señores Raúl Osvaldo Gaggino y José Miguel Gaggino, podrán dedicarse a otras actividades que no sean similares a las del objeto de la sociedad. Quedan subsistentes en todas sus partes los restantes artículos del contrato. Por tal motivo y en virtud de la venta precedente, el señor Gerszon Mosiewicki se desinteresa de la firma Auto Dit Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.25|6 Nº 10.978 v.25|6|65

INARFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por instrumento privado de fecha catorce de mayo de 1963 se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro INARFO S.R.L. con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962".

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.24|6 Nº 10.994 v.24|6|65

INDAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Indal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Octavio Bartolomé, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Cascallana, Cédula de Identidad número 2.440.961, con domicilio real en la calle Matheu Nº 321, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Carlos José Radice, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Rafaela Ancarola, Cédula de Identidad número 2.770.338, con domicilio real en la calle Simbrón Nº 4842, Capital Federal; Alfredo Carlos Fornaresio, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bartolomé, Cédula de Identidad número 2.479.460, con domicilio real en la calle Méndez de Andés Nº 1960, Planta Baja, Departamento 1, Capital Federal; y Carlos Alberto Fermoselle argentino, soltero, hijo de Espronceda Fermoselle y Paula Alemany, Cédula de Identidad número 4.376.161, con domicilio real en la calle Arregui Nº 2910, Capital Federal; se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Por este acto queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "INDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Cangallo Nº 2591, Piso 1º, Oficina "A", Capital Federal, pudiendo cambiar la misma como así también establecer sucursales en cualquier punto de la república. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), dividido en dos mil cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas y ya integradas totalmente por las partes que componen la sociedad en iguales proporciones, es decir, quinientas cuotas de capital de propiedad de cada integrante. El capital social resulta del inventario que se acompaña debidamente firmado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor y fabricación de muebles metálicos e implementos para almacenaje como asimismo implementos para la industria de la construcción. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dedicarse a la compraventa por mayor y menor, fabricación, importación y exportación como también comprar, vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, darlos o tomarlos en arrendamientos, hipotecarlos, permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. Asimismo, podrá emprender cualquier comercio o negocio lícito que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados en el carácter de socios-gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma conjunta o individual, indistintamente. La firma social podrá solamente obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social. Para el otorgamiento de fianzas es requisito indispensable que la misma sea otorgada por todos los socios. Los gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley inclusive los mencionados en el artículo 608 del Código de Comercio y artículo 1881 del Código Civil. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de ellos o de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de institu-

ciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales o municipales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o a crearse. — Sexto: Los gerentes representarán y obligarán legítimamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Civiles, Comerciales o de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, Ministerio de Industria y Comercio y las respectivas reparticiones, sin necesidad de otorgamientos de poderes especiales por parte de la sociedad. Asimismo, podrán designar terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales para que representen a la sociedad. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado a los treinta días si ninguno de los socios lo impugnare. Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes correspondiéndoles igual participación en las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Queda terminantemente prohibido la cesión total o parcial de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás integrantes, con expresa renuncia al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad quedan nombrados liquidadores de la misma, los socios-gerentes. Cualquier divergencia acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores designados por las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación y manifestando su voluntad dentro de los sesenta días de ocurrido el evento. Si optaren por retirarse de la sociedad, se efectuará un balance general a la fecha del fallecimiento y el importe resultante será reintegrado a los herederos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. Conforme las partes, se ratifican de su contenido, firmando en prueba de aceptación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Octavio Bartolomé. — Carlos José Radice. — Alfredo Carlos Fornaresio. — Carlos Alberto Fermoselle.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. e.24|6. Nº 10.997. v.24|6|65

FAUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de mayo de 1965, reunidos los señores Andrés José Sadeck Hilal, argentino, soltero; Bahllat Hilal, argentino, soltero; Asis José Sadeck Hilal, argentino, soltero y Keisar Hilal, argentino, soltero, todos domiciliados en Zárraga 3707, 2º P. Dto. C., de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las normas de la Ley 11.645 y a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "FAUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 1965 con una duración de (10) diez años a partir de esa fecha. Esta Sociedad es continuadora de los negocios sociales de la firma "Faudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en el mismo domicilio y cuyo contrato privado de fecha 31 de agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de septiembre de 1960, bajo el número cuatro mil doscientos setenta y tres, al folio cuatrocientos veinte del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que terminó su plazo de duración, según cláusula tercera, el 31 de diciembre de 1964. — Segunda: El domicilio social se constituye en la calle Zárraga 3741 de esta Capital. La fijación de este domicilio es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo disponga la firma como igualmente de establecer sucursales o representaciones dentro y|o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de importación y exportación de productos minerales y manufacturados y toda clase de representaciones tanto nacionales como extranjeras, comisiones, consignaciones, elaboración e industrialización de productos comestibles y frutos del país; explotar las actividades agrícola-ganadera y forestales, asimismo, con depósito de comestibles y transvasamiento de aceitunas, encurtidos, nueces y miel. Para cumplir estos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título honeroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, maquinarias, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, por todos los precios, plazos, formas de pagos y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento aun por más de 6 años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, tomar dinero en préstamo con o sin garantía reeal o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales y particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y cualquiera de sus sucursales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y, en general, efectuar todas clases de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero, cheques, giros y otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o a la vista: endosar esos mismos valores, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, forma sociedades principales y subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente: fusiones con otras sociedades prorrogarlas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales y conferir mandatos especiales y generales; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se suscribe e integra totalmente en este acto de conformidad al balance general practicado con fecha 31 de diciembre de 1964, firmado por todos los socios y debidamente certificados por contador público nacional. — El socio Andrés José Sadeck Hilal, suscribe e integra la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (840.000 $ m|n.) o sea 8.400 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Bahllat Hilal, suscribe e integra la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 840.000), o sea 8.400 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Asís José Sadeck Hilal, suscribe e integra la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 840.000), o sea 8.400 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Keisar Hilal, suscribe e integra la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 480.000), o sea 4.800 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, designándose a tal efecto a los señores Andrés José Sadeck Hilal, Bahllat Hilal, Asis José Sadeck Hilal y Keisar Hilal, teniendo el uso de la firma social cualquiera de los gerentes, indistintamente, y podrán actuar individualmente para todos los contratos, asuntos y negocios sociales, siempre que dichos actos y contratos se vinculen al objeto social. Queda absolutamene prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades y derechos conferidos por el artículo 16 de la Ley 11.645 y el artículo 608 del Código de Comercio y el artículo 1881 del Código Civil que al efecto se tienen por reproducidos. Los socios, de común acuerdo, fijarán anualmente al cierre de cada ejercicio los estipendios asignados a cada uno, en virtud de los trabajos efectivos realizados en la empresa con cargo a gastos generales. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se deducirán las reservas legales de las Leyes Nros. 11.729 y 11.645, respectivamente. Los balances generales serán confeccionados de conformidad a las normas de la Ley 11.682. Las utilidades y|o quebrantos serán distribuidos o soportados por cada socio en la proporción del capital aportado a la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá enajenar o vender parte o la totalidad de sus cuotas de capital a terceros sin la aprobación de los otros componentes de la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social. En tal caso y al último día del mes siguiente a la mencionada comunicación deberá efectuarse un balance y cuadro general de ganancias y pérdidas en la forma mencionada en la cláusula sexta; la parte que le correspondiera al socio saliente y saldo de su cuenta personal le será restituido en cuatro cuotas trimestrales con el 15% de interés anual, debiéndose abonar la primera cuota dentro de los treinta días de la aprobación del balance y salida del socio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad los demás socios podrán optar entre continuar los negocios sociales con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a la cláusula octava. — Décima: El incumplimiento de sus obligaciones, entorpecimiento en la marcha de la sociedad, debidamente comprobado o la incapacidad legal, provocada por cualquiera de los socios, autoriza a los restantes a excluirlo, procediéndose a su liquidación en los plazos y términos previstos en la cláusula octava. — Décima primera: Bajo las precedentes diez cláusulas queda constituida la firma "Faudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de mayo de 1965. — Entre líneas: dentro. Vale. — Siguen cuatro firmas que dicen: Bahllat Hilal, A. J. Hilal, A. Hilal y K. Hilal. Certifico como escribano titular del registro número ciento sesenta y dos, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: don Andrés José Sadeck Hilal, Bahllat Hilal, Asis José Sadeck Hilal y Keisar Hilal. Doy fe. — En Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Sigue un sello que dice: "Bernardino Enrique Bottini, escribano". Sobre el mismo una firma ilegible.

Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280. e.24|6. Nº 11.007. v.24|6|65

IBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Rafael Rosenstein, casado, argentino, domiciliado en Aguirre doscientos noventa y cinco, piso primero, departamento "B", Capital Federal; Raúl Gmelnizky, casado, argentino, domiciliado en Gurruchaga mil ciento setenta y siete, piso segundo, Capital Federal; Enrique Gmelnizky, casado, argentino, domiciliado en Gurruchaga mil ciento setenta y siete, piso tercero, Capital Federal; y Luis Gmelnizky, casado, argentino, domiciliado en Gurruchaga mil ciento setenta y siete, piso primero, Capital Federal; mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las partes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y razón social "IBERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en esta Capital Federal, Canning seiscientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales o representación en cualquier lugar del país o extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto operaciones de financiación; compraventa de inmuebles; construcción de toda clase de obras por cuenta propia o de terceros y como contratistas directos o subcontratistas; importación; exportación; administración de capitales de terceros y realizar toda clase de actos y contratos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes tendrán el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de ambos en forma conjunta, todos ellos con la amplitud de facultades que especifica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, y en general toda clase de operaciones sociales, incluyendo lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus incisos séptimo, noveno, décimo y décimoquinto. Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y en especial afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. Comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con cualquier derecho real; depositar y extraer dinero o valores de los Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos; tomar dinero en préstamo con o sin interés de particulares o de instituciones de crédito; librar, aceptar y endosar, descontar y negociar cualquier documento de crédito, pagarés, vales, giros o cheques; solicitar créditos; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados y absolver posiciones; firmar y otorgar poderes, revocarlos; realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será la firma personal de dos socios, precedida del sello de la razón social. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante cualquier Tribunal, incluso absolver posiciones. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Un Año a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco; renovándose indeterminadamente por iguales períodos, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contra, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad u otro medio de prueba fehaciente, con tres meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. Para el caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad el haber que le corresponda le será abonado en diez cuotas iguales, con vencimientos mensuales a partir de la fecha del respectivo balance, no devengando interés alguno. Queda expresamente entendido que el haber que se refiere la presente cláusula, lo es sobre las utilidades líquidas realizadas del ejercicio, por lo que para el caso de existir operaciones pendientes al retiro del socio, deberá éste esperar la completa terminación de las mismas, material y financieramente, a los fines de determinar su participación en las ganancias o en las pérdidas que arrojaren, y el haber a su favor para el caso, le será abonado en las mismas condiciones consignadas anteriormente, a partir de la fecha del balance de terminación de la operación, obligándose para el caso de pérdidas a la restitución del importe proporcional por lo cual queda facultada la sociedad a descontarlo de las sumas que debe de entregar de conformidad con lo expuesto ut supra. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Rafael Rosenstein; Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Raúl Gmelnizky; Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Enrique Gmelnizky; y Setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Luis Gmelnizky. — Aportes todos en muebles, máquinas, créditos y documentos al cobro que se consignan en el respectivo balance y

inventario y que forma parte integrante del mismo. — Sexta: Anualmente al treinta de junio y treinta y uno de diciembre se practicarán Balances Generales de los negocios sociales y de las utilidades líquidas realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por por ciento del capital social y además efectuadas las previsiones a que se refiere la ley once mil setecientos veintinueve, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria y deberá consagrar a la misma todo su tiempo, capacidad que ella exija. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma entrará en iquidación, siendo los socios gerentes los liquidadores. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los haberes que le correspondan se liquidarán a los herederos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios con motivo de la presente sociedad o al momento de su disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar, designarán otro para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo no previsto; y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados. — Rafael Rosenstein. — Raúl Gmelnizky. — Enrique Gmelnizky. — Luis Gmelnizky. — E|l.: "Secretaria del autorizante", vale.

Buenos Aires, 22 de abril de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.24|6-Nº 11.013-v.24|6|65

GARAGE BULNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 20 de marzo de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "GARAGE BULNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1965.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.24|6-Nº 11.030-v.24|6|65

AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Jiménez, español, soltero; Simón Topich, argentino naturalizado, casado; Damián de Figueiredo Gomes, portugués, casado; Albino Dos Santos García, portugués, casado, y Pablo Benito Jiménez, español, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, calle Rivadavia número 6200, como socios integrantes de "AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 1.200.000 m|n. convienen en modificar el contrato inscripto el 18 de mayo de 1962 bajo el Nº 1.117, folio 153, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según inscripción del 20 de setiembre de 1963, bajo el número 2.340, folio 465, libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la cláusula novena: reemplazando en el cargo de Gerente al socio señor Mario Jiménez por el socio señor Pablo Benito Jiménez, a partir del día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. En prueba de conformidad y a un solo efecto las partes suscriben el presente como acostumbran en tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. (Fdo.) Mario Jiménez — Simón Topich — Albino Dos Santos — Damián de Figueiredo Gomes y Pablo Benito Jiménez. En mi carácter de Escribana Pública certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Mario Jiménez, Simón Topich, Albino Dos Santos, Damián de Figueiredo Gomes, Pablo Benito Jiménez, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Zulma Yennaccaro, Escribana.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.24|6-Nº 11.027-v.24|6|65

GARGIULO HERMANOS-EZEQUIEL TEODORO CUELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil quinientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Ezequiel Teodoro Cuello, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número ciento veintisiete de esta ciudad, y don Carlos Gargiulo, italiano, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos seiscientos cuarenta, también de esta ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por su propio derecho, y el señor Gargiulo lo hace en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gargiulo Hermanos", de la cual es socio e integrante de la misma, según contrato privado de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el once de setiembre del mismo año, bajo el número trescientos setenta y siete, al folio trescientos sesenta y nueve, del libro cuarenta y dos de contratos privados, y sus modificaciones de fechas veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el mismo registro de comercio el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quince, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro cuarenta y cuatro de contratos privados, y de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos dos, del libro cincuenta y cinco de contratos privados, y de los cuales agrego fotocopia debidamente autenticada por cabeza de la presente, con amplias y generales facultades para el acto aquí a otorgarse, doy fe. Y los señores Cuello y Gargiulo, este último por la representación justificada, dicen: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no esté previsto por el mismo, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GARGIULO HERMANOS, EZEQUIEL TEODORO CUELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, Avenida Corrientes número ciento veintisiete, piso sexto, y agencias en Colonia Centenario, Provincia de Neuquén de esta República. — Segunda: La sociedad se dedicará al empaque y compras de frutas en Colonia Centenario, Provincia de Neuquén, en cuyo lugar tiene un galpón instalado para dichas operaciones. — También se dedicará a la compra-venta de productos químicos, fertilizantes y materiales de empaque y cuanto sea necesario para la producción, empaque y comercialización dentro de las actividades frutícolas. Entendiéndose esta enunciación no limitativa por lo tanto la sociedad podrá comercializar y practicar todos los actos de comercio y realizar todos los negocios que la ley autoriza sin limitación alguna. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen las operaciones y los efectos legales de este contrato. Este término podrá ser prorrogado por otro período de cinco años manifestando su conformidad de hacerlo los socios con una anticipación de seis meses al vencimiento del mismo, en cuyo caso será necesario formalizar un nuevo contrato o prorrogar el presente, pagando el correspondiente sellado de ley. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Gargiulo Hermanos, dos mil quinientas cuotas, y el señor Ezequiel Teodoro Cuello, dos mil quinientas cuotas. Estas han sido suscriptas e integradas con anterioridad al estado del activo y pasivo que se acompaña, firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios gerentes, señores Francisco Gargiulo, Carlos Gargiulo, Salvador Gargiulo, Miguel Gargiulo y Ezequiel Teodoro Cuello, que lo harán sin ninguna remuneración, quienes actuarán indistintamente y podrán representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza, podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar toda clase de documentos y escrituras, comprar, vender, importar, exportar, y explotar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, al contado o a plazos, constituir sobre ellos derechos reales, tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, podrán también solicitar préstamos en cualquiera de los bancos oficiales, mixtos o particulares del país, pudiendo otorgar en garantía de dichos préstamos toda clase de derechos reales, incluso hipoteca sobre los mismos bienes sociales o de otra naturaleza que sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. No podrán emplear la firma para otros usos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de fianzas de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otras obligaciones o valores que no hayan sido extendido directamente a la orden de la sociedad. — Sexta: El señor Ezequiel Teodoro Cuello estará al frente de todas las actividades que se desarrollan en el galpón de empaque instalado en la localidad de Colonia Centenario, Provincia de Neuquén, como así también en todas las operaciones relacionadas al objeto social. — Séptima: La comercialización de la fruta de la sociedad estará a cargo de la firma Gargiulo Hermanos a lo que el señor Ezequiel Teodoro Cuello en este acto presta su conformidad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y cinco, se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se pudieren realizar. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulte, se destinarán las sumas necesarias para amortizaciones y previsiones que aconseje la técnica contable, y el cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Se deja establecido que si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del presente contrato, deberá hacerlo saber al otro socio con una anticipación no menor de un año. Si éste no deseare continuar con las actividades sociales, la sociedad entrará en disolución o en caso contrario podrá adquirir las cuotas de capital del socio saliente y el importe de todo concepto que le corresponda abonar lo hará en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento en el acto del retiro, otro veinticinco por ciento a los seis meses y el cincuenta por ciento restante a un año de formalizarse dicho retiro. — Décima: En caso de incapacidad permanente o temporaria mayor de seis meses o de fallecimiento del señor socio Ezequiel Teodoro Cuello, la sociedad entrará en disolución o podrá continuar con los negocios sociales pudiendo el socio, Gargiulo Hermanos, adquirir la parte de capital de acuerdo a balance general que se practicará dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, en cuyo caso devolverá el haber del socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes legales de acuerdo a lo especificado en la cláusula novena. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, será sometido a la consideración de amigables componedores nombrado uno por cada parte, cuyos fallos si fueran unánimes serán inapelables. Si éstos no llegaren a un acuerdo nombrarán a un tercero cuya resolución será inapelable. — Duodécima: Se deja establecido que esta sociedad es continuadora de la sociedad Gargiulo Hermanos, Ezequiel Teodoro Cuello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social, venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y que se encontraba inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al folio trescientos ocho del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada e inscripta el diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Y los señores comparecientes finalizan diciendo: Que solicitan del escribano autorizante, se expidan testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. Carlos Gargiulo. E. T. Cuello. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñon. Concuerda con su escritura matriz pasada al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenta del registro ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial,, numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y dos, al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "agencias", vale. — Fdo.: Escribano Juan Alberto Piñon. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.24|6-Nº 11.011-v.24|6|65

EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 de diciembre de 1964, entre Salvador Antonio Campolongo, casado; Humberto Crescuolo, viudo; Salvador Nadal, casado; Angel Salvador Chiovetta, casado; Alberto Jatun, casado, Raimundo Luis Rodríguez, viudo; Florencio Leopoldo Alessandria, casado; José o José Raúl Crescuelo, casado, domiciliados en Rivadavia 1294; María Natalia Rossi de Rossi, viuda; María América Rossi de Bernasconi, casada, domiciliadas en Pje. La Cordillera 1144 —ambas como herederas de Luis Marcos Rossi—; Aída San Martín de Chacón, viuda; Nelly Aída Chacón, soltera, domiciliadas en Esmeralda Nº 527 —ambas como herederas de José Andrés Chacón; Guillermo Jorge Cavatorta, soltero; y Haydée Noemí Cavatorta de Díaz, casada, domiciliados en Paraguay Nº 4048 —ambos como herederos de Guillermo Cavatorta y Angela Lotito de Cavatorta, convienen lo siguiente: Primero: Los señores María América Rossi de Bernasconi, María Natalia Rossi de Rossi; Aída San Martín de Chacón, Nelly Aída Chacón; Guillermo Jorge Cavatorta y Haydée Noemí Cavatorta de Díaz, en el carácter invocado y que justifican con los testimonios judiciales que agregan al presente, venden, ceden y transfieren en favor de "EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las cuotas que respectivamente tenían y le correspondían a los causantes, Luis Marcos Rossi, José Andrés Chacón y Guillermo Cavatorta, declarando haber percibido antes de ahora el importe de las mismas, sirviendo el presente del más bastante recibo y carta de pago. — Segundo: El socio Florencio Leopoldo Alessandria vende, cede y transfiere, a su vez, las 90 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la "Empresa Mensajeros de la Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", liquidándosele los beneficios y el saldo de su cuenta personal, sirviendo la firma del presente del más bastante recibo. — Tercero: Los socios restantes Salvador Antonio Campolongo, Humberto Crescuolo, Salvador Nadale, Angel Salvador Chiovetta, Alberto Jantún, Raimundo Luis Rodríguez y José Raúl Crescuelo, en su carácter de únicos titulares y componentes de "Empresa Mensajeros de la Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Rivadavia 1294, cuya última modificación fue inscripta el 23 de marzo de 1954, bajo el Nº 487 folio 228 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven prorrogar el plazo de duración de este contrato en Cuatro Años, contados a partir del 1º de enero de 1965, pudiendo ser prorrogado. — Cuarto: Se aumenta el capital social hasta la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en 1.000 cuotas de pesos 800.— m|n. cada una. — Este aumento de Capital es integrado totalmente de conformidad con el balance inventario adjunto, que forma parte integrante del presente. — Quinto: Las cuotas sociales quedan distribuidas así: Campolongo, 160 cuotas; Humberto Crescuolo, 160 cuotas; Chiovetta, 153 cuotas; Nadale, 153 cuotas; Jatun, 146 cuotas; Rodríguez, 125 cuotas y José Crescuelo, 103 cuotas, todas de $ 800.— m|n. cada una. — Sexto: Quedan designados socios gerentes los señores Salvador Antonio Campolongo, Angel Salvador Chiovetta y Salvador Nadale, quienes en forma indistinta podrán representar a la sociedad antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así ante los Tribunales de cualquier jurisdicción. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad en operaciones comerciales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz o fallecido, están obligados a vender, de inmediato, las correspondientes cuotas de capital a los demás socios, a prorrata de sus capitales, en un valor que importe el cuádruple, por lo que cada acción de 800.— pesos se abonará a razón de pesos 3.200.— m|n., sin derecho a reclamación o reajuste alguno por llave, valorización de capital o cualquier situación análoga, que desde ya queda re-

nunciado. — La suma que corresponda pagar, previo balance efectuado dentro de los 30 días, será pagada a los herederos en 8 cuotas trimestrales iguales, con más el 12 % de interés, a partir de los 90 días. — Octavo: Las utilidades de cada ejercicio, luego de la retención del 5 % del fondo de reserva legal, serán distribuidas en el siguiente porcentaje: Chiovetta, el 17 %; Nadale, el 17%; Humberto Crescuolo, el 17 %; Jatun, el 17 %; Rodriguez el 13 %; José Crescuolo, el 12 % y Campolongo, el 7 %. — Noveno: Todos los socios firmantes, con excepción de Salvador Antonio Campolongo están obligados a prestar servicio personal en la empresa, en el destino y horario que se designe. — Décimo: En todo lo que no se modifica, por el presente, los firmantes ratifican expresamente el contrato original, como así las modificaciones posteriores a la misma y anteriores al presente. — Conformes las partes se firma de acuerdo, en el lugar y fecha ut-supra. — E|L.: "José o José Raúl Crescuolo, casado" Vale. — A. S. Chiovetta. — José Crescuelo. — Campolongo. — Alberto Jatun. — R. L. Rodríguez. — H. Crescuolo. — María Rossi de Bernasconi. — María Natalia R. de Rossi. — S. Nadale. — Florencio L. Alessandria. — N. Chacón. — Aída S. M. de Chacón. — Haydée N. C. de Díaz. — G. J. Cavatorta. — Entre líneas: José o José Raúl Crescuelo, casado. — S|raspado: casado; Esmeralda, Todo Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.24|6 Nº 11.019 v.24|6|65

CALZADO MARAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Marcos Jacobo Winer, domiciliado en la calle Pasaje Coghlań Nº 4626 departamento primero, y Alberto Winer, domiciliado en la calle Neuquén Nº 2903, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CALZADOS MARAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Nogoyá Nº 3953, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización de calzados en general. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto inclusive la industrialización, importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración se estipula en noventa y nueve años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero no obstante, el plazo fijado, cualquiera de los dos socios podrá retirarse luego de transcurridos un año de la fecha de su constitución, siempre que dé preaviso por medio fehaciente al otro socio con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que a sido totalmente integrado por los socios, a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio en dinero efectivo y bienes, según inventario realizado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar ambos conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido sino fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, del mismo modo que las pérdidas. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de ciento ochenta días; c) Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En los casos b) y c), el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance de común acuerdo con los herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimasegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Marcos Jacobo Winer. — Alberto Winer.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.24|6 Nº 11.053 v.24|6|65

TALLER NAVAL SARNIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores, doña Ada Tedeschi de Cecchini, italiana, casada, con domicilio en Querandíes 4247, Capital, y don José Ramón Couzo, argentino, casado, con domicilio en Almirante Soler 3960, Villa Dominico, ambos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLER NAVAL SARNIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Martín Rodríguez 890, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto social lo constituye la instalación y explotación de un taller mecánico para reparación de motores y maquinarias de todo tipo, especialmente navales y afines. Podrá asimismo dedicarse a la fabricación o armado de los mismos y realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales relativas a tales productos; compra, venta, importación, exportación, distribución, financiación, representación y otros, que directa o indirectamente se relacionen con el ramo. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Estos valores quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y provienen del capital líquido resultante del balance practicado al efecto y que firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes tendrán el carácter de gerentes, quedando entendido que en tal carácter pueden actuar sin ninguna restricción salvo las establecidas por la ley 11.645, fijándose como única prohibición hacer uso de la firma para fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, sin excepción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante las autoridades, ministerios y reparticiones públicas y nacionales, provinciales y municipales y realizar en general cualquier operación que convenga a su desenvolvimiento, pues se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias. Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con la prohibición absoluta de hacerlo a terceros, salvo mediando conformidad previa del otro socio, manifestada por escrito. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a la misma en forma auténtica con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha del balance, pudiendo en este caso el otro socio optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiera al socio saliente en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario de plaza, venciendo la primera de ellas a los noventa días de la fecha de balance. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el otro decidirá si incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación, o bien si se hace cargo del activo y pasivo de la misma, en cuyo caso deberá abonar el haber que por capital y utilidades le correspondiere a los herederos del socio fallecido o incapacitado, en la forma indicada en la cláusula novena, pagándose la primera cuota a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, el activo y pasivo de ésta quedará a cargo del socio que ofrezca mejor postura, abonando al saliente su haber en las mismas condiciones fijadas en la cláusula novena. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable con renuncia expresa a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — José R. Couzo. — Cecchini Ada. — E|l.: "instalación y", vale. — S|r.: "prohibición", vale. — S|raspado: maquinarias, vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.24|6 Nº 11.063 v.24|6|65

ARGENTINA APAREJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 7 de mayo de 1965, la sociedad "ARGENTINA APAREJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de su duración y aumentado el capital social de la misma a un millón setecientos mil pesos moneda nacional, modificando por lo tanto las cláusulas segunda y tercera del contrato social las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por veinte y cinco años más a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, representado por mil setecientas cuotas de participación de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil ciento cuarenta cuotas, que representan un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional Esebe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, quinientas diez cuotas que representan quinientos diez mil pesos moneda nacional, el señor Sergio Bobrovsky y cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Fabián Baltasar Arteaga. Se deja expresa constancia que en el activo social está incluida la licencia de fabricación del aparejo Lug-All, fabricado por The Lug-All Company de Haverford, Pensylvania U.S.A., como así también la patente correspondiente registrada con el número noventa y ocho mil noventa y cuatro con fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Los socios han integrado totalmente el capital social con aportes de sus cuentas particulares según resulta del balance especial levantado de común acuerdo y del que se agrega un ejemplar, firmado por los otorgantes, a la presente. Entre líneas: Lug-All — noventa y cuatro con fecha quince de julio de. Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.24|6 Nº 11.056 v.24|6|65

BE-TE-CA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Delfort Rodolfo Recalt, casado, argentino comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1755; don Carlos Raúl Groppa, casado, argentino comerciante, domiciliado en la calle Cachimayo 1175; don Amadeo David Cánepa, casado, argentino, médico domiciliado en la calle Juncal 3475; don René Carlos José Béraud, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la avenida Santa Fe 3519 todos de la Capital Federal y don Emilio Edgardo Tellagorri casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alem 2531, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera :En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "BE-TE-CA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con domicilio en la calle Juncal 3475, 5º piso, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripcin en el Registro Público de Comercio y quedará renovado automáticamente a su terminación por cinco años más y así sucesivamente cada cinco años, si no es denunciado por alguno de los socios, ciento ochenta días antes de su respectivo vencimiento mediante telegrama colacionado a los otros socios en el domicilio de la sociedad. Denunciado el mismo en las condiciones indicadas precedentemente, la sociedad se disolverá si la mayoría absoluta de los demás socios no resuelve, antes de la expiración del término, pagar a dicho socio su haber en la sociedad, sobre la base de un Balance que se practicará, en cuotas anuales del cincuenta por ciento cada una y con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros en toda clase de operaciones civiles y comerciales comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones, exportaciones y la comercialización de toda clase de productos o mercaderías en general, pudiendo ampliar el giro de la sociedad por decisión de los componentes de la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: don Delfor Rodolfo Recalt, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas: don Carlos Raúl Groppa, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cuotas; don Amadeo David Cánepa, doscientos mil pesos moneda nacional o sea, doscientas cuotas; don René Carlos José Béraud, doscientos mil pesos moneda nacional o sea, doscientas cuotas y don Emilio Edgardo Tellagorri, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cuotas. Este capital se aporta en efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 10 de la Ley 11.645 comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante, tan pronto así lo requiera el giro de las operaciones sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Raúl Groppa y René Carlos José Béraud, con el carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, e investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta en todos los actos que se indican en la cláusula siguiente. — Sexta: Podrán los gerentes suscribir todos los actos y contratos autorizados por las leyes con particulares, instituciones nacionales provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, y especialmente comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de dere-

chos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar y recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones. otorgar cancelaciones, designar y conferir poderes generales o especiales, con las facultades que consideren convenientes. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares, inscribiendo a la sociedad en los respectivos registros de proveedores, formular propuestas, aceptar pliegos de condiciones, hacer depósitos en garantía, en dinero, en títulos o en efectivo o retirarlos. — La presente enumeración de atribuciones es meramente explicativa y no taxativa. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o por incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos o legatarios del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona, o que los mismos fueren menores de edad o incapaces para contratar, siendo necesaria para la incorporación personal de herederos o legatarios del socio fallecido, la conformidad previa de socios que representen tres cuartas partes del capital. — Octava: Ninguno de los socios puede ceder o transferir a terceros sus cuotas en la sociedad, sin la previa conformidad de socios que representen la parte de capital mencionada en la cláusula precedente. — Dado este caso, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo comunicar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios desearen gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital. — Convenida esta adquisición, se practicará un Balance y se atendrá a lo establecido en la cláusula segunda. — Lo mismo se hará en el caso de que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que sea, los gerentes actuarán como liquidadores y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: El primer Balance General se practicará al 31 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y los siguientes todos los años a la misma fecha. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios. Esta última parte podrá ser abonada hasta ciento ochenta días después de aprobado el Balance General del ejercicio siguiente y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad y según lo acuerden en forma unánime los socios por acta. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado, se firma el presente contrato, por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, al día seis del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — (Fdo.): Delfor Rodolfo Recalt, Carlos Raúl Groppa, Amadeo David Cánepa, René Carlos José Béraud y Emilio Edgardo Tellagorri. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Sobrerraspado: "Argentina de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires". Vale. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.520.— e.24|6 Nº 11.116 v.24|6|65

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

CLIFTROY
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura del 31 de marzo de 1965, ante el Escribano Juan Corts Rovira, disolvióse la sociedad "CLIFTROY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", quedando los libros comerciales en poder del Síndico, Dr. Héctor García Cabana, domicilio social: 25 de Mayo 252, 6º piso". — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.24|6 Nº 19.898 v.24|6|65

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 3 de mayo de 1965, los componentes de la sociedad colectiva FERNANDEZ & BEN, Roberto Fernández y Hermenegildo Ben, resuelven aclarar la fecha de extinción de la citada sociedad, fijando la misma el día 15 de julio de 1963.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.24|6 Nº 10.908 v.24|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 20 de marzo de 1965 ha quedado disuelta la sociedad "BENIGNO IBAN Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1955.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 440.— e.24|6 Nº 11.031 v.24|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 26 de marzo de 1965, ha quedado disuelta a partir de la fecha la sociedad "CABRERA Y DALENCE", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Cabrera.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.24|6 Nº 11.032 v.24|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato firmado el 20 de diciembre de 1964, ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "MAMANI Y ROGNONI" por fallecimiento del socio señor Aldo Rognoni, de fecha 23 de septiembre de 1961.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.24|6 Nº 11.034 v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LESTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.952 v.7|7|65.

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CARLOS ADAGLIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.901 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DAVID PERIES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.048 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BONATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 11.037-v.7|7|65

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BEVACQUA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 11.092 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO COSENTINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.998 v.7|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO REICHEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.987 v.7|7|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NAVEIRO RADIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.938-v.7|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ TABOAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.072 v.7|7|65.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALONSO PALACIO de ALONSO o JOSEFA ALONSO de ALONSO y de don MANUEL ALONSO DEL BARRIO o MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.600.— e.24|6 Nº 10.988 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO EUGENIO o LEOPOLDO PIANTONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, cuatro de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.925 v.7|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LOPEZ LLOVET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.087 v.7|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRANDE VALDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.040 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFINA ALBERTA GARCIA de SOLE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 11.095 v.7|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BRIGIDA CIARLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.067 v.7|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI PAOLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 10.946 v.7|7|65

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMILA BUK de GAMALEEFF. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 10.996 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA o EMILIA SHULMAN de GOLDMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.015 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEIBA o ISAAC LEON KOTT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.010 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA PLUDA de OSZLAK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.009 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALABRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.961 v.7|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OYARVIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.24|6. Nº 10.927. v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE BACA CASTEX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.24|6. Nº 10.896. v.7|7|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARENZON DE PITASHNY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.24|6. Nº 11.071. v.7|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO COSME SCHIAVI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800. e.24|6. Nº 11.088. v.7|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIAL de REYNAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.900 v.7|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ROBERTO CORTESE WEIGEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.939 v.7|7|65

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANTONIO LATTION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 11.086 v.7|7|65

El Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos de QUINTINA SANTIAGO de SANCHEZ. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 1.200 e.24|6 Nº 10.922 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN HECTOR AMERICO VENARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.956 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.957 v.7|7|65

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL NIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 10.991 v.7|7|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GASPARA MORENO de DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.24|6 Nº 11.098 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil N 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días a "REAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para comparecer en el juicio "Consorcio de Propietarios de la Finca Avenida Forest 422|430 c|Juan Repun s|cobro de expensas comunes", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600 e.24|6 Nº 10.993 v.30|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SORIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.057 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MASSONE de COGORNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 10.949 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretarías Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 10.888 v.7|7|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUCKAUF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 10.960 v.7|7|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ FREIGEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.080 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS ARON ELABOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.020 v.7|7|65

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TIXE de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$2.800.— e.24|6-Nº 11.018-v.7|7|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEREZ o JESUS PEREZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.24|6-Nº 10.989-v.7|7|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JUAN FULCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.962 v.7|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS AQUILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.951 v.7|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a doña ELSA FELISA ASIOLI de ALBARELLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara su esposo don Fernando Eugenio Albarello. Publíquese durante seis meses, una vez por mes. — Buenos Aires diciembre 22 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 400.— e.24|6 Nº 10.897 v.24|6|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PONSICH de MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.026 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS INGRATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.017 v.7|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de EDUARDO BERDONCES y NASARRE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.400.— e.24|6 Nº 11.099 v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IOMINI de RESSIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.089 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIANI de IOMINI, JOSEFA IOMINI y ANTONIO IOMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yáñez secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.091 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de TORDESILLAS y MAXIMO TORDESILLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 8 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.014 v.7|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ DO CAMPO, ANTONIO SANCHEZ y CARUSO y PAULA ELENA DIZ de SANCHEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.077 v.7|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPIANI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 11.078 v.30|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ZICA S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de septiembre de 1964. Síndico Santiago P. Fraguglia, domicilio Viamonte Nº 723, Esc. 7, Piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. Señálase el día 27 de julio de 1965 hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándole a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.800.— e.24|6 Nº 10.889 v.30|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos caratulados: "EDEBU S.R.L. s|Pedido de Quiebra por DOBBERTIN & Co.", comunica por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — ...cítese a la deudora a fin de que comparezca dentro de tres días a dar explicaciones (Artículo 56 Ley 11.719). Notifíquese. — Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch secretario.
$ 2.600.— e.24|6 Nº 10.968 v.30|6|65

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "PLASTICOS SUR S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Rodolfo E. Cilander, domiciliado en P. Echagüe 1362 los justificativos de sus créditos. El día 25 de agosto de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.931 v.30|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de HUMBERTO CASTELLAZO Y CIA., que el día 23 de julio de 1965, hora 14 se celebrará la junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 10.902 v.28|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por cinco días, a los acreedores de "ETA PETROQUIMICA, S. A. C. I.", la convocatoria solicitada y que la Junta de Acreedores fue fijada para el día 17 de setiembre de 1965, a las 13 y 30 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200. — e.24|6 Nº 10.995 v.30|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días la quiebra de ORESTES H. PELLIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de mayo de 1963. Síndico: Antonio López Figaredo, domicilio: 25 de Mayo 140, Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 22 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280. — e.24|6 Nº 10.886 v.28|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juez Federal, doctor Jorge R. Pastor a cargo del Juzgado Nº 3, cita a los señores FELIX SANCHEZ, ADOLFO GONZALEZ CHAVES, MARIANO MAÑOL o MAYOL, RAMON GUIRALDEZ, RAMON PALMON, JOSE NUÑEZ y JUAN CAPELLI, o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Gas del Estado contra Félix Sánchez y otros, s/posesión treintañal". — Publíquese por cinco veces.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario.
$ 2.400. — e.24|6 Nº 10.969 v.30|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "BANFI de HOURBEIGT, SARA NESFER y otros c|ALESSIO de GRECO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Domingo Jáuregui, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 38, del 10º piso, de la finca Avda. Pueyrredón 1450, de la Capital Federal. — Superficie propia 225,80 mts.2. — Superficie común 109,20 mts.2. — De acuerdo al contrato mutuo los deudores hipotecarios, deben entregar el bien desocupado. — Base $ 2.705.375 m|n. — Al mejor postor. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200. e.24|6. — Nº 11.316 v.7|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días, que el martillero Natalio Menta, rematará al contado, el día 8 de julio de 1965, a las 15.30 horas, en el salón de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la Base de $ 201.146, un lote de terreno con todo lo plantado y edificado y demás adherido al suelo, situado en el partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., formando esquina a dos calles sin nombres, designado en el plano como lote Nº 1, de la manzana B, compuesto de una superficie de 354,16cms.2, en los autos "MENTA OSVALDO y otros c|GOROSITO LUIS A., hipotecario". — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 8.000. e.24|6. — Nº 11.237 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "BOGORA de DOYLE MARIA URSULA s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 1º de julio próximo, a las 15,30 horas, el departamento "D" unidad 25, del 5º piso de la finca Gral. J. G. de Artigas 46, Capital, desocupado. — Sup. exc. 69,03 ms. cs., porc. 2,50 por ciento. — Base pesos 211.733,33 contado. — 8 por ciento seña a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.000. — e.24|6-Nº 10.915-v.30|6|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en autos "PICO DUNI, RAMIRO JOSE y otro c|CANABAL Y FELIPPA, MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi venderá en pública subasta el día martes 6 de julio, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Morón 3756|60, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González, edificada en el lote de terreno señalado con el número uno de la manzana treinta y siete, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo y linda por el frente con la calle Morón, por el fondo con más terreno de su manzana, por el Nord Este con el lote dos y por el Sud Oeste con el lote nueve de otro plano. — Venta "Ad-Corpus" en las condiciones de ocupación en que se encuentra la finca. — Base $ 1.270.000.— m|n. — Seña 25 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Como condición de venta quien resulte comprador deberá constituir en el boleto, domicilio especial en jurisdicción del Juzgado. — Se hace constar que según cláusula 7ª del contrato hipotecario la demandada no podía arrendar el inmueble sin conformidad de los acreedores. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 7.400. — e.24|6-Nº 10.907-v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "BARRIO SIMON c|CHAVARRIA MARIA JOSEFA y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 1º de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. Buenos Aires, calle Ibáñez, hoy Carlos F. Melo, e|Warnes y O'Higgins (lote 1, Fracc. I), sup. 490,8779 ms. cs., base $ 392.000 contado. — 10 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200. — e.24|6 Nº 10.916 v.30|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "DILOLLO MIGUEL, GIACOBONO de DILOLLO MARIA TERESA y DILOLLO ARSENIO MIGUEL s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1º de julio próximo a las 15,30 horas, el inmueble Cnel. Ramón Lista 5241, Capital, desocupado, mide 8m66 frente S. por 21m66 fondo, base $ 500.000.— contado, 8 por ciento a cuenta precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.500. — e.24|6-Nº 10.911-v.30|6|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por siete días, en el juicio "PUPKIN, SIMON y PUPKIN, HERNAN c| ANIGATI, JOSE s|Cobro hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 5 de julio a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la Avenida Almirante Brown Ns. 1153|59 entre Brandsen y Suárez; edificado en terreno que mide: 8,66 m. de frente al E. por 43,30 m. de fondo, con la base de $ 1.072.858.— m|n., al contado. — Se deja constancia que de acuerdo a lo convenido por las partes, en caso de juicio, el deudor deberá entregar la finca totalmente desocupada y que se comprometió en no arrendarla total o parcialmente, sin consentimiento por escrito dado por los acreedores. — 8 por ciento como seña y a cuenta de precio y 3 de comisión. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 6.440. — e.24|6-Nº 10.948-v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en el juicio CISERA de VILLA FELISA, s|testamentaria, que los martilleros Guerrico & Williams, rematarán el día 28 de junio, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1042, dos juegos de mesa Limoges, cubiertos Christofle, muebles, adornos y demás enseres pertenecientes a dicha sucesión. — Sin Base. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 960. e.24|6. — Nº 11.114 v.25|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "LUJAN SAUL ALBERTO y otros c|VARELA JOSE, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Francisco Lacman, rematará en Moreno 1441, el 30 de junio, a las 15 horas, el inmueble con frente a la calle Bustos, entre las de Trenque Lauquen y Pehuajó, lote "P. Nueve", manzana 164, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. As. — Sup. 200m2. — Base $ 66.600. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Conforme a la cláusula 5ª del contrato hipotecario, el bien se deberá entregar desocupado.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.24|6. — Nº 11.148 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26; Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "SANCHEZ ALVAREZ JOSE y NIÑO DE SANCHEZ ALVAREZ LEONOR sus sucesiones" que el martillero Roque A. Boverini rematará el día 4 de julio a las 15 y 15 y 30 hs. respectivamente "sobre los mismos" los siguientes inmuebles. Deheza Nº 3075 edificada en el lote Nº 5 de la manzana Nº 46, Sección 43 y que según títulos mide: 7m80 de frente. 7m97 de c|frente y 14m83 en sus costados. Base $ 192.000 al contado; Desocupada. — Deheza Nº 3077, edificada en el lote Nº 4, manzana Nº 46; Sección 43 y s|títulos mide: 7m80 de frente, 7m97 de c|frente y 14m83 en sus costados. Base $ 113.000 al contado acupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.200 e.24|6 Nº 11.052 v.30|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 8 días en el juicio "MAZZINO MONTARCE y CIA., S.R.L., c|SCAINE ASMIDD JUAN, s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 7 de julio próximo a las 15,30 hs., el inmueble Saladillo 2916. Capital; Sup. 150 mc. Base $ 1.080.000, contado. 8 o|o, seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.160 e.24|6 Nº 10.913 v.5|7|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio AGRIPPINO ANTONIO, c|MIGALI DOMINGO, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1º de julio próximo, a las 15,30 hs., el local con sótano, unidad uno (1) de la finca Guido 1705|09|13 esq. Rodríguez Peña 1706, Capital; ocupado por el propietario demandado. Sup. cub. prop 47,11 mc., porc. 5,45 o|o. Base $ 330.000. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 3.000 e.24|6 Nº 10.914 v.30|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio "ALONSO ARSENIO c|LUCERO JULIO A. y otro, sobre Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de junio próx., a las 16 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhibe, televisor Raytheon, s|Nº visible. — Sin Base. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. e.24|6. — Nº 11.180 v.25|6|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza a PEDRO FANLORD o PEDRO FANLORD GOMEZ, en los autos caratulados "Karayan Vahram c|Lanza Rodolfo Aníbal, s|consignación de alquileres", para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aides, junio 14 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.320. e.24|6. — Nº 11.109 v.28|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "COSTA HECTOR JOSE c| DIAZ MANUEL, s|ejec.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 30 de junio de 1965, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera familiar marca Siam, modelo 90, Nº 126.530, en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor y al contado y que se exhibe en San José 1754. Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (El bien se entregará previa aprobación judicial, Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.040 e.24|6 Nº 11.186 v.25|6|65

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "POPOLO DOMINGO y otro c|LENTI LUIS, s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 1º de julio de 1965, a las 11.30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, la 14 ava parte del inmueble ubicado en esta Capital, calle Milton 245, entre Bacacay y vías F. C. Oeste, edificada en un lote de 8,66 de frente al oeste, 30.31 de fondo. El porcentaje de condominio pro-indiviso que se subasta es la 1|14 ava parte del total de la finca, con la base de las 2|3 partes que corresponde a la tasación practicada en autos por valor de $ 291.000 m|n. Base $ 13.857,14 m|n. Contado. Mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a cargo comprador. Remate sujeto aprobación judicial. (Art. 520 del C. de Proc.).
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.800 e.24|6 Nº 11.104 v.30|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio CIERVO S. A., c|FAUSTO C. LOPEZ y otro s|ejecutivo", que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el 28 de junio de 1965 a las 15,30 horas en el local sito en la calle Bmé Mitre Nº 1552, Capital, un televisor marca "Vemag's" sin número visible; una radio combinada de pie, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.280 e.24|6 Nº 11.055 v.25|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio LA AGUADA, SOC. EN COM. POR ACC., c|IGNACIO PEÑA SALINAS y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias. rematará en Moliere 642, en donde se exhibe el día 5 de julio de 1965 a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Internacional con motor número G.R.D.233-43635, modelo año 1937 con patente de la Capital Federal Nº 755359 del año 1963 en el estado en que se encuentra, con la base de pesos m|n. 38.520. Venta al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e.24|6 Nº 10.893 v.28|6|65

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica ocho días en juicio "VERRUTO, MARCELINO c|ANGELINA SABIO de FEITO y VICTORINO FEITO, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, el 5 de julio, a las 16 hs., la propiedad de la calle Martiniano Leguizamón 3345 entre los números 3343 y 3351. Base $ 175.333,33. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.840 e.24|6 Nº 11.286 v.5|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por tres días que en el juicio "ARROCHA ERNESTO c| AREVALO ANTONIO, s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal. rematará en la calle Moreno 1441, el día 26 de junio, a las 10 hs., 234 acciones valor nominal de $ 500 c|u., del capital social de la Empresa Micro Omnibus del Norte. con domicilio en calle Guanahani 420, Capital. Informes: 38-1875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120 e.24|6 Nº 11.161 v.25|6|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: FULLONI, LUIS, s|quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta, el lunes 5 de julio de 1965, hora 15 y siguientes, en el local Avenida San Martín Nº 2400 esquina Nicasio Oroño, Capital Federal. donde se exhiben, los objetos inventariados, en el negocio de peluquería, pedicuría, y peinados, allí existentes, cuyo detalle en parte es: Caja fuerte "Vironia", dos máquinas de calcular "Ferraro' Nros. 15100 y 14956, con cajas monederos, heladera eléct. Siam, muebles metálicos de oficina, acondicionadores de aire "Emeta", altillo para entrepiso con escalera. revestimientos, extractores de aire, eléc. ventiladores, calefones a gas "Heinekel", tocadiscos "Ime" motor eléct., sillones, sillas, mesitas metálicas y de madera, secadores "Bovera", vaporizador aparato vibro-masajes "Sanax". torno "Sabilex", vitrinas, armarios, botiquines, camilla y sillas para pedicuría, máquina de escribir Royal Nº X-1.302957, relojes eléct., balanza de platillos, estanterías mostradores, carteles luminosos, tableros para luz, elevadores de voltaje, surtido de mercaderías para el ramo, aguas oxigenadas, tinturas, Spray, champú, líquidos para permanentes, jabones fijadores plásticos, cremas para manos y piel, matizadores, peines, esmaltes y demás. — Entrega previa aprobación judicial. Seña en todo lote, efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.24|6-Nº 11.050-v.25|6|65

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica 2 días en el juicio "KROCHEK, ALBERTO c|HERNANDEZ, BENEDICTO, s|ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, el día 28 de junio, a las 10 hs., los siguientes bienes: Un Televisor Standard Electric, con su correspondiente mesa; Una heladera familiar, marca Saccol, en buen estado, pintada de blanco. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.120 e.24|6 Nº 11.285 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "KANER LOY FLOREAL, c|LOPEZ JOSE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Ramón Clavijo rematará el día 30 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Av. Pavón 1686 Avellaneda un telar con espigas, seis cuadros, mallas, peine, lanzadera, rollo de urdimbre marca 'Caserito" modelo C. H. Nº 177, con motor marca Mayerling, Nº 13997 de 1|4 C.V. Base $ 13.650. Comisión 10 o|o, contado y mejor postor, sujeto aprobación. Se exhibe en Guadalupe 1460, Valentín Alsina.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.24|6-Nº 10.950-v.28|6|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CALIO JORGE LUIS c|EL CICLON S. R. L. s|ej. prenda" que el martillero Ernesto M. Alpañés rematará en Díaz Vélez 5282, el día 2 de julio de 1965, a las 15 hs., y se exhiben en el mismo lugar, lo siguiente: Una caja de hierro Nº 259 mide 1,90 x 0,90 x 0,70 mts. interior dos tesoros c|cerraduras a paletas y tres gavetas c|cerraduras individuales y dos estantes graduables a cremallera, puerta c|combinación numérica y cerraduras c|llaves de doble paleta y una clausura. Dos sillones giratorios metálicos basculantes y reclinables Nros. 1 y 2 tapizados en tela plástica color verde. Una silla mecanógrafa metálica basculante y reclinable Nº 3 tapizada en tela plástica color verde, midiendo su asiento 0,40 x 0,42 mts. Dos sillas metálicas fijas c|respaldo tapizadas en tela plástica color verde y miden 0,86 mts. de alto por 0,40 mts. de ancho. Dos butacas metálicas c|apoya-brazos y respaldo fijos de 0,86 mts. de alto por 0,48 mts. de ancho tapizadas en tela plástica color verde. Una banqueta metálica c|brazos y respaldo de 1,50 x 0,92 x 0,43 mts. tapizadas en tela plástica color verde. Un cenicero metálico color bronce, de pie automático e involcable de 57 cms. de alto. Un escritorio metálico Nº 10 medio ministro de 1,10 x 0,70 x 0,80 mts. c|cuatro cajones y vítrea pintada en color verde sujeta c|cuatro esquineros de bronce. Una mesa escritorio especial c|dos cajones en cada lado, cierre central individual, Nº 11 c|vítrea de 6 mms. sujeta c|cuatro esquineros cromados pintada en verde y mide 1,50 x 1.— x 0,80 mts. Un mostrador metálico Nº 12 de 1,10 mts. de alto por 3,93 mts. de ancho en la parte trasera y 3,83 mts. de ancho en la parte delantera c|tres puertas corredizas y un estante graduable a cremallera con vítreas al natural sujetas c|esquineros y base fondo en color verde c|una puerta volcable y otra vaivén. Todos los bienes son marca "Barzel", en el estado en que se encuentran. Base $ 60.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Todo al contado. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.720.— e.24|6-Nº 10.982-v.28|6|65

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: LA EDITORIAL S. A. c|EXCEL S.A. s|ejec. (incidente por honorarios) que el martillero G. de Abella Victorica rematará el día 28 de junio del corriente año a las 15 hs., en el local Pedro Echagüe número 1226, donde se exhibe una Linotipo modelo Nº 5. Nº 11325, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a lo dispuesto por el Art. 520 del Código de Proced.
Buenos Aires 21 de Junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.24|6-Nº 10.963-v.25|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACC. c|ROGELIO VELOSO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe el día 5 de Julio de 1965, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rastrojero modelo 1955, motor Nº 860.215, serie Nº 45210 chasis Nº 10214, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 541-032, año 1955, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 99.125. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280.— e.24|6-Nº 10.892-v.28|6|65

Nº 14

El Juez Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en autos: "GANDULFO JORGE E. c|SARQUIS RAME PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Sinibaldo González, rematará en la calle Republiquetas Nº 2259, donde se exhibe, el

día 6 de Julio de 1965, a las 17 horas: Una moto-coupé marca B.M.V., modelo 1958, Isetta 300 cc. motor Nº 580353; patente Cap. Fed. Nº 638773, año 1959, en el estado que se encuentra. Base: pesos 136.620 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.24|6-Nº 10.954-v.28|6|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FIMVE C. C. I. F. e I. S. A., c|NAJUS GUTIERREZ, IRMA BELEN, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes rematará en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3960 el día 14 de julio de 1965, hora 15, el siguiente bien: 1 automotor usado, marca "Autocar", Nº fabricación 1248097, de 6 cilindros y de 120 CV, modelo año 1946, con carrocería de camión semiremolque, destinado al uso comercial Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.24|6-Nº 10.906-v.28|6|65

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos: "RUETTER GUSTAVO SILVIO c|MORICHELLI HECTOR y otro s|ejecución prendaria", el martillero Antonio Davidchik rematará el día 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Pumacahua 630, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Colectivo, marca Mercedes Benz, mod. año 1960, c|motor Nº 312915-951-4440, con chasis Nº 312-056-060956-A, con patente de la Capital Federal Nº 360707 del año 1964. Base $ 920.000. — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160 e.24|6 Nº 11.144 v.28|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 13

El señor Juez Civil y Comercial, 13ª. nominación, Rosario, en el exhorto señor Juez Comercio Nº 3, Capital Federal, en "ESCULAPIO S. R. L. quiebra", ha dispuesto que martillero Juan Blas Caffetata, remate 2 julio próximo, en Servando Bayo 870, Rosario, bienes muebles de la falencia sin bases al contado, a las 15. Mismo día, 16: inmueble situado en Rosario, calle Servando Bayo 870, lote 8, manzana "P" plano respectivo a 64m. 95 de calle Córdoba hacia el sud; compuesto de 7m.409, frente este; 55m.769. costado norte: 57m.381, costado sud; 21m.169, contrafrente oeste; lindando: este, calle Servando Bayo; oeste, fondos lotes 9, 10 y 11; norte, lote 7. Según plano ingeniero Micheletti, el deslindado mide 6m.80, frente este; 20m.43, contrafrente oeste. Superficie según plano 758m. 47; según título 796m.02. Base: $ 501.200. Dominio a nombre de "Esculapio S. R. L.". Registra embargo, orden Juez Paz Letrado 1ª sección Rosario, por $ 9.735, autos: Municipalidad de Rosario c|otro, apremio". Títulos a disposición de interesados en Secretaría. Realizada la subasta no se admitirán reclamaciones por falta o insuficiencia de títulos.

Rosario, 10 junio 1965. — Carmen María Rodríguez Gallo, secretaria.

$ 6.600.— e.24|6-Nº 11.062-v.30|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL COLEGIO "MARCOS PAZ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Institución, que se llevará a cabo el día miércoles 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en el Salón Dorado de la Jefatura de la Policía Federal, ubicado en el Departamento Central de la Policía Federal, calle Moreno Nº 1550, 1er. piso, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, así como del informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de 7 (siete) vocales titulares, para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jefe de la Policía Federal, Inspector General Nicolás José Rodríguez, Inspector General (R) Florencio Heritier; Comisario Inspector (R) Francisco L. Romay: Inspector Mayor Venancio Zarategui: Inspector Mayor (R) Arturo O. Martin; Comisario Inspector Juan E. Cazeres y Comisario Inspector (R) Roberto O. Pisani, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Comisario Oscar G. Benítez; Comisario (D) Domingo Cicuta y Comisario Inspector (D) Aldo Dalera, que cesan en sus mandatos.

4º Elección de 1 (un) Vocal Titular para integrar la Comisión de Fiscalización, en reemplazo del Contador Público Nacional Horacio J. Iglesias, que cesa en su mandato.

5º Elección de 2 (dos) Vocales Suplentes, para integrar la Comisión de Fiscalización, en reemplazo de los señores Comisario Pedro Leopoldo Oyhambure y Contador Público Nacional Héctor Horacio Romanelli, que cesan en sus mandatos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. Nicolás José Rodríguez, Inspector General. Jefe de la Policía Federal int., Presidente. — Manuel J. Bietti, Inspector General (R), Secretario.

Art. 16 del Estatuto: Las Asambleas quedarán constituidas legalmente a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios con voto o media hora más tarde cualquiera sea su número.

$ 456.- e.24|6 Nº 10.985 v.24|6|65

ASOCIACION "HOGAR DE LA INFANCIA DE LA BOCA"

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 48 del estatuto, se les invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Martín Rodríguez Nº 864, Capital, el día 28 de junio a las 21 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio Nº 16 fenecido el 31 de octubre de 1964, e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de un vicepresidente 1º; un protesorero; un prosecretario; un secretario de actas y tres vocales titulares, todos por (2) años en reemplazo de los señores Francisco J. Poliza, Santiago Gnecco, Agustín Cichero, José A. Scartascini, Armando Zanchetti, Romualdo Baglietto y Juan Banchero; Cinco vocales suplente, tres revisores de cuentas, tres revisores de cuentas suplentes y seis miembros del Jurado de Honor, todos por (1) un año en reemplazo de la Srta. Isabel Pinto, y los señores Luis Gonella, Ambrosio Delfino, José R. Dono, Ernesto Stagñaro, Federico Cichero, Enrique Giraudi, Juan B. Repetto, Dionisio F. Moreno, Roberto Bertolini, Santos Clemente Emilio Liberti, Benito Quinquela Martín, José Julio Degrossi, Horacio Viviani, Reinaldo Elena y Prácedes González.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 15 Estatuto. — La elección se realizará por lista de candidatos oficializados.

Artículo 42 Estatuto. — La asamblea será abierta después de media hora con el número de socios asistentes a la misma. — Antonio Piatti, presidente. — Otelo Le-Roux, secretario.

$ 384.— e.24|6-Nº 11.035 v.24|6|65

"B"

BIRMANIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 13.061

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de julio de 1965 a las 9, en Charcas 2854, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º|Elevar el Capital Social de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000.

2º Facultar al directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.24|6 Nº 10.792 30|6|65

"C"

CAMARA GREMIAL DE COMISIONISTAS Y CORREDORES DE LA BOLSA DE CEREALES

Estimado consocio:

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones reglamentarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de junio de 1965, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, y que se realizará en el 2º piso de la Bolsa de Cereales, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y refrendar, con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación del proyecto de fusión con el Centro Gremial Comisionistas y Consignatarios de Cereales de Buenos Aires y Protección Recíproca.

Amalio Argüelles, Presidente. — Vicente Lo Valvo, Secretario.

$ 160.- e.24|6 Nº 10.904 v.24|6|65

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5|7|1965, a las 15 y 45 hs., en su sede, Avda. Roque Sáenz Peña 788, piso 1º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de un director. Elección para llenar vacante;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.24|6 Nº 11.313 v.30|6|65

"D"

DE ZUANE
Carrocerías
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1965, a las 18 horas, en Tucumán 1438, p. 2º, of. 203, Cap. Fed., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.24|6 Nº 11.090 v.30|6|65

DIBARAY S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6|7|65 a las 8 horas, en Ciudad de la Paz Nº 2876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional y emisión por la Asamblea de los ocho millones de pesos restantes, en acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.24|6. — Nº 11.096 v.30|6|65

"E"

ENRIQUE LAUFER E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Lavalle 1672, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|6-Nº 10.940 v.30|6|65

EDITORIAL ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-9505

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1965, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

3º Considerar estado actual y perspectivas futuras;

4º Cambio de nombre y objeto y reforma del estatuto;

5º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.24|6 Nº 11.135 v.30|6|65

EL FORTIN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local sito en la calle Rodríguez Peña Nº 546, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961, 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación por la asamblea de todo lo actuado hasta la fecha.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo al Art. 8º de los estatutos y elección de sus miembros.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.24|6-Nº 11.059 v.30|6|65

"F"

FINCO
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1965, a las 9 horas, en Avenida Julio A. Roca Nº 516, piso 5º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicios 31|12|1962 y 31|12|1963.

2º Elección directores por un año, fijación de su número, elección síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.890 v.30|6|65

FRANCISCO L. BAVASTRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1965, a las 15 horas, en Perú 375, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cuarto y quinto, cerrados el 30 de noviembre de 1963 y 30 de noviembre de 1964, respectivamente;

2º Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.24|6 Nº 11.145 v.30|6|65

"G"

G U M A R
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1965, a las 8 horas, en el local de la calle Maipú 859, 10º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio, elección de los mismos y su remuneración;

3º Elección de síndico titular y suplente y su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 17 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.880. — e.24|6 Nº 11.321 v.28|6|65

"H"

HOTEL MONACO
Doctor Ricardo Rojas 469
(ex Santa Fe)

CONVOCATORIA
H. O. M. O.
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de julio del año 1965 a las 13.30 horas en el local de la calle Rodríguez Peña 36, 7º piso, Dto. B., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|6-Nº 11.061 v.30|6|65

"I"

I. M. A. P.
Industria Maderera Alto Paraná
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el días 5 de julio de 1965, a las 10 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle B. Mitre 519, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración a los Directores y Síndico.

3º Renovación total de Directores titulares y garantía que deben dar los mismos. — Elección de Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.400 e. 24|6 Nº 11.042 v. 30|6|65

I C O F A S. A. C. I. F. e I.
Nº 9.110

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 5 de julio 1965, a las 17 horas, local social Reconquista 533, piso 4º, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y Emisión de de Acciones

2º Reforma de Estatutos.

3º Designación Síndico ad-hoc.

4º Consideración Art. 347 C. de C.. Ej. 31|12|1964.

5º Fijación número y elección Directores, Síndicos (titular y suplente)

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directario.

$ 3.400 e.24|6 Nº 11.241 v.30|6|65

"L"

LAMARO
Empresas Lamaro
Expediente Nº 5464

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, para el 2 de julio de 1965, a las 15 hs., en sede central, para tratar:

1º Reforma Art. 3º estatuto social.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440 e. 24|6 Nº 11.079 v. 28|6|65

"M"

MANAWARE
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6|7|65, a las 8 horas, en Catamarca 278, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional y emisión por la Asamblea de los ocho millones de pesos restantes, en acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 24|6 Nº 11.093 v. 30|6|65

"N"

NADEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Nº 11.518
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 1965, a las 11 horas, en Talcahuano 638, 5º piso, "H", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|64.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.000 e. 24|6 Nº 10.983 v. 30|6|65

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|65, a las 10 horas, en Balcarce 1170:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 1964.

2º Elección de 20 Miembros de la Junta por un período de tres años.

3º Elección de los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

4º Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

María Luisa Devoto de Bustillo, vicepresidenta 1ª en ejercicio de la presidencia; Juan Osvaldo Viviano, secretario.

$ 320 e. 24|6 Nº 10.192 v. 25|6|65

"R"

RICARDO CANESSA & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1965, a las 19 horas, en la sede social calle Alejandro Margariños Cervantes Nº 2055, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos.

$ 3.000.— e.24|6 Nº 10.976 v.30|6|65

R Y C S A
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea:

2º Aprobación de la presentación de la sociedad en convocatoria de sus acreedores;

3º Autorización al Directorio de la sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.200 e.24|6 Nº 11.100 v.30|6|65

REMINGTON
AFEITADORAS ELECTRICAS S.A.C.I.
Nº 10.489

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5|7|1965 ,a las 17 hs., en el local social Tucumán 829, 4º P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1965, e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.24|6 Nº 11.312 v.30|6|65

REMINGTON RAND INDUSTRIAL S. A.
N-5.073

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5|7|1965, a as 17,30 horas, en el local social, Tucumán 829, 2º P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1965, e informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.24|6 Nº 11.308 v.30|6|65

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Com. e Ind.
N-5.465

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5|7|1965, a las 18 horas, en el local social Tucumán 829, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|3|1965 e informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Conversión en acciones ordinarias de las 67.500 acciones preferidas emitidas a la fecha.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.24|6 Nº 11.315 v.30|6|65

"S"

S Y N C R O
(Argentina)
S. A. Q. I. C. I. F.

Convócase para el día 10 de julio de 1965, a las 13 horas en el local social de Muñiz 230 de esta ciudad, a Asamblea General de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Designación directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

$ 2.600.— e.24|6 Nº 10.673 v.30|6|65

S. A. Industrial y Comercial
R A G O R
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el día 5 de julio de 1965, a las 18,30 horas, en la sede social, Santa Fe 1183 Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.953 v.30|6|65

SALVADOR TODARO Y HNO.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1965, a las 20,30 horas, en la sede social sita en la calle Warnes 1153, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 1 y 2 cerrados el 31 de diciembre de 1963 y el 31 de diciembre de 1964, respectivamente; designación de un síndico ad-hoc para que informe sobre los documentos precitados con dictamen previo a la aprobación de los mismos;

2º Remuneración de los directores con cargos ejecutivos y administrativos y ratificación de lo actuado por el H. Directorio;

3º Elección de ocho (8) directores titulares;

4º Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) año;

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|6 Nº 9.630 v.30|6|65

"T"

T R E V E L I N
S. A. Ag., G. C. Ind. e Inm.
Maderas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1965, a las 18,30 horas, en el local situado en 25 de Mayo 489, 2º piso, Oficina 10, Capital Federal para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.

2º Nombramiento de un director titular.

3º Elección de síndicos por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.000 e.24|6 Nº 10.894 v.30|6|65

"U"

UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Obreros y Empleados Municipales convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 4 de julio de 1965, a las 9 horas, en la Sede Social, calle Rivadavia 4879, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un asociado para presidir la Asamblea.

2º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1º de Enero de 1964, al 31 de diciembre de 1964.

Si a la hora anunciada no hubiese el número reglamentario, una hora después la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

Para entrar al local es indispensable la presentación del "carnet" social y hallarse al corriente en el pago de las cuotas sociales. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Fco. Pérez Leirós. Secretario General.

$ 720. e.24|6. Nº 11.287. v.29|6|65

"W"

WESTREX ELECTRONICA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día cinco de julio de 1965, a las 10 horas, en Uruguay 772, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º) del Código de Comercio con referencia al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Designación de liquidador o liquidadores y asignación de la remuneración correspondiente.

4º Designación de Síndico titular y suplente y asignación de la remuneración correspondiente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.24|6. Nº 11.293. v.30|6|65

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Se hace saber que Laboratorios Ayesil S. R. L., vende a Aurelio Osvaldo García el laboratorio de calle ARGERICH 956, Capital Libre de Pasivo. — Reclamos de ley en domicilio de las partes, Paraná 264, piso 6º of. 62, Estudio Dr. Schiel, Abogado.

$ 1.400 e. 24|6 Nº 10.967 v. 30|6|65

M. González y Cía. Balanceadores y Mart. Públicos, (Suc. de González y García) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. B. Mitre 722, E. P. Tle. E. Nº 33-4266, Cap. Fed. Avisan al comercio que: Manuel Alvite, Red. Nº 825491|008, vende a Antonio Corral, Réd. Nº 1-1020, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilit. Munic. en trámite) sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 544 segundo piso, Cap. Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600 e. 24|6 Nº 10.921 v. 30|6|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 533, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Estévez vende con Activo y Pasivo a Martín Hitalo Magnano, séptima parte indivisa negocio de café y bar, AVENIDA SANTA FE Nº 4800 esquina HUMBOLDT, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n/ oficinas.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 11.023 v. 30|6|65

A. Geiler y Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Alvarez Jonte Nº 5200, T. E. 67-8594, de esta Capital, avisa que el señor Primo Righetti, vende al señor Angel Ferrara el negocio de Fiambrería y artículos envasados, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5240, puesto 18, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 2.000 e. 24|6 Nº 11.051 v.30|6|65

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Felisindo Nogueira, vende a Oscar López "Panadería Mecánica" calle BIARRITZ Nº 2042|44. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 24|6 Nº 10.990 v. 30|6|65

Héctor F. Arata, martillero público, avisa que Alvaro Vassara y Luis Del Casale, compran activo y pasivo parte pro indivisa que el señor Alberto Luis Inglesini, tiene y le corresponde en la razón social Plásticos Atla, Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalada en la calle BALLIVIAN 2231. — Reclamo de ley, en mis oficinas Olazabal 4603, Capital.

$ 1.600 e. 24|6 Nº 11.016 v. 30|6|65

Martínez, Moreda y Cía., S. A. C. I. I. F. M. S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Robustiano Carballo (Réditos Nº 6378-011) y Manuel Alberto Piñeiro (Réditos Nº 783.477-009) venden libre de todo pasivo a Eloy Blanco (Réditos Nº 725.798-001) y Arturo Fortunato Figueiredo (Réditos en trámite), su negocio e industria de panadería y Fábrica de masas denominada "La Piedad", sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1821|25, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 4.000 e. 24|6 Nº 11.047 v. 30|6|65

"C"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913; que "Roxy Lunch Bar S. R. L." efectuaba a favor de "El Palacio de las Empanadas S. R. L." (e. f.). — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.600 e. 24|6 Nº 11.028 v. 30|6|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Rafael López, Réditos Nº 843-191-003, y Antonio López, Réditos 405.089-01, venden a Celedonio Rodera, Réditos 803.752 001, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle CONGRESO Nº 2103, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.24|6-Nº 11.029-v.30|6|65

"J"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: Ricardo Alberto Valles, vende a Eduardo Collantes, su Carnicería y Verdulería, de JOSE ENRIQUE RODO 4615, Cap., libre deudas. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.24|6-Nº 11.003-v.30|6|65

"L"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Pura Lorenzo de Fuentes vende a Manuel López, su negocio de: Hotel-Alojamiento (Habilitación en Trámite), calle: LIBERTAD 380, piso 3. Dpto. 6, domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

1.400. — e.24|6-Nº 10.959-v.30|6|65

"M"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: Rosa Angélica Santos de Gancedo, vende a José Carrizo, Despacho de Pan de MERCEDES Nº 2209, Cap., libre deudas. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.24|6 Nº 11.002 v.30|6|65

"N"

Escribanía Posse, Monroe 5171, E. E. 51-4006, avisa que Néstor Carlos Negri, vende a Armando José Conforti, negocio de ferretería sito en NAHUEL HUAPI 4492, Capital. — Reclamos de ley nuestra oficina, sus domicilios.

$ 1.200. — e.24|6-Nº 11.070-v.30|6|65

"P"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte 5372, avisan: Norma Matera, vende a Olivieri S. R. L. negocio venta artefactos eléctricos de PARANA 232, Cap., haciéndose cargo la parte compradora del pasivo por suministro de mercaderías, en las condiciones pactadas. Dom. partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 11.001-v.30|6|65

Nicolás López vende a José Ricardo Codino su parte indivisa en el negocio de despacho de Pan y Fábrica de Masas sito en PERU 640. — Reclamos de ley, estudio José Seijo y Asociaciados, Paraná 489, 6º piso, Of. 36, sus domicilios.

$ 1.400. — e.24|6-Nº 10.923-v.30|6|65

Manuel Ramos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, Capital, avisan que se vendió el Hotel, Alojamiento, sito en la calle PINZON Nº 565 al 67 de esta Capital, denominado "Alex". — Vendedores: Manuel Rodríguez Guede y Carlos René Aguirre, domiciliados en el negocio. — Compradores: José Neve y Francisco Pizzini, domiciliados en Sarmiento 1480, Capital. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.400 e.24|6. Nº 10.926. v.30|6|65

"S"

José M. Delafuente, martillero público con oficinas Salta Nº 1355, Capital, avisa: Manuel Alonso, vende libre de toda deuda y gravamen a Alfredo Duek, su negocio de despacho de pan, sito calle SOLER Nº 3573, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio partes, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 11.033-v.30|6|65

El Dr. Eliazar Raúl Malimovca, abogado, avisa que Samuel Iconikoff vendió la farmacia "Oribe", sita en SARMIENTO 3499 al farmacéutico José Urgal libre de pasivo. Reclamos de Ley, en Paraná 580, piso 4º, Dto. I, sus domicilios.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 11.059-v.30|6|65

"V"

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa: Sara Aida Fernández vende a Domingo Tedeschi y Esther Barber, su negocio de "quiosco de ventas de cigarrillos, golosinas y anexos", sito en la calle VIAMONTE Nº 712; domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 11.068-v.30|6|65

Aviso: Agustina Mosquera de Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas, Luis Angel Cabezas y Nilda Helena Cabezas de Arnols, propietarios de "Compañía Comercial de Transportes Colectivos", establecida con negocio de transportes en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 661, venden y transfieren el activo y pasivo de dicha empresa a favor de "Compañía Comercial de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, Capital, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de Ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 3.400.— e.24|6-Nº 10.895-v.30|6|65

Aviso: Agustina Mosquera de Cabezas, Alfredo Oscar Cabezas, Luis Angel Cabezas y Nilda Helena Cabezas de Arnols, propietarios de "Expreso Argentino Cargas y Encomiendas Económicas", establecida con negocio de transportes en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 661, venden y transfieren el activo y pasivo de dicha empresa a favor de "Compañía Comercial de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos", por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, Capital, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de Ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 3.400.— e.24|6-Nº 10.894-v.30|6|65

"Z"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ana Vicente Pastore vende a "La Villa de Nápoli" S. R. L. (en formación) restaurante y bar, ZELAYA Nº 3002, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.400.— e.24|6-Nº 11.022-v.30|6|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

REPAREX, S.A.C.I.F.I.
Nº Registro 13.948

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1|7|1965 se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64. El pago se hará en nuestras oficinas, San Juan 443, horario de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.24|6-Nº 11.085 v.28|6|65

CRISTAEL, S.A.C.I.F.
Registro Nº 14.484

Se comunica accionistas que los días 29 y 30 del cte. se abonará en Chiclana 2940 de 15 a 18 hs. dividendo s|ejerc. Nº 4, cerrado 30|6|1964, $ 834.300.

$ 960.— e.24|6-Nº 11.083 v.28|6|65

CRISTAEL, S.A.C.I.F.
Registro Nº 14.484

Llamado a suscrip. e Integr. de acciones saldo Serie 84 a la Serie 100 inclus., clase B por un monto total de pesos 1.756.100

$ 720.— e.24|6-Nº 11.082 v.28|6|65

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín TAMET
Expte. 1.117

Por escritura número 364 pasada ante el Escribano Miguel Angel Funes e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1965, bajo el número 958, folio 221 y libro 59, Tomo A. de Estatutos Nacionales, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" ha protocolizado una emisión de acciones por la que su capital autorizado, suscripto y realizado quedó elevado a pesos 1.713.940.000.

$ 1.800.— e.24|6-Nº 11.074 v.28|6|65

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A. de Comercio e Industrias

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 200.000.000.— a la suma de m$nacional 300.000.000.— representado por 1.000.000 de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — Este aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 11.060 v.28|6|65

EL PROGRESO
Compañía de Seguros, S. A.

El Directorio de "El Prigreso", Compañía de Seguros S. A., hace saber que ha resuelto emitir las series 301 al 350 inclusive de 1.000 acciones cada una de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción por un total de m$nacional 5.000.000. — Aumentando este importe al capital autorizado.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 11.094 v.28|6|65

LABORATORIOS ANDROMACO
Expte. Nº 3.891

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento de capital de m$nacional 80.000.000.— a m$n. 100.000.000 mediante emisión 200.000 acciones de las cuales 100.000 ordinarias y 100.000 preferidas todas con goce dividendo a partir 1|7|64. — Acciones ordinarias que se emiten y 4.000 ya emitidas y actualmente a disposición Directorio, ofrécense actuales tenedores acciones ordinarias en proporción 28,8888 o|o sus tenencias, contra presentación cupón Nº 13 en sede social en plazos estatutarios. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|6-Nº 11.066 v.28|6|65

LABORATORIOS ANDROMACO
Expte. Nº 3.891

Infórmase tenedores acciones ordinarias que hállase a disposición dividendo del 10 o|o en acciones liberadas por ejercicio 1962|63. Dividendo abonaráse contra presentación cupón Nº 14 en sede social. Igualmente hállase a disposición tenedores acciones preferidas el dividendo 10 o|o por ejercicio 1962|63 en acciones liberadas que abonaráse contra presentación cupón Nº 9. — Bs. Aires, junio 21 de 1965. — El Directorio.

$ 1.800.— e.24|6-Nº 11.069 v.28|6|65

SIRACUSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 4º de los Estatutos: 1º) Que el capital social autorizado ha sido elevado a m$n. 10.000.000. — 2º) Que han sido emitidas las series 21a. a 100a. inclusive, de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción por un total de m$n. 8.000.000. — Lugar de suscripción: Madero 149, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.24|6-Nº 10.909 v.28|6|65

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Expediente N. 1745

Comunícase que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas, el saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272 y los honorarios al Directorio, Ejercicio 1963|64, en acciones, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Noviembre de 1964, utilizando para ello V$N. 35.201.300, en acciones ordinarias, al portador, de voto simple, de las series 754 a 789 (parte) emitidas a tal efecto. Las acciones correspondientes al saldo de revalúo o sea V$N. 31.731.100, podrán ser retiradas contra presentación del cupón Nº 45, en el Banco de Avellaneda (Casa Central), Sarmiento 546, a partir del 30 de Junio de 1965, en proporción de 5,3906781 por cada 100 cupones. — El Directorio.

$ 2.880. e.24|6. Nº 11.118. v.28|6|65

MATACO S. A.
Industrialización de Metales

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de junio de 1965, se procederá a abonar los dividendos en efectivo correspondientes a los ejercicios Nos. 15 y 16 contra presentación de los Cupones Nos. 19 y 20 en la calle Pichincha 1245, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.24|6. Nº 11.292. v.28|6|65

ALBEMARLE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en sesión del 23 de Diciembre de 1963 resolvió emitir las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un total de m$n. 1.600.000. Que posteriomente la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre de 1964 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 3.000.000, habiendo dispuesto el Directorio en sesión del 5 de Mayo de 1965 emitir dicho aumento en cinco series de 2.000 acciones cada una, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 2.280.- e.24|6 Nº 10.974 v.28|6|65

FERRERO
Estaciones de Servicio S. A. C. I.

Se comunica la emisión de 50.000 acciones ordinaias a su valor nominal de $ 100 c|u. — El Directorio.

$ 600.- e.24|6 Nº 10.955 v.28|6|65

PROTEMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Señores accionistas:

Se llama a suscripción por la suma de m$n. 6.400.000, completando saldo 2ª serie y emisión de las series 3ª a 8ª inclusive, en acciones ordinarias al portador de 5 votos, con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1964. Integración 50 o|o en el acto de la sucripción y el saldo antes del 31 de Diciembre de 1965. Derecho de preferencia dentro del término de 15 días a contar de la última publicación, en Esmeralda 561, of. 133. — El Directorio.

$ 2.040.- e.24|6 Nº 10.958 v.28|6|65

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio, por Resolución del 26|6|64 y Escritura del 26|6|64 dispuso la emisión de m$n. 78.478.000 en acciones ordinarias para capitalización de la tercera cuota del saldo de Revalúo Contable. Ley 15272 y su entrega a los Accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.440.- e.24|6 Nº 10.937 v.28|6|65

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio, por Resolución del 25|3|1965 y Escritura del 30|4|65 dispuso la emisión de m$n. 25.326.000 en acciones ordinarias para capitalización del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 ,y su entrega a los Accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.440.- e.24|6 Nº 10.396 v.28|6|65

TIENDAS MIL SALDOS S. A.

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio, por Resolución del 10|9|63 y Escritura del 30|4|65 dispuso la emisión de m$n. 1.470.900 en acciones ordinarias para capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, y su entrega a los Accionistas en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.080.- e.24|6 Nº 10.935 v.28|6|65

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que, en la sesión celebrada el 23 de Mayo de 1965, resolvió la emisión de las series 31ª a 40ª ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de $ 10.000.000 m|n. y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Cangallo Nº 2785, Capital Federal.

$ 2.160.- e.24|6 Nº 10.930 v.28|6|65

LOBATO - REDDEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir 200.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 200.000 acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 960.- e.24|6 Nº 10.918 v.28|6|65

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que a partir del 29 del corriente mes se abonará el dividendo del 30 o|o en acciones cantra entrega del cupón Nº 2, en Compañía Financiea de Londres, Tucumán 825, 2º piso, de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.- e.24|6 Nº 10.887 v.28|6|65

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Suscripción de Acciones

Se llama a los accionistas a la suscripción e integración, a su valor a la par de m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias. Domicilio para la suscripción: Sarmiento 440, 8º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320.— e.24|6-Nº 11.065 v.28|6|65

MIGUEL A. MATTAR E HIJO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio ha dispuesto el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1964; los mismos se harán efectivo en el local social a partir del día 25 del corriente. — El Directorio.

$ 1.320.— e.24|6-Nº 11.045 v.28|6|65

ARMENIA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de facultades estatutarias ha resuelto emitir las series 6 a 24 de acciones ordinarias nominativas, de un voto y valor nominal de cien pesos cada una, representando un valor total de $ 9.500.000. La emisión se efectúa a la par, pagadera en efectivo. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial. El capital autorizado, con esta emisión queda elevado a $ 12.000.000. — Buenos Aires, junio 15 de 1965.

$ 1.920.— e.24|6-Nº 11.041 v.28|6|65

CAVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea del 31 de octubre de 1963 elevó el capital de pesos 3.000.000 a pesos 7.600.000 y el Directorio con fecha 17 de noviembre de 1963, emitió las series 16 a 38 en acciones ordinarias clase A, 5 votos.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 11.036 v.28|6|65

SUCESION ALBERTO MAUAS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 18.460

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 1º de junio de 1965, se resolvió emitir a la par las series 6 a 12 de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada acción que totalizan $ 7.000.000 y en iguales condiciones las series 6 a 12 de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada acción que totalizan pesos 7.000.000. — En conjunto la emisión alcanza a $ 14.000.000 que deben integrarse totalmente en efectivo en la fecha de suscripción y con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1964. — Los señores accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias hasta los 15 días posteriores a la presente publicación. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|6-Nº 11.024 v.28|6|65

CEFICO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Cumpliendo Art. 8º estatutos sociales, informamos señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 5.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 840.— e.24|6-Nº 11.021 v.28|6|65

BICEBI S.A.I.C.I. y F.

A los efectos de la preferencia en la suscripción de acciones se comunica la emisión de m$n. 4.000.000. Con este aumento el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 5.000.000. — El derecho de preferencia podrá ser ejercitado desde el 29 de junio hasta el 13 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 11.006 v.28|6|65

ARGHAM S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 18.579

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto emitir veinticuatro series de acciones ordinarias, de un voto, Nros. 17 al 40, de $ 100 m|n. cada una, al portador, en la proporción de una y media acción por cada una que posea, las que deberán integrarse en su diez por ciento en el momento de la suscripción. — Cada serie 5.000 acciones, valor pesos 500.000. — Total de la emisión $ 12.000.000 m|n. — Con esta emisión queda completado el capital autorizado de la sociedad que alcanza a pesos 20.000.000 m|n. — Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.760.— e.24|6-Nº 10.986 v.28|6|65

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
Sociedad Anónima de Construcciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de acciones Series Nros. 181 a 200 de m$n. 500.00 c|u., venciendo 25 cte. plazo opción estatutaria. — El Directorio.

$ 840.— e.24|6-Nº 10.891 v.28|6|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN RADUNSKY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.462-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PAPINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.529-v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO TALARICO. — Publíquese por diez días.

Blenos Aires, Junio 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800—. e.23|6 Nº 10.693 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA OLIMPIA TABOADA de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.856 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZUCENA NEMECIA LOPEZ de BELFIORE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.836 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BENITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 10.343 v.2|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMEN FARACH, o NEMEN FARAJ o NAMEN ALI FARAJ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.21|6 Nº 10.204 v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO SEARA RIVAS y DOMINGA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31, de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.18|6 Nº 9.957 v.1º|7|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 9.841-v.30|6|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.16|6-Nº 9.779-v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SANTURIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.560 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA VISCONTI de SCOPELLITI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.546 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDISTICA o EDISTIDA o ADISTOLA RODICIO de LOMBAO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.180 v.28|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AYLLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.809 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA GONZALEZ de VITULLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.519 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CERRELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.700 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría N 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN AUGUSTA ESTRADA de PICO, MARIA ROSA PICO ESTRADA DE FERNANDEZ MOUJAN y LUIS MARIA PICO o PICO ESTRADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 3.600 e.18|6 Nº 10.003 v.1º|7|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRETTLE o STRETTLE MARIA FALCONER WALTON EVERETT de HARRIS SMITH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.482-v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA AIDA ROSSI de EMILIOZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.303 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE FILIPPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario

$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.154 v.2|7|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña JOSEFA MON de BUCCICO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.18|6 Nº 9.941 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SARA o SARA DOLORES BOS de SUESCUN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|6 Nº 9.823 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DRUIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 9.697 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA NATALIA MARIA ROSSI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|6 Nº 9.696 v.30|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.568 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o GIOVANNINA o GIOVANNA TERESA ANTONIETA o ANTONIA GHELARDONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.600 e.18|6 Nº 10.075 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN VIEYRA y MARCELINA MARTINA o MARTINA MARCELINA MARTINEZ de VIEYRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.522 v.24|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRIED. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.567 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NARCISO CACERES y JULIA RAMONA DOLHEGUY de CACERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.598 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA FERNANDEZ de LENCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.472 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO ALVAREZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.369 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BUENOS AIRES SICA. Publíquese por dies días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 8.946 v.25|6|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRIGNASCHI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.050 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FORONDA. — Publíquese diez días.—

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.538 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.745 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIZ PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.618 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA PEREIRA de TOREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.658 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARBONE Viuda de BALLESTEROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.755 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA NAZARENA BRANDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965.— Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.666 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.623 v.24|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, en el concurso civil de PINA, LUIS FRANCISCO JOSE, comunica por 2 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 560.— e.23|6-Nº 10.622-v.24|6|65

Artículo 728 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunico por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a NORBERTO CESAR BASSO, nombrándose síndico al doctor Gabino Mauricio Tapia, con domicilio en la calle Salta 226, piso 6º — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.200.— e.22|6-Nº 10.559-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTA AVEGGIO de GALLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.575-v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA KULABKA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.594-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA YANKILEVICH de EDELSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.489-v.6|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ FAILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.784 v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIA ELVA de LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.775 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.211 v.2|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ALBERTA CODAS de PODESTA. — Publ. 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.147 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WAINSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 10.270 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOCOLSKY de BUGACOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 9.869 v.1º|7|65

Juzgado Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ALBINO EMILIO LOTTI o ALEJO ALBINO EMILIO LOTTI GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 10.026 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NARCISO ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.951 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplazapor treitna días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 9.914 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don CARLOS ERNESTO MARCHESI: nombrándose síndico al Dr. Luis G. Segura, Lavalle 1206; 1º B Fíjanse veinte días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Junio 8 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.000.— e.21|6 Nº 10.118 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BONOMI o ROSA BONOMO de DETRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.521 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BARRIL de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.519 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DUHALDE y DOLORES CAMPO de DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.517 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA ARIAS de GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.232 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VASCO BADAN y IDA FERRON de BADAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.234 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN LUCCHINI y VIDEA MARIA FURLOTTI de GARCIA GOMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.241-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION VALLETTA Vda. de PELUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.131 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTILLAN de LAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.715 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS ZATTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.074 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA JORAL de CAMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.11|6 NI 9.020 v.25|6|65

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA D'ANGELO de CANTALAMESSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.415-v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARQUEZ de CAMIÑA y ALFREDO CAMIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.495-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BIENVENIDA FOURCADE de MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.683 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.259 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a MARTHA AMALIA LUJAN para comparecer en juicio "Luján Estela Julia s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.800 e.21|6 Nº 10.113 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO, ELENA CURTONI de CASTRO, NORBERTO CARLOS CASTRO y ALFREDO IGNACIO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|6 Nº 8.947 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AGUILAR de TINOCO y JERONIMO TINOCO REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.447 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buentos Aires, junio 8 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 2.400 e.15|6 Nº 9.436 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALEJANDRO ANTONIO MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.434 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LUDOVICO o LEOPOLDO LUDOVICO ISRAEL BERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.344-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL ALVAREZ o DANIEL ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.332-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FONTANA Vda. de MELLINO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.058 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA ARAOZ de OBLIGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.095 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTAOLA o CARMEN OTAOLA de ROSON — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|6 Nº 9.066 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 10.112 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AIRAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.155 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID RIBEIRO. Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavaría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.126 v.25|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA RUANO o MARIA CARMELA RUANO de STRAFACE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.723 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CAPONNETTO de ARONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.413 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA STURLA Vda. de FERRECCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.438 v.29|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JATEMLIANSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.908 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON o RAMON DE CASTRO PALOMINO o DE CASTRO PALOMINO Y RADILLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.808 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FRANCISCO SUPARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.391-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.15|6 Nº 9.432 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE NELIDA MATILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 9.718 v.30|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TORIBIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.550 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA CLARA LORICE de PERISSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 9.717 v.30|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO IADAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 10.471 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA ALVAREZ o JESUSA ALVAREZ LINARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.509 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.689 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA GARCIA de LARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.228 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PENALBA o FRANCISCO VICENTE PENALBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.166 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CROCE y LUISA ROSA GAIERA de CROCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.110 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AJAMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.930 v.1º|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ARIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 9.740 v.30|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DELFOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 9.515 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGO FERRETTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 9.442-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA VICTORIA CALZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.263-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría, Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL WELSH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.782 v.24|6|65

El Juez en lo Civil Nº 5, por la Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a JOSE ESTEBAN PARDAL, para que comparezca a tomar intervención en autos "Pardal José s|sucesión" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes que lo represente.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e.18|6 Nº 10.046 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE TREGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.773 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MIRAGLIA y ANTONIO MIRAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 mayo de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.633 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STOICOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.633 v.24|6|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ANTONIA SARLINGA Viuda de MARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.819 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO ABACA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 10.257 v.2|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLUTARCO TAGLIAFERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.016 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LISOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.977 v.1º|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES o MARIA NIEVES PADILLA de DE LA CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.617-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA HUDSON de LENGNICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.572-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL FELIX GIUSSANI o FELIX ARCANGEL GIUSSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 2 de junio de 1965. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.336-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMNGO ANTONIO TITTAFERRANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.345-v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODOLFO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.766 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO DE LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.769 v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA DE LA SERNA de GUEVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.937 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KALIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.054 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.123 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.874 v.1º|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.469 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO o MANUEL CASTRO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.368 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO LUNASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.488 v.6|7|65

Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL OSTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.612 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a ZUNILDA ELISA MERCADO para comparecer en autos "Vitellini, Héctor Mario s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — César Belluscio, secretario.
$ 720.— e.23|6 Nº 10.659 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KRALJEVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.865 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUCHA WAINSTEIN o VAINSTEIN de SAHOVALER o SAHEVALER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.058 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KEVORKIAN y de MAXIMA AVAKIAN (o KALFAIAN) de KEVORKIAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.940 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISTOFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.180 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.884 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA ROVEDA de LIKSZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.378 v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE TEOFILO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.187 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE ESTIVILL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.985 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFINO BASTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.125 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 9.792 v.30|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUZZURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.906 v.24|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.905 v.24|6|65

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA BAUDET de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.398 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LUISA MAFFEI de MOLIGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.501 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUILLERMO DOERMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.816. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORRADI de SAUBIDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.848. v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.363 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MANUELLI DE MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.367 v.2|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOBIA (h.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.338 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCAVILLA, HECTOR FRANCAVILLA FRANCAVILLA y CARMEN LEONARDA CASTRO DE FRANCAVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.16|6 Nº 9.739 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.214 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATRYN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.840 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA NOEMI BORRELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.712 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE NOGUERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.16|6-Nº 9.678-v.30|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA SELMA WEGENER de SZULC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio nueve de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.551-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO PAGLIETTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.509-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA PAPESCHI de MARSIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.169 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RAQUEL o FLORA GARCIA o GARCIA Y PENAS o GARCIA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.15|6-Nº 9.427-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.204 v.28|6|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA FERNANDEZ de BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.038 v.1º|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CABALLERO Vda. de RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.378 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.578 v.6|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO AVERBAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 10.420 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.573 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AUGUSTA ARATER de GIMENEZ y don ANTONIO VICENTE GIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.853. v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTERO RICARDO CIPRIANO CARRASCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.699. v.6|7|65

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ROSA REZZANO de LUONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.800. v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO BELFIGLIO y ANTONINA GAMBATESA de BELFIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.928. v.1º|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 9.887. v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.18|6 Nº 10.013 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FINOCCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.976 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA SARINELLI de BERMOLEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.907 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MUHLMANN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio once de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 9.780-v.30|6|65

Juzgado Nacional Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ALICIA MARTA MILOU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 9.557-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 del año mil novecientos sesenta y cinco. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.243 v.28|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ALVARO de DEL COL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.153 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FRANCISCO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.958 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.771 v.24|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VIÑA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.435 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIAMBELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Julio C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.889. v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRENE MARIA ALBERTINA LEIVA de BODINI. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.16|6-Nº 9.849-v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.127 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SACCARDI de SAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.883 v.24|6|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.405 v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO MARIA MOONEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.491 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS ALBERTO STARC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.161 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOLORES GUSTAVO ENRIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.366 v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por quince días a LIDIA GRISELDA CUEVAS, a estar a derecho en los autos: "Castañeda Victoriano y otra s|adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 10.225 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO HERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|6 Nº 9.838 v. 30|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ANGELA DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.777 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.327 v.28|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.235 v.28|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO DOMINGO BARICCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.998 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RAÑA ANTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.593 v.24|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMALIA IGLESIAS de CORTIGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.395 v.6|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA DUBINI de CURTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.466 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Sec. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DE LOGU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.146 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TISNES de ROZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.952. v.1º|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA o MARCELINA FELICIANA ABASCAL GIL de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.589 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AMADEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 9.772 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.166 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE BARREIRO o BARREYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.130 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH MOHAMAD o MOHAMED KAMOUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.514 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO FRANCISCO o ANSELMO FRANCISCO JOSE SCAPARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.914 v.24|6|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA TADDONIO de VILLAJOS. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 10.321 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PENAS de RUIBAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.185 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.147 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZIMMERMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.310 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ANTONIA NESSI de NOVOA y JOSE MARIA NOVOA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.21|6 Nº 10.322 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FAVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.309 v.28|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANTONIO CHAVES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.962. v.1º|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAR de MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 9.681 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ENRIQUETA DEL CORAZON DE JESUS o JOSEFA o JOSEFINA o ENRIQUETA GROTE de BENAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.14|6 Nº 9.311 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.10|6 Nº 7.771 v.24|6|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 9|6|65.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES SORDELLI o AQUILES FRANCISCO SORDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.825 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de MIEDZOWICH o FEJGA LIBERMAN de MIEDZOWIKZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.754 v.24|6|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por quince días a los herederos de doña MARGARITA BASABE de PIÑERO o a quien se crea con derecho, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor de Ausentes, en el juicio "Nazarre de Ríos Posse Margarita s|posesión treintañal". — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.600. e.23|6. Nº 10.688. v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MENDIVIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.570 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TESTORE de PAONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.349-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a CREMONA, FELIPE, nombrándose síndico a Horacio N. Castro Dassen (Libertad 753). Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000. e.18|6. Nº 10.030. v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO MON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.347 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRENZI o MIRENZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.256-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CONTE de TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.186-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REGAZZONI de DETANTI o JULIA REGAZONI de DETANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos eAires, mayo 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.133-v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN BAUTISTA TICINESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.14|6 Nº 9.361 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DEFRIERI de ALLEVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 10.073. v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.961 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARGARITA BEDRINANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.665 v.30|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CONSTANTINA CASANELLO Viuda de ROZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.514 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO JOSE BEZZOLA y de doña ANA CALCAGNO de BEZZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.925. v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BOZZA de LORENZUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.763 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL FOSADO de RAPARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.644-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO CASTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.365 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CUSMINSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.371 v.23|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EBERLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.577-v.29|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GESTAL o ANTONIO GESTAL BLANDARIS o ANTONIO GESTAL BRANDARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200. e.23|6. — Nº 10.487 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO MARIO HERMENEGILDO CHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.042 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN BZINKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.863 v.24|6|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATEO LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.603 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR GALIGNIANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.18|6. Nº 9.875. v.1º|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RETAMERO de LOVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.689 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR RUSTICANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.662 v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOCCIOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.285 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VENDITTI de BRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.061 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de DONALD MC. LEMAN MACDONALD, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.604 v.24|6|65

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RIBEIRO o CANDIDA RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.455 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.842. v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MONTAGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.223-v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO o GRAZIANO NARDINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.130-v.2|7|65

Juzgado Civil 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTANGELO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.236-v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 8 de junio de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.414-v.29|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO AZCURRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.176 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIAPPARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800. e.18|6. Nº 9.912. v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOJLUF LEVY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.816 v.30|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días a AUGUSTO FERNANDEZ, ALFONSO DE PASSOS, ANTONIO BATISTA GOMEZ, ANTONIO BARBOSA FERNANDEZ y GERMANO GONCALVEZ PINTO terceros posedores del inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Matanzas, Villa Constructora, para comparecer en juicios en autos cartulados "Moreira Rodríguez de Lema María c| Martínez Pedro Florencio sobre ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 10.278-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA COSTA de CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.970 v.25|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA D'AGOSTINO de BELLINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.438 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JACINTA GALARZA de CARDOZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.380 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SERAFIN VINCI o SERAFIN SALVADOR VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 28 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.502 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELISINDO ALONSO o FELISINDO ALONSO PULIDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.641. v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISINDO OUTOMURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 9.924 v.1º|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CILLO de BOSCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.521 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VISCONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1965. — Luis Prato. secretario.
$ 2.400.— e.23 6 Nº 10.406 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUGLIELMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.732. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRECHOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 9.971 v.1º|7|65

Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIVIO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.737 v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIO PESCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.14 6 Nº 9.400 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTRO o CASTRO de SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.994 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.145 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.686 v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO ZAPATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.222 v.28|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA MIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.454 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORSIGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.709. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIAGIA o BLASA DIEGA SOMMARUGA de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.613-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.591-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARTA ROSSOTTI de BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.861 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SPERANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.280-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MARIA ANA CICHERO de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.129-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PELUFFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.535 v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANA BATSALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.257 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO DANIEL VILARO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.104 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIOTTI de BANFI y AMBROSIO BANFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.080 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO CANCELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.150 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 9.571-v.29|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA VEde PAFUMI, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.855. v.6|7|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GOLDEMBERG de CHICHOTKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2 400 e.18|6 Nº 9.966 v.1º|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.788 v.30|6|65

Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ETCHECHURY o EDUARDO ETCHECHURY y PONCE DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3 200 e.16|6 Nº 9.736 v.30|6|65

Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO CAPO o CAPO PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.738 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO o JERONIMO BUFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.410-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA ELVIRA ESQUIVEL de GORRITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.752 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOLGER de VERDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.571 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BLASCO ALBERT y de doña DOLORES LOPEZ de BLASCO ALBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.846 v.24|6|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PLITT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.18|6 Nº 9.948 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO VIGO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.955 v.1º|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HANDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.903 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTA COLOMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.673 v.30|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.588-v.29|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BRATTI de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.830 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.750 v.24|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NIGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.694 v.24|6|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR TRIULZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.494 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES ALETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.481 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOAGLIO, ANNA BOALIO ó ANNA BOAGLIO viuda de COTTURA y de MARIA LUCIA COTTURA de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese. secretario.
$ 3.200.— e.10|6-Nº 8.749-v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.750 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA NABEIRO DE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio cuatro de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.275-v.2|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIO MAC DONNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19, de 1965. — José D. F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.232-v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO CARLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.926 v.1º|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TUJSNAIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.374 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIBIANO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 10.094 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 8.978-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATOLA y JOSEFA PAPALE DE SPATOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Enrique L. Saguese. secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.128-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FLORENCIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.900-v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ENRIQUE SERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.944 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ó MARIA TERESA FILOMENA PERRELLA DE LEONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.713-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO GASPARRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.870-v.24|6|65

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARKVART. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.576 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAZZOCCO y LUISA JOSEFA RECCHI de MAZZOCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 9.972 v. 1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 9.974 v. 1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOCADIA OREJA de OREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 9.543-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBIO RICARDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buens Aires, diciembre 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.656-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURO VIGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.411-v.29|6|65

El Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNZIATA ESTILLANI o ESTILLAANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.363 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CALIXTO o MARIO CALISTO o MARIO LODIGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|6-Nº 9.550-v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SLUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.194 v.28|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO o KAZYS GRAUZINIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.240 v.28|6|65

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o VICO SAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.270 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS PRIETO FOUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.146-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GRUMET. Publíquese por diez días —
Buenos Aires, 22 de abril de 1965. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.810-v.24|6|65

Juzgado nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO CANTARELLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.588-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANTONIO ZARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.581-v.24|6|65

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PETRINELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.460 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.685 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.159-v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.144 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PARDO o ANTONIO PARDO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 10.082 v. 1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA ECHEGARAY de ROJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.773 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGLESIAS de MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — p a. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 8.942-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TASCA de CICERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.608 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GUILLERMO KULICKE o ALFREDO KULICKE y de JULIA NERY o NERI DE KULICKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 10 de 1965.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|6 Nº 10.220 v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO PERTIERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.141-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ORBANEJA de GABELA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.624 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ENCARNACION RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.589 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIADIGOS MATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|6-Nº 9.639-v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CATOIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.584 v.29|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.825 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de OIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.650 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OCTAVIO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.795 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GUALLINI de BONFICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 9.995 v. 1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUZZETTI de CATTANEO y MARIA CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 9.936 v. 1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA FICARRA de MANNELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 9.935 v. 1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MATILDE RAVAGNI de FRANCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.574 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON DOMB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1065. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.087-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS SAUZE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.036-v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP YEDALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.124-v.25|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA TERESA ROLANDI DE FUSARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965.
Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.178 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita por quince días a don CARLOS ANTONIO MASSINI para comparecer en juicio "Massini, Mario Albino (Concurso Civil) contra Massini, Carlos Antonio s|escrituración y división de condominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.200.— e.21|6 Nº 10.168 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA PEREZ CARTAVIO DE CELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.194 v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIDES GABINA FABRE DE GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965.
Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.268 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MIRAGLIA de LAURIA y NICOLAS LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, mayo 5 de 1965.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.298 v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRASSIA o FRASIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965.
Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.21|6 Nº 10.156 v.2|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 18|6 Nº 9.908 v. 1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CHERSANAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.622 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA CRISPINA JIMENEZ de PARDAL y DOMINGA ARMINDA JIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.452 v.29|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CONTE de MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.208 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA AIRAGHI de FERIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.242 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de YEYIDA ARSENIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — racio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.669 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO o SETTIMIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.289-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de DANIEL LOSADA o DANIEL LOSADA QUINTANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Horacio Liberti secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.689-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LICUORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.584 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA COLUSSI de D'ANDREA y de don SANTIAGO D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.544 v.24|6|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN y doña MARGARITA ANDALUZ HERNANDEZ de MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.463 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA BOGGIANO de HUNT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.292-v.2|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARBERIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 10.050 v. 1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PENNA de TROISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 10.106 v. 1º|7|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA o SUSANA HARSCH de DEFOSSEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 18|6 Nº 10.068 v. 1º|7|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.915 v.1º|7|65

El Doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado Civil 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DAVID SEREBRISKY. Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.758 v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FRANCISCO ULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.745 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA PLASTINA de MANTUANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.680 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MOZES de SMULEVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.505 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don SALOMON RESNICHENCO o REZNICHENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 12 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.292-v.28|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ROQUE PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.023 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ABAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.545 v.29|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ANTONIA PONSICO de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.518 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.805 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA o MARIA JACINTA PALAZUELOS de BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.628 v.24|6|65

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODOLFO ZOCCOLA y MARIA MODESTA ROJAS de ZOCCOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.888 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DI VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.720 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.808 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO TRAMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.947 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REGO de LABANDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.053 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOAVRO o MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.920 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOSKOVITS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.543 v.24|6|65

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña BETTY NACHUM de BUCHBINDER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.437 v.6|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BLAZQUEZ de HERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.436 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS CAPURRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 9.784 v.30|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERTA RIBAYZEN de SILBERSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.556 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SREBRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.510 v.29|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO MALASPADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.290-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MINCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.751 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HENN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.753 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMPAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.575 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.576 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de CASINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.640 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.11|6 Nº 8.975 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.884 v.24|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA CUCARO o CUCCARO de CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.774 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LACAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.213-v.2|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CANALI y ELVIRA BIANCHELLI de CANALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.215-v.2|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ANGEL WENKER y de MARIA CARMEN SOFIA PONTEVEDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.21|6 Nº 10.201 v.2|7|65.

El Juzgado Nacional en lo Civli Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME MERLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. —e.21|6 Nº 10.114 v.2|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS AROCHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.905 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ROMERO CORNEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.878 v.1º|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 9.612 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA RITA SCAVINO de GARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.850 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LIBERALI, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 9.856 v.30|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROVEGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 9.576 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN TURLOI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 9.354-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDO MARANINCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.356-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JUAN DEL GROSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.335-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGERIO ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 9.245-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA CASTIÑEIRA de ASTIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.057 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.025 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PALERMO de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.024 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ o GONZALEZ CAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.873 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIGGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.883 v.1º|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RICARDO DE SOSA y LUIS SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.842 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARGARITA BOTTAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.777 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE PONCE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.572 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES RECHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.516 v.24|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SCHAPIRA de LEWIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.512 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MALLOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.647 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO BRANCACCIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.656 v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE POCH. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200 —e.21|6 Nº 10.200 v.25|6|65.

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y y acreedores de JOSE ANTONIO DAVILA. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 10.199-v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de VIRGINIA MESSI. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 10.196-v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO EUGENIO LOPEZ. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 10.197-v.25|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EIKI MATSUYAMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200 e. 21|6 Nº 10.325 v. 25|6|65

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a don CARLOS CHAAR y a los ocupantes del inmueble de la Capital Federal, calle Agüero 985, a fin de que comparezcan a estar en derecho en los autos "Sucesión Bernardo Puppo contra Chaar Carlos y otros sobre desalojo", bajo apercibiciento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.560 e.23|6 Nº 10.534 v.25|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA ELVIRA GIMENEZ de PAZ por el término de cinco días. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Mayo de 1965. — Julio Rey, secretario.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 10.021 v.24|6|65

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a DAVID RAYMOND NEWELL para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue la Sucesión Ernesto Ulecia, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 1.200 e.23|6 Nº 10.687 v.25|6|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO VELAZQUEZ RAMIREZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 1.200.— e.18|6 Nº 9.911 v.24|6|65

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA CATALINA FABRE de OJUNAGA y VICENTE BARTOLOME OJUNAGA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 1.400.— e.18|6 Nº 10.051 v.24|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA RISSO ó AGUSTINA RISSO de ROMEU. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.400 e.23|6 Nº 10.733 v.29|6|65

Nº 21

El Juez de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, secretaría José Antonio Arancibia, en juicio "LAGAÑA DOMINGO c/ FIGUEROA ENRIQUE CAMILO s|desalojo", intima al demandado para que dentro del término de cinco días proceda al retiro de los efectos de su propiedad y que informa la diligencia de fs. 25|227 y que se encuentran en poder del actor, bajo apercibimiento de designarse depositario al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 2.800 e.23|6 Nº 10.361 v.29|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a MARIA CAMPORA, subinquilinos y|u ocupantes para comparecer a estar a derecho en autos "Cundins, Pedro contra Cámpora, María, sobre desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.320 .23|6 Nº 10.555 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO W. YSZKOWSKI o WISZKOWSKI. Publíquese cinco días. Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Bartolomé E. Lastrero, secretario.

$ 1.400 e. 21|6 Nº 10.245 v. 25|6|65

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE INCARNATO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200 e. 21|6 Nº 10.351 v. 25|6|65

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GERARDO de CASTELLANO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.400 e.23|6 Nº 10.547 v.29|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO FERRER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200 e. 21|6 Nº 10.167 v. 25|6|65

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a ELIDA RUZA o RUZZA, JOSE MANUEL ANDE y a MARCELINA JESUS A. de ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en autos "Bencich Hnos. contra Ruzza Elida y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausente para que los represente y los defienda.

Publíquese edictos por tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.300 e.23|6 Nº 10.601 v.25|6|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por tres días a LOS BENEFICIARIOS DE LA LOCACION DEL LOCAL DE LA CALLE MARCOS PAZ 3509, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio Boudourian Onnik c|Milla Miguel, s| desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes si no comparecen.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200 e.23|6 Nº 10.859 v.25|6|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e.21|6 Nº 10.340 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARCADIO PALACIOS, C. I. 4.701.356, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 25.232, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.170 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, L. E. Mat. 4.173.640, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 25.232, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.171 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a NESTOR CONTI a comparecer en la causa Nº 25.160, que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario

e.21|6-Nº 5.172 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el termino de cinco días a DANIEL MANUEL TOTORICA a comparecer en la causa Nº 25.197, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.173 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.044, que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.174 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 25.195, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haierlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.175 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ROMERO, ALDO a comparecer en la causa Nº 25.053, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110 — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.176 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el termino de cinco días a VITO BASALTO a comparecer en la causa Nº 25.049, que se le sigue por infracción art. 292, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.177 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el termino de cinco días a REYNALDO N. BERTONE a comparecer en la causa Nº 25.210, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.178 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAMON SARAVIA a comparecer en la causa Nº 25.210, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.179 v.25|6|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GANDUGLIA a comparecer en la causa Nº 25.218, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 5.180 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ODON ROCA MIGUEL a comparecer en la causa Nº 25.204 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.181 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA a comparecer en la causa Nº 25.218 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.182 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción No 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.183 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO NOVAL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.184 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FELTES, a comparecer en la causa Nº 25.211 que le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.185 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO P. MONJE, a comparecer en la causa Nº 25.211 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6 Nº 5.186 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción No 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA ALBINA CUNNINGHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.21|6 Nº 5.187 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción No 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a VALERIANA GOMEZ MOTTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6 Nº 5.188 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción No 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6 Nº 5.189 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO LOVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 24.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 7 de junio de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.21|6 Nº 5.190 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a INGERBORG KROJANKER de WASSERREICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.21|6 Nº 5.191 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3, Secretaría 110, cita y emplaza por 5 días, a partir de la primera publicación del presente a JACINTA AMADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|6 Nº 5.192 v.25|6|65

Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría 110, deja sin efecto el edicto publicado desde el 18 de mayo al 24 del mismo mes, por el que se citaba y emplazaba a estar a derecho a JACINTO AMADO, el que fuera enviado por error.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965 .— Rafael Cullen, secretario
e.21|6 Nº 5.193 v.25|6|65

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANAI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.988 bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|6 Nº 5.194 v.25|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL A. RUIS, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.359, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6 Nº 5.196 v.25|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BENITO ALBERTO GUTIERREZ procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.797, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|6 Nº 5.195 v.25|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SAMUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6 Nº 5.197 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA GALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6 Nº 5.198 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TRONCELLITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6 Nº 5.199 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BAEZ, para para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|6 Nº 5.200 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOULET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 5.201 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ARNALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 23.168). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 5.202 v. 25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX LEBENFISZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. —
e.21|6 Nº 5.203 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA ELENA ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 5.204 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO LEVALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendria (causa Nº 23.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 5.205 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO SAN MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 5.206 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARRUBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. —
e.21|6 Nº 5.207 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO A. YOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.208 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARGARITA L. de ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.209 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.210 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS ARON A. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.211 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BONANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.212 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL PILAR SERRA PIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.862 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.213 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE PASTAFIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.214 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR REINALDO SOSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.215 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AGUSTINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|6 Nº 5.216 v.25|6|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GERONIMO JOSE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.281, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|6 Nº 5.217 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAZZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.162, que se le sigue por inf. art. 172 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|6 Nº 5.218 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.435, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|6 Nº 5.219 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO AVALLONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.445, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|6 Nº 5.220 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MONTOYA, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa Nº 11.898, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|6 Nº 5.221 v.25|6|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a JORGE ANTONIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.067 que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.21|6 Nº 5.222 v.25|6|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JUAN DICOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (causa 11.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.21|6 Nº 5.223 v.25|6|65

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PARDEILHAN a comparecer en la causa Nº 2.590 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|6 Nº 5.224 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SCARPINO a comparecer en la causa Nº 2.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 1º de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|6 Nº 5.225 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO ROQUE PRINOTTI a comparecer en la causa Nº 2.704 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde n caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|6 Nº 5.226 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MARIA MERCEDES VEGA de CURTIS a comparecer en la causa Nº 2.692 que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|6 Nº 5.227 v.25|6|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ROQUE SANCHEZ a comparecre en la causa Nº 2.679 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|6 N 5.228 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.17|5 Nº 3.959 v.29|6|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a FRANCISCO RIPA en la causa Nº 4.260 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 4 de de junio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.21|6 Nº 5.229 v.25|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Crimin ' de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación a RAUL OSCAR DECOTTO para que comparezca a estar a derecho en el sumario 3.340 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría número ciento cuarenta y cinc. a cargo del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.21|6 Nº 5.230 v.25|6|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GAETANO ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 4.262, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|6 Nº 5.231 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO MONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.270, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|6 Nº 5.232 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GUILLERMO TOLESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.175, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|6 Nº 5.233 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL SEGURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.119 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|6 Nº 5.234 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a INGENIERO CARLOS POLITIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.21|6 Nº 5.235 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO JOSE VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.447, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|6 Nº 5.236 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO CHARYTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.839, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|6 Nº 5.237 v.25|6|65

Nº 19

El juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CESAR SPALENGHE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.496, que se le sigue por el delito malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.239 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORELLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.240 v.25|6|65

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO DURANTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.453, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. -- Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.238 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMOGENES GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.241 v.25|6|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LEONOR AISEN de EPSTEIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.448, que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.242 v.25|6|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría 157, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a YOLANDA CLARO de PANATI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.443 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|6 Nº 5.243 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 5.244 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA MARGALITA BENITEZ, sumario 4.666, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 5.245 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUSTO BALMACEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 5.246 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MATATEGUI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 5.247 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX ISMAEL GOLDSMIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|6 Nº 5.248 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — San Jorge Magdalena, secretario.
e.21|6 Nº 5.249 v.25|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — San Jorge Magdalena, secretario.
e.21|6 Nº 5.250 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe E. Prat, Secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don HUGO RAUL CUERVO, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.21|6-Nº 5.251-v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Erhlich Prat, Secretaría número 36, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma PARANAGUA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.21|6-Nº 5.252-v.25|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a GUILLERMO A. GARCIA GIANNINI, para comparecer en juicio "Fisco Nacio. al c/García Giannini Guillermo A. s/apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — El secretario.
e.21|6-Nº 5.253 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PRIMO JOSE PORCELLO y a ISRAEL ZEITLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.892 que por el delito de defraudación se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.21|6 Nº 5.256 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME GUIVERCER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.257 v.25|6|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.258 v.25|6|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.259 v.25|6|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL CICALESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.260 v.25|6|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DIOGENES CARIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.261 v.25|6|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO MIGUEL LUZNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.21|6 Nº 5.262 v.25|6|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica a los acreedores que en el juicio "CONFECCIONES BOY'S SCPA" s|liquidación sin quiebra, ha recaído una resolución cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, marzo 10 de 1965. Autos y vistos: Resuelvo: Regular en $ 9.000 los honorarios del Dr. Luis Alberto Palacio, en su carácter de letrado patrocinante del fallido, en $ 1.000, los del doctor José de Campolongo, también letrado del fallido, en $ 14.000, los del Síndico Contador don Eduardo Raúl Lobos; en $ 1.500 los del escribano inventariador don Roberto Vicente Vitale; en $ 3.000 los del liquidador; en 1.500 los de su letrado patrocinante, doctor Carlos E. Palacio. Hágase saber lo precedentemente resuelto por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en Letra Judicial. Fdo.: Pedro R. Taranco.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.340 e.23|6 Nº 10.621 v.24|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "ROSELEND - SOC. RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico, Contador Santiago Juan Podestá, calle Sarmiento 412, p. 6º, Of. 615, los justificativos de los créditos. El día 17 de Setiembre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.364-v.25|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: "A. Dujan y Cía. s|ped. de quiebra por General Electric Argentina S.A.", cita por cinco días a A. DUJAN Y CIA. S.R.L., a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.050 e.23|6 Nº 10.624 v.25|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MENAJEN CYBULA, fecha provisoria de cesación el 16 de mayo de 1962. Síndico Horacio Burgos, con domicilio en Chacabuco Nº 409, 6º P. Dep. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Señálase el día 16 de agosto de 1965, a las 13 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado; prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos, so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Héctor Patuel, secretario.
$ 4.000 e.23|6 Nº 10.672 v.29|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MARRUGAT S.A.C. I. y F. s|convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 20 de julio de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e.23|6 Nº 10.496 v.29|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de EXPRESO PILAR SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Miguel Adolfo Rotblat los justificativos de sus créditos. El 6 de setiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.890 e.23|6 Nº 10.830 v.29|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del doctor Jorge O. González, cita por cinco días a A. JAICHENCO Y CIA. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata en liquidación por el Banco Central de la República Argentina c|A. Jaichenco y Cía. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.234-v.25|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del doctor Jorge A. González, cita por cinco días a SOMARIVA Y CIA. S. R. L. para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata en liquidación por el Banco Central de la República Argentina c|Somariva y Cía. S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.235-v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a JULIO CESAR LEZCANO, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c|Lezcano Julio César s|Ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e.18 6 Nº 10.081 v.24|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días la quiebra de "LOMBARDO ROSARIO" fecha provisoria de cesación de pagos 4 de octubre de 1960. Síndico Araceli L. A. de Galindres, Viamonte 1592, piso 10, Of. C, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos - Señálese el día 3 de agosto de 1965 a las 14 hs. para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.21|6-Nº 10.286-v.25|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días a los acreedores de SAFRRA S.R.L. s|convocatoria, la nueva fecha de junta fijada para el día 3 de agosto de 1965, a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000 e.23|6 Nº 20.719 v.29|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12 hace saber por tres días, que en los autos EDEMIA S. R. L. (hoy SAMFRAS S. R. L.) su quiebra, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del informe que antecede y lo que disponen los Arts. 101 de la Ley 11.719, 6 y 7 de la Ley 12.997/14.170, 3º de la Ley 12.921, regulo los honorarios del apoderado de la acreedora peticionante de la quiebra en la suma de ochocientos pesos, la del letrado en dos mil pesos, la del letrado patrocinante de la fallida en dos mil pesos, las del escribano inventariador en tres mil pesos, los del síndico contador y liquidador en doce mil pesos, moneda nacional. Hágase saber las presentes regulaciones por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Eduardo M. Guzmán".
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.000.— e.23|6-Nº 10.569-v.25|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en la quiebra "CIA. SUDAMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION" que el socio solidario Héctor A. Batta ha sido rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 640 e.23|6 Nº 10.726 v.24|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comecial número 8, secretaría Nº 15, cita por cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, para comparecer en juicio "S. Ferrara - L. Melossi contra Lalik Juan y otros s|cobro ordinario", (Exp. 5912|962) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.060.— e.23|6-Nº 10.431-v.29|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de MODECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Lina Bardach de Laser, con domicilio en B. de Irigoyen 670, 4º piso, los justificativos de créditos. — El 27 de septiembre de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.579-v.29|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE SZTEJMAN. — Fecha provisoria de la cesación de pagos el día 15 de abril de 1963. Síndico Guillermo Piñero, calle Lavalle 1758, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 4 de octubre, a las 11 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.800 e.23|6 Nº 10.745 v.29|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC KAPLANSKY. — Fecha provisoria de la cesación de pagos el día 16 de marzo de 1964. Síndico Guillermo Piñero, calle Lavalle 1758, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 27 de setiembre, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800 e.23|6 Nº 10.748 v.29|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CASA BAMBI-NATALIO HUMBERTO GALLUZZI. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de enero de 1963. — Síndico Elías A. Nanclares. — Domicilio: Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del 21 de julio de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600 e.23|6 Nº 10.807 v.29|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON OSCAR SESAR, la convocatoria solicitada por éste, fijándose el plazo de quince días para presentar al Síndico Abel Vicente Santana, domiciliado en Piedras 337, piso 1º B, los títulos justificativos de sus créditos. El día 29 de julio a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran, los que deberán presentarse en la Secretaría con una anticipación de dos horas, a la fijada para la audiencia a los efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentados o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.800 e.21|6 Nº 10.209 v.25|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a ROBERTO COHEN para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S.A. contra Roberto Cohen s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.200 e.21|6 Nº 10.231 v.25|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en la quiebra DEPAYNE S.A.C.I. y F., fecha provisoria de cesación de pagos 26 de diciembre de 1962. Síndico Contador Público Nacional Manuel Blanco Amores, domicilio Salguero 1951, piso 5 "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 16 de agosto de 1965, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y docu-

mentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Asimismo se hace saber que el martillero Américo S. Landívar rematará los días 29 y 30 de junio de 1965, a las 14.30 hs. en Paraná 350, donde se exhiben, los muebles, máquinas, artículos de lencería, telas de nylon, puntillas, estanterías y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 6.000.— e.18|6 Nº 10.041 v.24|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal N 1, Secretaría en lo Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PIÑERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 18 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.21|6-Nº 5.254-v.25|6|65

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE PASCALE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 13.634|64, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Juan Carlos Martínez Aldao, secretario.

e.21|6-Nº 5.255-v.25|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317. Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.

e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo M. De Luca, calle Navarro Nº 4349, procederá el 30 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, al remate de la finca Avenida Gaona Nº 4847 y 4851, entre las calles Goya y Segurola, en esta Capital. Mide: 10 metros de frente al S. E., 22,820 metros al N. E., 19,48 metros al S. O. y 10,578 metros al N O. Superficie: 211,50 metros cuadrados, según título. Base: $ 1.361.000, al contado. Seña: 8 % y comisión 3 %, en efectivo. La venta se hará en los términos del artículo 1409 del Código Civil. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por doña ROSA ALSINA y otros contra don FRANCISCO MIGUEL BONVEHI.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.400. — e.23|6-Nº 10.499-v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en los autos: "DARAGNES EMILIO y otro c|CICALA PEDRO F. y otra s|Ejec. Hip.", que el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034|35) rematará el 27 de junio a las 11 horas sobre la misma, la finca sito en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña Nº 1655 y 1657 (e) Leandro N. Alem y Machado. Lotes 15 y 14 "a", manz. "A". Medidas: 15m14 al O. por 39m. de fondo. Sup. 546 m2. Lote 14 "a" 2m51 de frente al O. por 39m. de fondo. Sup. 97,89 m2. — Conforme a lo informado por el martillero en autos, el inmueble se halla habitado por la parte demandada. — Base: $ 937.159 m|n. Seña: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.10|6 Nº 8.803 v.24|6|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil 4, secretaría 8, comunica por cinco días en autos "PEREYRA DE MENOR FERNANDEZ ELSA v. MOENOR FERNANDEZ ROSENDO, divorcio", que los martilleros Guerrico y Williams, rematarán en Carlos Pellegrini 1042, donde se exhiben el día 28 de junio a las 10 hs., máquina de coser suela zapatos Cordell; perforadora Singer; pulidora con motor; zapatos señora cueros varios, hormas, suelas, tacos, muebles y enseres del hogar inventariados en autos, todo en el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base. — Com. 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Lo subastado será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.600.— e.22|6-Nº 10.550 v.28|6|65

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos: "YACOPINO de MAZZOLINI CONCEPCION y otra c|FAILLA SANTOS s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 26 de junio a las 11 horas en Nazca 2111, Capital, la finca Sarandí Nº 4432 (e) Adolfo Berro y Agustín de Vedia, de Tablada, Ptdo. de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Lote 17, manz. 7. — Sup. 210,80 m2. — Según la cláusula 3ª del convenio hipotecario, "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — Base: $ 273.169 m|n. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario

$ 4.400. — e.21|6-Nº 10.262-v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos: "FERREIRA LUIS JOSE y otro c|DE LLAMAS HORACIO s|cobro hipotecario", el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 26 de junio a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital, el departamento Nº 15, 4º piso, al frente, de la finca Lope de Vega Nº 402|04|06|08 esq. Saráchaga, Capital, con entrada por el Nº 404 de la calle Lope de Vega. — Sup. propia: 47,08 m2. — Se deja constancia que, según la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, se convino: "siendo el deudor el único ocupante del departamento aludido en unión de sus familiares, queda expresamente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se compromete a hacer entrega del mismo totalmente desocupado y en las condiciones de habilitabilidad actuales, dentro del plazo máximo de diez días de dictada la correspondiente sentencia". — Base: pesos 450.000 m|n. al contado. — Seña: 8 por ciento — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.200. — e.21|6-Nº 10.251-v.25|6|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días en autos "GUSTAVINO CARLOS ANTONIO y otros c|CAVAGNARO NELLY AMABEL CARMEN s|cobro hipotecario", que el martillero Néstor A. Longoni, rematará en la misma, el domingo 27 de junio a las 11 hs., la finca sita en la calle Matheu 223|25, entre las de Cerrito y Salguero, de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires edificada sobre las parcelas 20 a., y 20 b., que son parte del lote uno de la Manzana Cincuenta y ocho. Superficie 323,60 metros cuadrados. Base $ 493.849. Contado. Seña 10 o.o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que por Cláusula Sexta del contrato hipotecario la deudora se obliga a entregar la finca desocupada. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200.— e.21|6 Nº 10.540 v.25|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, comunica por cinco días en autos "ROCHA de GARRIDO MARIA ROSA, suc. c|ZONSCHEIN SIMON, suc. cobro hipotecario", que el Martillero Nicolás Antonio Novellino, rematará como se encuentra el inmueble calle Alvarado 2078 unidad cuatro al fondo, piso 1º, superficie propia parcial 44mts. 65 dec. cds. El 1º de Julio, a las 15 horas. Allí. Base: $ 53.153, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.600. e.23|6. Nº 10.832. v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra SIGNORELLI, GALLO ADOLFO s|ej. hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 30 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad: Lote 4 de la fracción "B" de la Manzana 102 (con frente a la calle Echeandía entre Lacarra y Fernández, Capital Federal. Superficie del terreno 195,22 m2. — Base: $ 37.647,22, al contado. A cuenta de precio: 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.400.— e.18|6-Nº 10.104-v.24|6|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días en el juicio "FIBLA HECTOR J. c|GUGLIELMO PEDRO y otro, s|hipotecario", que el martillero Luis Bienvenido Giuntoli rematará el 3 de julio, a las 10 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en el partido de La Matanza, localidad de La Tablada, calle Finlandia Nº 5951, entre las de San Pedro y Merlo, lote 34, de la manzana E., mide 10 m. de frente al N.E. por 30,01 m. La finca se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 600.000, al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

$ 3.200 e.23|6 Nº 10.881 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "LENCE MANUEL, ab-intestato", que el martillero Pablo F. Porchetto, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 30 de junio de 1965, a las 17 hs.: La propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Ceballos 1633, entre Avdas. Brasil y Garay. Terreno mide: 8.66 m. frente al Este por 47,153 m. de fondo al Oeste. Edificación: plantas baja y alta. Desocupado, se entrega departamento al frente —bajo— y una habitación contigua. Base $ 725.000. Contado. Comisión 3 %. Seña y a cuenta de precio: 1º %, en efectivo, acto de remate. Informes: Uruguay 680, piso 4º, Of. 14, T. E. 40-5696 y 40-0401.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.000. — e.14|6 Nº 9.377 v.23|6 65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "F.I.B.R.A.S.A. c|PUGLIESE, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día 29 de junio, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, en el estado que se encuentra la Unidad Nº Seis, planta baja, finca calle Corrientes Nos. 3502|08|12|16 esq. Bustamante 490|94|98, Capital Federal, con entrada independiente por el número 490 de la calle Bustamante, con superficie propia cubierta total de 98.87 m2. Porcentual 3.26 o|o. Venta conforme a la Ley 13.512. Base $ 880.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600 e.23|6 Nº 10.899 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "HUDSON INVESTMENT, S. A. c|GIL, JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nissim M. Alazraquí rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 30 de Junio de 1965 a las 14.30 horas, el inmueble designado como unidad Nº 3 de la planta alta y azotea de la calle Lima 1228|30 de esta Capital, con una superficie total de 198,27 m2. y un porcentual del 40,14 por ciento. — Consta de hall, sala, living comedor, tres dormitorios, dependencias de servicio, balcón terraza, baño y dos terrazas interiores. — El bien se halla ocupado por inquilino. — Base $ 1.451.825 — al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 4.200. — e.21|6-Nº 10.304-v.25|6|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en juicio "TROTTA ANTONIO c|PAGLIA RODOLFO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Ameri, rematará el diecisiete de julio de 1965, a las quince horas, en Paraná 136, Capital, la finca ubicada en Francisco Bilbao 2436, Capital, ocupado con un inquilino, mide 8 m. 66 frente N.O., 41 m. 35 lado N.E. y 40 m. 60 lado S.O.; Base m$n. 1.696.440, contado. — 8 o|o seña, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.000 e.23|6 Nº 10.867 v.29|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en autos "GAMIO de TASSANO DOROTEA CANDIDA, s|test.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 29 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Centenera 860|62, que mide 8 m. 81 de frente al O., por 23 m. 50 de fondo al N. y 22 m. 61 al S., contraf. 8 m. 85, ocupada. Base $ 417.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

En Buenos Aires, a los dieciocho días de junio de 1965. Luis Solari, secretario.

$ 2.600 e.23|6 Nº 10.829 v.29|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 a cargo interinamente del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, comunica por cinco días, en el juicio "ODDONE, ROSA y otra c|MARTIN JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Pedro y Antonio Lausse, S. A., subastarán, el martes 29 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en su local de ventas calle San Martín 240, Buenos Aires, el inmueble ubicado en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, lote designado en el plano de subdivisión 72-193-50, con la letra C., que es parte de la Manzana indicada con la letra a) de la chacra 182, con superficie de 3.775,76 metros cuadrados. — Venta ordenada en el estado de ocupación que resulte de autos. — Base $ 407.367,32 m|n., al contado, al mejor postor, 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1965. — Doctor Carlos María Peltzer Márquez. — Secretaría Nº 28. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 5.600. — e.21|6-Nº 10.320-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, por cinco días en los autos: D'AMICO de PEARSONS MARIA DEL CARMEN contra MELINGER MARIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Carlos Devoto rematará en 25 de Mayo 311, Cap., el día 25 de junio, a las 14.30 horas, 2 lotes de terreno designados con los números 20 y 24 de la quinta 12, del paraje denominado "Don Torcuato", del Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Miden respectivamente 350 mts.2 y 300 mts.2. — Base m$n. 120.000, al contado, seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.18|6-Nº 10.074-v.24|6|65

JUDICIAL. — Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días que el martillero Eduardo Serrao, en los autos "ALONSO BELARMINO c/SALCEDO RAMON y ORQUERA de SALCEDO JUANA, s/ejecución hipotecaria", rematará, el 25 de junio de 1965, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, oficina 416/418, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la calle Plácido Marín número 2627, de Boulogne, Part. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Medidas: 10 m. de frente al Sudeste por 24 m. 41 centímetros de fondo. Superficie: 244 metros 10 dm2., según testimonio de escritura. Se deja constancia que la cláusula novena del mutuo hipotecario dice: "En caso de ejecución, la venta del inmueble se decretará libre de ocupantes, obligándose la parte a desocuparlo totalmente dentro del plazo máximo de 10 días a contar del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el Juez". Base m$n. 413.400, al contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 5.600 — e.18|6 Nº 10.224 v.24|6|65

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos "ARRESEIGOR, JUAN G. y otra contra BRAVI, MARIO E. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 10 de julio de 1965, a las 9 horas, en Uruguay 654, piso 6. Esc. 614, Cap. Fed., el departamento en propiedad horizontal de la calle Las Heras Nº 2571|3|5|7 esquina Alberti Nº 1707|17|25, piso 1º, Unidad "C", ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., con una superficie propia de 76,30 m2. — Se hace constar que no existen informes sobre las expensas comunes que pudiere adeudar el departamento. — Cláusula E) El deudor declara que habita el inmueble y no podrá arrendarlo sin la conformidad escrita de los acreedores, referente al plazo y monto del alquiler. — Los impuestos que gravitan sobre la unidad, se mantendrán pagados al día. — Base pesos

400.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 5.800.— e.18|6-Nº 10.956-v.24|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en lo sautos caratulados "ALVAREZ de VALLADARES DELFINA, c|TOSCANO de PALMAN INES s|ejec. hip.", que el martillero José Gómez Castro, rematará el día 3 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Cuzco Nº 34 de esta Capital, el inmueble de la calle Arregui número cinco mil seiscientos cuarenta y uno, de esta Capital. — Superficie 224,99 mts.2 o "ad corpus". — Base 152.000 pesos m|n. — En el acto del remate deberá abonarse el 8 por ciento de seña y el 3 por ciento de comisión, todo en efectivo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.

$ 3.400. — e.21|6-Nº 9.300-v 25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "FREGA MARTA c|GARCIA de BRAGA, EUGENIA FILOMENA s|ejecutivo", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, el Viernes 25 de junio a las 15.30, el inmueble Monroe 871, edificado en el lote 18 Manz. "A", que mide 8m66 frente S.E., 34m37 costado N.E., 31m99 costado S.O., 8m983 contrafrente O. Base $ 2.300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.000.— e.21|6 Nº 10.531 v.25|6|65

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "SUBELZA BRIJILDO FACUNDO y otra c/KOWALSKI STOSLOW, s/ejec. hip.", que el martillero Héctor Calvar, a propuesta de la parte actora, rematará, el 30 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas de Garay 840, piso 2º, Esc. "D", Capital: La unidad de vivienda Nº 41, del 10 piso de la finca sita en Tucumán 211/55/67/71, esq. Leandro N. Alem Nº 606/10/16, de Capital, la cual tiene una superficie cubierta propia de 82,35 m2., correspondiéndole un porcentual del 0,72 o|o sobre terreno y partes comunes. La unidad deberá entregarse desocupada, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda "in-fine" del contrato hipotecario. Base: $ 319.400 moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario

$ 4.800. — e.23|6 Nº 10.620 v.29|6|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, comunica por cinco días, en el juicio "IRIARTE de STURLA BEATRIZ RAQUEL y otro contra PATIÑO MARTINEZ HILARIO y otros, cob ej.", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán, el 30 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, Capital, de acuerdo a las constancias de autos, la unidad de vivienda Nº 3, en propiedad horizontal, de la finca en Morón, calle 25 de Mayo 859. Polígono 0003. Superficie total: 62 m. 75. Porcentual: 0,2268 %. Base $ 445.040 m|n. Seña 8 por ciento Comisión 3 %, en efectivo, haciéndose constar que por la cláusl. "f": "los deudores se comprometen a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado y libre de intrusos". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.600. — e.23|6 Nº 10.551 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ FERNANDEZ EMILIO y otro c/SEGURA FELIPE ALFREDO, s/ejecutivo", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará, sobre el mismo, el domingo 27 de junio de 1965, a las 11 horas, el inmueble de la calle Otero s/n., esquina Jorge Newbery Nos. 4390 y 4398, Capital Federal. Mide: 7,55 m. de frente al S. O., por 15,28 m. en su otro frente N. O.; 19,95 metros en el costado S. E. y 11,95 m. en el del N. E.; teniendo 6,03 m. en la ochava. Base: $ 500.000. Venta al contado y al mejor postor. Seña: 8 %, a cuenta de precio. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.

$ 3.800. — e.21|6 Nº 10.299 v.25|6|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, comunica por cinco días que en el juicio "CAMPINS de MIRA PILAR y otros contra THENON MARIA ELENA, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán, el 30 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la unidad Nº 22, piso 3º de la finca Suipacha 825/31/33, con entrada por el Nº 831. Superficie propia: 87 m2. 10. Porcentual: 2,99 %. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, dice: "La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado". Base: $ 800.000 m|n Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.400. — e.23|6 Nº 10.549 v.29|6|65

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nac Civil Nº 22, Secretaría 44, comunica por diez días en autos "SAUBIDET de GUERRA MARTA T. y otros c|FISCHER HAROLDO WOLFGANG s|Ejec. hipotecaria" que el martillero Manuel A. Mutio rematará el lunes 28 Junio próximo, a las 15 hs., en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento Nº 5, primer piso A, edificio Cevallos 293, esq. Moreno 1607, Capital; compuesto: living comedor, dos hab., baño, cocina y dep. servicio. Sup. propia: 92.02 mc., común 28,66 m.c., porcentual: 6,52 por ciento. — Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ocupado por deudor. — Buenos Aires, Junio primero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 6.800. e.11|6. Nº 8.945. v.25|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "SARDI PEDRO y otro c|RODRIGUEZ de ARGENTI MARIA A. Z., s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad 26, Depto. "D", piso 6º, de la propiedad Castelli 157, sup. propia 25 mc., porcentual 3 o|o. — Base $ 160.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula Octava... Se compromete a entregar el bien totalmente desocupado y dentro del plazo máximo de 10 días de dictada la correspondiente sentencia.

En Buenos Aires, a los 2 días de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.400 e.23|6 Nº 10.828 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en el juicio "MC. MAHON MARIA LUISA c/GALASSO NELIO REGINO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará, el 7 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: Un lote de terreno designado con el Nº 9a, manzana 96, que mide 10 m. de frente S. O. por 27,59 m. Superficie total: 275,90 m2. Ubicado en la localidad de Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 89.274. Al contado Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000. — e.21|6 Nº 10.309 v.25|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en el juicio "AQUILA SALVADOR y BRACCO de AQUILA MARIA, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Directorio 156/58, Capital, totalmento desocupado. Mide 8 m. 66 frente N., 58 m. 89 fondo. Base $ 2 000.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.600. — e.18|6 Nº 10.240 v.24|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "CONSORCIO URUGUA.. 1249-51 c|TROYSI DIEGO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique Luciano Romano, rematará en Nazca 1827, Capital, el 26 de junio próximo, a las 16 horas, la unidad Nº 13 ubicada en el 2º piso del edificio Uruguay 1249-51 Capital. Sup. cub. propia: 103,70 m2. porcentual: 1,98 %. — Base: m$n. 171.333,33. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %, al contado, en efectivo. — Alquilada. — Más informes mis oficinas.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 3.000.— e.21|6 Nº 10.191 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "DE LAURENTIIS, ANGEL s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 30 de junio a las 16 horas, el inmueble de la Capital Federal, calle Conde 3255, edificado en terreno de 8m66 al S.O., 53m68 costado S.E.; 52m47 costado N.O. y 8m76 al N.E. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 550.000. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.000.— e.23|6 Nº 10.627 v.29|6|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en autos "CASCO de SAURA FRANCISCA y otra c|CAPA NATALIO s|Ejecución Hipotecaria", que la martillera Hermelinda Audrito Poncio, rematará el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas Avda. Santa Fe 1277 (3º "B"), el departamento unidad Nº 4, planta baja, de calle Constitución Nº 2942, que según títulos mide mts. cuadr. 25.72 de superficie propia. Ocupado por su dueño. Base m$n. 206.159. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Patricio Raffo Benegas, secretario.

$ 4.200.— e.21|6 Nº 10.449 v.25|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en autos "PINI JUAN c/ORFEI JUAN ANTONIO y otra, s/hipotecario", que el martillero Antonio Romano, rematará, el día 4 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mariano Acosta 144, entre las de Moreno y Lincoln, lote 4, manzana 92 b. Superficie: 228,62 m2. Base: $ 660.000 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, al contado

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. — e.23|6 Nº 10.433 v.29|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 comunica por cinco días en autos "AGLIANO NATALIO y otros c.BARRIO FELISA LEANDRA s|hipotecario", que el martillero Antonio Romano rematará el día 27 de junio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma el inmueble sito en el Partido de General San Martín, paraje "Villa Ballester", Provincia de Buenos Aires, calle Vicente López 236 entre las de Victoria y Belgrano, lote 29, manzana 7. — Superficie: 153,614 m2. Base: $ 269.250 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000. e.21|6. Nº 10.434. v.25|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "SANCHEZ RAIMUNDO contra CAMILLI LUDOVICO JORGE su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el lunes 28 de junio de 1965, a las 15 horas la fracción de campo, lote 81 de la Circ. 2ª, parcela 731 registrada en el Partido de San Vicente con el Nº 187, ubicado en el camino de San Vicente a Ranchos (Prov. Bs As). — Base $ 364 300. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Superficie 31?? hectáreas 22 mts. Desocupado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.400.— e.18|6-Nº 9.986-v.24|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días, en autos: "SIMON SOVRANSKY e HIJO c/GUERSCHUNY ISAAC, s/ejecutivo", que el martillero D. Moisés Katz, rematará, el 25 del corriente, a las 18 horas, en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhiben: 14 polleras de algodón, distintos talles y colores, y 70 madejas de lana "San Andrés" y "Simsa", distintos colores. Sin base, al contado y mejor postor. Seña de práctica.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario

$ 960. — e.23|6 Nº 10.518 v.24|6|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "MAPLE y CIA. LTDA. c/TORRES MOISES, s/ordinario", que el martillero Eloy R. Galina, rematará, el día 6 de julio de 1965, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen Nº 645, donde se exhiben: Una mesita de hierro. Dos sillitas plegadizas. Un espejo grande. Un sofacito esterillado. Dos sillones haciendo juego. Dos sillas ídem. ídem. Un banco de madera color caoba, con funda blanca. Cuatro alfombras, con las siguientes medidas: 3,70 x 2.70; 3,70 x 2,65; 2,80 por 1,75 y 2.40 x 1,60. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — D. Canales, prosecretario.

$ 1.440. — e.23|6 Nº 10.725 v.24|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SORIA NORBERTO ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 128.592, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 9.468.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.800. — e.23|6 Nº 10.695 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra TORRES NICASIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306-K, número 44.750, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 8.073.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.800. — e.23|6 Nº 10.757 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra VIVAS PEDRO FELIX, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 44.292, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu, número 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 16.146.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680. — e.23|6 Nº 10.753 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SOLIS, VICTOR INOCENCIO, s/ejecución prendaria', que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.433, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 7.230.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1 800. — e.23|6 Nº 10.761 v.25|6|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOPEZ, HECTOR OSVALDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo B. A., Nº 1.513.094 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 12.540.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680. — e.23|6 Nº 10.643 v.25|6|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c MARTINEZ, CELSO FLORENTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 40, Nº 129.747, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 18.108. — Buenos Aires 28 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.680.— e.23|6 Nº 10.772 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSORIO, ALFONSO ORLANDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 7 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 60, Nº 58.040, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 19.920. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.800.— e.23|6 Nº 10.768 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio ASOCIACION COLUMBUS c|ABEUCCI JORGE RUBEN y otros, s|Alquileres, que el martillero Gonzalo Chacón, rematará

el día 28 de junio del cte. a las 11 horas, en San José 1754, Capital: Una bomba inyectora Nº 543204, fabricación A-P-E-G. A.85 R-1930, marca Bosch American. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto aprobación. Sin base. — Buenos Aires, junio 18 de 1965 — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.23|6 Nº 10.815 v.24|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "SOLDANO DEHEZA JUAN CARLOS c JAUMANDREU GIOIA JORGE. s/ejec.", que el martillero señor Servando García Casabal, con oficinas en la calle Moreno 1441 (T. 38-1875), rematará, el jueves 24 de junio, a las 18.30 horas: El departamento Nº 40 (Nº 1) del 5º piso sito en la calle Seaber 1656, Capital, compuesto de comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Sup. 56 m. 22 Porcentual 3,7, en Moreno 1441. Base $ 132.000. Seña 8 %. Com. 3 %. Al contado. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 3.600. — e.18|6 Nº 10.217 v.24|6|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en autos caratulados "SANCHEZ MOLINA ANGEL c|VULEJ JUAN SAUL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don Rosendo Sánchez rematará el día 3 de julio de 1965 a las 15 horas, en el local de Coronel Apolinario Figueroa Nº 563, donde el bien se encuentra en exhibición, una motocicleta marca "DKW", modelo RT.125, año 1960, motor marca DKW N.11.636; chasis 11.636, de 125 c.c. usada, patente 56.243, de la Capital Federal. Base $ 13.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores en el primer remate media hora más tarde se procederá a realizar una nueva subasta, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 2.160.— e.23|6 Nº 10.971 v.25|6|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "NESTLE ARG. S. A. c|ALOMAR SALVADOR R. s|Ordinario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Bdo. de Irigoyen 615, donde se exhibe, el 28 de junio del cte. año a las 10 hs.: Una heladera eléctrica familiar "Sigma", en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.440.— e.23|6 Nº 10.651 v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Federal, Dr. Carlos González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría J. M. Romero, se ha designado a don Eduardo Ramos Oromí en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|S. KASSLER Y CIA. S.A.I.C. s|Ejecución prendaria", para la venta en pública subasta de los bienes prendados a favor del referido Banco, cuyos detalles y bases son los siguientes: Lote 1: Un torno Arrek $ 15.000. Torno Santos Vega Nº 7 A.2435: $ 15.000. — Lote 5. Agujereadora Bira Nº 4212 $ 7.500. — El remate se realizará el día 24 de junio de 1965, a las 14,30 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 1290, Martínez (Pcia. de Buenos Aires). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 2.520. e.23|6. Nº 10.947. v.25|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESURO, SIVERIO ROBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 202.270, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 28.560.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.770 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRERA, ROBERTO HUGO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 139.217, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 20.435.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.756 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARNOUIL, FIDEL ANGEL, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 A, Nº 170.663, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 25.967.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.755 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGOSTEÑA, ARMANDO CARLOS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 162.175, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.590.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.754 v.25|6|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días en los autos: ROMANO MARIA HAYDEE, c|EL CIRCULO S. R. L. s|ejec. hipot., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 7 de julio, horas 16,30 en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en Olivos, Ptdo. de Vicente López (P. Bs. As.), Avda del Libertador Gral. San Martín Nº 4179 entre las calle Paraná y Vicente López, construido en terreno, que mide 12 ms. en su frente al O.S.O. 29m48 cms. al N., 13m53cms. al N.E. y 35m73 cms. al Sud. — Superficie: 391m26 decímetros cuadrados. — Ad-Corpus. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Se darán facilidades sobre las sumas que excedan los $ 4.000.000, las que podrán abonarse a dos años de plazo con el interés del 15 o|o anual, con hipoteca en primer término sobre el inmueble de referencia.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 8.320.— e. 23|6 Nº 10.556 v. 2|7|65.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en autos "MARCHIONI JOSE c|EDEPA S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Juan C. Marino, rematará el día 29 de junio de 1965, a las 15,30 horas, en José E. Uriburu 278, Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en zona sud de esta ciudad, Parroquia Santa Lucía Circunscripción III, Sección 18 "Barracas al Norte, frente calle Luján, antes Puentecito, fracción "C", manzana 55, con 44,46 metros, sobre calle Luján; 48,45 mts., en contrafrente al Sud, lindando con terrenos para obra canalización del Riachuelo; 84,29 mts. costado nord este, lindando con fracción B y 88,83 mts. costado sur oeste lindando con fracción A., superficie 3.704 mts 77 dm2. — Base: $ 5.334.868.—, 8 % cuenta de precio. Comisión: 3 %. Al contado.

Inf. José E. Uriburu 278, 48-6451. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.21|6 Nº 10.291 v.25|6|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ALL'MOTOR S. A. c|ELENA F. TZAREFF de ORTIZ y otro, s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil sard Royal-T.700, mot. x70-050688x, chasis Nº 60-5119, Pat. año 1964, número 1.050.177, Pvcia. Bs. Aires. — Base m$n. 180.000. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Cabrera 5228.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680. e.23|6. — Nº 10.858 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DIBIAGI QUINTO c/BARROS JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará, el 3 de julio, a las 11 y 30 horas, en Gaona 2348, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, con número de fabricación 20455, de 6 cilindros y de 85 C. V., modelo año 1948, con carrocería sedan cuatro puertas, con su reloj taxímetro y sus accesorios. Base $ 367.200 m|n. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. Si no hubiese compradores, media hora más tarde se rematará con la base de un 25 % menos que la establecida, y si aún no hubiese interesados saldrá a la venta sin base.

Buenos Aires, junio 13 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280. — e.23|6 Nº 10.932 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "KANER LOY FLOREAL c/OPIOSSO R. N. y otro, s/ejec. prendario", que el martillero Ramón Clavijo, rematará, el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en Av. Pavón 1686, Avellaneda: Un telar completo, con espigas, seis cuadros con mallas, peine, lanzadera, rollo de urdiembre, marca Caserito, modelo C. H. 201, motor marca Mayerling, número 14074, de 1/4 C. V. Base $ 25.000. Comisión 10 %, contado y mejor postor Sujeto aprobación. Se exhibe en Guadalupe 1460, Valentín Alsina.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.23|6 Nº 11.044 v.25|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio TENEMBAUM, MALKIEL MANUEL, c|MARIA SIBIO de SANTORO, —ejecutivo prendario—, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Avda. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 5 de julio a las 11, un televisor eléctrico sin marca, con equipo ADA, con chasis Nº 034 y tubo de 21 pulgadas, marca Fapesa, modelo AW 53-88. — Base $ 16.350.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Avda. Olivera 1552, Cap.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e. 23|6 Nº 10.418 v. 25|6|65.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S.A.C.I.F. c|ERDMANN GUSTAVO ADOLFO s|ej. prenda, que el martillero Juan Brardinelli, el día 5 julio próximo, hs. 9, en Curapaligüe 1869, donde se exhibe, rematará un automotor De Soto, tipo pick-up, año 1962, motor Nº 211666, Pat. Pcia. Bs. As., Nº 784.239. — Base m$n. 246.408. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440. e.23|6. — Nº 10.604 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "POMERANZ JOSE MOISES c/HOKAMA SEIJO y otro, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 julio próximo, hora 15, en Av. Sáenz 337, donde se exhibe, rematará: Un camión Ford, volcador, año 1946, motor Nº 799T-1.376.220. Pat. Prov. Bs. As., Nº 414-409, año 1964, Base m$n. 157.742. Seña 30 %.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440. — e.23|6 Nº 10.860 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|CONTE JUAN y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 Julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un camión Chevrolet, año 1946, carrocería playa c|barandas, motor Nº DEE-456728. Pat. Pcia. Bs. As. Nº 788-265, año 1964. Base m$n. 64.880. Seña 30 o|o. Se exhibe Av. Pavón 2614, Lanús, P. Bs. As. Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.- e.23|6 Nº 10.857 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. F. I. C. I. DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES c|MARTINEZ CARMEN y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 6 de Julio de 1965 a las 9 horas, en el local de la calle Güemes Nº 4270, Capital, un automóvil usado marca Peugeot 404, modelo año 1962, motor Nº 4174927, patente Nº 1.011.397 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 341.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate — Buenos Aires, 13 de Junio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 2.040.- e.23|6 Nº 10.847 v.25|6|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "KANER LOY FLOREAL c/VIRGILI HUMBERTO y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero Ramón Clavijo, rematará, el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en Av. Pavón 1686, Avellaneda: Un telar completo, con espigas, seis cuadros con mallas, peine, lanzadera, rollo de urdiembre, marca Caserito, Nº 311, motor Colfer Nº 5605, de 1/3 C. V. Base $ 30.000. Comisión 10 por ciento, contado y mejor postor. Sujeto aprobación.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680. — e.23|6 Nº 11.043 v.25|6|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "FORVIS S. R. L. c|CONITAR S. A." ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en Rivadavia 1389, el 6 de julio de 1965, a las 17 hs., cinco aparejos eléctricos con sus correspondientes carros de traslación eléctrica marca Fervis, para 1.500 Kg. c|u., numerados de la siguiente forma: aparejos eléctricos tipo F. 15 Nº 1516, 1637, 1641, 1648, 1690; carros eléctricos tipo F 20|30: Nº 1194, 1190, 1125, 1204, 1202. En exhibición en Carlos Berg 3438 de 9 a 12 horas. Base $ 458.312,75. Contado mejor postor, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.160.- e.23|6 Nº 10.677 v.25|6|65

Juzgado es lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio JURIMA MARIA contra MARSETTI PEDRO JOSE, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará el 26 de junio, hora 10, en Vedia 2049, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Reynolds modelo 6 A. X 135, Serie B., pantalla 53 ctms.; una mesa para televisor y un estabilizador de voltaje marca Negdham. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.23|6-Nº 10.634-v.24|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos BARTULOS DOMINGO contra CASA SCHERMA S. R. L. s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 29 de junio de 1965, a las 13 horas, en Juan B. Justo 1907, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: "Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº 1515040, patente Cap. Fed. Nº 970060, año 1964, carrocería furgón. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 85.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o.o.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.504-v.25|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos caratulados "SANCHEZ MOLINA ANGEL c/ANCA HECTOR y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero don Rosendo Sánchez, rematará, el día 3 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local de Coronel Apolinario Figueroa 563, Capital, donde el bien se encuentra en exhibición: Una motocicleta marca "D. K. W.", modelo RT., 125 c. c., año 1960, motor marca D. K. W., Nº 13.827, de 125 c. c., y chasis Nº 13.827, usada, patente 93250 de la Capital Federal. Base $ 15.750 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. En caso de no existir postores en el primer remate, media hora más tarde se procederá a realizar una nueva subasta, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.640. — e.23|6 Nº 10.970 v.25|6|65

Juzgado de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "PLASTILOCK S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará en el Salón de Ventas calle Rebbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un transportador con motor eléctrico acompañado de 1 H. P. sobre banco de hierro. — Una máquina enrolladora a manivela. — Un tambor mezclador con caballete de hierro. — Un compresor eléctrico trifásico de 2 H. P. — 34 bolsas de papel, conteniendo material plástico, virgen y trabajado. — Una mesa escritorio de madera lustrada con 7 cajones a ambos lados y uno al medio. — Una silla de madera. — Un libro de caja sin rubricar de 100 folios de diciembre a junio de 1961. — Un libro de cuentas corrientes

de hojas movibles; trece talonarios de venta al contado; quince talonarios de remitos usados; un lote de fichas de prenda; un lote de carpetas varias; un paquete con remitos y facturas varias. Una banqueta de madera, asiento de paja. Una mesita de madera con tapa movible de 1m x 0.60. — Un reloj eléctrico de mesa marca "Casbe". Una estantería de madera rústica con cuatro estantes; un armario de madera de dos puertas con tres estantes de 1,10 x 0,80 x 0,40. Un extinguidor de fuego marca "Yukon", en el estado en que se encuentran, el día viernes 25 de junio de 1965, a las 15 horas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 10.871-v.24|6|65

Juzgado de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S. A. contra BERMUDEZ JOSE, s| ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el viernes 25 de junio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: "1 heladera familiar marca Admiral s|nº visible, en funcionamiento; 1 espejo de pared de 3 partes, y un televisor marca Columbia en funcionamiento, s|nº visible". Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.280.— e.23|6-Nº 10.866-v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio CENTRAL CORPORATION contra JABOVITCH NESTOR, sobre juicio prendario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el 2 de julio de 1965, a las 11 horas, en la calle Avda. La Plata 1165, donde se exhibe, un automotor marca N. S. U. Prinz, modelo 1961, chasis Nº 40-1298, motor dos cilindros a nafta, potencia 34 H. P., Nº 412-3.258, patente 6.493, provincia de Mendoza. Base $ 71.085, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo al Art. 520 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.818-v.25|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A contra ORSINI, ALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 194.801, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 36.250.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.769-v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PERALTA, ELIAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 45559, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.013.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.767-v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDINA JOSE MARIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 7 de julio de 1965 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75 Nº 205.188, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 33.672. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.771 v. 25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por tres día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUSSO, FORTUNATO, s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 7 de julio de 1965 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 117.825, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 34.242. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.763 v. 25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, OLEGARIO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 7 de julio de 1965 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 22.628, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 21.740. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.764 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POMPE, ALBERTO RAUL s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará el día 7 de julio de 1965 a las 10 horas, en el salón de la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 200.761, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 24.480. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.765 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ONCAR de JELINEK, LUISA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 120, Nº 611.207, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 38.691.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.644 v.25|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MERCURI ANTONIO c|DOSOUTO SEGUNDO s|Ejecución prendaria $ 650.000.— m|n.", que el martillero Jorge Buontempo rematará el día sábado 26 de junio de 1965, a las 11 horas, en el garaje ubicado en la Av. San Martín Nº 7493, Capital Federal, donde se exhibe, un camión usado marca Man modelo año 1957, Tipo 630 —L—2, motor Nº 100.167|95, patente Nº 538.701 de la Provincia de Buenos Aires. Montado sobre chasis semidesarmado, tapa cilindro, cojinete viela fundida, faltándole 5 cubiertas y sus cámaras. Base de venta $ 325.000.— m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Esc. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280. e.23|6. Nº 11.008. v.25|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, HUGO VICTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 49.808, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 24.808.

Buenos Aires, 27 mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.766 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZOTTO, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 29.552, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 30.238.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.752 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALNERO, ADOLFO ROGELIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio de 1965, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306, Nº 53.859, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.580.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.773 v.25|6|65

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio Quinterno, Secretaría del Dr. Moyano Crespo, hace saber por 2 días que en el juicio ejecutivo "FRANCISCO CANDON contra ROBERTO CAMAÑO", el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el día 26 de junio de 1965, a las 11 horas, en el garaje de Tucumán 3145 y con el bien a la vista, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1962, patente Nº 513.134, sedan 4 puertas, motor Nº "T 0509 H.C.A. 010798", patente ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Se hace saber que el bien no será entregado hasta no haberse aprobado el remate en autos (Art. 520 Cód. Procedimientos). Sin base, al mejor postor y al contado. Queda el martillero autorizado para percibir el 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.760 e.23|6 Nº 10.826 v.24|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a DAVID TODRES, MINA ALSFAIN de TODRES y FREJDA TODRES de MIROSCHNIC, que en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Tomiro S.A.C.I.F.I. y otros, sobre cobro ordinario de pesos 55.468,66 m|n.", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Autos y Vistos: Atento el estado de autos y considerándose competente el Juzgado para entender en los mismos, se lo recibe a prueba. — Notifíquese. — Julio Antonio Emilio Quinterno. — Juez". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600. e.23|6. — Nº 10.563 v.29|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "D'ANGELO CAYETANO c|COMPAÑIA FLUVIAL ARGENTINA s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 24 de Junio a las 18 hs., en la calle Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti Nº 82999. — Una máquina de escribir Royal 1288-337484. — Un armario metálico dos puertas. — Un fichero metálico de cuatro gabinetes. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.22|6 Nº 10.885 v.24|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA. DE ARRIBEÑOS contra INTERCEREA S. A., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 26 de junio, hora 10, los siguientes efectos: Dos máquinas de calcular, eléctricas, marca Fridn; Una máquina de calcular eléctrica marca Facit y Una máquina de calcular eléctrica marca Monroe, que se exhiben en Av. Quintana 257, de 8 a 10 horas — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.22|6 Nº 10.632 v.24|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos FERLAUTO JOSE c|BELLEGARDE JUAN, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 7 de julio de 1965, a las 15 horas, en Altolaguirre 3122, Cap. Fed., un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1953, usado, motor Nº 3159104500753, patente Pcia. Bs. As., Nº 612-164, año 1964, tipo L-6600, con el motor semidesarmado, faltando arranque completo, baterías y todos los engranajes de caja de velocidades; y un acoplado marca "S.I.C.-T.A.R.", modelo año 1954, Nº R-98110 (asignado), patente de Pcia. Bs. Aires Nº 612-653, año 1964, faltándole eje parte derecha y dos rodados; en el estado en que se encuentran y que se exhiben en el lugar del remate. — Base m$n. 150.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000. e.23|6. — Nº 10.537 v.25|6|65

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|LOPEZ JORGE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Carapaligüe 1869, donde se exhibe, el 12 8 julio próximo, hora 9, un camión Mercedes Benz, tipo L. 3.500, modelo año 1955, motor Nº OM 312.915.550.3809, 6 cilindros, 110 C.V., tractor solamente. Base m$n. 146.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800 e.23|6 Nº 10.862 v.25|6|65

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en los autos: "MASOVETZKY BENITO y otra c|KLEM ESTEBAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Orlando Ianni rematará el día 27 de junio de 1965, a las 11 horas, en los mismos, 4 lotes de terreno, ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano aprobado con los Nros. 4a. y 4b., de la manzana B., que se encuentran desocupados. Lote 9 de la manzana A., calle Comodoro Rivadavia esq. Magallanes, que se encuentra ocupado. Unidad funcional Nº 3, calle Viejo Bueno 1083, parcela 1c. de la manzana 49, que se encuentra ocupado. Base total de $ 64.570 cada lote. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo. — Títulos en autos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.800 e.21|6 Nº 10.424 v.25|6|65

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos VAÑEK HNOS y CIA S. R. L. ct. ITALSUD S. R. L. s|ejecutivo, que el martillero don Luis Bernengo rematará el 29 de junio de 1965, a las 10 horas en Avellaneda 179, donde se exhibe, un cargador de batería marca "INSUA" patente 100.744. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial (art. 520 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.560.— e. 23|6 Nº 10.817 v. 25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos CAPICUA SRL. c|ROBERTO JUAN GALLARDO s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 2 de julio de 1965, a las 13 hs., en Monroe 3582, Cap. y donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil marca Ford modelo año 1930, tipo A, motor Nº 4599196, patente Cap Fed. Nº 705711, uso particular. Base: $ 19.500.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — El Secretario.

$ 1.680. e.23|6. Nº 11.046. v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en el juicio PRZYBLSKI TOBIAS Z. contra ANDES TEXTILES E HILADOS S A (Atex) y otros s|ejecutivo, que el martillero Vicente F. A. Luchetti rematará en Suipacha 58, 1er. piso, Capital Federal, el martes 6 de julio próximo a las 15 horas, el inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo situado en la Estación Gorina del Ferrocarril Provincial Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Hernández sin número y linda por su frente con la calle Hernández, al Nord Oeste con Santiago Pisetta y al Nord Este y Sud Este, con más terreno de los señores Guzman Solsona y José Pedro Ferrari, con una superficie de 5 hectáreas, 17 centiáreas, 95 m2. Base m$n. 5.700.000 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 7.680.— e.18|6-Nº 10.092-v.29|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ JOSE ROBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 34.266, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.834.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.758 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTELINO, JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº

1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 47.874, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 31.070.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.759 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec, Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA, FAUSTINO RICARDO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 57.064, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base pesos moneda nacional 36.890,

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.762 v.25|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec, Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VEGA, FORTUNATO CALIXTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 7 de julio, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-860-K, Nº 72.924, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 41.499.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.751 v.25|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "JUAN CINCOTTA S. A. c|HASZTIG Viuda de MESENHOLL ADELAIDA y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Alberto Julió, rematará el día 6 de julio, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 1552, una motoneta marca "Lido", de 75 c.c., motor Nº 1109902, modelo 1960, que se exhibe en Independencia 1901. — Sin Base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800. e.23|6. — Nº 10.592 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Dr. Leonardo Areal, comunica por tres días, juicio LANCUER S. A. c| MAXIMO CASTRO VERDOUX y otros, s|ejecutivo", que el martillero Víctor Meyranx, Rivadavia 944, rematará en la calle Moreno 1441, el día 28 del corriente, a la hora 16, sin base y al mejor postor, un televisor Philco Nº 3720 D.A.68480, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Secretario: Dr. Juan Rodolfo Finocchio.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560. e.23 6. — Nº 10.389 v.25|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, en autos: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO contra DELGADO ZACARIAS, MARIA, GABRIEL, ANDRES Y GIL s|expropiación", Expte. Nº 88|60, cita y emplaza por el término de cinco días a el o los propietarios del inmueble sometido a expropiación, ubicado en el Departamento de Itatí de esta provincia, cuyos límites son: Norte: Cañada Ipucú; Sud: Emilia Aguirre Delgado y Hermanos; Este: Juan Pedro Núñez; y Oeste: Edelmira G. de González, con una superficie de 120.332 m2., para que se presenten y tomen la intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de que se prosiga el juicio con el Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Corrientes, 19 de octubre de 1964. — Germán A. Trim, secretario.

$ 4.400.— e.18|6-Nº 10.031-v.24|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADEPRHOSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1965, a las 8 horas a realizarse en el local de la calle Chilabert 6131, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios 1962, 1963 y 1964.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos y autorizar al directorio para efectuar la emisión respectiva.

4º Modificación del estatuto societario, suprimiendo el objeto financiero e inmobiliario y cambiando el nombre social por el de Papelera Bilbao S.A.I.C.

5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas.

$ 5.400.— e.23|6-Nº 10.723 v.29|6|65

ALIVIOL, S. A.
Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1965 a las 9,30 horas en las oficinas de la calle Lavalle 1430, 5º piso, Dto. C, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de 1965.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.23|6-Nº 10.743 v.29|6|65

AUTOMOVILES SUIPACHA S.A.C.I.I. y F.
(Expediente Nº 10.443)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de julio de 1965 a las 11 hs. en Sarmiento 528, Capital, para considerar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 31 10 64.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|6-Nº 10.880 v.29|6|65

ALDAMA S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1965, a las 8.30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 2584, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de Diciembre de 1964, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Modificación de Estatutos Sociales.

4º Emisión de nuevas series de acciones.

5º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.23|6. Nº 11.038. v.29|6|65

ASERRADERO MONROE S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio de 1965, a las 18, en Directorio 2258, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.128 v.25|6|65

ARTAZCOZ S.A.I. y C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de julio de 1965, a las 10, en Estomba 241, para tratar:

1º Documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|65.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Autorización al Directorio para capitalizar la reserva para futuras emisiones.

4º Elección miembros Directorio y sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 9.068 v.25|6|65

ARMENIA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 10 horas, en Piedras 1073, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto 852|55).

2º Designación y número de directores, los que durarán en su mandato hasta la realización de la asamblea que considere el primer ejercicio económico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el mismo término que los directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 10.134 v.25|6|65

ALTOUR
Viajes y Turismo S.A.C. y F.
Nº 15.551

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avenida Leandro N. Alem Nº 498, el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.21|6-Nº 10.119 v.25|6|65

ANTONIO LOSADA S. A. C. I. y F.
Registro Nº 14.917

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1965, hora 21, en Monroe 5163, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejerc. 28 de febrero de 1965.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6-Nº 10.470-v.25|6|65

AMASUYO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 13.154

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en Entre Ríos 1049, piso 15º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 28 de febrero de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|6-Nº 10.503-v.25|6|65

ALVAREZ PITTALUGA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 12817|60

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alvarez Pittaluga S. A. C. I. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio de 1965 a las 11 horas, en el local social de la calle Libertad 94, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución a Directores y Síndicos.

3º Elección del Directorio y Sindicatura por el término de un año.

4º Capitalización de la Reserva Facultativa.

5º Modificación de Estatutos (Artículo 4º).

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.18|6 Nº 9.921 v.24|6|65

AGLO-COR S. A. I. C. F. y I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Hipólito Yrigoyen 850, Oficina 231, para el día 19 de julio a las 19 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos contables requeridos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio relativos a ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963|1964. Ratificación por Asamblea de la presente convocatoria.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Designación de firmantes del Acta.

$ 3.300.— e.18|6 Nº 8.250 v.24|6|65

AMANDI S. A.
Comercial e Industrial
Congreso 4917|19 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, julio 3 de 1965, a las 20 horas, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1964.

2º Elección de directores titulares y suplente.

3º Nombramiento de síndico titular y suplentes.

4º Remuneración directores y síndico.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|6-Nº 10.545-v.25|6|65

"AUFYCO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de "Aufyco" Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 28 de junio a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1965, consideracion de los resultados del mismo y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año (Art. 16 de los Estatutos) y del Síndico titular y suplente por igual término (Art. 21 de los Estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario correspondiente en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.18|6 Nº 9.549 v.24|6|65

ACALU S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965.

2º Pago honorarios y remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — El Directorio.

$ 4.200 e.18|6 Nº 10.121 v.24|6|65

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Expediente Nº 5546)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.200.— e.18|6 Nº 9.859 v.24|6|65

ALBIN, GIALLORENZI Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13º, inc. k) y 16º de los Estatutos Sociales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1965, a las 19 horas en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3.202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del capital autorizado a sesenta millones de pesos m|n. y autorización al Directorio para emitir oportunamente las acciones conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

3º Consideración de las renuncias presentadas por el señor Jorge Pedro Albin,

señora María Otilia Etchart de Albin, señorita María Esther Albo y los Directores suplentes, y elección de tres Directores titulares y tres Suplentes para completar mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4º Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600 e.18|6 Nº 10.233 v.24|6|65

ARENALES S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en los escritorios de Diagonal Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, Of. 706, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|3|65.

2º Elección de Directores.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|6 Nº 9.985 v.24|6|65

A M B A Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1965, a las 18 horas, en Paraná 567, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento renuncias de Directores y elección de nuevos miembros.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.18|6 Nº 9.844 v.24|6|65

AGROPECUARIA LA OLINDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965;

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.18|6 Nº 10.362 v.24|6|65

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com. S. A.

Convócase Asamblea Extraordinaria, 30|6|1965, 18 horas, en Varela 269, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.18|6 Nº 10.285 v.22|6|65
$ 640.— e.23|6 Nº 10.393 v.24|6|65

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de junio de 1965 a las 18,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio 1º de marzo 1964, 28 de febrero de 1965.

3º Celebración del VII Centenario Dantesco. — Dionisio Petriella, presidente. — Jorge Roccatagliata, secretario.

$ 960.— e.21|6-Nº 10.263 v.25|6|65

"B"

B E O R D I S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1965, a las 11 horas en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Retribución a los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del directorio con el número que fije la asamblea.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 6.200 e.23|6 Nº 10.465 v.29|6|65

B R A S I L I A S. A.
C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convoc. señores acctas. a Asamb. Gral. Ord. a celeb. día 3|7|65, 10 horas, en local soc. calle Rosario 286, 4º piso B, para tratar el sgte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. dtos. art. 347 C. Comercio corresp. ejerc. cerrado 28|2|65.

2º Fij. núm. direct. tit. y supl. y su elecc. Desig. síndico titular y supl.

3º Ratific. Actuac. Directorio sobre emisión acciones.

4º Elecc. dos accts. para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.23|6 Nº 10.625 v.29|6|65

BURATTO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Capital Federal, el día 2 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca 1354, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Síndico:

3º Elección de dos Directores Titulares Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Aumento de Capital Autorizado;

5º Designación de dos accionistas que suscribiran el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.23|6 Nº 10.821 v.29|6|65

BULONERA GOLD
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1965, 19 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1964;

2º Fijación número de directores y su elección por dos años;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Revaluación bienes de uso;

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.040. e.18|6. Nº 10.207. v.24|6|65

B U R A N A
Sociedad Anónima
I.F.I.A. y G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de junio de 1965, a las 19 horas en Cangallo 315, 4º piso, oficina 91, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los Documentos s|Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio Nº 9 cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|6 Nº 9.969 v.24|6|65

Bodegas y Viñedos
RIPOLL HNOS. y CAMPIANI S. A.
Agric., Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1965, a la hora 18, en el local de la Avenida Juan B. Justo 1545|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de un Vicepresidente y un Director por el término de tres años.

$ 3.600. e.18|6. Nº 10.346. v.24|6|65

BERTON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en Lautaro 550|54, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1965.

2º Elección de un director titular para su incorporación al Directorio de la sociedad, conforme al Art. 12º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760.— e.21|6-Nº 10.566 v.23|6|65
$ 1.840.— e.24|6-Nº 10.851-v.25|6|65

BALIZA, S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|65, a las 11 horas, Moreno 1821, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio, 28|2|65;

2º Honorarios Directorio;

3º Designación Directorio y Sindicatura;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.21|6 Nº 10.606 v.25|6|65

"C"

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital
Registro Nº 4795
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 12,15 horas, en Sarmiento 355, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, fijando el término de sus madatos, según lo prescribe el art. 11 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.23|6 Nº 10.399 v.29|6|65

C O S E M
S. A. C. y F.
Expte. Nº 10.132
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.400.— e.23|6 Nº 10.838 v.29|6|65

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Junio de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio al 31 de Octubre de 1963.

2º Nombrar Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.23|6. Nº 10.903. v.29|6|65

CASA PENA
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.158

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en Quito 3844, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio al 28|2|65.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.23|6 Nº 10.790 v.29|6|65

CLUB GUARDIA DEL MONTE, S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 7º piso, Esc. 712, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1965;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 800. — e.21|6 Nº 10.396 v.25|6|65

CITISA
Compañía Importadora Técnica, Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 2 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local sito en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Retribución al Directorio y Síndico.

4º Determinación del número y elección de Directores.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio.

$ 4.600.— e. 21|6 Nº 10.485 v. 22|6|65.
$ 1.840.— e. 23|6 Nº 10.485 y 10.666, v. 29|6|65.

NOTA: Texto modificado a partir del 23|6|65.

CIBERNETICA ARGENTINA
Comercial y Mandataria
Sociedad Anónima
Expediente Nº 16.895|63

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en Sarmiento 1171, subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 1º y 2º ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1963 y 31 diciembre 1964.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Sindicatura.

4º Elección de Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.18|6 Nº 8.814 v.24|6|65

C O L L M E N
S. A. Comercial e Industrial
(en liquidación)
(Registro 9352)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 9 horas, en Avda. Presidente R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12|1963, presentado por los liquidadores;

2º Designación de los liquidadores, por un año, previa fijación de su número;

3º Designación de síndicos titular y suplente de la liquidación;

4º Remuneración a los liquidadores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 4.600. — e.18|6 Nº 10.034 v.24|6|65

C O R D E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965, a las 17 horas, en Venezuela 1661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación Art. 347 del Cód. Comercio, Ejercicio cerrado 28 febrero 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.18|6 Nº 9.950 v.24|6|65

CORAL S. A. C. I. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 3 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social de calle Paraná Nº 433, piso 4º, Oficina 4, Capital Federal, para considerar,

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.23|6 Nº 10.787 v.29|6|65

CASTER S. A. I. F. C. I.
(Nº 5658)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas, en Bouchard 644, 4º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Artículo 347, Inciso 1º, Código de Comercio; ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.18|6 Nº 9.961 v.24|6|65

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
Registro 4.026

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 16,30 horas, en la calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de Bienes de Uso y su destino.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.18|6. Nº 10.127. v.24|6|65

C. C.
CREDITO CORRIENTES S. A. F. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para asistir a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1965, a las 21,30 horas, en el local social situado en la calle Corrientes Nº 4372, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7mo. Ejercicio Social, al 28 de febrero de 1965.

2º Determinación del número de directores Titulares por un nuevo período y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e. 18|6 Nº 9.615 v. 24|6|65

CARLOS REISZ Y COMPAÑIA
C. I. R. I. y F. Sociedad Anónima
Registro: Nº 11.392
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, Oficina 710, Capital Federal, el día 30 de Junio del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964

2º Destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Honorarios del Directorio y Síndico. — Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 estatuto social).

4º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

5º Designación del Síndico Titular y Suplentes.

6º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 6.200.— e.18|6 Nº 10.158 v.24|6|65

COLONIZADORA DEL NORESTE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965 a las 18 horas,, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 19[illegible]

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — El Directorio.

$ 4.600.— e.18|6 Nº 10.143 v.24|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Junio de 1965, a las 11 horas, en el Local de la calle Herrera 834|36, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y Síndicos.

2º Aumento del Capital; Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.000. e.18|6. Nº 10.122. v.24|6|65

CONSTRUCTORA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1965, a las 18,30 horas, en Córdoba 4055, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.18|6. Nº 10.274. v.24|6|65

"D"

D E L C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, entrepiso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Retribución al directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria,

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.23|6 Nº 10.785 v.29|6|65

D E C A P
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8160
CONVOCATORIA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1965, a las 16,30 horas, en Moreno 1243, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1965.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 10.250 v.24|6|65

D. A. C. S. A.
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE COMESTIBLES S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1965, en Esmeralda 672, 8º piso, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|6-Nº 10.115-v.25|6|65

DAHER BOGE
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1965, a las 15 horas, en Cangallo Nº 1617, piso 4º G, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Quinto Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1965

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y del Síndico y gratificaciones.

3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos, nombramiento de Presidente, Vice-Presidente y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.800 e. 21|6 Nº 10.561 v. 25|6|65

DUGGAN HERMANOS, SOC. AN.
Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1965. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.000. — e.18|6 Nº 9.946 v.24|6|65

D R O G A L
Importadora - Exportadora, S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28|6|65, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Belgrano 1624, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347 C. C., correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|64;

2º Aprobación emolumentos pagados al Directorio;

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|6 Nº 9.909 v.24|6|65

DOMINGO BINELLO, S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 8 horas, en Morón Nº 2673, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64;

2º Aumento de capital;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.18|6 Nº 9.987 v.24|6|65

DUNA, S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Avda. de Mayo 1370, piso 12, oficina Nº 332 (Capital), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1965;

2º Elección de nuevo Directorio y síndico;

3º Cambio de domicilio de la sociedad;

4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. — e.18|6 Nº 9.093 v.24|6|65

DONEL S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercal, e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Junio de 1965
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio de 1965, a las 11 horas, en Barragán 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Ratificación operaciones compraventa de valores mobiliarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|6 Nº 10.255 v.24|6|65

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|65 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Lavalle 861, Captal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del C. C. ejercicio al 31|12|64.

2º Capitalización 4ta. cuota Revalúo.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|6 Nº 10.359 v.24|6|65

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria del 16|6|65, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, para el día martes 29 de junio de 1965, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º del tercer párrafo del artículo 27º y supresión del último párrafo del artículo 30º y del segundo párrafo del artículo 33º, de los estatutos.

2º Emisión de 105.000 acciones en títulos de más de una acción cada uno, para canje de 105.000 acciones en títulos de una acción cada uno.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.120.— e.23|6 Nº 10.812 v.25|6|65

E. C. I. S. A.
Empresa de Construcciones Industriales S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle Cangallo 1642, oficina 31, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.23|6 Nº 10.929 v.29|6|65

E U J O
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el próximo 30 de junio de 1965, a las 13.30 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 308, 5º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio al 28|2|1965.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.840 v.29|6|65

ESTABLECIMIENTO HARINERO "MODELO"
ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 1965, a las 9 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Heredia Nº 1655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre de 1964.

2º Aprobación de los honorarios al Directorio y síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º Garantías a otorgar por el Directorio por el desempeño de sus funciones.

4º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.22|6-Nº 10.692-v.28|6|65

EL COMBATE S. A.
Agrícola Ganadera Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 19,30 horas en Montevideo 1488, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 28|2|65.

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades ejercicio 28|2|65.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se avisa a los Accionistas que, de acuerdo al Art. 13º de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — El Directorio.
$ 5.400.— e.21|6-Nº 10.151-v.25|6|65

ESCOR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 15.249
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1965, a las 12 horas, en el local social calle Sarmiento 747, piso 3º, oficina 16, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.000 e.21|6 Nº 10.607 v.25|6|65

ESTABLECIMIENTO CASA MUSI
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 19 y 30 horas, en el local Santiago del Estero Nº 390, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio económico-social Nº 1, vencido el 31 de marzo de 1965.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 21|6 Nº 10.404 v. 25|6|65

EL CID
S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local de Esmeralda 337, piso bajo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 21|6 Nº 10.459 v. 25|6|65

EL MONO
Fábrica de Pinturas y Materiales Sintéticos
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6.884
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, 16 horas, en Bartolomé Mitre 311, 2 p., of. 206, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Cdigo de Comercio, ejercicio vencido el 28 de febrero de 1965.
2º Distribución utilidades.
3º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280 e. 18|6 Nº 10.015 v. 22|6|65
$ 1.520 e. 23|6 Nº 10.293 v. 24|6|65

ESTABLECIMIENTOS "EDAROLA"
S.A.C. e I.
Nº 6.420
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1965, horas 9.30, en Esmeralda Nº 155, 6º p., para tratar:
1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. de Com., Ejercicio 31|12|64.
2º Número de miembros que integrará el Directorio y su elección.
3º Elección del Síndico y su suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.18|6 Nº 8.744 v.24|6|65

ESTANCIAS, S. A.
Agropecuaria, Ind., Com. y Financiera
Nº 12.433
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 534, piso 3º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercic. cerrado el 28 de febrero de 1965:
2º Remuneración a los señores directores y síndicos:
3º Distribución de las utilidades;
4º Ratificación de todo lo actuado por los señores directores;
5º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos. Designación de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. —e.18|6 Nº 10.318 v.24|6|65

EL TALA, Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinarai para el día 29 de junio pmo., a las dieciocho horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluído el 30|4|65. — Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 4.000 e.18|6 Nº 9.945 v.24|6|65

ESTANCIAS DON ALEJANDRO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 18.115
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio, a las 10 horas, en Tacuari 2037, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de abril de 1965.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del captial autorizado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 4.200 e.18|6 Nº 9.492 v.24|6|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM, S. A. I. C
Registro Nº 12.429
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en Avda. de Mayo 749, piso 7º, oficina 78, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.18|6 Nº 10.352 v.24|6|65

ESTANCIAS "EL NAZARENO"
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local social, Tucumán 1438, piso 2º, Of. 203, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964, y distribución de utilidades;
2º Elección directores y síndicos;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.18|6 Nº 10.339 v.24|6|65

"F"

FINKELSTEIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 1569, Of. 111, para tratar:
1º Modificación de la denominación de la sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.800 e.23|6 Nº 10.964 v.29|6|65

F. I. N. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 3 de julio 1965, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1119, 5º piso, oficina 511, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|1963 y 31|12|1964.
2º Elección de nuevo directorio y síndicos titular y suplente. — Designación de cargos conforme Art. 8º de los estatutos.
3º Ratificación de todas las actuaciones del Directorio y Sindicatura salientes durante el ejercicio de su mandato. Remuneración.
4º Consideración, aprobación y otorgamiento de facultades especiales al Directorio y|o las personas que éste designe motivadas por la rescisión del contrato suscripto con F.I.N.C.A. y Calicanto S. A. — Acciones judiciales. Autorización al Directorio efectos artículo 1337, del Código de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 6.600 e.23|6 Nº 10.945 v.29|6|65

FRENOTEX, S.A.C.I. y F.
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1965, a las 8 horas, en el local social, Lavalle 534, 4º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Emisión de Acciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 10.328-v.25|6|65

FRENITHE, S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1965, a las 9,30 horas, en el local calle Uruguay Nº 560, 10º piso, Oficina 101, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Emisión de acciones.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 10.324-v.25|6|65

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1965.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.200 e.21|6 Nº 10.596 v.25|6|65

FINANCIERA SCIOLI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en Humboldt Nº 69, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|6. Nº 9.988. v.24|6|65

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda. S. A. C. e I.
Exp. Nº 2.774
CONVOCATORIA
Se convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1965, a las 15 y 30 horas, en Güemes 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
$ 6.000 e.18|6 Nº 10.246 v.24|6|65

FABRICA DE TEJIDOS STANLEY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio de 1965, a las 16 horas en Moreno 1626, Capital, a tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2º Propuesta y consideración del destino de Utilidades
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.18|6. Nº 10.029. v.24|6|65

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rodríguez Peña 608, piso 6º, Dpto. 14, el día 29 de junio de 1965, a las 13 horas, para tratar:
1º Consideración balance general al 31|3|1964;
2º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido al 31|3 65. Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;
3º Consideración del aumento del capital autorizado;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.18|6 Nº 10.163 v.24|6|65

FATE, S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Fate, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en la sede social Roque Pérez 3656, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de autoridades de la Asamblea.
2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abrli de 1965, con relación al destino de las utilidades y fijación del destino de las utilidades puestas a disposición de la Asamblea en dicha oportunidad.
3º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1965, en los restantes puntos incluídos en su convocatoria, especialmente que el cierre del Ejercicio Nº 12 será el 30 de septiembre de 1965 y el de los Ejercicios subsiguientes el 30 de septiembre de cada año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 13º, párrafo 3º, de los Estatutos.
$ 6.800 e.18|6 Nº 9.099 v.24|6|65

"G"

GENDIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1965, a las 8 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre Nº 1754, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio Social cerrado el 31 de enero de 1965, y destino de las utilidades.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Consideración de la situación de la Empresa frente a la cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 6.800 e.23|6 Nº 10.928 v.29|6|65

GRIMOLDI LA MARCA DEL MEDIO PUNTO
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1965, a las 10 horas, en la sede de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2820, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Remuneraciones pagadas a Directores con funciones ejecutivas, superiores al porcentaje establecido por el Art. 9º Inc. d) de los Estatutos Sociales ($ 795.431.—)

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 12º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965.
$ 6.600. e.18|6. Nº 10.063. v.24|6|65

GEOFINCA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1965 a las 18,30 horas, en el local social de la calle Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración sobre la distribución de dividendo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.000 e.21|6 Nº 10.568 v.25|6|65

GERARDO ALEGRIA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, hora 18, en Belgrano 1480, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965 y Distribución de Utilidades.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 18|6 Nº 10.189 v. 24|6|65

GDA
GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2978

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar: 1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 28|2|1965; 2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.18|6. Nº 9.931. v.24|6|65

GALSANFE
Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora y Comercial
N- 5961
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1965, 16 horas, Suipacha 280, 6º piso, Capital para tratar:
1º Documentos Art. 347 Cód. de Comercio y Distribución de utilidades.
2º Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 18|6 Nº 10.334 v. 24|6|65

GOMYCUER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º B) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965;
2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1965, percibidas en exceso (m$n. 465.617.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores (Art. 12 Inciso d) de los Estatutos).
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;
4º Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1965.
$ 6.600. e.18|6. Nº 10.030. v.24|6|65

"H"

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por cinco días, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las diez y siete horas 30 minutos, en su sede, calle Corrientes Nº 2392, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1965.
2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.
$ 5.200 e.21|6 Nº 10.417 v.25|6|65

"I"

INGENIO LA ESPERANZA S.A.I.C.A.G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1965, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1965;
2º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Charles A. Lockwood, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del artículo 24 de los Estatutos Sociales referente a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 6.000.— e.23|6-Nº 10.813-v.29|6|65

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1965, a continuación de la Asamblea General Ordinaria que pasó a cuarto intermedio hasta las 18 horas del mismo día, en la sede de la sociedad Impresora Internacional, calle Carlos Pellegrini Nº 27, oficina "K", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Compra de inmueble y arrendamiento de maquinarias,
3º Modificación de estatutos (Arts. 1º, 4º, 6º, 13º, 17º y 37º) y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.160.— e.22|6-Nº 10.646-v.24|6|65

INTERNACIONAL FILMS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en Liquidación
Registro Nº 9.193

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio de 1965, a las 18,30 horas, en Lavalle 1975, para considerar:
1º Los documentos del Artículo 347 Inciso 10 del Código de Comercio del Ejercicio al 28 de Febrero de 1965.
2º Elegir Liquidador de la Sociedad y Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Liquidador.
$ 2.400. e.21|6. Nº 10.419. v.25|6|65

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 30 Junio 1965, 12 horas, Sarmiento 580, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del Art. 347 del C. C. al 30|9|1964.
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.18|6. Nº 9.938. v.24|6|65

IPORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 18,30 horas, en el local social calle Belgrano Nº 485, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Reforma de Estatutos Sociales.
3º Aumento del Capital Social. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|6. Nº 9.824. v.24|6|65

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA S. A. I. C. I.
Registro Nº 11.600
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1118, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos. Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Aumento de Capital.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.900. e.21|6| Nº 10.553. v.25|6|65

ISIDRO GARAYALDE S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1965, a las 18 y 30 horas, en Almafuerte 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1964;
2º Designación de síndicos, por un año, y fijación número directores y designación de los mismos, por el término de dos años;
3º Retribución directores y síndicos y distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200 e. 16|6 Nº 10.055 v. 18|6|65
e. 21|6 v. 25|6|65

Nota: Se publica hasta el 25|6|65 en razón de haber aparecido con error de imprenta en el nombre de la firma durante los días 16 y 18|6|65.

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 9347

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de junio de 1965, en Cangallo 1456, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio 28 de febrero de 1965.
2º Fijación número de Directores y su elección por un año.
3º Elección Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.300 e. 18|6 Nº 10.323 v. 24|6|65

IPAREX S. A. C. e I.
Registro Nº 17.464
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede social, Av. Belgrano 369, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración document. Art. 347 C. C., 1er. y 2º Ejercicio cerrado respectivamente el 28|2|1964 y 28|2|1965
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por 2 años.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Determinación garantías Directorio (Art. 7º).
6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000 fijando características de accs. a emitir y delegando en el Directorio oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las acciones (Art. 6º).
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e. 18|6 Nº 10.310 v. 24|6|65

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1965, a las 11 horas, en nuestra Sede Central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37º Ejercicio Social, terminado el 31 de diciembre de 1964
2º Capitalización y distribución del Saldo de Revalúo.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Suplentes.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21º de los Estatutos, que dice:
"Servirá de entrada a la Asamblea una tarjeta extendida a nombre del accionista, suscripta por el presidente y el secretario o el Síndico. En dicha tarjeta se especificará el número de votos que corresponden al accionista y podrá retirarse hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona, dentro de las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio". — El Directorio.
$ 9.000 e.18|6 Nº 10.153 v.24|6|65

INDUSTRIAS RING S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 30 de junio de 1965, hora 10, en Juramento 3077, piso 1º, Dto. A., Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347, C. C., al 31 de diciembre de 1964.
2º Remuneración del Síndico.
3º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.18|6 Nº 10.342 v.24|6|65

INDUSTRIAS SICA S. A. I. C.
Nº 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|6|65, a las 18 horas, en Corrientes 1372|76, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 28|2|65.
3º Destino de las utilidades.
4º Determinación del número de Directores, su elección, la de Síndicos y sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 3.200 e. 18|6 Nº 10.117 v. 24|6|65

INGENIERIA TAURO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 18 hs., en José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000 m|n
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|6 Nº 10.369 v.24|6|65

"J"

JORGE E. SABORIDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.491

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 19 horas, en la calle General Urquiza 290, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de marzo de 1965:
2º Distribución de las utilidades;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Emisión de acciones;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;
6º Determinación del monto y clase de garantía para ejercer el cargo de Director;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 5.400.— e.23|6-Nº 10.733-v.29|6|65

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en Cangallo 1966, 3er. piso, departamento B, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del 50º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965, que cita el artículo 347 del C. de Comercio.
2º Resolver sobre el destino de las utilidades.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200 e.18|6. Nº 10.028. v.24|6|65

"K"

KUSIEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 9 horas, en Paso 514, 1er. piso, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Modificación de estatutos, Art. 4º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.21|6 Nº 10.516 v.25|6|65

"L"

LIPOVECO
S. A. I. C. I. y F.

El Directorio de "Lipoveco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", hace saber por cinco días que el día 7 de julio de 1965, a las 18 horas, se celebrará en su sede de Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 6º, oficina 614, su Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Ilidios Abdala, presidente.

$ 3.000.— e.23|6-Nº 10.447-v.29|6|65

LIPOVECO
S. A. I. C. I. y F.

El Directorio de "Lipoveco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", hace saber por cinco días que el día 7 de julio de 1965, a las 16 horas, se celebrará en su sede de Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 6º, oficina 614, su Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|65.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Ilidios Abdala, presidente.

$ 3.400.— e.23|6-Nº 10.448-v.29|6|65

LUCCARINI Y GRU
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Julio de 1965, a las 18,30 hs., en la calle Libertad 434, oficina 93, Capital para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.— y emisión de acciones;

2º Elección de dos accionistas presentes para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.23|6-Nº 10.810-v.29|6|65

LINOR S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1965, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y fijación remuneraciones directores ejecutivos y síndicos.

2º Fijación del número de directores y elegir Directorio y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.22|6-Nº 10.680-v.28|6|65

LOS HORNEROS
S. A., Com., Ind., Fin. e Inmob.

Asamblea Ordinaria 28 de Junio de 1965, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.18|6. Nº 9.357. v.24|6|65

LA FIRMEZA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Junio de 1965 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559 1er. piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 2.600.- e.18|6 Nº 9.217 v.24|6|65

LA PASTORA S. A.
Ind. Com. Agrop. y Finan.

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el día 5|7|65, 18 hs. en Alsina 421 1er. piso, Cap.: para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. mem. balance: demás efectos Art. 347, inc. 1, C. C., ejerc. cerrado el 31|10|64.

2º Remunerac. Art. 13, inc. K. estat y distrib. utilid.

3º Determinación número miembros directorio, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

4º Designación 2 acc. firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|6 Nº 10.264 v.25|6|65

LA DANESA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 30 DE JUNIO DE 1965

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en Alsina 786, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio 31|12|64.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Ratificación operación de compra venta de valores inmobiliarios y bienes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ra firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|6 Nº 10.266 v.24|6|65

LA ESPECIERA ESPAÑOLA
S.A.C. e I.

Este directorio comunica a sus accionistas que el día 30 de junio de 1965, a las 10.30 horas, se celebrará en el local social, calle Belgrano 3717, Capital, la asamblea general ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, durante el cual se habrá de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Emisión de acciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6 Nº 10.326 v.25|6|65

LIBERTY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N—15188

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio de 1965, a las 12,15 horas, en Avda. Santa Fe 1026, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Aumento de capital.

6º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.21|6. Nº 10.411. v.25|6|65

LA ENCOMIENDA
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 28 junio 1965 a 12 horas, en Mármol 1752, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio al 31|3|65.

2º Ratificación remuneraciones pagadas conforme Art. 16 inc. C, Estatutos.

3º Destino utilidades cuarto ejercicio.

4º Determinación número Directores y su elección.

5º Elección Síndico Titular y Suplente

6º Elección dos accionistas firmar acta.

$ 4.200.- e.18|6 Nº 9.533 v.24|6|65

LAGUNA NEGRA
Sociedad Anónima C. A. I. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 30 de Junio 1965

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1965, a las 17,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Av. Belgrano Nº 835, piso 6º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los Señores Accionistas acerca de los motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea fuera del término fijado por las disposiciones legales:

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico; todo correspondiente al 9º Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1964:

3º Retribución de Directores y Síndico:

4º Distribución de Utilidades.

5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos;

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, por terminación de mandato;

7º Designación de dos accionistas, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los Sres. accionistas depositarán sus títulos o certificados hasta tres días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad o en una Institución Bancaria. — El Directorio.

$ 9.600.- e.18|6. Nº 8.992. v.24|6|65

LOS 49 AUTENTICOS S. A.
Comercial e Industrial
Nº 8232

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio de 1965, a las 18 horas, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de Febrero de 1965.

2º Remuneración Directores (Art. 17, inc. g) de los Estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del Capital Social en $ 1.300.000 m|n. mediante emisión 13 series acciones preferidas con los derechos que les acuerdan Art. 5º Estatutos Sociales.

5º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.18|6. Nº 9.197 v.24|6|65

LEPORATTI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Julio de 1965 a las 15 horas en Avenida Córdoba 323, 8º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículos 347 inciso 1º Código de Comercio ejercicio al 30 de Septiembre de 1964.

2º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.18|6 Nº 9.992 v.24|6|65

LA ASTURIANA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.019

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 28|2|65.

2º Resolver aplicación utilidades.

3º Elección cinco Directores titulares y dos suplentes, así como también Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.18|6 Nº 10.254 v.24|6|65

LABORATORIOS ARMSTRONG S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1965, a las 15 horas, en Joaquín V. González 653, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración por tareas administrativas y técnicas a miembros del Directorio.

4º Retribución a Directores.

5º Elección de nuevo Directorio.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.18|6. Nº 9.872. v.24|6|65

"LA CARRETA", S.A.C.I.F.A.
Nº de Inscripción: 17.730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 19 horas, en Muñiz 454, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

$ 3.600 e.18|6 Nº 8.781 v.24|6|65

LAGUNA BRAVA
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Financiera e Inmobiliaria
N—9284

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964

2º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.18|6. Nº 9.917. v.24|6|65

LOPEZ & LOPEZ AUTOMOTORES S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida Nº 229, piso 7º, Of. 716, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 10.142 v.24|6|65

"M"

MUTUALIDAD LIROSA

Buenos Aires, 15 de junio de 1965.

Señores consocios:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de los estatutos sociales, la C. D. tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de julio próximo, a las 17,15 horas, en el local de nuestra secretaría, Maipú 66|72, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 17º ejercicio vencido el 30|4|65.

2º Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Designación de 5 (cinco) socios para integrar la Comisión de Escrutinio (Art. 78).

4º Elección de 6 (seis) miembros titulares para renovar parcialmente la C. D. y tres (tres) revisores de cuentas, de acuerdo al Art. 54 de los estatutos.

Asimismo nos place invitar a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales.

Agradeciendo de antemano la puntual asistencia, saludamos a ustedes muy atentamente. — Jorge Horacio Pardal, presidente. — Luis Alberto Malnis, secretario.

Nota: Artículo 75 de los estatutos sociales: "Las asambleas quedarán constituidas con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación, y media más tarde con el número que hubiese concurrido".

$ 516.— e.23|6-Nº 10.492-v.25|6|65

M A T R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de julio de 1965, a las 11 horas, en Coronel Pagola 3758, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico y síndico suplente, como así también dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|6-Nº 10.500-v.29|6|65

MONTES DE OCA S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.325

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1965, a las 9 horas, en la calle Rivadavia número 2579, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.23|6 Nº 11.012 v.29|6|65

MANUMARTI S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el próximo 30 de Junio de 1965, a las 13 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1965.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.843-v.29|6|65

MERANOL S. A. C. I.
Exp. 13.655
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Julio de 1965, a las 19 horas, en Belgrano 835, 8º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de las emisiones de acciones por m$n. 4.500.000;

2º Facultar al Directorio para la oportunidad y forma del aumento de capital hasta m$n. 12.000.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria del 17|4|65;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase el Art. 15 de los estatutos sociales.

$ 4.800.— e.23|6-Nº 10.664-v.29|6|65

MURIAS HERMANOS S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 14100

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 16.30 horas en Lavalle 1537, Piso 6º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 d efebrero de 1965.

2º Distribución de utilidades. Ratificación excedente 25 o|o honorarios Directorio

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.22|6 Nº 10.679 v.28|6|65

MOLINOS GIRO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio de 1965 a las 17 horas en el local de la calle Viamonte 927, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero d 1965;

2º Elección de 1 director hasta el 31 de enero de 1966;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Aprobación de las remuneraciones fijadas a miembros del Directorio que ejercen funciones rentadas;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco o Casa Bancaria (artículo 22 del estatuto social).

$ 6.600.— e.22|6Nº 10.446 v.28|6|65

MELVIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1965, a las 18.30 horas. en el local de Avda. de Mayo 666, piso 8º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Reforma del objeto social.

3º Aumento del capital; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|6-Nº 10.638-v.28.6|65

MASFERLY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 8.281
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Rioja 1763, Capital Federal, el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1965.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.18|6 Nº 10.024 v.24|6|65

MALLAS LYRA
S. A. Com. Ind. y Financiera
(ex Fábrica Argentina de Mallas S. A. I. C. F. e I.)
Expediente Nº 11.338
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18,30 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del Art. Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|1965.

2º Ratificación de pago por locación de marca.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.18|6 Nº 10.035 v.24|6|65

M. MARCOVICH E HIJOS
S. A. C. I. F. A. I.
Expediente 10 061
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a la hora 18 en Bolívar 592, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número de directores y elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Remuneración directores y síndico.

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.18|6-Nº 9.990-v.24|6|65

MELATI
S. A. C. I. F. I. A. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en Paraná 583, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965

2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.18|6 Nº 9.937 v.24|6|65

"N"

NORDRIL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para el día viernes 2 de Julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraguay 1307, piso 5º, oficina 44, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio finalizado 30 Junio 1964.

2º Designación de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.21|6. Nº 10.530. v.25|6|65

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 11 horas en Reconquista 336, piso 11º Of. 115 de esta Capital. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Síndico por fallecimiento del titular.

2º Consideración del estado económico y financiero de la empresa. Otorgamiento de facultades al Directorio para arbitrar soluciones.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma juntamente con el Sr. Presidente. — El Directorio.

$ 4.200.— e.18,6 Nº 10.375 v.24|6|65

NUEVOGAR
S. A. C. I. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30|6|65 19 horas. en Paraná 275, piso 5º, Of. 9, efectos considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 C. de C. al 31|3|65.

2º Resolver sobre disolución y liquidación de la Sociedad. Art. 369 y 370 C. de C.

3º Nombramiento liquidadores.

4º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.18|6 Nº 9.582 v.24|6|65

NUEVOGAR
S. A. C. I. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30|6|65, 18 horas, en Paraná 275, piso 5º, Of. 9, efectos considerar doc. Art. 347 C. de C., ejerc. 31|3|64; elección Directores, Síndico titular y suplente; designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.900 e.18|6 Nº 9.578 v.24|6 65

"O"

OLID SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 2|7|65, horas 20, en Prof. Pedro Chutro 2942 para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347. Inc. 1º C. de Comercio. Ejerc. 31|12|64.

2º Renovación Directorio, elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.22|6 Nº 10.636 v.28|6|65

OZORES S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Expediente Nº 11.743

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 20 horas, en la Sede Social para tratar:

1º Consideración de la documentación del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 28|2|64.

2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|6 Nº 10.377 v.25|6|65

ORLEANS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1965, a las 19 horas, en Perú 374, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|64.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por el término de un año.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Reforma del artículo 13 del Estatuto social: Fecha de cierre de balance.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800 e.18|6 Nº 9.237 v.24|6|65

OCRAM S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 4399, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|6 Nº 10 216 v 24|6|65

OCHOA Y PAZ
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Número de Registro: 13.487

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local social Corrientes 617, décimo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Retribución del Directorio y síndico

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|6-Nº 9.648 v.24|6|65

"P"

PREPATER S.A.C.M. y F.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 2564, Planta Baja "A" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al estatuto social.

2º Ratificación o rectificación del Directorio actual.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.300 e 22|6 Nº 10.884 v.29|6|65

PINNER Y IAFFE S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Pinner y Iaffe Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Calle Puán 1575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los que corresponda por un año.

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 o|o de las Utilidades.

5º Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 7.000 e.23|6 Nº 10.835 v.29|6|65

PAPELERA RIO DE LA PLATA
S.A.C.I.F.
Nº 19.393
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 19 horas, en Morón 3742, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.800 e.23|6 Nº 10.729 v.29|6|65

PEDRO BASSANETTI S.A.I.F.C.I.M.A.
Nº 12.922

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Grál. Ordinaria para el día 29 de Junio de 1965, a las 17 horas en Soldado de la Independencia Nº 966, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 Código de Comercio al 31|12|64.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.23|6 Nº 10.789 v.29|6|65

PIPARK INTERNACIONAL S. A.
CONVOCATORIA
Nº 12.360

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1965, a las 11 horas en Rodríguez Peña 2030, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado — Act. 4º (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 10.172 v.25|6|65

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1628, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración a los Directores.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.18|6 Nº 10,187 v.24|6|65

PRODUCTOS MU—MU S.A.I. y C.
Nº 7408

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 3733|42, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

3º Aumento de Capital y emisión de acciones.

4º Reforma de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400 e.18|6 Nº 10.351 v.24|6|65

POURTALE SEMPE S.A.
Agríc., Ganad., Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 20.30 horas en Montevideo 1488, 4º piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 28|2|65.

2º Elección de nuevo Directorio por 1 año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Distribución de utilidades ejercicio 28|2|65.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se avisa a los accionistas que, de acuerdo al Art. 13º de los Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 5.400 e.18|6 Nº 10.150 v.24|6|65

PRETAL
Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1965, a las 18 horas, en Ancaste 3581, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.18|6 Nº 10.313 v.24|6|65

PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio al 31|3|65, remuneraciones al Directorio y Síndico y destino del remanente de utilidades.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Reforma del artículo 4º de los estatutos.
4º Aumento del número de directores.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — El Directorio.
$ 3.800.— e.18|6 Nº 10.277 v.24|6|65

PROINVER
Promotora de Inversiones
S.A.F.C.I. e I.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28|6|1965 en Montevideo 513, 2º piso, Capital Federal, a las 19,30 horas para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1964|1965.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.600.— e.18|6-Nº 9.178 v.24|6|65

PLASTIC CONTAC LENS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N—13.270
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 720, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 2º y 3º terminados **el 31 de** Diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones Directores.
5º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
6º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.18|6 Nº 9.916 v.24|6|65

PRODUCCIONES PRINTER AVANCE S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas en el local social de la calle San Luis 3070, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del número de Directores.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800 e.18|6 Nº 9.425 v.24|6|65

P L A S T I N C O
S. A. Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 2763, 5º piso, oficina 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Fijación del número de Directores y elección de nuevos Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.18|6 Nº 9.444 v.24|6|65

"Q"

QUELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Coronel Roca 1686 — Bs. Aires
(Registro Nº 10.297)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 1965, a las 8 horas en Avenida Coronel Roca 1686, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. — Ejercicio 31 de marzo de 1965.
2º Remuneración Directores con cargos ejecutivos, y.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|6 Nº 10.279 v.25|6|65

"R"

RADIO LLAMADA S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de Junio de 1965 a las 11 horas, a realizarse en el local social de Florida 890, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del Directorio.
2º Consideración documentación prescripta Art. 347 del Código de Comercio primer Ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
3º Elección de un nuevo Directorio y Síndicos.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.- e.23|6 Nº 10.801 v.29|6|65

R O E M M E R S, S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de Roemmers Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Corrientes Nº 316, de esta Capital Federal, para el día 2 de julio del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1965.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Establecer el destino de la desafectación de reservas dispuesta por la Asamblea Extraordinaria del 26 de noviembre de 1964.
4º Distribución de utilidades, forma y oportunidad de su pago.
5º Fijación del número de directores, su elección.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.22|6 Nº 10.490 v.28|6|65

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en Ayacucho 457, 1er. piso, oficina 13 de esta ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución a directores y síndicos;
4º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e. 18|6 Nº 9.877 v. 24|6|65

RODANCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 1965, a las 8 horas en Lavalle Nº 1473, Oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Aumento del capital autorizado, emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.22|6 Nº 10.686 v.28|6|65

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10066)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1965, a las 19.30 horas en el local social Corrientes 2215 primer piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las remuneraciones abonadas a los directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965, y Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.21|6 Nº 10.387 v.25|6|65

ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 28 de junio de 1965, a las 19 horas, en la sede social, Avda. del Libertador Nº 6840, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.
$ 6.200 e.18|6 Nº 9.774 v.24|6|65

REICH & PRILOUKER S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Reich y Prilouker Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227, Capital Federal, el día 30 de Junio de 1965, a las 18,30 hs., con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965;
2º Elección de dos directores, síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|6-Nº 9.244-v.24|6|65

RHODER'S S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1965, a celebrarse a las 18 hs., en nuestro local social de Florida 471, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 28 de febrero de 1965.
2º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional).
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.21|6 Nº 10.629 v.25|6|65

"S"

SALUMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 17.421
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 30 de Junio de 1965, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. Distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965, y determinación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
2º Determinación del número y elección del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 5.200.- e.23|6 Nº 10.788 v.29|6|65

SCHUETT Y MATTA
Constructora y Pavimentadora S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965, a las 10 horas, en Mario Bravo 221, de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1965.
2º Elegir dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, conforme artículo 10 de los Estatutos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda lo dispuesto en el artículo 19. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1965. — El Directorio.
$ 5.200.- e.23|6 Nº 10.718 v.29|6|65

SALUMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 17.421
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1965, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.23|6 Nº 10.794 v.29|6|65

S.A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
N. 731
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 1º de julio de 1965, 17 horas, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, C. de C., ejercicio 31 marzo 1965.
2º Elección de Directores.
3º Nombramiento de Síndico, Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.21|6 Nº 10.426 v.25|6|65

S E L E N E
S.A.C.F.I. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio, a las 10 horas, en la sede social, calle J. A. Pacheco de Melo 2947, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la compra o recuperación de un determinado número de acciones ordinarias por parte de la sociedad.
2º Consideración de las modalidades de pago o de reintegro a los accionistas que se retiran, con dinero o bienes de la Sociedad.
3º Reducción del Capital Social en la medida correspondiente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — La Directora.
$ 3.800 e.21|6 Nº 10.541 v.25|6|65

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1965, a las 15.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º Informe y consideración del proyecto referente a la fusión de Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial y Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. por absorción de la segunda por la primera de acuerdo al proyecto aprobado por ambos Directorios y que está a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 4.200.— e.18|6-Nº 9.993-v.24|6|65

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 18.45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.21|6 Nº 10.599 v.25|6|65

SPIKO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Nº 9.989

De conformidad con los estatutos sociales se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local de la sociedad Spiko S.A.I.I.C., calle Bartolomé Mitre Nº 519, 3er. piso, oficina 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1965.
2º Elección de directores titulares y suplentes (artículo 11 de los estatutos) y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|6 Nº 10.069 v.24|6|65

S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F. e I.
Nº Expediente 8.949
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1965, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.18|6 Nº 10.083 v.24|6|65

SETTEPASSI HNOS., S. A.
Industrial - Comercial
16º EJERCICIO 1964/65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio, a las 19 horas, en Florida 933 ,para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965;
2º Elección de directores y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.18|6 Nº 10.131 v.24|6|65

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Marítima y Comercial J. R. Williams (Buenos Aires) para el día 28 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por el directorio en su reunión del día 7 de junio de 1965. — (Acta Nº 188).
2º Reducción del capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|6 Nº 9.421 v.24|6|65

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1965, a las 16 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º Informe y consideración del proyecto referente a la fusión de Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial y Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. por absorción de la segunda por la primera de acuerdo al proyecto aprobado por ambos Directorios y que está a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
$ 4.200.— e.18|6-Nº 9.994-v.24|6|65

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
LEONARD
(Expte. 4.367)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Reconquista 657, 1º, día 30|VI|65, 11,30 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Docum. Art. 347 inc. 1º Cód. Com. ejercicio 31|3|65;
2º Retribuciones y distribución de utilidades;
3º Elección de Directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 18|6 Nº 10.079 v. 24|6|65

SCHULKIN, S. A. I. C.
EJERCICIO 1965
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 11 horas, en Viamonte 2474, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 28|2|65;
2º Honorarios Directorio;
3º Elección de tres directores titulares, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 3.600. — e.18|6 Nº 10.335 v.24|6|65

SAMACAL S.A.
Comercial e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las 18 horas en Tucumán 1438 Pº 2, Of. 203, Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Artículo 347 Inciso 1º Código de Comercio, ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1965.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|6 Nº 10.336 v.24|6|65

SALVAR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en su sede de la misma, calle Sarmiento 632, Oficina 20 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también los informes del Síndico correspondientes al Segundo y Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964, respectivamente.
2º Ratificación del mandato y gestiones de los Directores y Síndico.
3º Elección de Directores por el término de dos años.
4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán tener presente que para la concurrencia a la Asamblea corresponde cubrir los extremos previstos por el Art. 13 de los Estatutos Sociales en cuanto al depósito de acciones se refiere.
$ 7.400 e.18|6 Nº 3.317 v.24|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION
Eugenio M. Etchegoin, S. A. C. e I.
Expediente Nº 16 863
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1965, a las 11 horas, en Maipú 641, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965; y ratificación de lo actuado por el período en formación, cerrado el 28 de febrero de 1964;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación de presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 5.000. — e.18|6 Nº 10.288 v.24|6|65

SIR SOC. ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.287

Por resolución Directorio, convócase a Asamblea Ordinaria, Junio 30 de 1965, a las 20 horas, en Gaona 1666, Capital para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.18|6 Nº 10.116 v.24|6|65

"T"

IRENA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1965 a las 19 horas, en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.23|6 Nº 10.796 v.29|6|65

TOMAGRA Y SASTRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1964 a las diez horas en el local social de la calle Alsina 1282, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Retribución directores.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.21|6 Nº 10.125 v.25|6|65

TEMACUEN S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1965 a las 10 en nuestra sede social Maipú 359, 4º piso, Of. 60, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.18 6 Nº 9.014 v.24|6|65

THERMAIRE, S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio de 1965, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paraná 439, 5º piso, oficina 28, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31|12|64;
2º Cambio de nombre comercial;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales.
$ 4.000. — e.18|6 Nº 10.305 v.24|6|65

TRES HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en Lima 181, 3º "H", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio Nº 4 al 28 de febrero de 1965.
2º Aumento del Capital Autorizado y emisión de Acciones.
3º Elección del Directorio y Sindicatura.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.000. —e.18|4 Nº 9.487 v.24|6|65.

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 8.959
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y nueve horas treinta minutos en el local de la Sociedad calle Moreno Nº 1391, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de 2 años
3º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 6.200 e.18|6 Nº 10.139 v.24|6|65

TINTORERIA INDUSTRIAL SAN PEDRO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1965, a las 10 horas, en su sede social, calle San Pedro 5007, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — El Directorio.
$ 4.400. — e.18|6 Nº 10.316 v.24|6|65

"U"

UNIFURAL ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.290

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede social calle Lavalle 1125, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31|3|965.
2º Ratificación de las operaciones realizadas por el Directorio.
3º Desafectación de las sumas votadas como dividendos por la Asamblea General de Accionistas del 31 de mayo de 1961 y destinarla a conjugar las pérdidas posteriores.
4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Elección de directores y Síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 6.000 e.18|6 Nº 10.253 v.24|6 65

"V"

VICTOR TRONCONI E HIJOS S.A.
(Expte. 6450)
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria para Julio 2|65, 18 horas en Reconquista 657, 2º, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Com. ejercicio 31|12|64.

2º Distribución utilidades y retribuciones.

3º Número y designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.21|6 Nº 10.802 v.28|6|65

VALARDEL S.A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1965, a las once horas, a efectuarse en las oficinas de Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1965 e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores, elección de sus miembros, de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|6 Nº 10.390 v.25|6|65

VACIO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1965, a las 17 horas, en Palpa 3543, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inciso a) Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|10|64.

2º — Aplicación y distribución de las utilidades.

3º — Aprobación de asignación extraordinaria establecida por el Directorio para sus miembros, ad referéndum de la Asamblea.

4º — Fijación para el señor Presidente, señores Directores y señor Síndicó de sus retribuciones por el ejercicio 1964|65.

5º — Elección de un nuevo Directorio por tres años y de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1964|65.

6º — Destino del aumento de capital dispuesto por la Asamblea anterior.

7º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 6.200.— e.18|6-Nº 9.943-v.24|6|65

VAIFRO MEO
S. A. I. C. y F.
Lavalle 1599 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 30 de junio de 1965 20 horas, Lavalle Nº 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio al 31|12|64, distribución utilidades; remuneración directorio y autorización para exceder porcentual Art. 12 estatutos; designación nuevos directores y síndicos y nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 8.897 v.24|6|65.

VINAGRES ROMA S. A.
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 17.430

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas día 26 de junio hora 16, en sede social Palos 280, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. al 31 diciembre 1964.

2º Elección nuevo Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

3º Aumento Capital Social.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|6 Nº 10.076 v.24|6|65.

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1965, a las 16 horas, en la sede social calle Alsina 967, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 24º Ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de 5 hasta 7 Directores Titulares y 4 Suplentes por cesación de mandato de los actuales.

4º — Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.

5º — Remuneración del Síndico saliente.

6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Parte pertinente del Artículo 11º de los Estatutos Sociales:

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del Extranjero.

$ 7.200.— e.18|6-Nº 9.932-v.24|6|65

"Y"

YACANTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 2 de julio de 1965, a las 12 hs. en Florida 622, 6º Piso, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|65.

2º Segunda elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.22|6 Nº 10.694 v.28|6|65

YERBALES S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1965, 16 horas en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347 inc. 1º C. C. ejercicio 28|2|65, mediando el caso previsto por el artículo 369 del Código de Comercio, párrafo primero.

2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|6-Nº 9.918-v.24|6|65

"Z"

ZARA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|6|1965, a las 19 horas, en Mendoza 1650, para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio.

2º Retribución directores.

3º Fijación del número y elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.18|6 Nº 10.195 v.24|6|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Luis Enrique Ranieri y Carlos Pedro Ranieri, dedicados al ramo de compra, venta y reparación de automotores, de la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3642, de esta Capital, han transferido su activo y pasivo a Automotores Luis E. Ranieri y Compañía S. A. C. I. F., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1964. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 2.000.— e. 23|6 Nº 10.879 v. 29|6|65.

Enrique García, Martillero Público, Oficinas Avda. Sáenz 680, T. E. 91-4776 avisa que Miguel Caivano vende a Juan Carlos Alejandro su negocio de Despensa, calle AVELINO DIAZ 401 esq. SENILLOSA 1593, Capital. — Reclamos términos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.400.— e. 23|6 Nº 10.703 v. 29|6|65.

Se comunica que el señor Gen Higasiyosihama, vende al señor Yoshiyuki Nishi, libre de toda deuda o gravamen el negocio de tintorería, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2806, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e. 23|6 Nº 10.717 v. 29|6|65.

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Agustín Saavedra; Eugenio García y Angel Fernández Leiton venden a José Represas Fandiño negocio hotel-pensión, denominado "Smirna", calle ALSINA 1634, domicilio partes — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600— e 23|6 Nº 10.793 v 29|6|65.

Se hace saber que "Boote y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Boote y Cía." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, su negocio dedicado a la compraventa, importación y exportación de máquinas de escribir y artículos para oficinas, ubicado en la AVDA. PASEO COLON 439, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo Social, reclamos de Ley en Paseo Colón 439, Capital Federal, domicilio de la vendedora y compradora respectivamente.

$ 2.400.— e. 23|6 Nº 10.852 v. 29|6|65.

Organización "Congreso", M. Argiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1976, Capital, avisan que: Queda anulada la venta Hotel, Alojamiento, sito calle AGRELO 3534, Ramón Suárez a Jesús Barral. — Domicilio partes, reclamos de ley en n| oficinas

$ 1.400. — e.23|6-Nº 10.530-v.29|6|65

Bosio, Núñez y Rodríguez, balanc. y mart. públicos, of. Uruguay 228, piso 1º, 31, T. E. 45-0909, avisan: Cristóbal Rivas y Francisco Santos Galdino, venden a Manuel Rodríguez y Donina Rodríguez, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 2153; domicilio a|partes — Reclamaciones t|Ley n|oficinas.

$ 1.800. — e.23|6-Nº 10.425-v.29|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., bal. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que, Felipe Omar González, vende a Gerardo Bisignano y Luis Bisignano "Panadería, Confitería y Fábrica de Emparedados", calle AVENIDA CORDOBA Nº 3749|57. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas

$ 1.600. — e.23|6-Nº 10.552-v.29|6|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Elsa Julia Fernández de Alí vende a Blanca Riedmatten de Rodríguez, negocio despacho de pan y vta. de helados, sito en ALCARAZ 5290, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.23|6-Nº 10.574-v.29|6|65

Bruno y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 776, 1º "A", avisan que: Clara Degli Angeli de Imolesi, Julio César Imolesi y Andrés Angel Imolesi venden a Miguel José Gómez, Hotel "Amenábar", sito AMENABAR número 746, Capital. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600. — e.23|6-Nº 10.628-v.29|6|65

Río y Cía., balanceadores, oficinas Sanabria 2501, Capital. Avisan: Inés Irma Correa de Belvedere vende a Daniel Labiguera, negocio Desp. de Comest., con venta de Bebid. Alcoh. env. al por menor, ALTOLAGUIRRE 1525, Capital. — Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.23|6-Nº 10.609-v.29|6|65

José María Pazos, Martillero Público, Mariano Acha 3645, T. E. 51-5844, Capital. Avisa que: Florentino Giraldez, José Pérez, María Hipólita Múrias de Rivero y Josefa Silba de Giraldez venden a Isolino Vázquez, Manuel Díaz y Horacio Díaz, su negocio de restaurant, sito en AVDA. DEL TEJAR 4965|67, Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes, en mis oficinas.

$ 2.000 e.23|6 Nº 7.347 v.29|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|6 al 8|6|65.

Próspero Rossi vende a Lindolfo Ramos el negocio denominado Fábrica de Pastas La Coqueta sito en calle AVENIDA DE LOS INCAS 4589. Reclamos de Ley Atilio J. Barneix, Abogado, Paraguay 1307, 6º-51, su domicilio.

$ 1.200.- e.21|6 Nº 10.190 v.25|6|65

Inmobiliaria Boedo SRL., J. Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa que Mario López vende a Irma G. Benegas de Morrone su Puesto de Aves y Granja Nº 21 interno. Mercado calle ALVAREZ THOMAS 1151, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.400.— e.18|6 Nº 9.900 v.24|6|65

Amador Fernández Alvarez, mart. público, con oficinas en la calle Avellaneda 1612, Florida, Pcia. de Buenos Aires, T. E. 791-7872, avisa que Tomás Fernández y Fidel Alvarez, venden a su condómino señor Martín Novoa las partes que les corresponden en el negocio de Garaje y Playa de Estacionamiento denominado "La Bolsa" sito en la AV. LEANDRO N. ALEM Nº 286, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.600.- e.18|6 Nº 10.048 v.24|6|65

Abraham Moisés Zodocovich, único propietario del negocio de Arts. de Damas, Caballeros y Niños al por menor, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 5365, cesa en sus actividades transfiriendo el local del mismo al Sr. José Laise. Recl. y domicilios, allí mismo.

$ 1.400.- e.18|6 Nº 10.000 v.24|6|65

D. Larocca, martillero público, of. Avda. La Plata 1489, T. E. 92-7463, avisa por el término de ley que Emilia Rodríguez vda. de Berlanga; Angel Berlanga y José Berlanga, venden su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Elaboración y Venta de Pizza, sito en AVDA. LA PLATA 1455, a Sergio Patricio Altamirano y Orlando Bonelli, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.400.- e.18|6 Nº 10.019 v.24|6|65

Attardi, Eduardo A., Balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242|7273, avisa que el Señor Juan Nocella vende a los Señores Francisco Ruggiero y Rafael Ubaldo Ranucci su Cigarrería, Perfumería y Peluquería AVDA. ALTE. BROWN Nº 1491, Capital. Reclamos de Ley mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.400.- e.18|6 Nº 10.009 v.24|6|65

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 6836, Local 34 "bis", Capital, T. E. 66-6666, avisan que por su intermedio la señora Fanny Regina Saad de Friesem y el señor Germán Friesem, transfieren en venta a los señores Jorge Vicente Leonardis y Rodolfo Avelino Balari el negocio de Juguetería, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6836, Local 54, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 3.400.- e.18|6 Nº 10.043 v.24|6|65

"B"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Serafín González, Julio Fernández, Benito González, Juan Santiago Ré y Dalmiro de Francisco venden libre de deuda y gravamen a Argemiro González Gómez, Tomás Tascón, Ramón Pazos, José Conde Torres, Manuel Rey Bustelo, María Mercedes Rodríguez de Fernández, Encarnación García y Hermenegildo Alvarez el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominado "San Martín", sito en BELGRANO 901|3 esquina TACUARI 385|89, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley oficinas intermediarios.

$ 3.600.- e.23|6 Nº 10.557 v.29|6|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, venden su negocio de Despacho de pan y factura, sito calle BRAGADO 5444, Cap. a Jesús Pereira. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.400.- e.23|6 Nº 10.484 v.29|6|65

Martínez, Moreda y Cía. S. A. C. I. I. F. M. S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410 comunica que con su intervención Segismundo Kamuda (Réditos número 531.222-003) y doña Delia Dolores Rial de Kamuda, venden libre de todo pasivo a José Antonio Rouco (Réditos Nº 455.689-015) y Carmen Gómez de Rouco, su negocio de Hotel sito en la calle BONPLAND Nº 2233, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 3.200.— e. 23|6 Nº 10.854 v. 29|6|65.

M. Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: María Selva del Rosario Achinelli de Sacco vende a Mercedes Trinidad Fernández, negocio Peluquería de Damas, BERMUDEZ 2512, Cap. Domc. partes y recl. de Ley n|ofic.

$ 1.400.- e.21|6 Nº 10.143 v.25|6|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Baldomero Rodríguez vende a Ramiro Sampedro y Manuel Bargiela el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle BRANDSEN Nº 201|07|11 esquina MINISTRO BRIN Nº 1091, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.- e.18|6 Nº 10.011 v.24|6|65

Se hace saber a los acreedores de Industrias Plásticas y Electrónicas de Córdoba S. A. I. C. (IPEC) y de Superpil Argentina (S. A. I. C. F.), radicadas en Córdoba, con domicilio legal en Jesús María, y Capital Federal, BELGRANO 1315, piso 9º, respectivamente, de conformidad con la autorización otorgada por el señor Juez de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos "IPEC, Convocatoria de Acreedores", venden a Eveready S. A. I. C., domiciliada en

Virrey Loreto 2477, Capital Federal, gran parte de su activo —edificio, muebles e instalaciones y fábrica de pilas y anexos que se detalla en planillas depositadas en la Escribanía citada seguidamente, libre de todo pasivo—, con cargo de consignar el precio en los autos mencionados. — Interviene la Escribanía Recondo y Alonso, Registro Nº 37, Sarmiento 643, 1er. piso, Capital Federal.
$ 4.800.- e.13|6 Nº 9.885 v.24|6|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Mouriño Casal, Réditos número 453.648-005 y Héctor Lamosa Vázquez, Réditos Nº 165.567-006, venden a Antonio Muñiz Vidal, Réditos Nº 482.155-008 y Benito Muñiz Muñiz, Réditos Nº 482.456.006, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle BILLINGHURST Nº 1746, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.- e.21|6 Nº 10.353 v.25|6|65

"C"

Díaz y Barreiro, balanc., Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que ha quedado anulada la venta que A. Freire y R. O. Rivero hacían a A. Diéguez, C. Diéguez, A. Castro, M. Diéguez y J. Russo del café, bar y casa de lunch de la calle C. PELLEGRINI 761, de esta Ciudad, domic. contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.800.- e.23|6 Nº 10.442 v.29|6|65

Avisa Manuel López Sanz que vende su tercera parte indivisa del negocio de librería, editorial y afines, ubicado en CORRIENTES 1933, Capital, a sus consocios Arístides Florencio Vanini y Manuel Menéndez, negocio que gira en plaza con el nombre de "Editorial América Técnica" y razón social "Vanini, López y Cía." (sociedad de hecho). Domicilio de partes y reclamos de ley, en Corrientes 1933, Capital.
$ 2.200.- e.23|6 Nº 10.542 v.29|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan Pascual Parretta, Antonio Parretta y José Saverio Marando, venden a Manuel María Romero y Luis Díaz su negocio hotel alojamiento sito CIUDAD DE LA PAZ 851. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 10.681-v.29|6|65

Se avisa por cinco días que "Casyval Soc. de Resp. Limitada", con domicilio en Carlos Pellegrini 27, piso 8º, Capital, vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio de venta de maderas, sito en CARLOS PELLEGRINI 27, piso 8º, Capital, a favor de "Casyval Sociedad Anónima Ind., Com. y Agrop.", con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.781-v.29|6|65

Labella y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1736, avisan que Josefa Mari Vda. de Mari, María de los Angeles Mari de Alonso y Bartolomé Mari (hijo) venden a Pedro Vázquez y Herminia Redondo de Vázquez, el negocio de hotel alojamiento San Martín, sito calle CALLAO 327, piso 1º, domicilio contratantes para reclamos ley.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.782-v.29|6|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Guzmán Fernández vende su negocio de panadería denominada "Sarmiento", sito en CAAGUAZU 7477, a Alberto Ezequiel Vélez, quien toma a su cargo activo y pasivo del negocio. — Domicilio partes y reclamos ley. n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 10.845-v.29|6|65

Avisan. Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226; T. E. 37-4694 que Francisca Falagan Vda. de López y Restituto Valcarce, venden a Juan Manuel Tascon y Manuel Alem sus dos terceras partes indivisas del negocio Hotel, Despacho Vinos y Cervezas "El Americano", sito calle CANGALLO Nº 966, Capital. Los compradores adquieren en la proporción del 75 por ciento el señor Tascon y el 25 por ciento el señor Alem, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.23|6-Nº 10.394-v.29|6|65

Antonio Juan Pizzini, comunica al comercio por cinco días, que ha vendido a Héctor Rombola y Neily Santa Lucía, su comercio de Fiambrería y Quesería, de la calle CONSTITUCION Nº 3252|56, esquina DANEL, Capital. Reclamos de Ley en Humberto 1º 3124, Capital, allí domiciliados.
$ 2.000.- e.23|6 Nº 10.619 v.29|6|65

Se hace saber por el término de ley que la Sra. Elvira M. de Cuarterola transfiere a los Sres. Bernardo Armesto Alverte y Manuel García el fondo de comercio del negocio de Artículos para Niños y Jovencitas denominado "Calesita" sito en la calle CARLOS CALVO número 416, Capital Federal; reclamos de ley en la dirección mencionada, que son sus domicilios.
$ 2.000.— e. 23|6 Nº 10.834 v. 29|6|65.

Alvarez & Fuentes S. R. L., martilleros públicos, oficina Rivadavia 1575, 2º piso, avisan: que Salvador Angel Falco y Edmundo Benítez, firmaron promesa de venta de su negocio de Despacho de Pan, sito CENTENERA 1011. Comprador Modesto Alberto Sequeira, domiciliado Emilio Lamarca 2175, dto. 4. Reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.21|6 Nº 10.120 v.25|6|65

Rodríguez, Otero y Cía., Cres. y Mart. Públ., avisan que el señor José Ramiro Valladares, vende a los señores Rafael Orce y Marcelo Ramón Génova, su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle CORONEL PAGOLA Nº 3993|99, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Alsina Nº 1495, 3º piso, de esta Capital Federal.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.188-v.25|6|65

Estevez, García y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º A, Capital, avisan: Manuel Muñoz vende su negocio de Despacho de Comestibles por menor sito en CASTILLO 102 esq. LAVALLEJA a Isauro Pérez. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 10.211-v.25|6|65

Juan Ranieri, martillero, comunica, que Ricardo Dominici, vende a Emilio Spina libre de deuda, su negocio de Bar Restaurant "El Globo" ubicado en CORONEL PAGOLA 4101, Capital. — Reclamo de Ley, Tucumán 1506, P. 4º, Of. 402 Capital, todos allí domiciliados.
$ 200 e.18|6 Nº 9.981 v.24|6|65

Juan Ranieri, martillero, comunica, que la señora Blanca Martina Dominici, administradora de Ricardo Dominici, vende a Emilio Espina, libre de deuda, el negocio de Bar, Restaurant, sito en la calle CORONEL PAGOLA 4101, Capital. — Reclamo de Ley, en mi Of., Tucumán 1506, P. 4º, Of. 402, Capital.
$ 200 e.18|6 Nos. 9.981 y 10.100 v.24|6|65

"CH"

Aviso al Comercio: Que Alvarez Roson Hnos., Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo del negocio de cigarrería, situado en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 120, a favor de la sociedad Alvarez Roson Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial". -- Reclamaciones en Chacabuco Nº 120, domicilio de las partes. Interviene Jorge F. Taquini, Escribano Público.
$ 2.200.-- e.23|6-Nº 10.667-v.29|6|65

"D"

Castor Eduardo Cazabat, Escribano designado para la escrituración, con oficinas en Uruguay 872, 5º piso, avisa que se disuelve con retroactividad al 1º de mayo de 1965 la sociedad "Talleres Lozano Soc. de Resp. Ltda." dedicada a trabajos de pintura y decoración con domicilio en DEFENSA 757, haciéndose cargo de su activo y pasivo su socio Rodolfo Eduardo Chantada. Reclamos a sus oficinas, sus domicilios.
$ 2.200.- e.21|6 Nº 10.202 v.25|6|65

"E"

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º p. izq., avisan: Benigno Raimundo Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Aurelia Regano de García, Juana Yebra, Gerardo Almuiña, Emilio Sindin, Nilo Almuiña, Isaura Bouzas y Elda Moure venden a Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel Martínez y Angel Rodríguez, su hotel alojamiento sito en la calle ECUADOR Nº 1526, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.600.- e.23|6 Nº 10.391 v.29|6|65

Ramón Alberto Ameri, martillero público, oficinas Paraná 123, 3º, Esc. 61, Capital, avisa que Fernando Kawaguchi vende a Rubén Leonardo Palazzo y Ramón Palazzo su negocio de tintorería, sita en la calle ESTADOS UNIDOS 1160, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 10.306-v.29|6|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Ramón Vázquez vende a sus socios José Pampín, David Fuentes, Ricardo Fernández, José María Linares, Ventura Alejandro García y Camilo Espantoso, la séptima parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Bar denominado "Mousel", sito ESTADOS UNIDOS 1000, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley mismo negocio.
$ 2.400.- e.21|6 Nº 10.123 v.25|6|65

Ley Nº 11.867. — Se hace saber que Andrés Bolosis vende a Mario Dascolias su negocio de Venta de Cigarrillos y Golosinas por Menor, sito en Capital Federal, calle ENTRE RIOS Nº 115. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.400.- e.21|6 Nº 10.137 v.25|6|65

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Sgo. d. Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Cecilia Romairone, Jacinta Taraborelli y Rosa Guzmán venden a Alberto Losada y Nelson Leal, su neg. cig., ENTRE RIOS 430, Cap., reclamos ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|6-Nº 9.882-v.24|6|65

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Avda. de Mayo 1390, 1º piso, T. E. 38-2525, avisan que Luis Scala y Manuel Ferreiro venden a Camilo Souto y Ubaldo del Río su negocio de Bar Lácteo sito en el ENTREPISO DE LA ESTACION TRIBUNALES DEL SUBTERRANEO LINEA "D" DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.18|6-Nº 9.937-v.24|6|65

"F"

Al comercio: Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1375, piso 1º, Oficina 2, T. E. 37-3051, Cap. Avisan: que Alfredo Adolfo Estévez y Eduardo Vázquez venden a Ricardo Estévez la parte que tienen y les corresponde, y que conjuntamente poseen con el comprador del negocio de Despensa sito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 6581, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas
$ 2.400.— e.18|6-Nº 10.023-v.24|6|65

"G"

Por cinco días, avisa al comercio en general, que Ercilio Canavesi, vende libre de todas deudas y gravámenes, su negocio de despensa y fiambrería al por menor, sita en esta Capital, calle GASCON 965, al señor Oscar Julio Romero. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, Carlos Calvo 2131.
$ 1.200 e.23|6 Nº 10.639 v.29|6|65

Ricardo Alberto Nabias, abogado, Uruguay 654, oficina 612, avisa con respecto al edicto publicado del 16 al 21 de setiembre de 1964 que los adquirentes del fondo de comercio Laboratorios Agrand S. A., sito en GORRITI 4470, son los señores Saúl León Pascar, Samuel Pascar, Alberto Horacio Staffa, Abraham Glusschankov y Enrique Letzen.
$ 1.800.— e.21|6-Nº 10.138-v.25|6|65

Por cinco días se hace saber que la señora Lidia Ramona Pérez de Brog, vende a la señorita Zulema Paz el Hotel Alojamiento ubicado en la calle GUAYAQUIL Nº 494, Capital Federal, libre de pasivo, debiendo efectuarse las reclamaciones de ley en Avenida Montes de Oca Nº 436, Capital Federal.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 10.057-v.24|6|65

"H"

Amleto Tarditi y Adolfo Saggese avisan: Que venden a Elvira Antonia Vargas de Mangiacavalli el Quiosco de Golosinas, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2302, libre de deudas y gravámenes. Recl. ley y domic. partes el mismo negocio.
$ 1.200 e. 23|6 Nº 10.640 v. 29|6|65

Se hace saber por cinco días que "Fami Soc. de Resp. Limitada" transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de máquinas industriales y afines sito en la calle HOMERO 338, Capital Federal a la Sociedad Fusibles, Aislantes, Mecanismos de Maniobra e Interruptores Eléctricos Fami, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Reclamos de ley, Escribanía Maqueda, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, Oficina 12, que constituyen las partes.
$ 2.600 e. 23|6 Nº 10.648 v. 29|6|65

José Mangeri, Martillero Público de la Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340 de la Capital Federal, comunica a efectos de la ley 11.867 que el señor Emilio Toscano vende al señor Armando Raúl Cobos su negocio de despensa libre de todo gravamen sito en la calle HORACIO CASCO 5093 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.18|6-Nº 9.831-v.24|6|65

"I"

Martínez y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 571, 4º piso, Of. 27, Capital, avisa: Que José Alvite y José Ferradás, venden su negocio de Hotel sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 668, Capital, a los señores Jacobo Czerniawski y María Ribezuk de Czerniawski. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.18|6-Nº 10.066-v.24|6|65

"J"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Magin Domínguez Moral, vende a Juan Pedro Arias, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en JOSE MARTI 1748|50. — Domic. y reclam. Ley en n|oficinas.
$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.652 v. 29|6|65

Amador Fernández Alvarez Martilero Público, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 1612, Florida, Pcia. de Buenos Aires, T. E. 791-7872, avisa que los señores León Hipler, Jacobo Fischer y la señora Rosa Steinbruch de Picovsky venden a los señores José Rossi y Angel Lucarini el negocio de Garage y Alquiler de Cocheras sito en esta Capital Federal en la calle JORGE NEWBERY Nº 2476|78|80. Domicilio de las partes re declamos de ley en mis oficinas.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 10.049 v.24|6|65.

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martilero público, oficina Avda. Quintana 6, Cap., avisa: José Gazapo y Oscar Alejandro Firmano venden a Jorge Alfredo Babio, su negocio de rotisería y fiambrería, sito en JUNCAL 1296, Cap. Reclamaciones de ley, domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.21|6-Nº 10.132-v.25|6|65

El doctor Oscar Gaspar Morcillo comunica que don Sadao Uchima ha vendido a don Takenori Yonamine su taller de lavado y planchado denominado Tintorería, sito en JUAN DE GARAY número 2816, Capital Federal. Reclamos de ley en Sarmiento 1928, 6º piso, Capital Federal. Allí domiciliados.
$ 1.600.— e.18|6-Nº 10.101-v.24|6|65

"L"

Elías Esses hace saber por cinco días que vende su negocio de Fábrica de Camisas que gira a su nombre y|o bajo el de "Hidalgo Comercial e Industrial" sito en LOPE DE VEGA 2690, Capital Federal a Esses Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamos de ley al doctor Isaac Trajtenberg, Salta número 226, piso 4º, Capital Federal, sus domicilios. —
$ 2.000 e. 23|6 Nº 10.591 v. 29|6|65

Se comunica que el negocio de venta de artículos alimenticios y de limpieza, sito en LYNCH 3914, de ésta, de los señores Carlos Alberto Di Tulio y Mauricio Antebi, se transferirá a don Victorio Prado, continuando sus operaciones bajo el mismo rubro. Reclamaciones de ley ante el escribano Juan Sabatini, Lavalle 1334, piso 4, oficina 42, donde las partes constituyen domicilio legal
$ 2.200.— e.21|6-Nº 10.107-v.25|6|65

"M"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José María González, vende a Héctor Julio Neve, neg. Fiambrería y productos de granja, sito en MONTIEL 1640. — Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.
$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.655 v. 29|6|65

Héctor Domingo Veroni, Vicente Rodolfo Andrés, y Anibal Rogelio Ciuro, propietarios de la Farmacia "Lima" sita en esta Capital, calle MEJICO 1099 esquina LIMA 594 hacen saber que vendieron dicha farmacia a don Orlando Delfor Roques. — Reclamos escribano Rodolfo B. Tellarini, San Martín 232, Capital, que es de las partes.
$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.833 v. 29|6|65

Luis F. Manzone, escribano, hace saber que Josef Bienkowski vende a Raúl Héctor Martínez su negocio de lavadero familiar "Daylop", sito en MELIAN 1902|06, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones ley en Pte. Luis Sáenz Peña 277, 4º piso, of. VIII, domicilio partes.
$ 1.400.— e.21|6-Nº 10.314-v.25|6|65

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Luis Steinberg transfiere a la sociedad Benages-Steinberg S. A. I. C. I. F. el activo y pasivo de su establecimiento sito en MATHEU 1630, Capital, dedicado a la comercialización e industrialización del papel, con

retroactividad al 31 de agosto de 1960. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Estudio Lomas, Lavalle 1330, piso 3º. of. 4, Capital.
$ 2.200.— e.21|6-Nº 10.289-v.25|6|65

"N"

Río y Cía, balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: José Antonio Díaz y José Díaz venden a Juan Pedro Gasparini, negocio Desp. Comest. con venta de Beb. Alcoh. env. al por menor, NAZCA 4302, Capt. — Domc. partes y recl. Ley, n|ofc.
$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.611 v. 29|6|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Luisa Nicoletti de Agostinelli, vende a Andrés Domínguez, neg. de Fiambrería y quesería sito en NAZCA 1349. — Domic. y reclam. de ley, en n|oficinas.
$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.654 v. 29|6|65

Attardi, Eduardo A., Balanceador Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242|7273, avisa que el señor Alfredo Sorbo vende a la señora Olinda Felisa Lovece de Torre, su Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas sito NECOCHEA Nº 1378, Capital. Reclamos de Ley mis oficinas domicilio contractual.
$ 1.600.— e.18|6 Nº 10.007 v.24|6|65.

"O"

José Eugenio Suárez y Roque Ismael Suárez con domicilio en la calle Brandsen 252, avisan por cinco días, que venden su negocio Pizzería sito en la calle OLAVARRIA 599, Capital, a favor de Francisco Ballarella, con domicilio en la calle Córdoba 3822, Capital. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.558 v. 29|6|65

"P"

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Emiliano Vázquez, Domiciano Vázquez y Ramón Iglesias venden a José Vicente Palazzo, José Carballo, José Fortunato Pascual Guarna y Manuel Fernández, negocio Restaurante, Casa de lunch y despacho de beb. alcohólicas, sito en PUEYRREDON 964, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.200 e. 23|6 Nº 10.653 v. 29|6|65

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Teodoro Oppido y Avelino Abdón Avagnina venden a Felipe Nicolino y Sabino Francisco Arias su negocio de garaje y afines sito en la calle PIEDRABUENA Nº 4544|48, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 23|6 Nº 10.728 v. 29|6|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Manuel Aguilar vende su negocio de venta de Golosinas envasadas, sito calle PATRICIOS 1257, Cap. a Irma Cristina Aguilar de Orellano. — Reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.483 v. 29|6|65

"R"

Sanjiau, González y Cía, S. R. L., Lima 29, 2º, H, Cap. Mart. S. Sanjiau, avisan que queda nula venta neg. Café Bar sito RIVADAVIA 1101, esq. CERRITO 8, Cap., que efectuaban Manuel Castro, Arsenio Peón y otros a Café-Bar el Español" S. R. L. (en formación) representada por Demetrio Pelaez y José García Penedo. — Dom. part. y recl. Ley n|ofs.
$ 1.600 e. 23|6 Nº 10.626 v. 29|6|65

I. Kleiman, Escribano, B. Mitre 811, comunica que Jaime Isaac Garbulsky, vende al señor Zacarías Michel, la Farmacia "Del Congreso", sita en RIVADAVIA Nº 1589. — Reclamos y domicilio legal de las partes, en la misma.
$ 1.200 e. 23|6 Nº 10.732 v. 29|6|65

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83 Ciudadela avisa: Luisa Cacio de Valentín vende a Luis de las Mercedes Videla, neg. desp. comestibles por menor y venta bebidas envasadas sito RESERVISTAS ARGENTINOS 546. Parte saldo su compra Sr. Videla firmará pagarés en canje con mismos importes y vencimientos que los firmados por vendedora a la compra del mismo. — Reclamo ley y dom. partes n|oficinas.
$ 2.200 e. 23|6 Nº 10.820 v. 29|6|65

Angel González Díaz, martillero público ofic. en Sgo. del Estero Nº 366, escrit. 92, a los efectos de la Ley 11.867, avisa: Enrique Zarasola, vende libre de deudas y|o gravámenes a Elena Pocialik de Maszewska, su negocio de "Lavadero Familiar" sito RIVADAVIA Nº 5351 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.18|6 Nº 10.047 v.24|6|65.

"S"

Horacio A. Robredo Albarracin, escribano titular, con oficinas en Cerrrito Nº 836, 4º piso, hace saber que por escritura del 27 de abril de 1965, se constituyó la sociedad "Cytryn Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que se hace cargo del activo y pasivo de "Cytryn Hermanos y Compañía", que explota el negocio de compraventa, importación y exportación de pinceles, cepillos, herramientas en general, con arreglo al balance al 31 de marzo de 1963. Domicilio de las partes y de las sociedades, SARMIENTO 2829|2833. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 3.400.— e.21|6-Nº 10.300-v.25|6|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el Sr. José Mario Villaverde vende su octava parte indivisa del negocio de café, bar y venta de productos "Paulista" sito en SARMIENTO Nº 781 a los Sres. José María González, Francisco González, Guillermo Prieto, Ubaldino Prieto, Adolfo Alvarez, Manuel González y Manuel Rial, quienes se hacen cargo de activo y pasivo por la parte que adquieren. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 10.126-v.25|6|65

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D" 38-1406, avisan que Jaime José Fernández, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José García Vázquez, su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1376, 1º Piso Dto. Nº 2, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.000. —e.18|6 Nº 9.939 v.24|6|65.

"V"

B. Veigas Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "New Texas" S. R. L., representada por sus únicos integrantes Horacio Corciarino y Elidoro Antonio Marcucci venden a "Veinco" S. R. L. (e|f.), negocio Bar Nocturno calle VEINTICINCO DE MAYO 722, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.522 v. 29|6|65

El Dr. Rodolfo Villalba Castillo, abogado, con estudio en la calle Uruguay 435, piso 4º "H", avisa que con su intervención Héctor Raúl Fullone y Alberico Zablostki, venden su negocio de restaurante sito en la calle VIAMONTE 1615 esquina PASAJE DEL CARMEN 705, a Rodolfo Atilio Cudicio y Miguel Angel Germanicz. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio. T. E. 40-6727 y 49-8132.
$ 2.000.— e.21|6-Nº 10.333-v.25|6|65

"Y"

Se hace saber por cinco días que el negocio de venta de motores eléctricos y afines, sito en esta Capital, calle YERBAL Nº 4002, que fue de don Roberto Curt Alfredo Lange, hoy sus herederos doña Elena Margarita Schenker de Lange, don Federico Claudio Alfredo Lange, Ernesto Carlos Roberto Lange, y Horacio Ricardo Heriberto Lange, con domicilio en esta Capital, calle Echeverría 2190, se transfiere a "Industrias Dowen Pagio S. R. L." con domicilio en esta Capital, calle Remedios Nº 3624. Esta venta se hará por instrumento privado, pero con intervención del escribano Hernán R. Seeber, calle Reconquista 491, Capital Federal, ante quien deberán formularse las oposiciones. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965.
$ 3.600.— e.18|6 Nº 9.862 v.24|6|65.

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Manuel Neira vende a Ramón Vázquez, Mateo García, Perfecto Laureano Douton y Rodolfo Arístides Donadini su negocio Hotel Pensión sito ZAVALIA 2058 y 3 FEBRERO 2045. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 23|6 Nº 10.682 v. 29|6|65

L. Caram, martillero público, Lacarra 160, Capital, avisa que Margarita Evangelina Castro de Miranda vende a Luis Alixandre y Nélida Zurízuez de Alixandre su negocio fiambrería, quesería, sito en la calle ZINNY 1402, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.21|6-Nº 10.337-v.25|6|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Miguel Jorge Díaz de Tuesta, martillero público, con domicilio en Roque Pérez Nº 2851 de esta Capital, comunica que rematará todas las mercaderías del negocio de bazar y regalos de Manuel Emilio Aguera de TRIUNVIRATO número 4436 de esta Capital, sin base el día 1º de julio, a las 16 horas, y días subsiguientes hasta terminar por cierre definitivo. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 10.385-v.29|6|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MARRE Y CIA.
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Valentín Gómez 3227 — Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas, que la sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 56ta. de acciones, con lo que completa un capital suscripto de v$n. 56.000.000. — Esta emisión que había sido suspendida provisoriamente en anterior oportunidad, se aplicará al pago del dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 23|11|64, mediante operación que será atendida en el domicilio de la sociedad a partir del 5|7|1965.
$ 1.920.— e.23|6-Nº 10.675 v.25|6|65

FABRICA DE MUEBLES RIO DE LA PLATA
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias clase "A" de cinco (5) votos por acción por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la publicación. — Las acciones deben ser integradas al contado y a la par. — El Directorio.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.661 v.25|6|65

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, del 28 de octubre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de m$nacional 200.000.000.— a m$nacional 500.000.000.—, de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.320.— e.23|6-Nº 10.633 v.25|6|65

AUTOMOTORES SAN JUSTO
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 18.525

Se comunica la emisión de Acciones Ordinarias por valor de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 6.000.000.—), pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción preferencial que indica el Estatuto.
El Directorio.
$ 1.200.— e. 23|6 Nº 10.823 v. 25|6|65.

FINANCIERA BAIRES
S. A. Comercial

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias (5a. a 12a.) por un valor de m$n. 800.000. — Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción en las condiciones establecidas en el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.
$ 1.200 e. 23|6 Nº 10.691 v. 25|6|65

MAR AZUL
S. A. Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 50 a 57 inclusive de acciones ordinarias al portador, de voto simple por un total de $ 2.000.000. — Domicilio para la suscripción: Sarmiento 528, 2º p. Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 10.883 v.25|6|65

HAFEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1965, contra presentación del cupón Nº 9, se abonará el dividendo del 22 o|o, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964, en acciones ordinarias clase "A" y "B", de acuerdo a tenencia.

Las acciones que se entregarán son de idénticas características a las que se hallan en circulación, llevando adherido el cupón Nº 10, y con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1964.

El pago será efectuado en nuestras oficinas, Lima 187, 6º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del 29 de octubre de 1964, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
El Directorio.
$ 2.760 e.23|6 Nº 11.000 v 25|6|65

FADEPLAC
S. A. Ind. y Com.
Oliden 2547 — Buenos Aires

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad a m$n. 30.000.000.— delegándose en el Directorio el monto de las series por el aumento de m$nacional 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y|o preferidas, al igual que la oportunidad, cantidad, forma y condiciones de emisión y pago. — El Directorio.
$ 1.800.— e.23|6-Nº 10.875 v.25|6|65

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1965 rectificó lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria realizada el 30 de Abril de 1965, en el sentido que el aumento del capital autorizado de $ 50.000.000.— c|l. esté representado por acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una en vez de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción.

Asimismo ratificó la autorización conferida al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto, o sea $ 50.000.000.— c|l. en acciones ordinarias clase "A", en la forma, época, precio de emisión y condiciones de pago que considere conveniente. — El Directorio.
$ 3.000.— e.23|6-Nº 10.736-v.25|6|65

DUCARIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1964 aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000 y el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, procedió a la emisión de cinco series de acciones ordinarias clase B., de 10.000 acciones cada una. — El Directorio.
$ 1.320.— e.23|6-Nº 10.724-v.25|6|65

SOCIEDAD ARGENTINA DE PARTICIPACIONES S. A.
Exp. Nº 17.492

Se hace constar que la suscripción de 8.000 accs. ords. de v$n. 1.000.— c|u. (series 25 a 32) emitidas por resolución del Directorio de fecha 28|5|65 y 16|6|65 podrá efectuarse: 55 o|o al contado, el 25 o|o el 10|10|65 y el 20 o|o el 10|1|66. — El Directorio.
$ 1.320.— e.23|6-Nº 10.712-v.25|6|65

VALORBAN
S. A. Com. y Fin.
Exp. Nº 17.491

Se hace constar que la suscripción de 8.000 accs ords. de v$n. 1.000.— c|u. (series 25 a 32) emitidas por resolución del Directorio de fecha 28|5|65 y 16|6|65 podrá efectuarse: el 50 o|o al contado, el 25 o|o el 10|10|65 y el 25 o|o el 10|1|66. — El Directorio.
$ 1.320.— e.23|6-Nº 10.711-v.25|6|65

FICRE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 4a. y 5a. en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por valor de m$n. 800.000. — Se invita a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. Forma de pago: 30 o|o al suscribir y saldo 180 días. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|6-Nº 10.658 v.25|6|65

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se comunica que en la licitación de debentures correspondiente al vigésimo sexto reembolso, fueron rescatados los siguientes títulos, con cupón Nº 71 del 1º de Agosto de 1965 y siguientes adheridos:

10 títulos v$n. 2.000.— c|u. Nros. 8 — 35|8 — 127 — 152 — 238 — 587 — 129.

13 títulos v$n. 1.000.— c|u. Nros. 755|6 — 802 — 968|70 — 975 — 1092|5 — 1109 — 1807.

23 títulos v$n. 500.— c|u. Nros. 2253|8 — 2322|5 — 2490 — 2737 — 2957|62 — 2995|6 — 3297|8 — 3812.

555 títulos v$n. 100.— c|u. Nros. 4781|90 — 4997|5009 — 5011|22 — 5174|209 — 5211|7 — 5272|309 — 5311|32 — 5356|9 — 5361|5 — 5393|4 — 5542|4 — 5546|59 — 5561|3 — 5903|9 — 5911|57 — 7152|9 — 7161 — 7163|209 — 7211|59 — 7261|308 — 7311|50 — 8495|509 — 8511 — 8512|20 — 8803|9 — 9018|27 — 9175|98 — 9661 — 9663|74 — 10381|90 — 12165 — 12201|9 — 12211|50.
$ 4.000.— e.23|6-Nº 10.700-v.29|6|65

L R 5 RADIO EXCELSIOR
LICITACION POSTERGADA
Licitación Pública Nº 1|65

Apertura postergada al 12|7|965.

Objeto: Adquisición de un transmisor de emergencia de 10 Kw.

$ 720.— e.23|6-Nº 10.710-v.25|6|65

S A Ñ O G A S T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones ordinarias por valor de $ 1.400.000.

Preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 10.696-v.25|6|65

CLINICA NABARA S. A.

Se comunica que con fecha 24|5|62 el Directorio resolvió la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n 100.— c|u. de la Clase "A" cubierta e integrada en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e. 23|6 Nº 10.805 v. 25|6|65.

NONINA
Avícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
25 de Mayo 267

Llámase a suscripción de capital a Accionistas para emitir veinte mil acciones ordinarias de mil pesos cada una de cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e. 23|6 Nº 10.824 v. 25|6|65.

LLOVET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 13.939

Comunícase emisión 7ª. serie categoría "B" de 30.000 acciones por $ 3.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.400 e. 23|6 Nº 10.745 v. 29|6|65

G. HERNANDEZ Y CIA. S. A.
Alsina 901 — Buenos Aires

Se comunica que por resolución Directorio de fecha 10 marzo 1965 se dispuso emisión Acciones Ordinarias Series 31ª a 34ª y 36ª a 39ª, por $ 3.000.000.— moneda legal, Clase A y Series 35ª y 40ª por $ 2.000.000.—, Clase B. — El Directorio.

$ 1.080 e. 23|6 Nº 10.742 v. 25|6|65

VITURRO S. A.
Registro Nº 18.971

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de doce series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor de m$n. 12.000.000.—. El Directorio.

$ 960 e. 23|6 Nº 10.741 v. 25|6|65

VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA Y HNO. S. A.
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Registro Nº 16.187

El Directorio hace saber que por resolución del 8|6|65 aprobó la emisión de las series 201 al 250 de $ 100.000 cada una, en acciones ordinarias "A", al portador de $ 100.— y con derecho a cinco votos por cada acción. Pago al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.23|6-Nº 10.698-v.25|6|65

ADELPHIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Con domicilio en Bolívar 391, Capital Federal, comunica a los señores accionistas en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7º del Estatuto Social, que se ha dispuesto un aumento de capital de Dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal valor nominal en acciones ordinarias Categoría "B", 1 voto por acción de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, debiendo abonarse el importe de las mismas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920.— e. 23|6 Nº 10.850 v. 25|6|65.

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CAPITALIZACION DEL SALDO DEL REVALUO CONTABLE

Comunícase que a partir del 29 del corriente mes se abonará el saldo del Revalúo Contable del 8,998 % en acciones contra entrega del cupón Nº 2 en Compañía Financiera de Londres, Tucumán 825, 2º piso, de 11 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.320 e. 23|6 Nº 10.798 v. 25|6|65

OSRAM ARGENTINA S. A. C. e I.
Expte. Nº 9535

Communícase la emisión del saldo de la serie J la serie K y parte de la serie L en acciones ordinarias de 1 voto, por total m$n. 14.000.000.—, que podrán ser susciptas e integradas totalmente en efectivo en la caja de la sociedad, a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 23|6 Nº 10.814 v. 25|6|65.

RECAM S. A. C. I. F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resulto poner a su disposición a partir día 24 cte. el dividendo del 4º ejercicio, conforme aprobación Asamblea.

$ 720.— e. 23|6 Nº 10.827 v. 25|6|65.

TRICONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1964, se resolvió el aumento del Capital Social a la suma de m$n. 15.000.000.—. Por su parte el Directorio de la Sociedad en la reunión de fecha 10 de junio del año en curso, procedió a la emisión de 34 series de acciones por un valor de m$n. 3.400.000.—, que corresponde a la clase "A".

El Directorio.

$ 1.800.— e. 23|6 Nº 10.811 v. 25|6|65.

PORVENIR S. A. I. C. F. I.

Hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3|10|64, se ha procedido al aumento del Capital Autorizado de m$n. 55.000.000.— a m$n. 75.000.000.—, habiéndose además aprobado lo siguiente: a) Poner a disposición de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64, a partir del 28|6|65. — b) Poner igualmente a disposición de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias el dividendo del 30 o|o en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64, a partir del 28|6|65, efectuándose la correspondiente emisión por valor de m$n. 16.500.000.— en acciones ordinarias liberadas al portador. Series 56 a la 72, con derecho a 1 solo voto por acción de v$n. 100.— c|u. — c) Emitir la suma de m$n. 3.500.000.— en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— c|u., series 72 a la 75, con derecho a 1 solo voto por acción; pudiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente al de la publicación de este aviso. — A tal fin deben presentar sus títulos o certificados respectivos en Bazurco 2968, Capital. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 23|6 Nº 10.822 v. 25|6|65.

ATA ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA S. A.

Se ofrece a suscripción con la preferencia estatutaria trescientas mil acciones ordinarias a la par. Presentarse en Alsina 1488, Capital, de 15 a 17 horas, lunes a viernes. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 10.428-v.25|6|65

B U M A R
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
San Juan 2266|74 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series vigésimo sexta a trigésimo quinta del capital social, compuesta cada una por 2.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de m$n. 100.— cada acción, es decir, por un valor nominal total de m$n. 2.000.000.— con obligación de integración inmediata. Para uso derecho preferencia: plazo de 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 10.464-v.25|6|65

CLINICA BAZTERRICA S. A.
Expediente Nº 4.812|1945
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 1.500.000.— a $ 7.500.000.— en acciones ordinarias nominativas de un voto.

Que el Directorio en reunión de fecha 18 de mayo de 1965 dispuso la emisión de 60.000 acciones ordinarias nominativas de un voto por valor nominal total de $ 6.000.000.— de las cuales 30.000 acciones serán destinadas al pago de dividendos y las 30.000 restantes ofrecidas a los accionistas en suscripción. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.421-v.25|6|65

LA UNIVERSAL
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que:

1º) Con motivo de la aprobación de la reforma del Estatuto, el Directorio dispuso el canje de 31.810 acciones de m$n. 100 cada una en series de m$n. 250.000 cada una, por 31.810 acciones de igual valor y clase en series de m$n. 1.000.000 cada una.

2º) El Directorio, en la reunión celebrada el 21 de mayo de 1965 resolvió, de acuerdo con lo que dispone el Art. 8º del Estatuto Social, convertir las acciones nominativas en acciones al portador, entregando hasta tanto se impriman las nuevas láminas, certificados provisorios.

3º) El Directorio, en la reunión celebrada el 24 de mayo de 1965 y conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1964, resolvió abonar la 4ta. Cuota de Revalúo Contable, Ley 15.272, en la proporción de % 33,3245, en certificados provisorios de acciones ordinarias liberadas en proporción a la respectiva tenencia, con derecho a dividendo por el ejercicio 1963-1964.

4º) El Directorio, en la reunión del 24 de mayo de 1965, y a los fines del pago indicado en el punto anterior, dispuso la emisión de las series 11, 12, 13 y 14 de m$n. 1.000.000.— cada una.

A los fines del canje y de los pagos indicados los señores accionistas deberán presentarse en la sede social, Juncal 1319, con las acciones respectivas, a partir del 24 de junio de 1965, dentro del horario de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 5.160.— e.23|6-Nº 10.408-v.25|6|65

G E L F I X
S. A., CIFA
Corrientes 456 **Capital**

Directorio resolvió pago dividendo en acciones liberadas del 1,65 % por capitalización saldo revalúo otras sociedades o sean m$n. 66.000.— Puesta a disposición de accionistas a partir 15|6|1965. — El Directorio.

$ 2.200.— e.23|6 Nº 10.585 v.29|6|65

R H O D E R' S S. A.

Se comunica a los señores accionistas que oportunamente el Directorio dispuso la emisión de las series 10ª a 19ª inclusive en acciones ordinarias de un voto de m$n. 200.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 840. —e.23|6 Nº 10.630 v.25|6|65

W O B R O N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. 3191

Por tres días comunica que se rectifica lo publicado en el Boletín Oficial de fechas 1 a 3 de junio de 1965, reemplazándose el párrafo: "Estas acciones serán destinadas al pago de los dividendos del 15 % en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1964" por el siguiente: "Estas acciones serán destinadas al pago de los dividendos del 37 % en accione resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1964". — Asimismo se reemplaza la última frase por la siguiente: "En el mismo lugar y horario podrá cobrarse el dividendo del 4 % en efectivo resuelto por la misma asamblea".

$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.593 v.25|6|65

V I M A
S. A., CIFIA.
Corrientes 456 **Capital**

Directorio resolvió emisión serie quinta V|N m$n. 2.000.000.— acciones ordinarias al portador de un voto — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.23|6 Nº 10.587 v.25|6|65

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que, por resolución de la Asamblea de accionistas del 14|12|64, se dispuso el aumento del capital autorizado en m$n. 12.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), resolviéndose al mismo tiempo la emisión por el mismo importe. Los accionistas para ejercer derecho de preferencia tienen 30 días después de la última publicación.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 10.456-v.25|6|65

G E L F I X
S. A., CIFA.
Corrientes 456 **Capital**

Directorio resolvió emisión series 11ª hasta 20ª V|N $ 400.000.— cada una, total V|N m$n. 4.000.000.— acciones ordinarias, al portador, de un voto; destinando V|N m$n. 66.000.— al pago dividendo por capitalización saldo revalúo contable otras sociedades y V|N m$n. 3.934.000.— a la suscripción. — Suscripciones dentro quince días siguientes a la última publicación. — Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.586 v.29|6|65

ANGEL ESTRADA Y CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 28 de junio de 1965, se pagará el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, en la siguiente forma: Acciones Ordinarias de 5 votos: 19,1954% en acciones liberadas de 5 votos y 0,8456 por ciento en acciones liberadas de 1 voto; Acciones Ordinarias de 1 voto: 20,041 % en acciones liberadas de 1 voto, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de setiembre de 1964.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 18, en las oficinas de Accionaria S. A. calle Florida 165, 2º piso, de lunes a viernes entre las 13 y 17 horas.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y llevarán adherido el cupón Nº 19.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.480.— e.23|6-Nº 10.430-v.25|6|65

RECTITEX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se informa a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del catorce de junio del corriente año, ha resuelto proceder a la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias de un voto por acción, por un valor total nominal de Cinco millones de pesos moneda nacional, con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1965. — La presente suscripción se efectuará a la par y al contado, pudiendo ejercer los señores accionistas su derecho de preferencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.520. — e.23|6-Nº 10.506-v.25|6|65

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Textil Argentina Comercial e Industrial
Registro Nº 10.296

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 14 de junio de 1965, decidió elevar el capital emitido a m$n. 10.000.000.— para lo cual se ofrecen 50.000 acciones clase A de 5 votos por acción. — Derecho de opción por 15 días en la sede social Núñez 3521.

$ 1.440. — e.23|6-Nº 10.515-v.25|6|65

JULIO FURTH & CIA.
S. A., C. I. F.
Montevideo 708, 8º — Capital

Directorio resolvió emisión parcial serie novena; v|n. m$n 1.600.000.—; acciones ordinarias al portador de un voto. — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|6-Nº 10.582-v.25|6|65

JOSE R. CURBERA (ARG.)
S. A. C. e I. de P. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" por valor de $ 17.000.000.— correspondiente a las series 66 a 150 por un valor nominal de $ 200.000 m|n. c|l.

Se efectúa la presente a los efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.560. — e.23|6-Nº 10.580-v.25|6|65

S. A. DINAMIA
F. I. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, usando la facultad otorgada por la Asamblea General Ordinaria del 26|10|1961, ha resuelto la emisión de las remanentes 110 series de acciones ordinarias de un voto, como las actuales en circulación, a la par, por valor nominal de $ 11.000.000.— para completar el capital autorizado de $ 75.000.000. — Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia durante los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso. — Condiciones: a la par; integración al contado, o 50 por ciento al suscribir y 50 por ciento dentro de 90 días; derecho preferencias: una acción por cada 4,5454 de su tenencia, con cupón Nº 9; derecho dividendo a prorrata por el tiempo de su integración. — Lugar de suscripción: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710|5º C. — El Directorio.

$ 3.000. — e.23|6-Nº 10.577-v.25|6|65

ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase que por resolución del Directorio, serán emitidas las series segunda a cuarta, de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, ofreciendo a los Accionistas el derecho de preferencia con prevención artículo 8º Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|6-Nº 10.524-v.25|6|65

LA FOTOGRAFICA, S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.
Planes 1169|71 — Capital Federal.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase "A" y 20 series de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.320. — e.23|6-Nº 10.517-v.25|6|65